

TRIBUNAL DE CUENTAS

Nº 1.202

INFORME ANUAL DE FISCALIZACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, EJERCICIO 2014

El Pleno del Tribunal de Cuentas, en el ejercicio de su función fiscalizadora, establecida en los artículos 2.a), 9 y 21.3.a) de su Ley Orgánica 2/1982, de 12 de mayo, del Tribunal de Cuentas y a tenor de lo previsto en los artículos 12 y 14 de la misma disposición y concordantes de la Ley 7/1988, de 5 de abril, de Funcionamiento del Tribunal, ha aprobado en su sesión de 26 de enero de 2017 el Informe Anual de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, ejercicio 2014, y ha acordado su elevación a las Cortes Generales y a la Asamblea Regional de Murcia y su traslado al Gobierno de la citada Comunidad Autónoma, según lo prevenido en el artículo 28 de la Ley de Funcionamiento.

Í N D I C E

Pág.

I. INTRODUCCIÓN 13
I.1. PRESENTACIÓN 13
I.2. MARCO NORMATIVO 13
I.3. OBJETIVOS 18
I.4. TRÁMITE DE ALEGACIONES 18
II. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA 19
II.1. ENTIDADES INTEGRANTES DEL SECTOR PÚBLICO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA 19
II.2. RENDICIÓN DE CUENTAS 23
II.2.1. Cuenta General 23
II.2.2. Cuentas anuales de Otras entidades públicas 23
II.3. CONTROL INTERNO 24
II.3.1. Control atribuido a la Intervención General de la Comunidad Autónoma 24
II.3.2. Sistemas y procedimientos de control interno 25
II.4. CUENTAS ANUALES 28
II.4.1. Administración General de la Comunidad 28
II.4.2. Organismos autónomos 50
II.4.3. Empresas públicas 55
II.4.4. Fundaciones autonómicas 62
II.4.5. Consorcios 67
II.5. ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA 69
II.5.1. Estabilidad presupuestaria 69
II.5.2. Sostenibilidad financiera 76
II.6. ANÁLISIS DE LA GESTIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA 78
II.6.1. Gastos de personal 78
II.6.2. Medidas contra la morosidad en el Sector Público 83
II.6.3. Subvenciones y transferencias concedidas 89
II.6.4. Endeudamiento y avales 95
II.6.5. Gasto sanitario 108
II.6.6. Análisis de determinadas Entidades del Sector Público Administrativo y otros hechos relevantes con trascendencia económico-financiera. 116
II.6.7. Igualdad efectiva de hombres y mujeres 126
II.6.8. Transparencia 128
II.7. FONDOS DE COMPENSACIÓN INTERTERRITORIAL 130
II.7.1. Dotaciones de los Fondos 130
II.7.2. Recursos del FCI 131
II.7.3. Proyectos de inversión 131
II.7.4. Financiación de los Fondos 133
II.8 SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DEL TRIBUNAL DE CUENTAS Y DE LAS RESOLUCIONES DE LA COMISIÓN MIXTA 135
II.8.1. Seguimiento de las Recomendaciones señaladas en ejercicios anteriores 135
II.8.2. Seguimiento de las Recomendaciones formuladas en las Resoluciones de la Comisión Mixta 142
III. CONCLUSIONES 144
III.1. ENTIDADES INTEGRANTES DEL SECTOR PÚBLICO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA 144
III.2. RENDICIÓN DE CUENTAS 144
III.3. CONTROL INTERNO 144

III.4. CUENTA GENERAL 145
III.4.1. Administración General de la Comunidad 145
III.4.2. Organismos autónomos 146
III.4.3. Empresas públicas 146
III.4.4. Fundaciones autonómicas 147
III.5. ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA 147
III.6. ANÁLISIS DE LA GESTIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA 147
III.6.1. Gastos de personal 147
III.6.2. Medidas contra la morosidad en el Sector Público 148
III.6.3. Subvenciones y transferencias concedidas 148
III.6.4. Endeudamiento y avales 148
III.6.5. Gasto sanitario 149
III.6.6. Análisis de determinadas Entidades del Sector Público Administrativo y otros hechos relevantes con trascendencia económico-financiera. 150
III.6.7. Igualdad efectiva de hombres y mujeres 151
III.6.8. Transparencia 151
III.7. FONDOS DE COMPENSACIÓN INTERTERRITORIAL 152
III.8 SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DEL TRIBUNAL DE CUENTAS Y DE LAS RESOLUCIONES DE LA COMISIÓN MIXTA 152
III.8.1. Seguimiento de las Recomendaciones señaladas en ejercicios anteriores 152
III.8.2. Seguimiento de las Recomendaciones formuladas en las Resoluciones de la Comisión Mixta 152
IV. RECOMENDACIONES **153**

ANEXOS

Ejercicio 2014

ALEGACIONES

SIGLAS Y ABREVIATURAS

AGE	Administración General del Estado
Art.	Artículo
ATRM	Agencia Tributaria de la Región de Murcia
BORM	Boletín Oficial de la Región de Murcia
CA/CCAA	Comunidad Autónoma/ Comunidades Autónomas
CAR	Centro de Alto Rendimiento de la Región de Murcia, S.A.U.
CARM	Comunidad Autónoma de la Región de Murcia
CES	Consejo Económico y Social
CITMUSA	Centro Integrado de Transportes de Murcia, S.A.
CPFF	Consejo de Política Fiscal y Financiera
DA	Disposición Adicional
D.	Decreto
DRN	Derechos reconocidos netos
EPA	Ente Público del Agua de la Región de Murcia
ESAMUR	Entidad Regional de Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales de la Región de Murcia
FCI	Fondo de Compensación Interterritorial
FEADER	Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural
FEDER	Fondo Europeo de Desarrollo Regional
FFPP	Fondo para Financiación de los Pagos a Proveedores
FLA	Fondo de Liquidez Autonómico
FSE	Fondo Social Europeo
GISCARMSA	Gestora de Infraestructuras Sanitarias de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia
IICA	Instituto de las Industrias Culturales y de las Artes de la Región de Murcia
ICO	Instituto de Crédito Oficial
ICREF	Instituto de Crédito y Finanzas de la Región de Murcia
IGAE	Intervención General de la Administración del Estado
IMAS	Instituto Murciano de Acción Social
IMIDA	Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agrario y Alimentario
INFO	Instituto de Fomento de la Región de Murcia
ISSL	Instituto de Seguridad y Salud Laboral de la Región de Murcia
ITRM	Instituto de Turismo de la Región de Murcia
IVS	Instituto de Vivienda y Suelo de la Región de Murcia
IVA	Impuesto sobre el Valor Añadido
LFTCu	Ley de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas
LGS	Ley General de Subvenciones
LOEPSF	Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera
LOFCA	Ley Orgánica de Financiación de las Comunidades Autónomas

LOTCu	Ley Orgánica del Tribunal de Cuentas
LP	Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma
LPGE	Ley de Presupuestos Generales del Estado
LTPCARM	Ley de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia
MHAP	Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas
N/D	No se dispone de información
O.	Orden
OA/OOAA	Organismo autónomo/Organismos autónomos
PDE	Protocolo de Déficit Excesivo.
PEF	Plan económico financiero
PGCP	Plan General de Contabilidad Pública
PIB	Producto Interior Bruto
PMP	Periodo medio de pago
PN	Patrimonio neto
RD	Real Decreto
RDL	Real Decreto-Ley
RM	Región de Murcia
RTRM	Empresa Pública Radiotelevisión de la Región de Murcia
SCAM	Sociedad Concesionaria del Aeropuerto Internacional de Murcia
SEF	Servicio Regional de Empleo y Formación
SEREMUR	Sociedad Pública de Suelo y Equipamientos Empresariales de la Región de Murcia, S.A.
SMS	Servicio Murciano de Salud
TICARUM	Tecnologías de la Información y la Comunicación, Aplicaciones y Redes para la Universidad de Murcia, S.L.U.
TRLHRM	Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia
UE	Unión Europea
UPCT	Universidad Politécnica de Cartagena

RELACIÓN DE CUADROS

Pág.

Cuadro 1. Entidades integrantes del sector público de la CARM 21
Cuadro 2. Presupuestos y gastos agregados de la CARM (no consolidados) 22
Cuadro 3. Modificaciones de crédito autorizadas 29
Cuadro 4. Origen de financiación de las modificaciones de crédito 30
Cuadro 5. Liquidación del Presupuesto de Gastos 2014 31
Cuadro 6. Variaciones interanuales de la ejecución del presupuesto de gastos 2014 31
Cuadro 7. Variación interanual de los derechos reconocidos y grado de realización de las previsiones definitivas de la Administración Regional 33
Cuadro 8. Fuentes de Financiación de la Administración Regional 35
Cuadro 9. Saldo liquidaciones sistema de financiación periodo 2008-2014 36
Cuadro 10. Ajustes al resultado y saldo presupuestario de la Administración Regional 37
Cuadro 11. Inmovilizado no financiero de la Administración Regional 38
Cuadro 12. Inversiones financieras permanentes de la Administración Regional 39
Cuadro 13. Cartera de valores a largo plazo de la Administración Regional 40
Cuadro 14. Desglose de los derechos cancelados de la Administración Regional 41
Cuadro 15. Situación de los derechos pendientes de cobro de la Administración Regional por grado de exigibilidad 41
Cuadro 16. Derechos pendientes de cobro de la Administración Regional procedentes de la UE por Tipo de Fondo 42
Cuadro 17. Detalle de los derechos pendientes de cobro de la Administración Regional por ejercicio de procedencia 42
Cuadro 18. Detalle de la tesorería de la Administración Regional 43
Cuadro 19. Detalle de los fondos líquidos remesados por entes y organismos al Tesoro Público Regional 45
Cuadro 20. Detalle y evolución de los fondos propios de la Administración Regional 46
Cuadro 21. Compromisos de gastos de ejercicios posteriores de la Administración Regional 48
Cuadro 22. Evolución del remanente de tesorería de la Administración Regional 49
Cuadro 23. Ajustes al remanente de tesorería de la Administración Regional 50
Cuadro 24. Saldo presupuestario agregado de los organismos autónomos 51
Cuadro 25. Balance y Cuenta de Resultado Económico Patrimonial agregado de los organismos autónomos 52
Cuadro 26. Derechos reconocidos netos de los organismos autónomos por transferencias de la Administración Regional 54
Cuadro 27. Deuda de los organismos autónomos por remanentes de tesorería positivos 55
Cuadro 28. Participación de la Administración Regional en el sector público empresarial 56
Cuadro 29. Situación económico-financiera del sector público empresarial 57
Cuadro 30. Grado de cumplimiento de las previsiones establecidas en los presupuestos administrativos de las empresas públicas autonómicas 58
Cuadro 31. Ejecución de la previsión de gastos del sector público empresarial 59
Cuadro 32. Transferencias y subvenciones concedidas por la Administración Regional al sector público empresarial 60

Cuadro 33. Transferencias y subvenciones públicas recibidas por el SMS 61
Cuadro 34. Endeudamiento financiero del sector público empresarial 62
Cuadro 35. Situación económico-financiera del sector público fundacional 64
Cuadro 36. Transferencias y subvenciones concedidas por la Administración Regional al sector público fundacional 65
Cuadro 37. Endeudamiento financiero del sector público fundacional 65
Cuadro 38. Transferencias y subvenciones concedidas por la Administración Regional a Consorcios 68
Cuadro 39. Endeudamiento financiero consorcios del sector público 69
Cuadro 40. Estimación del déficit en los presupuestos Generales de la CARM correspondientes al ejercicio financiera 2014 71
Cuadro 41. Capacidad o necesidad de financiación a efectos del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria. 73
Cuadro 42. Aplicación de las medidas correctivas IV trimestre PEF 2014 75
Cuadro 43. Cumplimiento del objetivo de deuda pública 77
Cuadro 44. Evolución del gasto de personal de la CARM 78
Cuadro 45. Evolución del número de efectivos de la CARM 79
Cuadro 46. Evolución del nº de efectivos de la Administración General y organismos autónomos 80
Cuadro 47. Evolución del nº de efectivos del sector público empresarial 81
Cuadro 48. Coste indemnizatorio como consecuencia de sentencias judiciales en materia de personal 82
Cuadro 49. Evolución del nº de efectivos del sector público fundacional 82
Cuadro 50. Evolución del nº de efectivos de consorcios 83
Cuadro 51. Evolución deuda comercial de la CARM 85
Cuadro 52. Destino del FFPP por entidades del sector público de la CARM 88
Cuadro 53. Destino del FLA por tipo de proveedor 89
Cuadro 54. Evolución de las transferencias y subvenciones reconocidas por la CARM en el periodo 2010-2014 90
Cuadro 55. Desglose de las obligaciones reconocidas por subvenciones y transferencias en el ejercicio 2014 90
Cuadro 56. Detalle del importe de subvenciones otorgadas por la CARM por naturaleza 91
Cuadro 57. Subvenciones vigilancia y salvamento en las zonas de playas 93
Cuadro 58. Evolución de la deuda de la CA en el periodo 2011- 2014 96
Cuadro 59. Desglose de la deuda financiera sin factoring de la CA por instrumento 96
Cuadro 60. Desglose por entidades de la deuda de la CA en los años 2013 y 2014 97
Cuadro 61. Anticipos reembolsables otorgados por la Administración General del Estado 98
Cuadro 62. Evolución del endeudamiento financiero en el periodo 2007- 2014 por sectores 99
Cuadro 63. Estructura de la deuda de la Administración Regional 100
Cuadro 64. Saldo vivo de los préstamos de la Administración General del Estado 101
Cuadro 65. Liquidación de intereses en 2014 de las operaciones de intercambio asociadas a emisiones de deuda. 102
Cuadro 66. Indicador de la carga financiera de la CA en 2013 y 2014 103
Cuadro 67. Avales, formalizados, cancelados y revocados 104
Cuadro 68. Riesgo vivo por avales otorgados por el ICREF a 31/12/2014 105
Cuadro 69. Riesgo vivo por avales otorgados por el INFO a 31/12/2014 107

Cuadro 70. Notificaciones de ejecución de aval al INFO a 31/12/2014 108
Cuadro 71. Desglose y evolución del resultado económico del SMS en el periodo 2010-2014 109
Cuadro 72. Evolución del gasto del SMS en el periodo 2002-2014 110
Cuadro 73. Evolución de las desviaciones en la ejecución de la previsión de gastos del sector público empresarial 111
Cuadro 74. Evolución del número de efectivos del SMS en los años 2013-2014 111
Cuadro 75. Desglose de la plantilla efectiva del SMS en 2014 112
Cuadro 76. Gastos por aprovisionamientos del SMS en 2014 113
Cuadro 77. Evolución de las listas de espera quirúrgica por proceso 115
Cuadro 78. Expedientes de subvenciones de formación con informe definitivo 120
Cuadro 79. Evolución de la distribución de efectivos de la CARM por sexo y sector 127
Cuadro 80. Distribución de efectivos de la CARM por sexo y actividad 127
Cuadro 81. Desglose del gasto para el Programa 323B promoción de la Mujer 128
Cuadro 82. Dotaciones por tipo de fondo para 2014 130
Cuadro 83. Proyectos genéricos financiados con dotaciones del 2014 132
Cuadro 84. Proyectos específicos incluidos en los proyectos genéricos 133
Cuadro 85. Solicitud de dotaciones 2014 134
Cuadro 86. Financiación obtenida en 2014 del Fondo Compensación 135
Cuadro 87. Financiación obtenida en 2014 del Fondo Complementario 135

RELACIÓN DE GRÁFICOS

Pág.

Gráfico 1. Evolución del déficit de la CARM en el periodo 2008-2014 74
Gráfico 2. Evolución de la deuda comercial. Ejercicio 2014 85
Gráfico 3. Periodo medio de pago global a proveedores 86
Gráfico 4. Periodo medio de las operaciones pendientes de pago 87
Gráfico 5. Evolución del déficit acumulado del SMS y de las aportaciones para compensar pérdidas recibidas de la CARM 109
Gráfico 6. Evolución del gasto sanitario del SMS en el periodo del 2002 al 2014 110

I. INTRODUCCIÓN

I.1. PRESENTACIÓN

De conformidad con lo preceptuado en los artículos 136 y 153 de la Constitución Española, corresponde al Tribunal de Cuentas el control económico y presupuestario de las Comunidades Autónomas.

En su virtud, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2 en relación con el 4, y de forma específica en el artículo 13.2 de la Ley Orgánica 2/1982, de 12 de mayo, del Tribunal de Cuentas, se procede, en el ejercicio de las competencias de este Tribunal, a emitir el presente informe sobre los resultados del control económico-presupuestario de la actividad desarrollada por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia durante el ejercicio 2014.

Esta fiscalización figura en los programas de fiscalización del Tribunal de Cuentas para 2015 y 2016, aprobados por el Pleno del Tribunal de Cuentas el 30 de octubre de 2014 y 22 de diciembre de 2015, respectivamente, dentro del apartado I. “Fiscalizaciones en cumplimiento de un mandato legal concreto”. Las Directrices Técnicas fueron aprobadas mediante acuerdo del Pleno del Tribunal de 25 de febrero de 2016.

El ámbito subjetivo de la fiscalización está compuesto por las entidades que forman el sector público de la Comunidad Autónoma, descritas en el apartado II de este informe. El ámbito objetivo corresponde a la actividad económico-financiera de la Comunidad Autónoma y tiene como punto de partida las cuentas anuales rendidas por el conjunto de entidades referidas. A diferencia de anteriores fiscalizaciones, en este informe no se incorporan los resultados del análisis efectuado sobre la contratación administrativa de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en el año 2014, al haberse aprobado dentro del programa anual del ejercicio 2016 como una fiscalización propia la relativa a la contratación de las Comunidades Autónomas y Ciudades Autónomas sin órgano de control externo propio correspondiente a los ejercicios 2014 y 2015.

El ámbito temporal se refiere al ejercicio 2014, sin perjuicio de las operaciones o hechos de ejercicios anteriores o posteriores que se analicen por su relación con el ejercicio fiscalizado.

Todos los anexos a este Informe se han elaborado con los datos tal y como vienen reflejados en la contabilidad o confeccionados por el Tribunal con los datos contables aportados por aquélla, de los que son trascripción. Los estados que se incluyen en el texto del Informe son, salvo que se indique lo contrario, el resultado del análisis de la fiscalización, coincidente o no con aquellos datos contables.

I.2. MARCO NORMATIVO

El marco jurídico que regula la actividad económico-financiera de la CA en el ejercicio 2014 está compuesto, básicamente, por las siguientes disposiciones:

A) Legislación autonómica

- Ley 3/1992, de 30 de julio, de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

- Ley 4/1994, de 26 de julio, de Salud de la Región de Murcia.

- Orden de la Consejería de Economía y Hacienda y Administración Pública de 26 de julio de 1994, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad Pública de la Región de Murcia.

- Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

- Orden de 21 de noviembre de 2000, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se aprueba la Instrucción de Contabilidad de los Organismos Autónomos de la Región de Murcia.

- Decreto 161/2000, de 30 de diciembre, por el que se desarrolla el régimen de control interno ejercido por la Intervención General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

- Decreto 53/2002, de 8 de febrero, por el que se regulan los principios generales del sistema de información contable de la Administración Pública Regional.

- Decreto Legislativo 1/2004, de 9 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Tasas, Precios Públicos y Contribuciones Especiales.

- Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

- Ley 9/2004, de 29 de diciembre, sobre creación de la Empresa Pública Regional Radiotelevisión de la Región de Murcia.

- Ley 3/2005, de 25 de abril, de Universidades de la Región de Murcia.

- Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

- Ley 9/2005, de 29 de diciembre, de Medidas Tributarias en materia de Tributos Cedidos y Tributos Propios. (Derogado parcialmente por Decreto Legislativo 1/2010).

- Ley 1/2006, de 10 de abril, de creación del Instituto Murciano de Acción Social.

- Ley 9/2006, de 23 de noviembre, del Instituto de Fomento de la Región de Murcia.

- Ley 7/2007, de 4 de abril, para la igualdad entre mujeres y hombres y la protección contra la violencia de género en la Región de Murcia.

- Ley 11/2007, de 27 de diciembre, de Medidas Tributarias en materia de Tributos Cedidos y Tributos Propios, en cuya DA 5ª se crea el Instituto de Crédito y Finanzas de la Región de Murcia.

- Ley 6/2009, de 9 de octubre, de creación del Organismo autónomo “Boletín Oficial de la Región de Murcia”.

- Decreto Legislativo 1/2010, de 5 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en la Región de Murcia en materia de Tributos Cedidos.

- Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas.

- Ley 1/2011, de 24 de febrero, de modificación de la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de Medidas Extraordinarias para la Sostenibilidad de las Finanzas Públicas.

- Ley 7/2011, de 26 de diciembre, de medidas fiscales y de fomento económico en la Región de Murcia.

- Ley 1/2012, de 15 de marzo, para la regulación de un plan de pagos de las deudas pendientes de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a 31 de diciembre de 2011.

- Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 20 de marzo de 2012, por la que se regula la rendición de cuentas de las entidades, empresas, fundaciones y consorcios del sector público regional.

- Ley 3/2012, de 24 de mayo, de medidas urgentes para el reequilibrio presupuestario.

- Ley 5/2012, de 29 de junio, de ajuste presupuestario y de medidas en materia de Función Pública.

- Ley 6/2012, de 29 de junio, de medidas tributarias, económicas, sociales y administrativas de la Región de Murcia.

- Ley 10/2012, de 5 de diciembre, de modificación de la Ley 9/2004, de 29 de diciembre, de creación de la Empresa Pública Regional Radiotelevisión de la Región de Murcia.

- Ley 14/2012, de 27 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y de reordenación del sector público regional.

- Decreto 23/2013, de 15 de marzo, de racionalización del sector público de la Región de Murcia, modificado por Decreto 45/2013, de 10 de mayo.

- Ley 6/2013, de 8 de julio, de medidas en materia tributaria del sector público, de política social y otras medidas administrativas.

- Ley 13/2013, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2014.

- Ley 14/2013, de 26 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y de función pública.

- Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.

- Decreto 155/2013, de 27 de diciembre, por el que se crea y regula el Registro Contable de Facturas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

- Ley 2/2014, de 21 de marzo, de Proyectos Estratégicos, Simplificación Administrativa y Evaluación de los Servicios Públicos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

- Orden de la Consejería de Economía y Hacienda, de 16 de abril de 2014, por la que se adecua la estructura presupuestaria de la Ley 13/2013, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2014, a la nueva estructura de la Administración Pública Regional.

- Ley 6/2014, de 13 de octubre, de medidas urgentes para la garantía y continuidad de los servicios públicos en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, derivada de la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.

- Orden de la Consejería de Economía y Hacienda, de 21 de octubre de 2014, por la que se regulan las operaciones de cierre del ejercicio 2014.

- Ley 8/2014, de 21 de noviembre, de Medidas Tributarias, de Simplificación Administrativa y en materia de Función Pública.

- Circular de 1 diciembre de 2014 del Interventor General sobre diversas cuestiones planteadas como consecuencia de la adhesión a la plataforma "FACEe-Punto general de entrada de facturas electrónicas de la Administración General del Estado" y la información a suministrar a los proveedores de la Administración Regional.

- Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

- Decreto Ley 4/2014, de 30 de diciembre, de medidas tributarias de apoyo a las empresas, y de organización y simplificación administrativa.

B) Legislación estatal

- Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de financiación de las Comunidades Autónomas, modificada por la Ley Orgánica 3/2009, de 18 de diciembre.

- Ley Orgánica 2/1982, de 12 de mayo, del Tribunal de Cuentas.

- Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, de Estatuto de Autonomía para la Región de Murcia.

- Ley 7/1988, de 5 de abril, de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas.

- Ley Orgánica 4/1994, de 24 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia.

- Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, reformada por la Ley 4/2007, de 12 de abril.

- Ley 22/2001, de 27 de diciembre, reguladora de los Fondos de Compensación Interterritorial.

- Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones.

- Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

- Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.

- Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud.

- Orden EHA/4040/2004, de 23 de noviembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo Básico de Contabilidad Local.

- Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, modificada por la Ley 15/2010, de 5 de julio.

- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad efectiva de mujeres y hombres.

- Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regula el sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y Ciudades con Estatuto de Autonomía y se modifican determinadas normas tributarias.

- Real Decreto-Ley 8/2010, de 20 de mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público.

- Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital.

- Ley 22/2010, de 16 de julio, de régimen de cesión de tributos del Estado a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y de fijación del alcance y condiciones de dicha cesión.

- Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible.

- Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

- Real Decreto-Ley 7/2012, de 9 de marzo, por el que se crea el Fondo para la financiación de los pagos a proveedores.

- Real Decreto-Ley 14/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes de racionalización del gasto público en el ámbito educativo.

- Real Decreto-Ley 16/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes para garantizar la sostenibilidad del Sistema Nacional de Salud y mejorar la calidad y seguridad de sus prestaciones.

- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, modificada por la Ley Orgánica 4/2012, de 28 de septiembre.

- Real Decreto-Ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad.

- Real Decreto-Ley 21/2012, de 13 de julio, de medidas de liquidez de las Administraciones Públicas y en el ámbito financiero.

- Real Decreto-Ley 4/2013, de 22 de febrero, de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo.

- Real Decreto-Ley 8/2013, de 28 de junio, de medidas urgentes contra la morosidad de las administraciones públicas y de apoyo a las entidades locales con problemas financieros.

- Ley Orgánica 6/2013, de 14 de noviembre, de creación de la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal.

- Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público.

- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

- Ley 22/2013, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2014.

- Resolución de 12 de febrero de 2014, por la que se define el principio de prudencia financiera aplicable a las operaciones de endeudamiento de las Comunidades Autónomas de régimen común y Ciudades con Estatuto de Autonomía que se acojan a la línea de financiación directa ICO-CCAA 2012 y al Fondo de Liquidez Autonómico.

- Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

- Real Decreto-Ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las Comunidades Autónomas y Entidades Locales y otras de carácter económico.

I.3. OBJETIVOS

Los objetivos finales de la fiscalización son los siguientes:

- Verificar si la Cuenta General de la CA y las demás cuentas anuales individuales de las entidades que integran el correspondiente sector público autonómico se han rendido respetando las normas que le son de aplicación respecto a plazo, estructura y contenido.

- Determinar si las cuentas anuales rendidas se presentan de acuerdo con los principios y normas contables definidos en los planes de contabilidad, poniendo de manifiesto las observaciones y salvedades que se estimen significativas.

- Valorar el cumplimiento de las normas que rigen la actividad económico-financiera del sector público autonómico, en especial, las relativas a la gestión de los presupuestos del ejercicio.

- Comprobar si se han seguido los procedimientos establecidos para la determinación y cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, deuda pública y regla de gasto, de acuerdo con lo dispuesto en la normativa que regula esta materia, así como verificar la implantación de las medidas correctoras propuestas en los Planes Económico-Financieros presentados por la CA.

- Analizar la aplicación de los recursos de los FCI, en sus modalidades de Fondo de Compensación y Fondo Complementario, verificando que se han aplicado a la finalidad prevista dentro del marco de la ley reguladora, así como que las operaciones derivadas de la gestión han sido adecuadamente contabilizadas.

- Evaluar la sujeción a los principios de legalidad, eficiencia y economía en la gestión de los recursos públicos, principalmente en la Administración General de la Comunidad, para la que se prevé el análisis, entre otras, de las áreas de personal, endeudamiento y avales.

- Verificar el cumplimiento de la normativa para la igualdad efectiva de mujeres y hombres en todo aquello en que lo dispuesto en dicha normativa pudiera tener relación con el objeto de las actuaciones fiscalizadoras, así como de las prescripciones de transparencia.

- Realizar el seguimiento de las recomendaciones formuladas en informes de ejercicios anteriores elaborados por el Tribunal.

De la exposición de los objetivos anteriores se deduce el carácter integral de la presente fiscalización, que se ha realizado conforme a las Normas de Fiscalización del Tribunal de Cuentas aprobadas por su Pleno de 23 de diciembre de 2013.

I.4. TRÁMITE DE ALEGACIONES

Los resultados de las actuaciones practicadas se pusieron de manifiesto tanto al actual Presidente de la CARM, como a los que lo fueron en el ejercicio fiscalizado, para que se formulasen las alegaciones y se presentasen cuantos documentos y justificantes se estimasen pertinentes, de conformidad con lo previsto en el art. 44 de la LFTCu.

Dentro del plazo correspondiente a la prórroga concedida, se recibieron las alegaciones del actual Presidente de la Comunidad, que, en virtud de lo dispuesto en el mencionado art. 44, se incorporan a este Informe. Los anteriores Presidentes no han formulado alegaciones.

En relación con el contenido de las alegaciones y su tratamiento, con carácter general es preciso señalar lo siguiente:

1. En los supuestos en los que se estima necesario realizar alguna matización, ésta se presenta en nota a pie de página.

2. No se realizan valoraciones respecto a su contenido cuando confirma las deficiencias o irregularidades puestas de manifiesto en el Informe, plantea criterios u opiniones sin soporte documental o normativo, pretende explicar, aclarar o justificar determinadas actuaciones sin rebatir el contenido del Informe, o señala que las deficiencias o irregularidades se han subsanado con posterioridad al período fiscalizado.

II. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

II.1. ENTIDADES INTEGRANTES DEL SECTOR PÚBLICO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

La actividad económico-financiera de la Comunidad en el ejercicio fiscalizado ha estado regulada fundamentalmente en el TRLHRM aprobado por Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre y en la Ley 13/2013, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad (LP) para 2014.

El TRLHRM no contiene una definición expresa del sector público de la RM. Tan solo en materia de contabilidad y rendición de cuentas se ha establecido que la Cuenta General de la Comunidad estará formada por la Cuenta de la Administración General y la de sus organismos autónomos. Posteriormente, a través de la O. de la Consejería de Economía y Hacienda de 20 de marzo de 2012, se regula el ámbito subjetivo de la rendición de cuentas de las empresas, fundaciones y consorcios del sector público regional.

La estructura del sector público autonómico está recogida en la Ley 7/2004, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que ha regulado el régimen jurídico y funcionamiento de la Administración General de la Comunidad y de sus organismos públicos vinculados o dependientes, estableciendo dos tipos básicos de organismos públicos: los organismos autónomos y las entidades públicas empresariales. Junto a estos organismos, la Ley ha mencionado en sus disposiciones adicionales primera y segunda a las fundaciones constituidas mayoritariamente o en su totalidad por aportación de la Administración Pública de la CA y a las sociedades mercantiles regionales que se constituyan con aportación de capital mayoritario de la Administración Pública de la Comunidad. Asimismo, la Ley regional 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas, sin haber modificado expresamente la delimitación de las entidades integrantes en el sector público de la CARM, ha incorporado a los consorcios participados mayoritariamente por la Administración Regional dentro ámbito subjetivo del control ejercido por la Intervención General de la Comunidad.

Por otra parte, desde el punto de vista presupuestario, en los créditos aprobados en la LP para 2014 se han incluido los correspondientes a la Administración Regional, sus organismos autónomos, las entidades públicas empresariales y sociedades mercantiles regionales, así como otras entidades de derecho público y fundaciones participadas mayoritariamente por la Administración, no habiéndose recogido los créditos de los consorcios participados mayoritariamente por la CARM, ni los aprobados por las Universidades públicas de la Región (Universidad de Murcia y Politécnica de Cartagena).

Esta heterogénea regulación del ámbito subjetivo del sector público de la Comunidad ha puesto de manifiesto la existencia de diferencias entre el número de entidades incluidas en las Leyes anuales de presupuestos, las integradas en la Cuentas Generales de la CA y las entidades incluidas en los

Planes anuales del control financiero ejercido por la Intervención, que deberían ser superadas mediante la oportuna adaptación de la normativa autonómica en esta materia.

Entre estas medidas, y por la especial consideración que tienen las universidades públicas como parte integrante del sector público autonómico, se estima necesario dictar una normativa adecuada a fin de que el procedimiento establecido por el que las universidades aprueban de manera autónoma e independiente sus presupuestos se incorpore en el procedimiento general establecido en la normativa autonómica para el sector público, con respeto a la autonomía universitaria en su vertiente financiera reconocida a la misma. En relación con lo manifestado en alegaciones, en las que se alude a la autonomía de la que gozan las universidades "para la elaboración, aprobación y gestión de sus presupuestos, según dispone el art. 22 hay que señalar que en las actuaciones fiscalizadoras sobre las mismas se ha venido señalando que "Esta vertiente de la autonomía universitaria provoca antinomias respecto de otro bloque de normas, como son las que reconocen competencias exclusivas para la elaboración y aprobación de sus presupuestos reconocidas a las CCAA sobre la base de lo dispuesto en los arts. 153.d y 133 de la Constitución, el art. 17 de la Ley Orgánica de Funcionamiento de las Comunidades Autónomas (LOFCA), en los distintos Estatutos de Autonomía y en las distintas leyes de Hacienda promulgadas, así como una amplia jurisprudencia constitucional". Además, "Esta situación se ha agravado con el tiempo al adoptar nuestro ordenamiento presupuestario exigencias estrictas derivadas de la legislación sobre estabilidad presupuestaria, no recogidas expresamente en la normativa presupuestaria de las universidades, que ha culminado con la reforma del art. 135 de la Constitución Española, el 27 de septiembre de 2011", y que la Ley Orgánica 2/2012, de 27 abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF) vino a desarrollar. Este proceso ha culminado con la promulgación de dos textos concordantes, como son la Ley 39/2015, de 1 octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP), y la Ley 40/2015, de 1 octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (LRJSP), en las que con carácter básico para todo el Estado se incluyen a las universidades públicas en el denominado sector público institucional, sin perjuicio de que las Comunidades Autónomas puedan definir con competencia plena lo que consideren oportuno en relación a su propio sector público autonómico, con la implicación que de ello deriva en materia del régimen presupuestario, de contabilidad, control económico-financiero y patrimonial de las universidades. A este respecto debe recordarse la autonomía plena de que gozan en nuestro ordenamiento las Cortes Generales y asambleas Legislativas, y como se incorporan sus presupuestos en los que anualmente se autorizan mediante la correspondiente ley anual de presupuestos generales. Esta situación resulta concordante con la rendición de las cuentas de las universidades públicas, incorporadas como anexo en la Cuenta General del sector público correspondiente.

Como se viene señalando en anteriores informes de fiscalización, la necesidad reformar y actualizar el marco normativo de la Administración Autonómica debe abordarse tanto en materia económica, como presupuestaria y contable.

Con base en todo lo expuesto, en el siguiente cuadro se resume el número de Consejerías de la Administración General y de entidades participadas mayoritariamente por la CARM a 1 de enero y a 31 de diciembre de 2014.

Cuadro 1. Entidades integrantes del sector público de la CARM

Entidad	A 01/01/2014	A 31/12/2014
Administración General	8	7
Organismos autónomos	5	5
Empresas públicas	14	13
Fundaciones	17	15
Consorcios	15	12
Universidades	2	2

Por D. 4/2014, de 10 de abril, de reorganización de la Administración Regional, la Administración General de la Comunidad se reestructuró pasando de 8 a 7 Consejerías, quedando derogado el anterior D. 13/2013, de 23 de julio, de reorganización de la Administración Regional.

Durante el ejercicio 2014, dentro del proceso de reordenación del sector público iniciado en ejercicios anteriores se han extinguido una empresa (Lorcatur, Lorca Taller del Tiempo, S.A.U.), dos fundaciones (Fundación Amigos del Casino de Murcia y Fundación Alzheimur) y tres consorcios (Consorcio para la construcción y financiación de un Palacio de Deportes en Cartagena, Consorcio para la construcción y financiación de una piscina cubierta climatizada en el municipio de Archena y Consorcio para el desarrollo turístico y cultural de Lorca).

En los anexos III.1, III.2, III.3 y III.4 se incluye la relación nominal de todas las entidades que, durante el ejercicio 2014 formaban parte del sector público regional.

De acuerdo con las cuentas anuales rendidas en la fiscalización, en el siguiente cuadro se refleja el presupuesto global y el gasto agregado de todas estas entidades, siendo necesario señalar que el mismo no está consolidado, al no estar obligado a ello la Comunidad según su normativa contable y presupuestaria, de modo que la agregación del gasto presentado no responde al efectivamente realizado, en la medida que no se han eliminado las transferencias internas por las aportaciones efectuadas por la Administración General, debiendo además señalarse que las fundaciones y consorcios pueden recibir fondos de otras Administraciones públicas que participen en los mismos.

Cuadro 2. Presupuestos y gastos agregados de la CARM (no consolidados)

(miles de euros)

ENTIDAD	Presupuesto	Gasto realizado
Administración General	4.785.177	4.610.453
Organismos autónomos[1]	357.170	301.919
Empresas públicas[2]	2.098.516	2.468.522
Fundaciones[3]	N/D	21.082
Consorcios[4]	37.719	35.307
Universidades[5]	301.142	247.509

En los anexos I.1-1 y I.1-2 del Informe se presenta un resumen de la liquidación de los presupuestos de gastos y de ingresos del ejercicio 2014, de la Administración Pública Regional, de los organismos autónomos y de los consorcios participados mayoritariamente por la CA sujetos al régimen de contabilidad pública. El anexo I.1-3 recoge el resultado y el saldo presupuestario de todas estas entidades correspondiente al ejercicio 2014, y en los anexos I.1-4 y I.1-5 se refleja un resumen de las cuentas anuales del ejercicio 2014 -balance y cuenta del resultado económico-patrimonial- de todas estas entidades.

En los anexos I.2-1 y I.2-2 del Informe se recoge un resumen de las cuentas anuales del ejercicio 2014 -balance y cuenta de pérdidas y ganancias- de las empresas públicas regionales y los consorcios participados mayoritariamente por la CA sometidos al régimen contable de contabilidad privada.

[1] Conforme se indica en el apartado II.4.2, los organismos autónomos han reconocido transferencias de la CA por 214.282 miles de euros, una vez descontados los reintegros por excedentes de remanentes de tesorería a los que están obligados dichos organismos.

[2] En el apartado II.4.3 se reflejan las transferencias realizadas por la CA a dichas empresas por un importe total de 1.848.897 miles de euros.

[3] No se ha dispuesto de los presupuestos de un elevado número de fundaciones, por lo que únicamente se han incorporado los datos sobre el gasto realizado extraído de las cuentas de resultados rendidas. Por otra parte, tal y como se indica en el apartado II.4.4, estas entidades recibieron transferencias de la Administración General de la CA en 2014 por importe de 10.471 miles de euros.

[4] Como se detalla en el apartado II.4.5, las transferencias reconocidas por la CARM a favor de los consorcios autonómicos ascendieron 12.691 miles de euros.

[5] Las transferencias conjuntas reconocidas en dicho año por la Administración General de la CA a favor de las universidades públicas de la Región ascendieron a 164.069 miles de euros.

En los anexos I.3-1 y I.3-2 del Informe se recoge un resumen de las cuentas anuales del ejercicio 2014 -balance y cuenta de pérdidas y ganancias- de las fundaciones públicas autonómicas.

II.2. RENDICIÓN DE CUENTAS

II.2.1. Cuenta General

La Comunidad ha rendido al Tribunal la Cuenta General del ejercicio 2014 dentro del plazo previsto en el art. 108.8 del TRLHRM. La Cuenta General está formada por las cuentas de la Administración Pública Regional y las cuentas individuales de sus organismos autónomos. Su estructura y contenido se ha adaptado, en términos generales, a los principios y normas contables contemplados en los planes de contabilidad que les son de aplicación, sin perjuicio de las siguientes salvedades, así como de las incorrecciones contables señaladas en el subapartado II.4.

No se ha acompañado la memoria justificativa del coste y rendimiento de los servicios públicos y la memoria demostrativa del grado de cumplimiento de los objetivos programados, con indicación de los previstos y alcanzados y del coste de los mismos, que deberían unirse a la Cuenta General, según prevé el art. 108.6 de la citada norma.

Por otra parte, los organismos autónomos BORM y Agencia Regional de Recaudación no han presentado la oportuna diligencia de aprobación de las cuentas anuales y en el caso de esta última entidad, la diligencia del jefe de contabilidad prevista en la regla 26 de la O. de 21 de noviembre de 2000 de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se aprueba la Instrucción de Contabilidad de los Organismos Autónomos de la Región de Murcia, no estaba debidamente firmada.

II.2.2. Cuentas anuales de Otras entidades públicas

Según lo dispuesto en el art. 108.7 TRLHRM y en la O. de la Consejería de Economía y Hacienda, de 20 de marzo de 2012, por la que se regula la rendición de cuentas de las entidades, empresas, fundaciones y consorcios del sector público de la RM, la Intervención General de la CARM ha remitido, unidas a la Cuenta General, las cuentas anuales individuales de las entidades integrantes de su sector público, con las salvedades que se indican a continuación.

a) No se han rendido las cuentas anuales individuales correspondientes al ejercicio 2014 del Consorcio Año Jubilar 2010 y del Consorcio Marina de Cope, entidades en las que la Administración de la Comunidad es un miembro consorciado con participación mayoritaria en sus fondos propios, en sus órganos rectores o en la financiación de su actividad ordinaria.

En la fiscalización se han requerido a sus cuentadantes las cuentas anuales de ambos consorcios, habiéndose informado que en el ejercicio fiscalizado estas entidades no tuvieron movimiento ni actividad alguna, no contaron con personal a su servicio, ni mantuvieron obligaciones y deudas con terceros. Asimismo, en ambos casos se ha señalado la imposibilidad de convocar las juntas de gobierno a efectos de la aprobación de las cuentas debido a que, a dicha fecha, la Comunidad no había designado a sus miembros en dichos órganos de gobierno. Esta situación ha impedido, a su vez, la aprobación de la disolución y liquidación del Consorcio Año Jubilar 2010, al no haberse podido constituir una comisión liquidadora integrada por representantes de cada una de las entidades consorciadas para la elaboración de la propuesta de liquidación.

b) Se han rendido al Tribunal fuera del plazo legal establecido las cuentas anuales de 2014 de las fundaciones Orquesta Sinfónica de la Región de Murcia, Anfiteatro Romano-Museo de Arte Contemporáneo de la Región de Murcia, Parque Científico de Murcia y Agencia Regional de

Gestión de la Energía de Murcia y de los Consorcios para la construcción y financiación de una piscina cubierta climatizada en los municipios de Alguazas y de Ceutí.

c) En el análisis efectuado sobre la estructura y contenido de las cuentas anuales de las entidades del sector público de la Comunidad, no se han observado carencias importantes en los estados y documentos formulados por las entidades públicas fiscalizadas.

Respecto a la rendición de las cuentas de las Universidades públicas de la Región, la Comunidad también ha remitido, junto a la Cuenta General, las cuentas anuales de la Universidad de Murcia y la UPCT. No obstante, como se viene señalando, ni el TRLHRM, ni la O. de 20 de marzo de 2012 ha recogido expresamente a estas entidades dentro del ámbito propio de su sector público, regulando de manera expresa el plazo de rendición de las cuentas de las mismas.

II.3. CONTROL INTERNO

II.3.1. Control atribuido a la Intervención General de la Comunidad Autónoma

La Intervención de la Comunidad es el órgano encargado del control interno de la gestión económica y financiera del sector público de la CARM.

El modelo de función interventora en la Administración Regional consiste en la aplicación de la fiscalización previa plena de los gastos, con algunas excepciones en las que se aplica la fiscalización previa limitada, no estando sometidos a intervención previa, principalmente, los gastos de material no inventariable, contratos menores, los de carácter periódico y los demás de tracto sucesivo, una vez intervenido el gasto correspondiente al periodo inicial del acto o contrato del que deriven, así como los realizados a través del sistema de anticipos de caja fija. Asimismo, se ha sustituido la intervención previa de los derechos y las subvenciones nominativas por la inherente a la toma de razón en contabilidad, estableciéndose actuaciones comprobatorias posteriores.

Por otro lado, la Intervención General de la Comunidad ha ejercido el control financiero respecto a los servicios de la Administración General de la Comunidad y las entidades de su sector público, concretado en un plan de anual del ejercicio 2014, aprobado por el Consejo de Gobierno de la Comunidad el 30 de enero de 2015 a propuesta de la Intervención General de la Comunidad[6]. De conformidad con el art. 100.5 del TRLHRM, se han contratado los servicios externos de empresas privadas de auditoría, al considerarse, siguiendo la práctica de los últimos años, que los efectivos de personal de la misma no eran suficientes para el cumplimiento del plan.

Respecto al ámbito de control, hay que destacar el elevado grado de cobertura de los planes, tanto desde el punto de vista objetivo, mediante la realización de controles sobre el cumplimiento presupuestario y de legalidad, el control interno y el análisis económico-financiero, como en su ámbito subjetivo, a través de los controles financieros realizados sobre las Consejerías de la Administración General de la Comunidad, los organismos autónomos, las sociedades mercantiles regionales, las fundaciones y consorcios autonómicos[7], así como sobre las ayudas percibidas o actuaciones financiadas total o parcialmente con fondos procedentes de la UE.

[6] Este Plan anual de Control financiero sufrió tres modificaciones en mayo, julio y octubre de 2015, aprobadas por sendas resoluciones de la Intervención de la Comunidad y notificadas al Consejo de Gobierno.

[7] La Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas, establece que los consorcios en los que la Administración pública de la RM haya aportado mayoritariamente dinero, bienes o industria, o se hayan comprometido en el momento de su constitución a financiar mayoritariamente, estarán sujetos al régimen de control establecido en el TRLHRM, siendo auditados por la Intervención General.

No obstante, se ha comprobado que en el ejercicio fiscalizado el control ejercido no ha abarcado la totalidad de entidades públicas participadas mayoritariamente por la Administración Regional, habiendo quedado fuera del mismo dos empresas públicas, siete fundaciones y tres consorcios[8], si bien la importancia relativa de estas entidades respecto del conjunto es muy poco significativa. Asimismo, también estaban ajenas al control de la Intervención General de la Comunidad las Universidades de Murcia y Politécnica de Cartagena, al no estar incluidas en los planes anuales de auditoría, independientemente de que aquellas hayan creado sus propias unidades de control interno y hayan encargado auditorías privadas. No obstante, la consideración que tienen ambas universidades públicas como integrantes del sector público autonómico exige incorporarlas en el ámbito subjetivo de los controles financieros de la CARM o, al menos, en el caso de que se acuerde la colaboración de empresas privadas en la realización de la auditoría pública, que se dicten normas respecto a los requisitos tanto en la elección de los servicios externos, como de los requisitos de actuación y la forma en que se lleve a cabo la tutela por parte de la Intervención General. No se comparte lo manifestado en alegaciones, especialmente por la UPCT, por cuanto lo que se está señalando es que una vez incorporadas las universidades públicas en el ámbito propio del sector público autonómico, resulta indispensable que la normativa específica de la universidad deba interpretarse de manera acorde con la legislación autonómica del sector público aplicable, de acuerdo con la competencia atribuida en el art. 82 de la LOU a las CCAA, por lo que resulta necesario incorporar a las universidades públicas en el ámbito de los controles financieros previstos como otras entidades integrantes de dicho sector público, en el respeto de la naturaleza de las funciones atribuidas a las universidades. Además, como se señala en los informes específicos de las universidades de la Región, en el caso especial de que se acuerde la colaboración de empresas privadas en la realización de auditorías públicas del sector público autonómico en general, y en especial respecto de las universidades públicas, se recomienda también dictar las normas legales adecuadas respecto de los requisitos tanto en la elección de los servicios externos -empresas del sector acreditadas- como los requisitos en su actuación -máximo de ejercicios a auditar, régimen de responsabilidades e incompatibilidades, etc.-, que garanticen su independencia y la fiabilidad de los trabajos encomendados.

En relación con el seguimiento de las deficiencias, salvedades y recomendaciones puestas de manifiesto en los informes individuales de control financiero, así como sobre las medidas correctoras adoptadas por las entidades auditadas en ejercicios anteriores, se ha observado que, a nivel general, muchas de aquellas siguen persistiendo, sin que se hayan arbitrado, en la mayor parte de los casos, las medidas oportunas para que las mismas sean solventadas, reduciendo de esta manera la efectividad del control interno.

Es necesario resaltar la relevancia que adquiere en muchos casos el control financiero ejercido sobre las entidades del sector público regional como garantía de su buen funcionamiento, en la medida que la mayoría de estas entidades públicas no disponen de una unidad de auditoría interna propia en el seno de su organización, ni cuentan con ningún plan anual de auditoría interna.

II.3.2. Sistemas y procedimientos de control interno

En cuanto a los métodos y procedimientos implantados en las áreas de gestión de la Administración General de la CA y las entidades de su sector público autonómico, se han extraído los siguientes resultados:

[8] De las cuales, una empresa y dos fundaciones son entidades dependientes de las universidades de la Comunidad.

1. En relación con la planificación, programación presupuestaria y gestión contable

La Administración no ha contemplado, ni está previsto, el desarrollo e implantación de un sistema de contabilidad analítica que ayude a lograr la máxima eficiencia en la presupuestación por objetivos, a excepción de la empresa pública SMS.

En el caso concreto de las fundaciones autonómicas, aunque casi todas disponen de un plan de actuación aplicable, sin embargo no cuentan con registros específicos que permitan controlar el grado de cumplimiento y ejecución de dicho plan.

En 15 de las 17 fundaciones regionales, en 9 de los 15 consorcios participados mayoritariamente por la CARM, así como en 9 de las 14 empresas regionales no se dispone de una unidad de control interno o de auditoría interna propia en el seno de su organización ni de ningún plan de auditoría interna, si bien es preciso señalar que en muchos casos el tamaño de la entidad y su presupuesto gestionado es poco significativo.

El 76% de las entidades del sector público no cuentan con manuales escritos de procedimientos para las distintas áreas de gestión (tesorería, compras, personal, etc,…) y el 80% no tienen instrucciones escritas para regularizar saldos contables antiguos ni disponen de normas internas en las que se establezcan los criterios de deterioro de los deudores que soporte la dotación de la provisión por insolvencias.

2. En relación con la gestión patrimonial de los bienes y derechos

La CA no ha desarrollado reglamentariamente los criterios y directrices necesarios para la formación, actualización y valoración del Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad, de acuerdo con lo previsto en el art. 3 de la Ley 3/1992, de 30 de julio, de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, ni ha dispuesto en el ejercicio fiscalizado de normativa interna sobre los procedimientos administrativos aplicables en la gestión del inventario de los bienes y derechos del inmovilizado, con excepción de determinados aspectos de naturaleza contable relativos al funcionamiento de su sistema de información contable (SIGEPAL).

No se han dictado instrucciones en las que se establezca un procedimiento de comunicación y remisión periódica de información, desde las Consejerías y entidades del sector público de la CARM a la Dirección General de Patrimonio, relativa a cualquier hecho conocido que afecte a la situación física y jurídica de sus bienes y derechos o al uso y destino de los mismos.

El inventario general de bienes y derechos de la Comunidad no ha incorporado los bienes y derechos de todas las entidades del sector público de la CARM, sino tan solo los relativos a la Administración General de la CA y sus organismos autónomos. Asimismo, dicho registro no ha sido objeto de un acto de aprobación formal en cada ejercicio por sus órganos competentes.

En 6 de las 14 empresas autonómicas, en 10 de las 17 fundaciones regionales y en los 15 consorcios participados mayoritariamente por la CARM no se efectúan regularmente comprobaciones físicas de los elementos inventariados, ni realizan actualizaciones periódicas del inventario. Tampoco cuentan con manuales o instrucciones internas en relación con la formación, actualización y valoración del inventario de bienes muebles y derechos de propiedad incorporal.

Tanto en las empresas, como en las fundaciones y consorcios de la CA no existen políticas escritas sobre la autorización de nuevas adquisiciones o reposiciones, ventas, traspasos, o bajas de los elementos del inmovilizado. Tampoco se ejerce ningún control o autorización previa por la Administración General de la CA sobre las operaciones patrimoniales realizadas por las entidades (ventas, cesiones, adquisiciones, bajas).

3. En relación con la gestión de las subvenciones concedidas por la Comunidad

En 6 de las 8 Consejerías de la Administración Autonómica que han gestionado subvenciones en el ejercicio fiscalizado, no se han realizado cruces periódicos con otras bases de datos (tanto regionales como estatales) para identificar si los solicitantes son deudores de otras subvenciones públicas o están incursos en las causas de prohibición previstas en el art. 13 de la LGS para la recepción de ayudas públicas, ni se deja constancia de tales actuaciones en los expedientes.

Tampoco se dispone de un registro único que aglutine todas las irregularidades detectadas en las subvenciones concedidas que originen un reintegro por pago indebido.

No se han llevado a cabo estudios o análisis de los tiempos medios empleados en la comprobación de las cuentas justificativas o los plazos existentes desde que se detecta una irregularidad hasta que se inicia, en su caso, el correspondiente procedimiento de reintegro.

Tampoco se ha establecido ningún sistema de control que permita detectar o avisar de forma previa a los gestores sobre la posible prescripción del derecho de la Administración a reconocer o liquidar el reintegro de subvenciones.

No existen procedimientos escritos normalizados para la tramitación de los reintegros por subvenciones y ayudas que no se hayan justificado adecuadamente.

Las Consejerías tampoco disponen de un registro único centralizado sobre el estado de cada uno de los expedientes administrativos de reintegro incoados.

4. En relación con el seguimiento y control de los planes de saneamiento y la adopción de medidas adicionales respecto a los desequilibrios presupuestarios de las entidades del sector público de la Comunidad

Como se expone con más detalle en el apartado II.5, la Administración Autonómica no ha aplicado las medidas adicionales correctoras sobre las entidades del sector público regional establecidas en la Ley autonómica 14/2012, de 27 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y de reordenación del sector público.

Las entidades del sector público de la Comunidad incursas en situación de desequilibrio financiero[9] no han presentado un plan de saneamiento y un informe de gestión con indicación de las medidas previstas para corregir dicha situación. Asimismo, las entidades públicas con déficits excesivos de capital circulante tampoco han elaborado unos planes de pago con explicación de las medidas que hubieran permitido reconducir la situación durante el nuevo ejercicio presupuestario.

En 13 de los 15 consorcios autonómicos y en 12 de las 17 fundaciones de la CA, los órganos de gobierno de los consorcios y fundaciones no han aprobado en 2014 ningún plan de previsiones del presupuesto anual y en el sector empresarial, solo 6 de las 14 empresas autonómicas han aprobado dicho plan y han remitido mensualmente algún estado de ejecución con detalle del grado de realización alcanzado.

Por otra parte, en la fiscalización no se ha tenido constancia de que la Administración General de la Comunidad haya hecho uso de la suspensión de los pagos prevista en la DA 7ª de LP de la CARM para el ejercicio 2014 para los supuestos de incumplimiento por las entidades integrantes del sector

[9] De acuerdo con lo previsto en el art. 12 de la Ley 14/2012, de 27 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y de reordenación del sector público, se entenderá que un ente se encuentra en situación de desequilibrio financiero cuando incurra en pérdidas cuyo saneamiento requiera la dotación de recursos no previstos inicialmente en sus presupuestos.

público regional de las obligaciones de remisión de información periódica y no periódica y de cualquier otra petición de información a la Consejería de Hacienda y Administración Pública en materia de estabilidad presupuestaria, a pesar de haberse constatado dicho incumplimiento por parte de las fundaciones Mariano Ruiz Funes, Teatro Romano de Cartagena y Fundación Veterinaria Clínica de la Universidad de Murcia y de los Consorcios para la construcción y financiación de una piscina cubierta y climatizada en los municipios de Alguazas, Alhama de Murcia y Abarán.

II.4. CUENTAS ANUALES

II.4.1. Administración General de la Comunidad

II.4.1.1. CONTABILIDAD PRESUPUESTARIA

La Administración Regional y sus organismos autónomos aplican en su contabilidad presupuestaria y financiera el PGCP de la RM, aprobado por O. de la Consejería de Economía y Hacienda y Administración Pública de 26 de julio de 1994. Hasta la fecha, permanece sin desarrollar el grupo 9 del Plan, dedicado a la contabilidad analítica, y por tanto, no se han cumplido las previsiones en esta área de la contabilidad recogidas en el sistema de información contable de la Comunidad, al no haberse implantado una contabilidad de costes que permita conocer y analizar objetivamente el coste y rendimiento de los servicios públicos.

De acuerdo con la liquidación presupuestaria rendida, para el ejercicio 2014, los créditos iniciales aprobados ascendieron a 4.474.791 miles de euros, que representa un incremento interanual del 1%, financiados con los derechos a liquidar durante este año, estimados en 3.522.897 miles de euros, y con el importe de las operaciones de endeudamiento reguladas en las Leyes anuales de presupuestos para este ejercicio, previstas en 951.894 miles de euros.

En el ejercicio 2014 se autorizaron modificaciones de crédito por un importe neto de 310.386 miles de euros, situándose los créditos definitivos en unos montantes de 4.785.177 miles de euros.

En los anexos II.1-1 y II.1-2 se reflejan las diferentes modalidades de modificaciones presupuestarias aprobadas en el ejercicio 2014, clasificadas por capítulos y secciones. Las modificaciones han supuesto un incremento de los créditos iniciales del 7% en el ejercicio 2014, Destaca en la vertiente económica, la variación positiva experimentada en el capítulo de transferencias de capital (165%), y en el capítulo de pasivos financieros con un incremento del 9%; y en el ámbito orgánico, el aumento en un 14% de las dotaciones de la Consejería de Sanidad y Política Social.

Las modificaciones autorizadas, incluyendo las bajas por anulación, se detallan a continuación, según los distintos tipos modificativos aprobados:

Cuadro 3. Modificaciones de crédito autorizadas

(miles de euros)

TIPO	2014	
	Nº exptes.	Importe
- Ampliaciones de crédito	2	277.240
- Ampliaciones de créditos financiadas con retenciones en otros créditos.	33	±51.831
- Transferencias de crédito	584	±60.142
- Créditos generados por ingresos	106	17.826
- Incorporaciones de remanentes de crédito	20	15.325
- Bajas por anulación	1	(5)
TOTAL	**746**	**310.386**

El incremento interanual experimentado en el volumen de las modificaciones de crédito aprobadas en el ejercicio fiscalizado responde, principalmente, a las ampliaciones de crédito aprobadas principalmente en la Consejería de Sanidad y Política Social y en la Sección de Deuda Pública.

De acuerdo con los datos facilitados por la Administración Regional, las modificaciones registradas en el ejercicio 2014, que han supuesto un incremento del gasto, se han financiado con los recursos que se exponen a continuación:

Cuadro 4. Origen de financiación de las modificaciones de crédito

(miles de euros)

Recursos	Ampliaciones de crédito	Créditos generados por ingresos	Incorporaciones de remanentes de crédito	Otras	Total
REMANENTE DE TESORERÍA	0	6.354	3.276	0	9.630
POR RECURSOS					
- Propios	0	3.037	0	0	3.037
- Otras aportaciones públicas	0	8.095	42	0	8.137
- Aportaciones privadas	0	340	0	0	340
- Endeudamiento	277.240	0	12.007	0	289.247
OTRAS FUENTES					
- Bajas por anulación	0	0	0	(5)	(5)
TOTAL (cuenta general)	**277.240**	**17.826**	**15.325**	**(5)**	**310.386**

A) Ejecución del presupuesto de gastos

La liquidación del presupuesto de gastos del ejercicio 2014 por capítulos y secciones orgánicas se recoge en los anexos II.1-3 y II.1-4, según su clasificación económica y orgánica, respectivamente. El presupuesto gestionado por la Administración Regional presentó unos créditos definitivos de 4.785.177 miles de euros, con el resumen que se indica en el siguiente cuadro:

Cuadro 5. Liquidación del Presupuesto de Gastos 2014

(miles de euros)

Capítulos	Créditos finales	Obligaciones reconocidas
1.- Gastos de personal	896.236	889.232
2.- Gastos corrientes en bienes y servicios	141.405	120.476
3.- Gastos financieros	256.111	247.546
4.- Transferencias corrientes	2.309.072	2.282.822
6.- Inversiones reales	164.540	115.637
7.- Transferencias de capital	401.515	367.451
8.- Activos financieros	3.435	3.435
9.- Pasivos financieros	612.863	583.854
TOTAL	**4.785.177**	**4.610.453**

El grado de ejecución del presupuesto alcanzó el 96%, situándose las obligaciones reconocidas en 4.610.453 miles de euros, permaneciendo pendientes de pago, al cierre del ejercicio fiscalizado, 577.354 miles de euros.

En el siguiente cuadro se detallan las variaciones interanuales de la ejecución del presupuesto de gastos en 2014 frente al ejercicio anterior, con indicación del grado de ejecución por tipo de operaciones.

Cuadro 6. Variaciones interanuales de la ejecución del presupuesto de gastos 2014

(%)

EJECUCIÓN PRESUPUESTO DE GASTOS	Créditos definitivos	Obligaciones reconocidas	Grado de ejecución
	Variación interanual 2013-2014	Variación interanual 2013-2014	2014
Total operaciones corrientes	4	3	98
Total operaciones de capital	(57)	(93)	85
Total operaciones financieras	20	10	95
TOTAL	**2**	**(1)**	**96**

En la clasificación económica del gasto, destacan las operaciones corrientes, que representaron el 77% de las obligaciones reconocidas, frente a las operaciones de capital y financieras, con unos porcentajes del 10% y 13%, respectivamente. En concreto, el mayor peso relativo correspondió a las transferencias corrientes, que concentraron el 50% del gasto total y a los gastos de personal, el 19%, destacando los recursos transferidos al SMS y los costes de personal de los centros de educación no universitaria de la Comunidad.

En el análisis realizado de las obligaciones reconocidas en el ejercicio 2014, se han puesto de manifiesto las siguientes salvedades:

- Las obligaciones reconocidas por la Administración Regional en el ejercicio correspondientes a las aportaciones otorgadas al SMS para financiar las pérdidas generadas por su actividad ordinaria fueron insuficientes en una cuantía de 401.456 miles de euros, a pesar de que la Ley de Presupuestos para 2014 consideró ampliables los créditos destinados a esta Entidad en función de sus necesidades de financiación. Asimismo, al cierre del ejercicio, también estaba pendiente de reconocer presupuestariamente por dicha Administración la financiación del déficit generado por el SMS en ejercicios anteriores cuyo importe ascendía a un montante de 1.077.108 miles de euros.

De acuerdo con los presupuestos de explotación de esta empresa regional aprobados en los Presupuestos Generales de la Comunidad, la Administración Regional debe cubrir la práctica totalidad de la financiación de los costes por la prestación de los servicios de la sanidad pública encomendados a la empresa, compromiso que es congruente con la mencionada consideración como créditos ampliables de las aportaciones al SMS y, por lo tanto, las pérdidas incurridas por el SMS no cubiertas al cierre del ejercicio, que ascendían a 401.456 miles de euros, deberían haberse reconocido en el presupuesto del ejercicio 2014 por la Administración Autonómica. No obstante, debe tenerse en cuenta que esta salvedad no tiene efecto sobre el déficit de la Comunidad, en la medida en que las pérdidas pendientes de financiación figuran registradas anualmente en el SMS y, por tanto, son tenidas en cuenta en el cálculo de la capacidad o necesidad de financiación llevado a cabo anualmente por la IGAE a efectos del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria.

- La Administración Regional ha continuado registrando incorrectamente en el ejercicio fiscalizado como inversiones reales, dentro de la rúbrica presupuestaria número 64900 “Otro inmovilizado inmaterial” del capítulo 6 del Presupuesto de gastos, un volumen de gastos de funcionamiento y de gestión corriente, principalmente suministros y servicios exteriores, por importe de 4.889 miles de euros en 2014 que, de acuerdo con su adecuada naturaleza, deberían haberse registrado como gastos corrientes en el capítulo 2 del presupuesto. Igualmente, se han registrado incorrectamente en esta rúbrica gastos de personal, por un importe de 141 miles de euros en 2014, que debieron haberse contabilizado en los capítulos 1 del presupuesto de gastos. Las salvedades descritas aconsejan que, por parte de la Administración Regional, se revise la adecuada correspondencia y equivalencia entre las rúbricas de la contabilidad patrimonial y los conceptos de gasto de la contabilidad presupuestaria, de acuerdo a la naturaleza de cada proyecto de gasto.

B) Ejecución del presupuesto de ingresos

En el anexo II.1-5 se recoge la liquidación del presupuesto de ingresos de la Administración Regional del ejercicio 2014, que presenta un grado de realización de las previsiones presupuestarias del 113%. Los derechos reconocidos netos en este año se situaron en 5.396.577 miles de euros, lo que representa un incremento interanual del 7%, la rúbrica que experimenta el aumento más significativo en términos absolutos es la de pasivos financieros 545.262 miles de euros, que supone en términos relativos una variación positiva del 39%, y la que sufre la disminución cuantitativa más relevante la de activos financieros 182.451 miles de euros, que representa un decremento porcentual del 99%. Señalar que en el ejercicio anterior los derechos reconocidos por activos financieros experimentaron un elevado incremento como consecuencia del reconocimiento de la deuda de la SCAM con la CARM, por las cantidades abonadas por esta última al resultar fallido el aval otorgado sobre el crédito sindicado suscrito por la referida sociedad, el 28

de enero de 2010 para la financiación de la construcción de la infraestructura del Aeropuerto Internacional de la RM, por un importe de 182.628 miles de euros de principal y 2.000 miles de euros de comisiones.

Las variaciones interanuales producidas en la ejecución de presupuesto de ingresos y su grado de realización se muestran en el siguiente cuadro.

Cuadro 7. Variación interanual de los derechos reconocidos y grado de realización de las previsiones definitivas de la Administración Regional

(miles de euros)

Capítulos	Derechos reconocidos		Variación interanual		Previsiones definitivas 2014	Grado de realización (%)
	2013	2014	Absoluta	Relativa (%)		
1- Impuestos Directos	795.899	809.789	13.890	2	862.407	94
2- Impuestos Indirectos	1.538.719	1.586.650	47.931	3	1.669.157	95
3- Tasas, precios públicos. y otros ingresos	87.800	64.927	(22.873)	(26)	72.541	90
4- Transferencias corrientes	856.967	823.240	(33.727)	(4)	725.038	114
5- Ingresos patrimoniales	6.716	7.668	952	14	12.599	61
Total Operaciones corrientes	**3.286.101**	**3.292.274**	**6.173**	**0**	**3.341.742**	**99**
6- Enajenación inversiones reales	12.894	8.254	(4.640)	(36)	28.342	29
7- Transferencias de capital	163.406	133.167	(30.239)	(19)	163.051	82
Total Operaciones capital	**176.300**	**141.421**	**(34.879)**	**(20)**	**191.393**	**74**
8- Activos financieros	184.925	2.474	(182.451)	(99)	10.901	23
9- Pasivos financieros	1.415.146	1.960.408	545.262	39	1.241.141	158
Total Operaciones financieras	**1.600.071**	**1.962.882**	**363.811**	**23**	**1.252.042**	**157**
TOTAL	**5.062.472**	**5.396.577**	**334.105**	**7**	**4.785.177**	**113**

Los principios rectores de la financiación de las Comunidades Autónomas para el ejercicio fiscalizado, están establecidos en la Ley Orgánica 3/2009, de 18 de diciembre, de modificación de la Ley 8/1980, de 22 de septiembre, de Financiación de las Comunidades Autónomas y en la Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regula el sistema de financiación de las CCAA de régimen común y Ciudades con Estatuto de Autonomía, resultando asimismo, de aplicación a la CARM la Ley 22/2010, de 16 de julio, por la que se fijaron el alcance y concesión del régimen de cesión de tributos del Estado a dicha CA.

Este sistema de financiación está estructurado en dos grandes bloques de recursos. El principal, destinado a financiar las necesidades globales de las Comunidades para el desarrollo de las competencias asumidas, está integrado por los tributos cedidos por la Administración Estatal, el Fondo de Garantía de Servicios Públicos Fundamentales y el Fondo de Suficiencia Global. Y un segundo bloque de recursos adicionales de convergencia, destinados a reducir los desequilibrios

económicos interterritoriales en el Estado, está formado por el Fondo de competitividad y el Fondo de cooperación.

Para la materialización de las transferencias de estos recursos por la Administración Estatal a las Administraciones Autonómicas, el sistema ha mantenido esencialmente el procedimiento del modelo anterior, basado en la instrumentación de entregas a cuenta por doceavas partes (mensuales) para los recursos tributarios, de acuerdo con las cuantías estimadas para cada uno de los tributos según los datos disponibles en el momento de elaborar los presupuestos generales del Estado y la formalización de una liquidación anual definitiva en un solo acto por la totalidad de los recursos del sistema, una vez conocidos los datos anuales reales.

A continuación se reflejan los derechos reconocidos por la Administración Regional en el ejercicio 2014, ordenados de acuerdo a su registro contable y a la clasificación del sistema de financiación.

Cuadro 8. Fuentes de Financiación de la Administración Regional

(miles de euros)

Tipo de recursos	Derechos reconocidos según sistema de financiación	Derechos reconocidos según Cuenta General
A. Sistema de financiación Ley 22/2009	**2.843.735**	**2.843.735**
A.I Recursos del Sistema	**2.788.825**	**2.631.161**
1. Tarifa autonómica IRPF	731.272	662.396
2. Impuesto Valor Añadido	802.801	804.121
3. Impuestos Especiales (*)	530.497	544.341
4. Tributos Cedidos	325.110	325.110
5. Fondo de garantía de servicios públicos fundamentales	567.412	596.154
6. Fondo de Suficiencia Global	(168.267)	(300.961)
A.II Fondos de Convergencia	**0**	**137.565**
8. Fondo de Cooperación	0	60.316
9. Fondo de Competitividad	0	77.249
A.III Liquidaciones definitivas y Anticipos	**54.900**	**74.999**
10. Liquidación definitiva sistema de financiación Ejercicios 2008 y 2009	(148.498)	0
11. Liquidación definitiva sistema de financiación Ejercicio 2012	125.939	0
12. Compensación Anticipos Ley 22/2009	0	(2.460)
13. Anticipos CCAA (DA 36 LPGE 2012)	77.459	77.459
B. Otros recursos recibidos de la AGE	**202.059**	**202.059**
14. Otros recursos procedentes de la AGE	202.059	202.059
C. Fondo de Compensación Interterritorial	**18.277**	**18.277**
15. Fondo de Compensación Interterritorial	18.277	18.277
D. Fondos UE	**117.328**	**117.328**
16. Fondos Estructurales	44.797	44.797
17. Fondo de Cohesión	42.008	42.008
18. Política Agraria Común	29.622	29.622
19. Otros recursos	901	901
E. Subvenciones y Convenios	**135.741**	**135.741**
20. Subvenciones gestionadas y Convenios suscritos con Administraciones Publicas y privados	135.741	135.741
F. Tributos y otros recursos generados por la CA	**119.038**	**119.038**
21. Tributos propios	50.888	50.888
22. Prestación de servicios	22.969	22.969
23. Patrimoniales	18.415	18.415
24. Otros recursos	26.766	26.766
G. Endeudamiento Financiero	**1.960.409**	**1.960.409**
25. Recursos por operaciones de pasivos financieros	1.960.409	1.960.409
TOTAL	**5.396.577**	**5.396.577**

(*) Se incluyen Impuestos Especiales gestionados por la CARM

En 2014, al igual que en ejercicios precedentes, la mayor parte de los recursos de la Administración Regional proceden del sistema de financiación establecido en la Ley 22/2009 con un porcentaje global del 53% sobre el total de derechos reconocidos en dicho año, seguidos de los generados por las operaciones de endeudamiento formalizadas en 2014, que fueron el 36% de los mencionados

derechos. Los recursos por fondos europeos apenas alcanzaron el 2% del montante global de los derechos registrados en el ejercicio.

La liquidación de los recursos del sistema de financiación correspondiente al ejercicio 2012, practicada por el MHAP en julio de 2014, refleja un saldo positivo de 125.939 miles de euros a favor de la Comunidad, una vez deducidas las mensualidades establecidas en la DA Trigésima sexta de la Ley 2/2012, de 29 de junio, de PGE del año 2012 para cancelar la deuda de la Comunidad por las liquidaciones negativas de los ejercicios 2008 y 2009.

En la fiscalización se ha comprobado, tal y como se expone en el subepígrafe II.4.1.2.2.B, que en el ejercicio 2014 la Administración Regional ha procedido, siguiendo las recomendaciones realizadas por el Tribunal en informes precedentes, a contabilizar en el pasivo del balance el importe pendiente de reintegrar por los saldos negativos procedentes de las liquidaciones de recursos del sistema de financiación de los ejercicios 2008 y 2009, cuya deuda a 31 de diciembre de 2014 ascendía a 457.141 miles de euros. En la disposición final primera del RDL 12/2014, de 12 de septiembre, se ha ampliado el plazo de devolución de estas cantidades, que ha pasado de 120 a 204 mensualidades a contar desde 1 de enero de 2015.

La evolución de las liquidaciones de los recursos del sistema de financiación de la CARM correspondientes a los ejercicios 2008-2014, practicadas por el Ministerio de Economía y Hacienda se expone a continuación.

Cuadro 9. Saldo liquidaciones sistema de financiación periodo 2008-2014

(miles de euros)

EJERCICIO 2008	EJERCICIO 2009	EJERCICIO 2010	EJERCICIO 2011	EJERCICIO 2012	EJERCICIO 2013	EJERCICIO 2014
(160.515)	(581.974)	104.399	140.228	125.939	55.213	250.911

Respecto a los recursos por endeudamiento, resaltar que en 2014 la principal fuente de financiación de la CARM la han constituido las operaciones de préstamo a largo plazo correspondientes a los dos mecanismos extraordinarios de financiación establecidos por la AGE; las suscritas con el Instituto de Crédito Oficial (ICO) por 1.112.853 miles de euros en el marco del Fondo de Liquidez Autonómico (FLA) y las formalizadas por un importe total de 498.649 miles de euros correspondientes a Fondo para Financiación de los Pagos a Proveedores.

C) Resultado presupuestario del ejercicio

En el anexo II.1-6 se detalla el resultado presupuestario, el saldo presupuestario y el superávit o déficit de financiación que se deduce de las liquidaciones de ingresos y gastos que figuran en la Cuenta General rendida.

La Administración General de la Comunidad ha registrado en 2014 un resultado presupuestario negativo de 590.434 miles de euros y un saldo presupuestario positivo de 786.120 miles de euros.

No obstante, el adecuado reflejo presupuestario de la salvedad analizada en el epígrafe II.4.1.1.A), supone minorar el resultado y saldo presupuestario de este año en 401.456 miles de euros, por lo que dichas magnitudes presupuestarias pasarían a presentar en el ejercicio 2014 un saldo negativo y positivo de 991.890 y 384.664 miles de euros, respectivamente.

Cuadro 10. Ajustes al resultado y saldo presupuestario de la Administración Regional

(miles de euros)

Conceptos	Apartado del Informe	Salvedades ejercicio 2014
- Aumento de obligaciones reconocidas por las aportaciones al SMS para compensar pérdidas (Capítulo 4).	II.4.1.1.A)	(401.456)
TOTAL SALVEDADES QUE AFECTAN AL RESULTADO Y SALDO PRESUPUESTARIO		(401.456)

II.4.1.2. SITUACIÓN PATRIMONIAL. BALANCE

II.4.1.2.1. Activo

A) Inmovilizado

La composición del coste registrado para las rúbricas de inmovilizado no financiero a 31 de diciembre del ejercicio 2014 se detalla a continuación:

Cuadro 11. Inmovilizado no financiero de la Administración Regional

(miles de euros)

Grupo de elementos	Saldo a 31-12-2014
Inversiones destinadas al uso general	**263.173**
Inmovilizado inmaterial	**43.105**
Gastos de investigación y desarrollo	40
Propiedad industrial	145
Aplicaciones informáticas	108.776
Propiedad intelectual	2.996
Derechos sobre construcciones	1.589
Amortizaciones	(70.441)
Inmovilizado material	**954.483**
Terrenos y construcciones	963.770
Instalaciones técnicas y maquinaria	35.684
Utillaje y mobiliario	103.457
Otro inmovilizado	160.750
Amortizaciones	(308.657)
Provisiones	(521)
Inversiones gestionadas para otros entes públicos	**356.560**
TOTAL	**1.617.321**

En la revisión de la situación y valoración de los bienes del inmovilizado material e inmaterial de la Administración Regional se han puesto de manifiesto los siguientes resultados:

1) La Administración Regional mantenía, al cierre del ejercicio 2014, pendiente de registro terrenos, solares y edificios por un importe aproximado de 6.216 miles de euros.

2) Los montes están dados de alta patrimonialmente en el inventario pero no contablemente, siendo preciso señalar que su valoración actual, que asciende a 94 miles de euros, es incompleta (un 46% de los montes aparecen sin valoración) y está desactualizada (proceden de una tasación efectuada en el año 1988)[10].

En la fiscalización se ha seleccionado una muestra de 19 elementos del inmovilizado material, que representan un 14% en valor de la cuentas 220 y 221 correspondientes a Terrenos y construcciones, habiéndose constatado que, en la totalidad de los expedientes analizados, los elementos patrimoniales estaban correctamente inventariados y su valoración estaba debidamente soportada.

Las inversiones financieras permanentes presentaban, a 31 de diciembre de 2014, un saldo de 21.056 miles de euros, con la siguiente naturaleza:

Cuadro 12. Inversiones financieras permanentes de la Administración Regional

(miles de euros)

	31-12-2014
1. Cartera de valores a largo plazo	4.068
2. Otras inversiones y créditos a largo plazo	18.830
3. Provisiones	(1.842)
TOTAL	**21.056**

[10] Modificado como consecuencia de las alegaciones presentadas.

Las participaciones societarias de la cartera de valores a largo plazo de la Administración Regional, que no experimentaron variaciones durante el ejercicio fiscalizado, presentó a 31 de diciembre de 2014 la siguiente composición:

Cuadro 13. Cartera de valores a largo plazo de la Administración Regional

(miles de euros)

Sociedades	Coste de adquisición	Grado de participación (%)
Cartagena Alta Velocidad, S.A.	150	25
Centro de Alto Rendimiento de la Región de Murcia, S.A.U.	60	100
Club Financiero Génova	1	N/D
Industrialhama, S.A.	60	2
Murcia Alta Velocidad, S.A.	150	25
Polígono para el Desarrollo de Cartagena, S.A. (PODECASA)	240	28
S.A. Promoción Equipamiento del Suelo de Lorca (SAPRELORCA)	192	6
TRAGSA	4	0,003
Unión de Empresarios Murcianos, S.G.R. (UNDEMUR, S.G.R.)	1.960	9
Urbanizadora Municipal, S.A. (URBAMUSA)	566	30
TOTAL	**3.383**	

B) Deudores

Los deudores presupuestarios presentaban, a 31 de diciembre de 2014, un saldo global de 594.517 miles de euros, cuya evolución y antigüedad se detalla en el anexo II.2-1. En la fiscalización se ha verificado que los saldos pendientes de cobro, a dicha fecha, coincidían con los reflejados en la relación nominal de deudores aportada por la Administración Regional.

En el anexo II.2-1 la diferencia entre los datos a 31 de diciembre de 2013 y 1 de enero de 2014, se refleja como modificaciones en aumento, considerando su ejercicio de procedencia. La columna de disminuciones del anexo recoge los derechos anulados, entre los que la Comunidad ha contabilizado las bajas por depuración de saldos antiguos realizada al amparo de lo establecido en la DA 8ª de la LP de la CARM para el ejercicio 2014 por un importe de 1.111 miles de euros.

Los derechos cancelados por cobros en especie, por prescripciones e insolvencias, se registran en la columna de cobros junto con la recaudación neta, siendo su desglose el mostrado en el cuadro 14.

Cuadro 14. Desglose de los derechos cancelados de la Administración Regional

(miles de euros)

Ejercicio	Recaudación neta	Derechos cancelados			Cobros
		Cobros en especie	Insolvencias	Prescripciones	
anteriores	97.439	0	2.279	97	99.815
2014	5.243.208	0	4	0	5.243.212
TOTAL	**5.340.647**	**0**	**2.283**	**97**	**5.343.027**

El detalle de los derechos pendientes de cobro a 31 de diciembre de 2014 atendiendo a su grado de exigibilidad se expone de forma sucinta, en el cuadro 15 en el que también se recoge el importe a dicha fecha de las deudas pendientes de notificar, de las suspendidas y de las aplazadas y/o fraccionadas.

Cuadro 15. Situación de los derechos pendientes de cobro de la Administración Regional por grado de exigibilidad

(miles de euros)

Ejercicios de procedencia	Pendiente de notificar	Suspendidos	A/F concedido	Periodo voluntario	Periodo ejecutivo	Total
1988- 2013	20.318	238.181	2.841	286.702	154.450	441.152
2014	89.583	21.246	3.472	125.048	28.317	153.365
TOTAL	**109.901**	**259.427**	**6.313**	**411.750**	**182.767**	**594.517**

Por su relevancia cuantitativa destacan las deudas suspendidas de ejercicios cerrados, que corresponden, fundamentalmente, a los derechos reconocidos en 2013 por el procedimiento de liquidación de la deuda de la SCAM con la CARM, por las cantidades abonadas por esta última en su condición de avalista del contrato de crédito sindicado suscrito por la SCAM, el 28 de enero de 2010, para la financiación de la construcción de la infraestructura del Aeropuerto Internacional de la RM, y que ascienden a 182.628 miles de euros de principal y 2.000 miles de euros de comisiones.

Asimismo, al cierre del ejercicio 2014 la Administración Regional mantenía derechos pendientes de cobro de la UE correspondientes al marco de acción comunitaria 2007-2013 por 73.541 miles de euros, un 12% de la cifra total de deudores, cuyo detalle por tipo de fondo se muestra en el cuadro 16.

Cuadro 16. Derechos pendientes de cobro de la Administración Regional procedentes de la UE por Tipo de Fondo

(miles de euros)

FONDOS COMUNITARIOS	Derechos pendientes de cobro a 31/12/2014
FSE	4.842
FEDER	26.678
FONDO DE COHESIÓN	42.021
Total	**73.541**

La clasificación de los derechos pendientes de cobro por ejercicio de procedencia se expone en cuadro 17.

Cuadro 17. Detalle de los derechos pendientes de cobro de la Administración Regional por ejercicio de procedencia

(miles de euros)

Derechos pendientes de cobro a 31- 12- 2014							
2008 y anteriores	**2009**	**2010**	**2011**	**2012**	**2013**	**2014**	**TOTAL**
52.194	17.233	28.815	34.572	54.467	253.871	153.365	594.517

En el ejercicio 2014 la Administración de la Comunidad ha modificado el criterio establecido para determinar la corrección valorativa de los derechos de dudoso cobro que, hasta este ejercicio consistía en dotar la totalidad de los saldos pendientes de cobro con más de cinco años de antigüedad. El nuevo modelo, aprobado por Resolución de la Intervención General de la RM de 26 de diciembre de 2014 por la que se aprueba la Instrucción de contabilidad reguladora de los criterios para la determinación de los derechos de dudoso cobro de la Administración General de la CARM y sus organismos autónomos, ha seguido los porcentajes o límites mínimos de cálculo establecidos en la Ley de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local. La dotación a la provisión para insolvencias calculada en 2014 ha ascendido a 117.313 miles de euros, que representa el 20% del importe total de los deudores a 31 de diciembre y supone un incremento de un 13% respecto de la provisión efectuada en el ejercicio anterior.

A efectos de valorar la suficiencia del importe determinado por la Comunidad en concepto de saldos de dudoso cobro a 31 de diciembre de 2014, en la fiscalización se ha efectuado una estimación del grado medio de realización de los derechos de cobro en los últimos cinco ejercicios, no habiéndose puesto de manifiesto diferencias significativas entre los resultados alcanzados y la provisión cuantificada por la Administración Regional. No obstante, la citada provisión se estima insuficiente porque la Comunidad no ha incluido en su cálculo los derechos reconocidos por 184.628 miles de euros frente a la sociedad concesionaria del aeropuerto de Murcia como consecuencia de la ejecución del aval del aeropuerto de Murcia, cuenta a cobrar que, de acuerdo con el riesgo de insolvencia existente y aplicando el principio de prudencia, debería haberse

provisionado en su totalidad. En consecuencia los deudores presupuestarios y consecuentemente el remanente de tesorería calculado al 31 de diciembre de 2014 estarían sobrevalorados en, al menos, 184.628 miles de euros.

C) Tesorería

El saldo de tesorería del balance de situación de la Administración General de la Comunidad, a 31 de diciembre de 2014, ascendía a 47.999 miles de euros, lo que supone un decremento del 7% respecto del saldo total del ejercicio anterior, reducción que se situaría en el 3% si no se considera el saldo de las cuentas de los centros docentes, que corresponden a pagos en firme que tienen en contabilidad su correlativa cuenta acreedora por idéntico importe[11].

La evolución y desglose del saldo de tesorería por tipo de cuenta es el siguiente:

Cuadro 18. Detalle de la tesorería de la Administración Regional

(miles de euros)

Tipo de cuenta	01-enero-2014		Ejercicio 2014		31-diciembre-2014	
	Nº	Importe	Nº cuentas abiertas	Nº cuentas canceladas	Nº	Importe
Caja, efectivo	N/A	1	N/A	N/A	N/A	1
Cuentas Operativas	34	25.761	2	1	35	21.988
Cuentas de crédito	9	0	2	1	10	0
Cuentas Restringidas Plan de Pago Prov. ICO	14	0	0	0	14	0
Cuentas Restringidas genéricas de recaudación	22	5.684	3	0	25	7.710
Cuentas de Pagos Secundarios	9	0	0	0	9	(7)
Cuentas Restringidas Pagos A.C.F.	9	603	0	0	9	603
Cuentas Restringidas Pagos a Justificar	9	1	2	2	9	1
Cuentas Restringidas Pagos Habilitados	10	11	0	0	10	708
Cuentas Restringidas Pagos Asamblea	1	4	0	0	1	4
Cuentas Asamblea Regional	2	4.872	0	0	2	4.931
Cuentas Centros Docentes	596	14.655	0	1	595	12.060
TOTAL	**715**	**51.592**	**9**	**5**	**719**	**47.999**

[11] Las cuentas de los centros docentes deben ser autorizadas por el Tesoro Público Regional y deben contar para su utilización de un código de identificación fiscal propio por exigencia tributaria.

En el ejercicio 2014, la Administración Regional ordenó la cancelación de 5 cuentas y la apertura de otras 9.

Entre las cuentas existentes se encuentran las 14 cuentas restringidas de pago abiertas al amparo del RDL 4/2013 y del Acuerdo 6/2012, de 6 de marzo, del Consejo de Política Fiscal y Financiera por el que se fijan las líneas generales del mecanismo extraordinario de financiación para el pago a proveedores.

Estas cuentas tienen como única finalidad efectuar los cobros y pagos relativos al préstamo concedido por el Fondo para Financiación de los Pagos a Proveedores (FFPP). Son indisponibles para la Comunidad, se abonan por el importe del préstamo concedido y se cargan por las transferencias realizadas a las cuentas corrientes de los proveedores que figuran en la documentación acreditativa de las obligaciones pendientes de pago de la CARM facilitada por el ICO a la respectiva Entidad de crédito, que a su vez se compromete a efectuar las citadas transferencias en el plazo de 24 horas a contar desde el momento que el ICO haya puesto a su disposición los fondos solicitados por la CARM.

En el anexo II.2-3 se recoge el estado de la tesorería de la Administración Regional que figura en la memoria de la Cuenta General de la Comunidad de este año.

En el análisis realizado sobre la situación y valoración de esta rúbrica, se han puesto de manifiesto los siguientes resultados:

- En la circularización bancaria realizada a las 15 entidades financieras con las que la Administración General de la Comunidad tenía posiciones abiertas, se ha recibido contestación únicamente de 12 entidades, cuyos saldos en cuentas ascendían a 46.625 miles de euros y representaban el 97% de los fondos de las cuentas de tesorería, habiéndose puesto de manifiesto, asimismo, errores y carencias en las contestaciones efectuadas.

No obstante, en la fiscalización se ha dispuesto de los certificados y/o extractos bancarios a 31 de diciembre de 2014 correspondientes a las cuentas de aquellas entidades que no habían confirmado los saldos y, respecto de las otras entidades, se han aclarado y conciliado con la Administración Autonómica las discrepancias y carencias existentes.

- Se ha verificado la corrección de las conciliaciones bancarias realizadas entre los extractos bancarios y los saldos contables a fecha 31 de diciembre de 2014.

- Según lo previsto en el art. 56.2 de la LP de la CA para el ejercicio 2014, y con el objetivo de optimizar la gestión de tesorería del conjunto del sector público autonómico, la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos dictó con fecha 18 de noviembre de 2014 una Instrucción en la que se establecía que los entes, organismos autónomos y demás del sector público que en esta se detallaban, debían situar a 31 de diciembre de dicho año en las cuentas del Tesoro Público Regional los saldos de fondos líquidos que mantenían en sus cuentas operativas descontando el saldo mínimo operativo para incidencias de los últimos días del año. Se ha comprobado el cumplimiento de estos extremos, habiendo ascendido el importe total remesado e ingresado en cuentas de la Administración Regional a 117.647 miles de euros, tal y como se detalla en cuadro siguiente:

Cuadro 19. Detalle de los fondos líquidos remesados por entes y organismos al Tesoro Público Regional

(miles euros)

Entidad/Organismo	Importe
Agencia Tributaria de la Región de Murcia (ATRM)	20.000
Centro de Profesores y Recursos de la Región de Murcia	1.600
Desaladora de Escombreras, S.A.	3.320
Entidad Regional de Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales de la Región de Murcia (ESAMUR)	7.000
Fundación Séneca	1.027
Instituto de Crédito y Finanzas de la Región de Murcia (ICREF)	45.000
Instituto Fomento de la Región Murcia (INFO)	8.500
Servicio Regional de Empleo y Formación (SEF)	31.200
TOTAL	**117.647**

II.4.1.2.2. Pasivo

A) Fondos propios

Los fondos propios registrados por la Administración Regional presentaban, al 31 de diciembre de 2014, un saldo negativo de 4.847.810 miles de euros, lo que representa en términos absolutos un decremento, en su importe global, de 1.282.758 miles de euros.

El detalle y evolución de las rubricas que integran este epígrafe se muestra a continuación:

Cuadro 20. Detalle y evolución de los fondos propios de la Administración Regional

(miles de euros)

	Ejercicio 2013	Ejercicio 2014
Patrimonio	2.065.867	346.640
Patrimonio recibido en adscripción	208.210	208.210
Patrimonio recibido en cesión	104.254	113.638
Patrimonio entregado en adscripción	(245.043)	(446.289)
Patrimonio entregado en cesión	(91.480)	(94.573)
Patrimonio entregado al uso general	(1.999.701)	(2.325.679)
I) Patrimonio	**42.107**	**(2.198.053)**
II) Resultados de ejercicios anteriores	**(3.328.629)**	**(1.879.492)**
III) Resultados del ejercicio	**(390.318)**	**(775.193)**
IV) Ingresos a distribuir en varios ejercicios	**111.788**	**4.928**
TOTAL	**(3.565.052)**	**(4.847.810)**

B) Acreedores

En el anexo II.2-4 se detallan las cuentas de acreedores presupuestarios, no financieros, pendientes de pago, de acuerdo con la antigüedad de su reconocimiento presupuestario, cuyo saldo total, a 31 de diciembre de 2014, ascendía a 651.145 miles de euros.

A pesar de la mejora en el índice de cumplimiento del pago de las obligaciones reconocidas, en el año fiscalizado la realización de los pagos del presupuesto corriente ha sido inferior al 87% de media, como consecuencia del bajo nivel registrado en las inversiones reales (74%) y en los gastos corrientes en bienes y servicios (77%).

Como se ha señalado anteriormente, al cierre del ejercicio 2014, la Administración Autonómica mantenía pendientes de contabilización las obligaciones por transferencias correspondientes al déficit acumulado del SMS, que estaba pendiente de cobertura financiera a dicha fecha por la CA, y cuyo importe ascendía a 1.251.264 miles de euros, de los que 401.456 miles de euros correspondían al déficit del año 2014 y 849.808 miles de euros al déficit acumulado de ejercicios anteriores.

Los pasivos financieros de la Administración General de la CA, a fin del ejercicio 2014, ascendían, según datos del balance, a un importe total de 6.640.411 miles de euros, con el siguiente desglose: 6.534.568 miles de euros correspondientes a los capitales vivos de empréstitos y préstamos; 60.379 miles de euros por intereses de deuda; 415 miles de euros por la deuda derivada de las

operaciones de intercambio financiero; y por último, 45.049[12] miles de euros por el importe pendiente de devolución de siete anticipos reintegrables concedidos por la AGE a la Administración Regional para el desarrollo de diversos planes y proyectos de investigación. En el apartado II.6.4 se recoge el análisis del endeudamiento financiero de la CA.

En el anexo II.2-5 se expone de forma resumida la evolución y seguimiento de los acreedores extrapresupuestarios, que figuran en la memoria de la Cuenta General 2014 de la RM dentro del listado de operaciones no presupuestarias de tesorería, con un saldo total a 31 de diciembre de 391.006 miles de euros.

Finalmente, en la cuenta 41100000 “Acreedores por periodificación de gastos presupuestarios” se recoge un saldo de 457.141 miles de euros correspondiente a los saldos negativos procedentes de las liquidaciones de recursos del sistema de financiación de los ejercicios 2008 y 2009 pendientes de devolución al cierre del ejercicio 2014[13].

II.4.1.3. RESULTADO ECONÓMICO-PATRIMONIAL

La cuenta del resultado económico patrimonial generado por la Administración Regional en el ejercicio 2014, que se expone de forma resumida en el anexo II.2-0.2, muestra en el referido ejercicio un desahorro de 775.193 miles de euros, frente al desahorro de 390.318 miles de euros obtenido en el ejercicio precedente. El aumento de las de las pérdidas ha venido motivado, fundamentalmente, por el aumento de las pérdidas y gastos extraordinarios, unido a un ligero aumento de los gastos de funcionamiento.

Los gastos del año 2014 ascendieron en su conjunto a 4.632.515 miles de euros, un 18% más que en el ejercicio anterior, debido, principalmente, al registro de las liquidaciones negativas de los años 2008 y 2009 en la rúbrica de resultados de ejercicios anteriores. Dentro de los gastos del ejercicio destaca la rúbrica de transferencias y subvenciones concedidas que, con 2.675.476 miles de euros, representó el 58% del total de gastos del ejercicio, seguida de los gastos de funcionamiento que alcanzaron el 29% y las pérdidas y gastos extraordinarios que representaron el 13% restante.

Los ingresos ascendieron a 3.857.322 miles de euros, con un aumento del 9% respecto al año anterior, materializado principalmente en la rúbrica de ingresos extraordinarios, como consecuencia de la regularización de los pagos realizados en ejercicios anteriores derivados de la construcción de la Autovía del Noroeste, de la extinción de los derechos de superficie otorgada a favor de las extintas sociedades GISCARMSA y Murcia Cultural, S.A. y del alta de las construcciones referidas a los hospitales y al edificio anexo al auditorio, así como de los ajustes procedentes del extinto IVS.

En términos absolutos los ingresos más relevantes siguen siendo los de gestión ordinaria, alcanzando un 63% del total de los ingresos, seguidos en importancia relativa de los ingresos por transferencias y subvenciones, que suponen el 24%, correspondiendo el 12% a las ganancias e ingresos extraordinarios y el 1% restante a otros ingresos y gastos de gestión ordinaria.

[12] En este importe se incluyen 228 miles de euros por los intereses devengados en periodo de carencia (incluidos en el cuadro de amortización) del anticipo de 5.300 miles de euros concedido por el Ministerio de Educación y Ciencia para la financiación del proyecto denominado “Campus de Excelencia”.

[13] Esta cuenta no se incluye en el listado de operaciones no presupuestarias de tesorería, dado que su saldo no debe considerarse a efecto del cálculo del remanente de tesorería.

II.4.1.4. MEMORIA

En la revisión efectuada se ha comprobado que la Administración Regional ha seguido sin informar en la memoria de la Cuenta General de 2014 sobre varias operaciones destinadas a la construcción, financiación, gestión o mantenimiento de infraestructuras públicas, operaciones que, de acuerdo con su relevancia financiero-patrimonial, deberían haber sido objeto de información y detalle en la memoria, entre las que destacan la construcción de la autovía del noroeste, a través del denominado canon sobre la demanda, también conocido como peaje en la sombra; la autovía Totana-Mazarrón, mediante el llamado modelo alemán o de abono total del precio en el momento de su conclusión o la situación del contrato de concesión administrativa para la construcción y explotación del Aeropuerto Internacional de la RM. Por el contrario, la memoria incluye información muy detallada sobre asuntos de escasa importancia relativa.

En consecuencia, y con objeto de facilitar una mayor información y transparencia sobre la situación económico-patrimonial de la Administración Regional, se reitera la necesidad de que se informe sobre estas operaciones como notas de la memoria de las cuentas anuales, con indicación de los acuerdos suscritos entre las diferentes partes, los compromisos adoptados por cada una de ellas, así como el efecto que estas operaciones tienen sobre la capacidad de endeudamiento de la Administración Autonómica.

A) Compromisos de gastos de ejercicios posteriores

La Cuenta General de la CARM recoge a 31 de diciembre de 2014 unos compromisos de gastos en ejercicios posteriores por un importe total de 8.965.414 miles de euros, lo que representa un incremento porcentual del 61% respecto a los registrados en el ejercicio anterior.

Desde el punto de vista orgánico, la variación más significativa, en términos absolutos, se ha producido, como en ejercicios precedentes, en la sección 04 “Deuda Publica”, que ha experimentado un aumento de 3.698.931 miles de euros, al situarse en 7.872.840 miles de euros, lo que representa un 88% del total de los compromisos registrados a la mencionada fecha por la CARM. El detalle en función de la clasificación económica del gasto se expone a continuación:

Cuadro 21. Compromisos de gastos de ejercicios posteriores de la Administración Regional

(miles de euros)

Clasificación económica del Gasto	Año 2015	Año 2016	Año 2017	Año 2018	Siguientes	Total
1 Gastos de personal	1.096	0	0	0	0	1.096
2 Gastos corrientes en bienes y servicios	57.658	10.958	3.840	319	0	72.775
3 Gastos financieros	92.403	82.181	113.802	102.404	275.245	666.035
4 Transferencias corrientes	239.209	234.575	162.525	18.840	37.680	692.829
6 Inversiones reales	77.265	19.223	15.284	13.372	102.737	227.881
7 Transferencias de capital	29.224	20.883	14.956	13.428	16.644	95.135
9 Pasivos financieros	490.110	749.993	875.155	887.710	4.206.695	7.209.663
Total	**986.965**	**1.117.813**	**1.185.562**	**1.036.073**	**4.639.001**	**8.965.414**

B) Estado de remanente de tesorería

En el anexo II.2-9 figura el estado del remanente de tesorería de la Administración Regional rendido en la Cuenta General de la CA para el ejercicio 2014, determinado, conforme a los criterios del PGCP autonómico, por los derechos pendientes de cobro, las obligaciones pendientes de pago y los fondos líquidos a final de año, resultando un saldo positivo de 713.998 miles de euros para 2014, cuyo desglose y comparación con el remanente de tesorería registrado en el ejercicio precedente se expone a continuación:

Cuadro 22. Evolución del remanente de tesorería de la Administración Regional

(miles de euros)

Remanente de Tesorería registrado por la CA	A 31.12.2013	A 31.12.2014
Afectado	197.190	235.689
No afectado (para gastos generales)	(188.576)	478.309
Total	**8.614**	**713.998**

La evolución de remanente de tesorería registrado por la Administración Regional en 2014 mantiene el cambio de tendencia iniciado 2013, incrementándose el superávit de financiación respecto al ejercicio precedente en 705.384 miles de euros en términos absolutos, como consecuencia del aumento en un 74% de los derechos pendientes de cobro, fundamentalmente por el incremento de los recursos procedentes de los mecanismos extraordinarios de financiación, y la disminución de las obligaciones pendientes de pago en un 3%.

No obstante, como consecuencia de las salvedades expuestas en distintos apartados del Informe, el remanente positivo de tesorería del ejercicio 2014 determinado por la Administración General de la Comunidad debería disminuirse en, al menos, 1.435.892 miles de euros; por lo que esta magnitud presupuestaria pasaría a presentar un saldo negativo de 721.894 miles de euros en 2014. En el cuadro 23 se resumen las salvedades, con indicación del epígrafe del Informe en el que se analizan:

Cuadro 23. Ajustes al remanente de tesorería de la Administración Regional

(miles de euros)

PARTIDAS	Apartado del informe	Modificaciones. Ejercicio 2014
DERECHOS PENDIENTES DE COBRO		
- Aumento de la provisión de deudores de dudoso cobro	II.4.1.2.1.B	(184.628)
OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO		
De presupuesto corriente		
- Aumento obligaciones por transferencias al SMS (déficit ejercicio corriente)	II.4.1.1.A	(401.456)
De presupuestos cerrados		
- Aumento obligaciones por transferencias al SMS (déficit ejercicios cerrados)	II.4.1.1.A	(849.808)
TOTAL		**(1.435.892)**

II.4.2. Organismos autónomos[14]

En el ejercicio 2014 este subsector estaba constituido por cinco organismos autónomos, tras la supresión a través de la Ley 6/2013, de 8 de julio, de medidas en materia tributaria del sector público, de política social y otras medidas administrativas, de los organismos autónomos IVS e ISSL, cuyos bienes y derechos fueron integrados en el patrimonio de la Administración General con fecha 31 de diciembre de 2013. Los procedimientos y actuaciones que hasta ese momento estaban llevando a cabo estos organismos, fueron asumidos por las Consejerías competentes en materia de vivienda y trabajo, respectivamente.

En el anexo III.1 se enumeran los cinco organismos pervivientes indicando los fines que tienen asignados, de acuerdo con sus Leyes de creación y adaptación a la Organización y Régimen jurídico de la Administración Pública de la Comunidad, y el año de su creación.

Los organismos autónomos de la Comunidad han gestionado en el ejercicio 2014 unos créditos agregados de 357.170 miles de euros, lo que representa un incremento del 2% respecto del crédito total de estos mismos organismos en 2013.

[14] Modificado como consecuencia de las alegaciones presentadas.

De acuerdo con las liquidaciones del presupuesto rendidas, la gestión presupuestaria del año 2014 presenta las siguientes magnitudes agregadas, sin considerar los resultados de operaciones comerciales del BORM.

Cuadro 24. Saldo presupuestario agregado de los organismos autónomos

(miles de euros)

	2014
Resultado presupuestario del ejercicio	**(28.710)**
- Derechos reconocidos netos	273.146
- Obligaciones reconocidas netas	301.856
Variación neta de pasivos financieros	**(63)**
Saldo presupuestario del ejercicio	**(28.773)**

En el ejercicio fiscalizado las obligaciones reconocidas agregadas de los organismos han ascendido a 301.919 miles de euros, lo que representa un grado de ejecución de los presupuestos de gasto agregados del 85%. En cuanto a la distribución orgánica del gasto, destacan, al igual que en años anteriores, el IMAS y el SEF que han concentrado, respectivamente, el 70% y el 22% del total de las obligaciones de este sector. Por otra parte, el grado de realización de las previsiones de ingresos de los organismos se ha situado en un 77%, porcentaje inferior en 11 puntos porcentuales al registrado en el ejercicio 2013.

En el anexo I.1-3, se detalla el resultado y saldo presupuestario de cada organismo autónomo sin incluir el resultado por operaciones comerciales del BORM por un importe positivo de 170 miles de euros.

La situación económica y financiero-patrimonial de los organismos autónomos de la CA, al cierre del ejercicio 2014, según sus cuentas anuales se recogen en el anexo I.1-4 “Balances” y en el anexo I.1-5 “Cuentas de Resultado Económico Patrimonial”, anexos que también reflejan las magnitudes agregadas de los referidos organismos.

No obstante, en el siguiente cuadro se detallan las magnitudes patrimoniales agregadas de los organismos autónomos, una vez incorporadas las correcciones y ajustes contables puestas de manifiesto en los informes de auditoría sobre las cuentas anuales de estas entidades en el ejercicio 2014. Como se puede observar, todos los organismos, con excepción del BORM, han presentado salvedades, si bien algunas no han afectado al resultado económico patrimonial.

Cuadro 25. Balance y Cuenta de Resultado Económico Patrimonial agregado de los organismos autónomos

(miles de euros)

Concepto / Descripción	Ejercicio 2014						
	Importe agregado según cuentas	Ajustes					Importe agregado ajustado
		ATRM	IMIDA	IMAS	SEF	TOTAL	
BALANCE							
- Activo total	**631.067**	997	(6)	0	(9.551)	(8.560)	**622.507**
. Inmovilizado	144.201	0	(6)	0	0	(6)	144.195
. Circulante	486.866	997	0	0	(9.551)	(8.554)	478.312
- Fondos propios	**140.090**	0	(6)	(2.132)	(6.681)	(8.819)	**131.271**
- Provisiones para riesgos y gastos	**1.364**	0	0	0	0	0	**1.364**
- Pasivo exigible	**489.613**	997	0	2.132	(2.830)	229	**489.912**
CUENTA DE RESULTADO ECONOMICO- PATRIMONIAL							
- Resultados de explotación	**(12.489)**	0	0	(2.132)	3.804	1.672	**(10.817)**
- Resultados extraordinarios	**(1.856)**	0	(6)	0	(10.485)	(10.491)	**(12.347)**
- **Resultado Final (Desahorro)**	**(14.345)**	0	(6)	(2.132)	(6.681)	(8.819)	**(23.164)**

A continuación se exponen de forma resumida la naturaleza de las incorrecciones contables indicadas en el cuadro anterior:

En relación con la ATRM, los epígrafes del balance “Deudores por administración de recursos por cuenta de otros entes” y “Acreedores por administración de recursos por cuenta de otros entes” se encontraban infravalorados en un importe neto de 997 miles de euros, al no haberse recogido, por una parte, derechos de recursos de la Administración General por 3.761 miles de euros, y, por otra, ingresos parciales de entidades locales por 2.764 miles de euros.

La sobrevaloración del resultado del IMIDA corresponde a la falta de dotación del defecto de amortización de unos bienes recibidos en adscripción el 31 de diciembre de 2003, correspondiente a los ejercicios 2004 a 2007.

En el IMAS no se contabilizaron gastos devengados en 2014 por importe de 2.132 miles de euros por lo que el resultado del ejercicio y el saldo de la cuenta 409 “Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto” se encontraban infravalorados en 2.132 miles de euros.

Por lo que se refiere al SEF, el resultado del ejercicio, el activo circulante y el pasivo exigible se encontraban sobrevalorados en 6.681, 9.551 y 2.830 miles de euros, respectivamente, como consecuencia de las siguientes salvedades:

a) El SEF no tenía registrado en su cuenta de resultado económico patrimonial un menor ingreso de 26 miles de euros por transferencias y subvenciones del Servicio Público de Empleo Estatal (SPEE), que correspondía a remanentes pendientes de abono de proyectos del ejercicio 2012 cuya ejecución ya había finalizado.

b) A 31 de diciembre de 2014 el Organismo tenía reconocido en el epígrafe II.1 ”Deudores presupuestarios”, un saldo pendiente de cobro con el SPEE por importe de 9.446 miles de euros. Dicho importe fue descontado por el SPEE de las subvenciones concedidas para el presupuesto de 2012, por corresponder a remanentes no comprometidos del ejercicio 2011, por lo que el SEF debió proceder a recogerlos en dicho ejercicio como un menor ingreso. En consecuencia, el activo circulante y el desahorro se encuentran sobrevalorado e infravalorado respectivamente en 7.084 miles de euros al estar provisionado el saldo pendiente de cobro en un 25%.

c) La rúbrica II.2 “Deudores no presupuestarios” recogía 1.039 miles de euros retenidos por la ATRM en concepto de premios de cobranza que se encontraban pendientes de imputar como gasto a la cuenta de resultados.

d) El Organismo no ha aplicado en el ejercicio la Resolución de la Intervención General de fecha 26 diciembre de 2014, por la que se aprueba la Instrucción de Contabilidad de los criterios para la determinación de los derechos de dudoso cobro de la Administración General de la CARM y sus organismos autónomos, lo que determina que la dotación a la provisión se encontrase sobrevalorada por un importe de 775 miles de euros.

e) Las rúbricas de acreedores y deudores no presupuestarios se encontraban sobrevaloradas en 990 miles de euros al haberse registrado acreedores por subvenciones concedidas que se encontraban pendiente de compensar con derechos de cobro por reintegros.

f) El SEF ha recogido dentro de la rúbrica ”Otros acreedores” 1.380 miles de euros que correspondían a partidas pendientes de aplicación por reintegros recuperados por vía ejecutiva a través de la ATRM. La citada Agencia devengó en concepto de premio de cobranza por esta gestión recaudatoria una comisión de 204 miles de euros, cantidad que el SEF debió registrar como gasto del ejercicio 2014. En consecuencia, las cuentas “Otros acreedores” y ”Deudores presupuestarios” se encontraban infravaloradas en 1.380 y 1.584 miles de euros, respectivamente. A su vez, el desahorro de la Cuenta Económico Patrimonial también estaba infravalorado en 204 miles de euros.

g) La entidad ha contabilizado de forma errónea una devolución de ingresos por importe de 486 miles de euros, correspondiente a una primera estimación del remanente de tesorería positivo no afectado del ejercicio 2014. Dado que finalmente el citado remanente fue negativo y que la cuenta General no se modificó con posterioridad, la rúbrica de acreedores y el resultado del ejercicio se encontraban sobrevalorados en 486 miles de euros.

En el ejercicio fiscalizado los organismos no han mantenido pasivos financieros con entidades de crédito. Su actividad, con excepción del BORM, se ha financiado, fundamentalmente, con transferencias y subvenciones otorgadas por la Administración General de la Comunidad.

A continuación se detalla para cada Organismo el importe de los derechos reconocidos netos por transferencias de la Administración Regional en el ejercicio 2014[15], así como el porcentaje que estas transferencias representaban respecto de los derechos reconocidos totales.

Cuadro 26. Derechos reconocidos netos de los organismos autónomos por transferencias de la Administración Regional

(miles de euros)

Organismo	DRN por trasferencias de la Administración Regional			(%) DRN por transf. Admón. Regional respecto al total de DRN
	Corrientes capítulo 4	Capital capítulo 7	Total	
Agencia Tributaria de la Región de Murcia	7.674	0	7.674	52
Boletín Oficial de la Región de Murcia	250	0	250	23
Instituto Murciano de Acción Social	209.869	56	209.925	95
Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agrario y Alimentario	5.955	2.054	8.009	80
Servicio Regional de Empleo y Formación	(11.817)[16]	241	(11.576)	(43)
TOTAL	**211.931**	**2.351**	**214.282**	

[15] Una vez deducidos de los derechos reconocidos las devoluciones de ingresos a la Administración General de la Comunidad, por el reintegro de los remanentes de tesorería positivos de los Organismos no destinados a la financiación de incorporaciones de crédito de acuerdo con lo previsto en el art. 55.7 del TRLHRM, que expresamente exige que los citados remanentes deberán transferirse al Presupuesto de la Administración General de la CARM.

[16] El importe negativo señalado viene explicado porque la cuantía a reintegrar por remanentes de tesorería fue superior a los derechos reconocidos por transferencias a recibir de la CARM en 2014.

En 2014 los organismos han reintegrado 65.425 miles de euros por remanentes de tesorería no afectados del ejercicio anterior. Al cierre del ejercicio 2014 los remanentes de tesorería positivos no afectados del año ascendían a una cuantía global de 43.122 miles de euros, según se indica a continuación.

Cuadro 27. Deuda de los organismos autónomos por remanentes de tesorería positivos

(miles de euros)

Organismo	Saldo inicial		Saldo final	
	Importe	Concepto	Importe	Concepto
Agencia Tributaria de la Región de Murcia	2.522	Remanente de tesorería 2013	3.982	Remanente de tesorería 2014
Boletín Oficial de la Región de Murcia	N/A		172	Remanente de tesorería 2014
Instituto Murciano de Acción Social	12.929	Remanente de tesorería 2013	38.293	Remanente de tesorería 2014
Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agrario y Alimentario	1.234	Remanente de tesorería 2013	675	Remanente de tesorería 2014
Servicio Regional de Empleo y Formación	48.739	Remanente de tesorería 2013	0	No procede reintegrar el remanente no afectado es negativo
Total	**65.424**		**43.122**	

Por otra parte, en la fiscalización se ha comprobado que la ATRM ha continuado sin transferir en 2014 a la Administración Regional los fondos recaudados por cuenta de ésta conforme a lo dispuesto en el art. 3 de la O. de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, de 30 de noviembre de 2007, que exige a la Agencia al tratarse de operaciones sujetas a vencimientos quincenales el envío de los fondos antes de que transcurran los diez días siguientes a aquel en que finalizó la quincena respectiva. No obstante, cabe señalar que el retraso en el envío de fondos se ha reducido considerablemente respecto a ejercicios anteriores oscilando éste entre los 15 y 60 días.

Ello se ha debido a la autorización otorgada a la Consejería de Hacienda en la Disposición final primera de la Ley 6/2013, de 8 de julio, de medidas en materia tributaria del sector público, para conceder anticipos de tesorería a la ATRM destinados a su vez a anticipar la recaudación de aquellos municipios con los que dicho organismo tienen suscritos convenios de colaboración para la gestión, liquidación y recaudación por delegación de sus tributos locales. Estos elevados retrasos en los ejercicios precedentes estaban originados, precisamente, por los compromisos de financiación asumidos por la ATRM con distintos ayuntamientos regionales para la recaudación de sus tributos.

II.4.3. Empresas públicas

El ámbito subjetivo de este subsector público estaba compuesto al 1 de enero de 2014 por 14 empresas.

En el ejercicio fiscalizado se han consolidado las actuaciones iniciadas en los años precedentes, caracterizadas por la promulgación de una serie de leyes de medidas extraordinarias para la

sostenibilidad de las finanzas públicas, acompañadas de planes económico financieros de reequilibrio, que han dado lugar a la extinción de entidades cuyos servicios públicos fueron asumidos por otros entes existentes.

En concreto, durante 2014 se formalizó la extinción de una nueva empresa Lorcatur, Lorca Taller del Tiempo, S.A.U., de forma que, a 31 de diciembre de 2014, el sector empresarial autonómico estaba constituido por 13 entidades, cuyos objetos sociales y años de constitución se exponen en el anexo III.2. La participación pública en el capital social de cada una de ellas a dicha fecha era la siguiente:

Cuadro 28. Participación de la Administración Regional en el sector público empresarial

EMPRESAS	Participación a 31 de diciembre de 2014		
	Participación total del sector autonómico	Otras participaciones públicas	Total participación pública
ENTIDADES PÚBLICAS EMPRESARIALES			
Instituto de Crédito y Finanzas de la RM (ICREF)	100	0	100
Instituto de las Industrias Culturales y las Artes de la Región de Murcia (ICA)	100	0	100
Instituto de Turismo de la Región de Murcia (ITRM)	100	0	100
ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO			
Consejo Económico y Social de la Región de Murcia (CES)	100	0	100
Entidad Regional de Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales de la Región de Murcia (ESAMUR)	100	0	100
Instituto de Fomento de la Región de Murcia (INFO)	100	0	100
Ente Público Regional Radiotelevisión de la Región de Murcia (RTRM)	100	0	100
Servicio Murciano de Salud (SMS)	100	0	100
SOCIEDADES MERCANTILES			
Centro de Alto Rendimiento de la Región de Murcia, S.A.U. (CAR)	100	0	100
Centro Integrado de Transportes de Murcia, S.A. (CITMUSA)	49,03	49,03	98,06
Desaladora de Escombreras, S.A.	100	0	100
Industrialhama, S.A.	83	13	96
Tecnologías de la Información y Comunicación, Aplicaciones y Redes para la Universidad de Murcia, S.L.U. (TICARUM, S.L.U.)	100	0	100

Al 31 de diciembre de 2014 la sociedad CITMUSA., se encontraba todavía pendiente de extinción. Respecto a la sociedad Industrialhama, S.A., en la que también se contemplaba su extinción, se ha

informado que como consecuencia de la voluntad del Ayuntamiento de Alhama de Murcia de continuar con la actividad de la sociedad, dicho Ayuntamiento aumentará la posición en el accionariado de la entidad, lo que conllevará la reducción proporcional de la participación del INFO en la citada entidad. A fecha de realización de este informe la reducción de la participación aún no se ha materializado, si bien con fecha 30 de agosto de 2016, se acuerda por parte del ayuntamiento de Alhama que se culmine el proceso con el fin de que desaparezca la posición dominante de la CARM y del Instituto de Fomento de la RM en cumplimiento del D. de Consejo de Gobierno nº 45/2013, de 10 de mayo.

Asimismo, las entidades de derecho público CES y SMS continuaban pendientes de adaptación a la naturaleza de entidades públicas empresariales prevista en la Disposición transitoria primera de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que modificó la estructura del sector empresarial regional integrando en la misma, por un lado, a las entidades públicas empresariales, y por otro, a las sociedades mercantiles regionales.

Las cuentas anuales de las empresas públicas regionales se recogen resumidas para cada empresa en los anexos I.2-1 y I.2-2, rendidas todas en plazo.

La situación económico-financiera del sector empresarial de la RM, al cierre del ejercicio fiscalizado, presentaba las siguientes magnitudes agregadas.

Cuadro 29. Situación económico-financiera del sector público empresarial

(miles de euros)

Concepto / Descripción	2014
BALANCE	
- Activo total	**1.652.602**
. No corriente	1.109.163
. Corriente	543.439
- Patrimonio neto	**(454.074)**
- Pasivo no corriente	**1.567.527**
- Pasivo corriente	**539.149**
CUENTA DE RESULTADOS	
- Resultado del ejercicio	**(1.961.941)**
- Resultados de explotación	**(1.930.703)**
- Resultados financieros	**(30.779)**
- Resultados antes de Impuestos	**(1.961.482)**
- **Impuestos s/Bº**	**(459)**

En el ejercicio analizado se observa, al igual que en ejercicios anteriores, el decremento de valor del patrimonio neto agregado como consecuencia principalmente de la disminución del patrimonio neto del SMS en 168.163 miles de euros, motivado por la ausencia, en el ejercicio corriente, de las suficientes aportaciones para compensar las pérdidas de ejercicios anteriores.

Los resultados anuales fueron negativos por un importe conjunto de 1.961.941 miles de euros, destacando especialmente las pérdidas del SMS, que ascendieron a 1.923.077 miles de euros. Esta situación deficitaria de los resultados alcanzó a la totalidad de las entidades y empresas, con la excepción de CITMUSA, Industrialhama, S.A., TICARUM, S.L.U., y el ICREF, que obtuvieron en 2014 resultados positivos. Las citadas pérdidas, se vienen presentando recurrentemente en los últimos ejercicios y tienen su origen en el déficit de las actividades ordinarias o de explotación de las empresas regionales, lo que motiva que la Administración Regional deba acudir a la cobertura de las pérdidas generadas y a la financiación de las inversiones programadas por las sociedades, normalmente, mediante transferencias corrientes y de capital, incrementándose el grado de dependencia financiera de las empresas autonómicas, tal y como se expone posteriormente.

Respecto al grado de cumplimiento de las previsiones establecidas en los presupuestos administrativos de las empresas públicas autonómicas, se ha constatado que, a nivel global, los gastos realizados en el ejercicio 2014 superaron los previstos en 370.006 miles de euros, lo que representa una desviación del 18%. Respecto a los ingresos realizados en dicho año, estos también fueron mayores a los previstos en 36.810 miles de euros. Todo ello ha motivado que existieran unas desviaciones de 333.196 miles de euros, según se detalla a continuación:

Cuadro 30. Grado de cumplimiento de las previsiones establecidas en los presupuestos administrativos de las empresas públicas autonómicas

(miles de euros)

Ejercicio	Gastos			Ingresos			Déficit		
	Previsión	Real	Diferencia	Previsión	Real	Diferencia	Autorizado	Real	Diferencia
2014	2.098.516	2.468.522	370.006 (18%)	2.048.262	2.085.072	36.810 (2%)	(50.254)	(383.450)	(333.196)

Este recurrente desequilibrio presupuestario de las entidades integrantes del sector público empresarial supone, como se viene reiterando, una vulneración del principio de estabilidad presupuestaria recogido en el art. 3 de la LOEPSF, que expresamente dispone que la elaboración, aprobación y ejecución de los presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de los distintos sujetos comprendidos en el ámbito de aplicación de esta Ley, se realizará en un marco de estabilidad presupuestaria.

En el siguiente cuadro se detalla para cada empresa pública el desglose de la ejecución de sus previsiones de gastos en el ejercicio 2014, incluyendo los ajustes al mismo.

Cuadro 31. Ejecución de la previsión de gastos del sector público empresarial

(miles de euros)

EMPRESA	Ejercicio 2014			
	Previsión	Ejecutado	Desviación	% Desviación
Centro de Alto Rendimiento de la Región de Murcia, S.A.U. (CAR)	1.016	2.330	1.314	129
Centro Integrado de Transportes de Murcia, S.A. (CITMUSA)	771	771	0	0
Consejo Económico y Social de la Región de Murcia (CES)	518	483	(35)	(7)
Desaladora de Escombreras, S.A.	20.185	19.037	(1.148)	(6)
Entidad Regional de Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales de la Región de Murcia (ESAMUR)	59.044	46.632	(12.412)	(21)
Industrialhama, S.A.	283	224	(59)	(21)
Instituto de Crédito y Finanzas de RM (ICREF)	75.472	80.680	5.208	7
Instituto de Fomento de la Región de Murcia (INFO)	84.877	46.245	(38.632)	(46)
Instituto Industrias Culturales y las Artes Región de Murcia (ICA)	6.998	23.692	16.694	239
Instituto de Turismo de la Región de Murcia (ITRM)	5.771	5.479	(292)	(5)
Lorcatur, Lorca Taller del Tiempo, S.A.U.	N/D	N/D	N/D	N/D
Radio Televisión de la Región de Murcia (RTRM)	7.389	10.629	3.240	44
Servicio Murciano de Salud (SMS)	1.836.192	2.232.320	396.128	22
Tecnologías de la información y comunicación, aplicaciones y redes para la Universidad de Murcia, S.L.U. (TICARUM)	N/D	N/D	N/D	N/D
TOTAL	**2.098.516**	**2.468.522**	**370.006**	**18**

Las principales desviaciones positivas correspondieron al SMS, seguidas de las producidas en el ICA, las sociedades ICREF y RTRM. Las relativas al SMS, se debieron, como se ha indicado anteriormente, a la insuficiente financiación aprobada en la LP de la CARM para 2014, frente a las necesidades inicialmente estimadas por la Entidad en el anteproyecto de los presupuestos para dicho año, todo ello como consecuencia de la necesidad de adaptar o ajustar el anteproyectos de presupuestos de la Entidad a los escenarios presupuestarios elaborados por la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos, de la Consejería de Economía y Hacienda, conforme al objetivo de estabilidad presupuestaria fijado en el Plan económico-financiero de reequilibrio de la CARM 2014-2015 conforme al objetivo de estabilidad contemplado en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

El resto de las desviaciones correspondieron, principalmente, a unos ajustes al presupuesto por la extinción del derecho de superficie sobre el edificio Anexo al Auditorio y Centro de Congresos Víctor Villegas IICA y al mayor gasto incurrido en el ICREF por la transferencia realizada al Tesoro Público de la CARM en cumplimiento de la Instrucción contable dictada en desarrollo del art. 56.2 LP de la CARM para 2014.

La Administración Regional reconoció obligaciones por transferencias y subvenciones a favor de las empresas regionales por un importe de 1.848.897 miles de euros, lo que representa un incremento interanual del 7% respecto al ejercicio 2013 como consecuencia de las mayores transferencias recibidas por el SMS y ESAMUR, según el siguiente detalle:

Cuadro 32. Transferencias y subvenciones concedidas por la Administración Regional al sector público empresarial

(miles de euros)

EMPRESA PÚBLICA	Transfas corrientes	Transfas de capital	Total
Centro de Alto Rendimiento de la Región de Murcia, S.A.U. (CAR)	392	155	547
Consejo Económico y Social de la Región de Murcia (CES)	488	0	488
Ente Público de Radio Televisión de la Región de Murcia (RTRM)	7.538	2.321	9.859
Entidad Regional de Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales de la Región de Murcia (ESAMUR)	250	12.610	12.860
Instituto de Fomento de la Región de Murcia (INFO)	6.165	8.365	14.530
Instituto Industrias Culturales y las Artes Región de Murcia (ICA)	5.512	675	6.187
Instituto de Turismo de la Región de Murcia (ITRM)	5.286	0	5.286
Servicio Murciano de Salud (SMS)	1.522.043	277.097	1.799.140
TOTAL	**1.547.674**	**301.223**	**1.848.897**

Esta situación pone de manifiesto, como se viene señalando, en primer lugar, el bajo porcentaje de autofinanciación de las empresas públicas regionales y la consiguiente elevada dependencia financiera que presenta el sector público empresarial respecto de las transferencias y subvenciones recibidas de la Administración General de la CA. Este elevado grado de dependencia implica, a su vez, un riesgo de impago de las obligaciones y compromisos que tienen las empresas públicas frente a terceros, en la medida en que su solvencia financiera está condicionada casi exclusivamente por el puntual abono de la financiación prevista por parte de la Administración General de la Comunidad.

En cuanto al destino de las transferencias, como se observa, la mayor parte de las mismas se concentraron en el SMS, seguido del INFO y ESAMUR.

Las transferencias y subvenciones públicas recibidas por el SMS, se exponen a continuación, con indicación de su finalidad y la Administración que asumió la financiación:

Cuadro 33. Transferencias y subvenciones públicas recibidas por el SMS

(miles de euros)

Entidad concedente	Finalidad	2014
Administración Regional	Cobertura pérdidas del ejercicio y otras subvenciones de explotación	1.522.043
Administración Regional	Subvenciones de capital	277.097
Total aportaciones de la CARM		**1.799.140**
Administración General del Estado	Convenio Incapacidad Temporal	9.969
Administración General del Estado	Convenio Incapacidad Temporal liquidación definitiva 2013	719
Administración General del Estado	Otras subvenciones de explotación (Plan nacional sobre drogas, cursos formación, control tabaquismo, etc.)	24
Total aportaciones de la Administración General del Estado		**10.712**
TOTAL aportaciones públicas		**1.809.852**

La práctica totalidad de las transferencias recibidas se han destinado a financiar los gastos de explotación de la empresa en la prestación de los servicios sanitarios regionales.

Las transferencias corrientes recibidas por el IICA financiaron, en su mayor parte, el desarrollo de acciones regionales de promoción cultural y actividades desarrolladas en sus centros a través de encomiendas de gestión de la CA, alcanzando un importe total de 5.512 miles de euros, asimismo ha recibido por parte de la Administración General 675 miles de euros en concepto de subvención de capital destinadas a financiar el denominado Festival SOS 4.8 y cubrir los excedentes negativos de la Fundación Orquesta Sinfónica de la Región de Murcia y de la Fundación Cante de las Minas.

Respecto de las transferencias recibidas de la CARM por la entidad ESAMUR, la totalidad corresponden para hacer frente a las necesidades corrientes de la mercantil Desaladora de Escombreras, S.A., y para hacer frente a las pérdidas de la mencionada mercantil en el caso de que se llevase la trasmisión a ESAMUR de la titularidad de las acciones de Desaladora de Escombreras, S.A.

El endeudamiento financiero del sector empresarial, según la información facilitada por la Administración General de la Comunidad, ascendía, al cierre del ejercicio 2014, a 248.114 miles de euros, de acuerdo con el detalle que se expone a continuación.

Cuadro 34. Endeudamiento financiero del sector público empresarial

(miles de euros)

Empresas	Endeudamiento financiero a 31.12.2014
Industrialhama, S.A.	333
ICREF	75.512
Servicio Murciano de Salud	172.269
Total	**248.114**

En el marco de Protocolo de Déficit Excesivo (PDE), no se han considerado como endeudamiento financiero las operaciones de préstamo realizadas por el INFO con el ICREF por importe de 34.941 miles de euros, ni el préstamo formalizado por Industrialhama, S.A. con el Ministerio de Industria por 500 miles de euros.

En el apartado II.6.4 se analiza la situación de la deuda financiera del sector empresarial, así como el cumplimiento de los límites establecidos al endeudamiento financiero en las LP y en la LOEPSF.

En relación a los controles financieros de las empresas públicas participadas mayoritariamente por la Comunidad, la Intervención General de la Comunidad en colaboración con varias firmas privadas, en uso de las competencias atribuidas por el art. 100 del TRLHRM, ha realizado controles sobre el cumplimiento presupuestario y de legalidad, el control interno y el análisis económico-financiero, actuaciones que se han desarrollado para cada empresa, a excepción de CITMUSA.

En el informe de auditoría de las cuentas anuales de 2014 correspondiente a la sociedad Desaladora de Escombreras, S.A., se deniega la opinión sobre las cuentas anuales debido al efecto muy significativo derivado de la incertidumbre sobre la capacidad de la empresa para continuar con la actividad, que dependerá de los acuerdos de la Junta General, de los resultados de los procesos judiciales con la empresa adjudicataria del mantenimiento y explotación de la planta, así como del resultado de las negociaciones con la empresa titular de la planta[17].

En las empresas, CES, Industrialhama, S.A., RTRM, e ICREF, la opinión fue favorable sin salvedades y en las empresas CITMUSA, IICA, ITRM, CAR, ESAMUR, INFO, SMS y TICARUM la opinión fue favorable con salvedades.

II.4.4. Fundaciones autonómicas

El Estatuto de Autonomía de la CARM atribuye a la Administración Regional competencia exclusiva en materia de fundaciones. En virtud del RD 372/1995, de 10 de marzo, fueron traspasados las funciones y los servicios de la AGE a la CA, que las aceptó y las atribuyó a la Presidencia Regional,

[17] Modificado como consecuencia de las alegaciones.

mediante D. de 5 de mayo de 1995. El modelo regional establecido a través del D. 28/1997, otorga las funciones y competencias de Protectorado a cada Consejería competente por razón de la materia propia de los fines de cada fundación, salvo en aquellas en las que tenga participación la Administración Regional, que son ejercidas directamente por la Vicepresidencia de la Comunidad, existiendo a su vez un Registro de Fundaciones único para todo el ámbito de la CA, dependiente de la Consejería de Presidencia.

La Comunidad no ha promulgado normativa de rango legal propia sobre fundaciones, por lo que el régimen jurídico de las fundaciones regionales viene determinado, fundamentalmente, por la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones, la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de Régimen Fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los Incentivos Fiscales al Mecenazgo, así como por sus correspondientes Estatutos.

Tras la aprobación del Plan General de Contabilidad mediante el RD 1514/2007 y el Plan General de contabilidad de Pequeñas y Medianas empresas por el RD 1515/2007, de 16 de noviembre, las entidades sin fines lucrativos pudieron seguir aplicando su contabilidad y criterios de valoración según el RD 776/1998, de 30 de abril, en todo aquello que no se opusiera al nuevo Plan General de Contabilidad de la empresa privada. Esta situación hizo necesaria la revisión de la adaptación sectorial, a través de la aprobación del RD 1491/2011, de 24 de octubre, por el que se aprueban las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las entidades sin fines lucrativos.

Al comienzo del ejercicio fiscalizado, en enero de 2014, la Comunidad participaba mayoritariamente en 17 fundaciones.

Según la información aportada en la fiscalización, en cumplimiento de los acuerdos señalados, en 2014 se formalizó la extinción de la Fundación Alzheimur y la Fundación Amigos del Casino de Murcia de modo que, a 31 de diciembre de 2014, el sector público fundacional de la Comunidad estaba integrado por 15 fundaciones, permaneciendo todavía dos fundaciones en proceso de extinción definitiva (F. ARGEM y F. Parque Científico). En el anexo III.3 se detalla un resumen de los fines fundacionales de aquellas participadas mayoritariamente por la Administración Regional con indicación de su año de creación.

En el examen efectuado sobre la formulación y aprobación de las cuentas anuales de las fundaciones autonómicas correspondientes al ejercicio 2014, se ha puesto de manifiesto que todas estas entidades, han aplicado los principios contables y criterios de valoración recogidos en el RD 1491/2011, de 24 de octubre, de adaptación a las entidades sin fines lucrativos. [18]

En los anexos I.3-1 y I.3-2 se reflejan los datos resumidos del balance y de la cuenta de pérdidas y ganancias de las fundaciones autonómicas.

[18] Modificado como consecuencia de las alegaciones presentadas.

La situación económica y financiera del sector fundacional de la RM, al cierre del ejercicio, presenta las magnitudes agregadas que se recogen a continuación:

Cuadro 35. Situación económico-financiera del sector público fundacional

(miles de euros)

Concepto / Descripción	2014
BALANCE	
- Activo total	**99.855**
. No corriente	68.009
. Corriente	31.846
- Patrimonio neto	**41.982**
- Pasivo no corriente	**34.311**
- Pasivo corriente	**23.562**
CUENTA DE RESULTADOS	
- Excedente de la actividad	**(1.022)**
- Excedente antes de impuestos	**(1.494)**
- Rdo. total, variac. del PN en el ejercicio	**(1.019)**

El activo no corriente correspondía en su mayor parte al valor de los terrenos y construcciones de la fundación Teatro Romano de Cartagena y la Fundación para la Formación e Investigación Sanitaria de la Región de Murcia, habiéndose reducido en 16.196 miles de euros, principalmente por la liquidación de la Fundación Alzheimur como consecuencia de asignar el inmueble en construcción promovido por la Fundación como centro asistencial. El pasivo no corriente ha disminuido 4.207 miles de euros, debido, en su mayor parte, al impacto de la amortización de la deuda de la Fundación Teatro Romano de Cartagena.

En el ejercicio fiscalizado, el 68% del activo correspondía al inmovilizado y el resto formaba parte del activo corriente, principalmente cuentas a cobrar por subvenciones públicas recibidas e inversiones financieras a corto plazo. El pasivo exigible era, en mayor parte, de naturaleza no corriente, principalmente, debido a las deudas con entidades de crédito de la Fundación Teatro Romano de Cartagena.

Por lo que se refiere al análisis de la cuenta de resultados, en 2014 se mantiene la recurrente situación deficitaria de los resultados de explotación obtenidos antes de subvenciones de ejercicios anteriores, que alcanza a todas las fundaciones menos a la Fundación para la Formación e Investigación Sanitaria y la Fundación Anfiteatro Romano-Museo de Arte Contemporáneo de la Región de Murcia, destacando las pérdidas obtenidas por la Fundación Teatro Romano de Cartagena.

Los resultados financieros agregados han sido negativos, debido a la inclusión en las cuentas anuales de los intereses generados por la deuda financiera de la Fundación Teatro Romano de Cartagena.

En el ejercicio fiscalizado, las transferencias y subvenciones públicas recibidas por las fundaciones regionales de la Administración General de la CARM han experimentado un incremento interanual del 31%, habiéndose situado en un importe conjunto de 10.471 miles de euros, tal y como se detalla a continuación:

Cuadro 36. Transferencias y subvenciones concedidas por la Administración Regional al sector público fundacional

(miles de euros)

FUNDACIÓN	Transfs. corrientes	Transfs. de capital	Total
Fundación Teatro Romano de Cartagena	95	1.313	1.408
Fundación Mariano Funes	3	0	3
Fundación Instituto Euromediterráneo del Agua	145	0	145
Fundación para la Formación e Investigación Sanitaria de la Región de Murcia	2.213	0	2.213
Fundación Integra	805	1.423	2.228
Fundación Séneca	474	4.000	4.474
TOTAL	**3.735**	**6.736**	**10.471**

Siguiendo la tendencia de ejercicios anteriores, la mayor parte de las transferencias concedidas por la CA correspondieron a la Fundación Séneca, la Fundación para la Formación e Investigación Sanitaria de la Región de Murcia y la Fundación Integra, que han concentrado conjuntamente el 85% del total de la financiación pública recibida por el sector fundacional regional en el ejercicio fiscalizado.

El endeudamiento financiero del sector fundacional, según la información facilitada por la Administración General de la Comunidad, ascendía, al cierre del ejercicio, a 18.925 miles de euros, tal y como se detalla a continuación:

Cuadro 37. Endeudamiento financiero del sector público fundacional

(miles de euros)

	Endeudamiento financiero a 31/12/2014
Fundación Teatro Romano de Cartagena	18.925
Total	**18.925**

Por lo que se refiere al control de las fundaciones llevado a cabo por parte de la Intervención General de la Comunidad, según lo previsto en el art. 5 de la Ley 9/1999, de 27 de diciembre, de Medidas Tributarias y de modificación de diversas Leyes Regionales, que dispone que las fundaciones constituidas mayoritariamente o en su totalidad por aportaciones de la CARM, por sus organismos o entidades dependientes serán auditadas por la Intervención General de la Comunidad, como mínimo, una vez al año con referencia al ejercicio anterior, debe señalarse que no se han auditado las cuentas anuales de las siguientes fundaciones: Fundación para los Estudios de la Ingeniería Aplicado a la Integración del Discapacitado; Fundación Amigos del Casino de

Murcia; Fundación de la UPCT para el Progreso Científico y Tecnológico; Fundación Esteban Romero; Fundación Parque Científico; Fundación Teatro Romano de Cartagena; Fundación Veterinaria Clínica de la Universidad de Murcia y la Fundación Anfiteatro Romano-Museo de Arte Contemporáneo de la Región de Murcia.

De forma resumida, en los informes de auditoría de las cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2014 de las entidades que han sido objeto de control, la opinión emitida por la Intervención General de la Comunidad ha sido la siguiente: en dos informes, correspondientes a las Fundaciones Agencia Regional de Gestión de la Energía de Murcia y Mariano Ruiz Funes, se denegó la opinión sobre las cuentas anuales debido al efecto muy significativo de las limitaciones al alcance como consecuencia de la aplicación del principio de empresa en funcionamiento[19] y el incumplimiento de los principios contables en la primera de ellas, a pesar de existir un acuerdo de extinción sobre la misma, y de la falta de registro en la segunda de las aportaciones realizadas y los derechos de cobro por transferencias pendientes de pago de la Administración Regional[20]. En la Fundación para la Formación e Investigación Sanitaria de la Región de Murcia (FEIS), la Fundación Integra y la Fundación Séneca la opinión fue favorable sin salvedades; y en la Fundación Instituto Euromediterráneo del Agua, Fundación Murciana para la Tutela y Defensa Judicial de Adultos, y Fundación Orquesta Sinfónica de la Región de Murcia, la opinión fue favorable con salvedades. Finalmente, en julio de 2015 se emitió un informe de auditoría sin salvedades de las cuentas anuales en fase de liquidación de la Fundación Alzheimur, cuyo patrimonio resultante fue adscrito a la Administración General de la Comunidad.

En el examen de las cuentas anuales rendidas de las fundaciones participadas mayoritariamente por la Administración de la CA, se han puesto de manifiesto las siguientes deficiencias: [21]

- La Fundación Séneca presenta una incertidumbre sobre su sostenibilidad económica debido a su alta dependencia económica de la CARM, siendo ésta deudora por un importe de 9.346 miles de euros por trasferencias pendientes de pago, lo que ha supuesto para la Entidad la existencia de riesgos de liquidez, viéndose afectada la disponibilidad de efectivo de la Fundación para hacer frente a sus obligaciones, entre las que destacan, al cierre del 2014, compromisos en materia de formación para los ejercicios 2015 y 2016, por unos importes superiores a 8.197 miles de euros. No obstante, durante los ejercicios 2015 y 2016, el importe de las partidas que originaban el mencionado saldo deudor ha disminuido en 8.619 miles de euros, situándose a finales de 2016 en 727 miles de euros.

- La Fundación Orquesta Sinfónica de la Región de Murcia mantiene de forma reiterada en los últimos ejercicios una serie de carencias y debilidades, descritas en anteriores informes de fiscalización, que hacen necesaria su resolución en aras a garantizar el cumplimiento de la legalidad y el control de la gestión de la Entidad. De estas carencias y debilidades destacan: la necesidad de incluir información contable adecuada y disponer de registros específicos para controlar el grado de cumplimiento y la ejecución de sus planes anuales de actuación; el deber de proveer la información comparativa en cada nota de la memoria; informar de las incertidumbres que puedan aportar dudas significativas sobre su continuidad; la correcta contabilización tras adaptarse

[19] En las alegaciones presentadas, la Fundación ARGEM manifiesta su disconformidad con la opinión del auditor señalando que el principio aplicado fue el de empresa en no funcionamiento. Sin embargo, en línea con la contestación efectuada en su día por el auditor, no se puede aceptar que la formulación de las cuentas se haya efectuado bajo dicho principio, como muestran, por ejemplo, los criterios de registro seguidos para la contabilización de las dotaciones a la amortización y la aplicación a resultados de las subvenciones de capital recibidas. Asimismo, en las nota de la memoria de las cuentas no se concreta la eventual aplicación de otros criterios que no sean los relativos a la continuidad de la actividad de la fundación.

[20] Adicionalmente, en trámite de alegaciones, se informa que el patronato de la Fundación Mariano Ruiz Funes, con fecha 30 de diciembre de 2015, efectuó una reformulación de las cuentas anuales del ejercicio 2014 en la que se recogieron los derechos de cobro frente a la Administración señalados en el mencionado informe

[21] Modificado como consecuencia de las alegaciones presentadas.

al modelo establecido en el RD 1491/2011, de 24 de octubre; así como dar cuenta de las contrataciones temporales de personal que realice y de obtener el informe previo favorable de la Dirección General de la Función Pública.

II.4.5. Consorcios

De acuerdo con la información suministrada en la fiscalización, a 1 de enero de 2014 la Comunidad participaba mayoritariamente en 15 consorcios de acuerdo con el carácter público de los miembros consorciados, con las aportaciones patrimoniales realizadas por entidades autonómicas, con la composición en sus órganos de gobierno y con la financiación anual de los presupuestos o de la actividad desarrollada, y a su vez, mantenía una participación minoritaria en otro consorcio estatal.

Como consecuencia del proceso de reordenación iniciado en 2010 por la CARM, en el ejercicio 2014 se formalizó la extinción de 2 consorcios (Consorcio para la construcción y financiación de un Palacio de Deportes en Cartagena, y el Consorcio para la construcción y financiación de una piscina cubierta climatizada en el municipio de Archena), y se dio de baja del inventario de entes, por separación de la Comunidad, al Consorcio para el desarrollo Turístico y Cultural de Lorca (LORCATUR), si bien en la fiscalización no se ha tenido constancia de que se haya calculado y recibido la cuota de separación a la fecha de finalización de este informe. Así pues, al cierre del ejercicio 2014, el número de consorcios ascendía a 12. En el anexo III.4 se detalla la relación nominal de estas entidades autonómicas con indicación de los fines y actividades para los que se crearon.

La actividad llevada a cabo por estas entidades se puede agrupar en dos grandes bloques: por un lado, la promoción turística y cultural de la RM, y en segundo lugar, la construcción de determinadas instalaciones deportivas, fundamentalmente, piscinas cubiertas climatizadas. Finalmente, existen cuatro consorcios cuya actividad se centra en la gestión de diferentes centros y servicios, como son: el Campus Universitario de Lorca, el Depósito Franco de Cartagena, el Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento, así como el Consorcio para la Gestión de Residuos Sólidos de la Región de Murcia.

De acuerdo con su normativa específica, estas entidades están sometidas al régimen económico-financiero y contable de las entidades locales, y por lo tanto, deben ajustarse al marco de la contabilidad pública. En particular, todas ellas están sujetas a la Instrucción de Contabilidad de la Administración Local (INCAL) aprobada por O. EHA/4040/2004, de 23 de noviembre, a excepción del Consorcio del Depósito Franco de Cartagena, cuyos estatutos no regulan expresamente dicho régimen. Los datos resumidos del balance y de la cuenta de pérdidas y ganancias de los consorcios en 2014 se reflejan, respectivamente, en los anexos I.1-4, I.1-5, I.2-1 y I.2-2.

Los once consorcios integrados en el sector Administraciones Públicas han gestionado, según las cuentas rendidas, unos créditos definitivos agregados de 37.719 miles de euros (30% menos que en el ejercicio 2013), habiendo obtenido unos resultados agregados positivos de 1.860 miles de euros. Los activos totales se situaron en un importe conjunto de 63.304 miles de euros, financiados con unos fondos propios de 44.714 miles de euros.

El activo inmovilizado está materializado, en su mayor parte, por los inmuebles pertenecientes al Consorcio Campus Universitario de Lorca. El activo circulante, que representa un porcentaje del 38% sobre el activo total en el ejercicio 2014, responde principalmente a las cuentas deudoras mantenidas con la Administración Regional y local del Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Región de Murcia y del Consorcio para la Gestión de Residuos Sólidos de la Región de Murcia.

En el ejercicio 2014, la Administración Regional reconoció obligaciones por subvenciones y transferencias otorgadas a estas entidades por un importe conjunto de 13.275 miles de euros. El

96% de esta financiación fue destinado a cubrir los gastos corrientes del Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Región de Murcia.

Cuadro 38. Transferencias y subvenciones concedidas por la Administración Regional a Consorcios

(miles de euros)

	Transferencias corrientes	Transferencias de capital	Total
Consorcio Campus Universitario de Lorca	29	0	29
Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Región de Murcia	12.691	0	12.691
Consorcio para la Gestión de Residuos Sólidos de la Región de Murcia	93	0	93
Consorcio para la construc. y financ. de una piscina cubierta climatizada en el municipio de Abarán	0	99	99
Consorcio para la construc. y financ. de una piscina cubierta climatizada en el municipio de Alhama de Murcia	0	86	86
Consorcio para la construc. y financ. de una piscina cubierta climatizada en el municipio de Alguazas	0	90	90
Consorcio para la construc. y financiación de una piscina cubierta climatizada en el municipio de Ceutí	0	90	90
Consorcio Piscina Municipal Cieza	0	97	97
Total	**12.813**	**462**	**13.275**

La deuda financiera formalizada por los consorcios participados mayoritariamente por la CARM, según la información facilitada por la Administración de la misma, ascendía, al cierre del ejercicio, a 2.975 miles de euros y corresponde principalmente a los préstamos formalizados para la construcción de las piscinas climatizadas de los Consorcios para la construcción y financiación de una piscina cubierta climatizada en los municipios de Ceutí, Cieza, Alzaguas, Abarán.

Cuadro 39. Endeudamiento financiero consorcios del sector público

(miles de euros)

Consorcio	Endeudamiento financiero a 31.12.2014
Consorcio para la construc. y financiación de una piscina cubierta climatizada en el municipio de Ceutí	950
Consorcio Piscina Municipal Cieza	1.338
Consorcio para la construc. y financiación de una piscina cubierta climatizada en el municipio de Alguazas	547
Consorcio. para la construc. y financiación de una piscina cubierta climatizada en el municipio de Abarán	92
Consorcio del Depósito Franco de Cartagena	48
Total	**2.975**

De acuerdo con lo previsto en el art. 36 de la Ley autonómica 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas, estas entidades se incluyeron en el Plan Anual de Control Financiero de la Intervención General de la Comunidad, habiendo sido objeto de auditoría las cuentas de 2014 de todos los consorcios, a excepción del Consorcio del Depósito Franco de Cartagena y el Consorcio para la construcción y financiación de una piscina cubierta climatizada en el municipio de Alhama de Murcia.

En los informes de auditoría emitidos por la Intervención General de la Comunidad se denegó la opinión de las cuentas para cuatro entidades por falta de rendición de cuentas (Consorcio Marina Cope y los Consorcios para la construcción y financiación de una piscina cubierta climatizada en los municipios de Ceutí, Alguazas y Abarán). Respecto al resto de entidades, la opinión fue favorable sin salvedades en el Consorcio del Campus Universitario de Lorca, y en los restantes cinco consorcios lo fue con salvedades.

II.5. ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA

II.5.1. Estabilidad presupuestaria

Con la finalidad de garantizar el principio de estabilidad presupuestaria, reforzar el compromiso de España con la UE y garantizar la sostenibilidad económica y social de nuestro país, se aprobó la Ley Orgánica 2/2012, 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF), que entró en vigor el 1 de mayo de 2012, y que derogó el Real Decreto Legislativo 2/2007, de 28 de diciembre, por el que se aprobó el Texto Refundido de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria, y la Ley Orgánica 5/2001. Posteriormente, se aprobaron la Ley Orgánica 4/2012, de 28 de septiembre, y la Ley Orgánica 6/2015, de 12 de junio por las que se modifica la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Para garantizar dicha estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera de las Administraciones Públicas, la citada Ley Orgánica estableció el seguimiento, por parte del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, del cumplimiento de los objetivos de déficit, deuda pública y de la regla de gasto. En este sentido el art. 17.3 dispone que antes del 15 de abril de cada año, el Ministro de Hacienda y Administraciones Públicas debe elevar al Gobierno un primer informe sobre el grado de cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública y de la regla de gasto del ejercicio inmediato anterior, así como de la evolución real de la economía y las desviaciones respecto de la previsión inicial contenida en el informe al que se refiere el art. 15.5 de la Ley.

En el análisis realizado sobre las actuaciones de la CA en el ejercicio 2014, en el marco de la estabilidad presupuestaria, se han puesto de manifiesto los siguientes hechos:

A) Perímetro de consolidación de la CARM según los criterios del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la UE (SEC).

De acuerdo con las comunicaciones efectuadas por la IGAE, los sujetos integrantes en el denominado "Sector Administraciones Públicas", cuyos datos han sido considerados a efectos de la determinación de la necesidad de financiación de la CA en el ejercicio fiscalizado, han ascendido a un total de 44 entidades. Por otra parte, formando parte del denominado sector "Sociedades no financieras", como entidades integrantes de mercado, se han incluido otras 3 entidades. En los anexos III.5-1 y III.5-2, se detalla la relación nominal de estas unidades institucionales[22].

Las variaciones en el número de entidades que conforman el perímetro de consolidación respecto al ejercicio anterior han respondido a la extinción de dos sociedades mercantiles (Caravaca Jubilar, S.A.U. y GISCARMSA), dos fundaciones (Alzheimur y Parque Científico de Murcia) y tres consorcios (Centro Turístico de Talasoterapia, Agencia Desarrollo Comarca del Noroeste y Rio Mula y Consorcio para la construcción y financiación del Palacio de Deportes de Cartagena) en el marco del proceso de reestructuración del sector público autonómico, así como a la inclusión dentro del perímetro de tres fundaciones (Fundación Anfiteatro Romano-Museo de Arte Contemporáneo de la Región de Murcia, Fundación para los Estudios de la Ingeniería Aplicada a la Integración del Discapacitado (FEID) y Fundación de Estudios Económicos de la RM) y tres consorcios (Consorcio para la construcción y financiación de una piscina cubierta climatizada en Cieza, Consorcio Turístico Mancomunidad del Nordeste de Murcia y Consorcio Turístico Desfiladero de Almadenes) como consecuencia del estudio y clasificación efectuado por el Comité Técnico de Cuentas Nacionales[23].

Revisada la clasificación descrita del Sector público autonómico, debe señalarse que, en el ejercicio fiscalizado, no fue considerado, a efectos del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, el Consorcio Año Jubilar 2010, si bien su posible inclusión en el sector de Administraciones Públicas de la Comunidad no tendría una incidencia sobre el resultado presupuestario no financiero del conjunto de la Comunidad, por lo que, no se hubiera incrementado la necesidad de financiación de la Comunidad en términos relativos sobre el PIB.

[22] Para este análisis se ha tenido en cuenta la entrada en vigor del SEC 2010 aprobado por Reglamento (UE) 549/2013, de 21 de mayo de 2013.

[23] El Comité Técnico de Cuentas Nacional fue creado en virtud de la DA 1ª de la Ley Orgánica 6/2013 de 14 de noviembre de creación de Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal (AIReF) para la delimitación sectorial de las unidades del sector público de acuerdo con los criterios establecidos en el Sistema Europeo de Cuentas, estando integrado por representantes del Instituto Nacional de Estadística, Banco de España, y de la IGAE, como órganos competentes en la elaboración de las cuentas nacionales de las unidades que componen el Sector de las AAPP y de las sociedades financieras y no financieras públicas.

B) Objetivo de déficit

Conforme a lo dispuesto en el art. 15 de la Ley Orgánica 2/2012, por acuerdo del Consejo de Ministros de 28 de junio de 2013, se establecieron los objetivos de estabilidad presupuestaria, deuda pública y regla de gasto para el conjunto de las Administraciones Públicas y de cada uno de sus subsectores para el trienio 2014-2016, quedando fijados para las CCAA en el 1% de sus PIB autonómicos para el 2014, el 0,7% para el 2015 y el 0,2% para 2016. Los objetivos individuales del ejercicio 2014 para las CCAA de régimen común fueron aprobados por el Gobierno, mediante Acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 12 de septiembre de 2014, quedando establecidos para cada una de ellas en el 1% del PIB regional.

B.1) Cumplimiento del objetivo de déficit en la elaboración del presupuesto

Para verificar el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria en la elaboración y aprobación de los presupuestos, es preciso calcular la capacidad o necesidad de financiación, en términos de contabilidad nacional, en dicha fase. Según los presupuestos de la CARM aprobados para el ejercicio 2014, el déficit en contabilidad nacional ascendía a 273 millones de euros, lo que representa un 1% del PIB regional, cifra coincidente con el objetivo de déficit fijado en el Acuerdo del Consejo de Ministros de 28 de junio de 2013, que era el vigente a la fecha de la aprobación de los presupuestos.

Cuadro 40. Estimación del déficit en los presupuestos Generales de la CARM correspondientes al ejercicio financiera 2014

(Millones de euros)

Ejercicio 2014	Importe	% 2014 s/2013
Ingresos Corrientes	3.370	(0,5)
Gastos Corrientes	3.629	0,9
Desahorro	258	25,2
Ingresos de Capital no financieros	186	11,7
Gastos de Capital no financieros	304	(0,3)
Formación de capital	119	(14,6)
DÉFICIT: NECESIDAD DE FINANCIACIÓN	377	
Ajustes en Contabilidad Nacional	104	
DÉFICIT EN CONTABILIDAD NACIONAL	**273**	
PIB Región de Murcia Estimado	27.264	
% DÉFICIT/PIB REGIONAL	**1%**	

En la revisión efectuada se ha constatado que los Presupuestos Generales de la CARM para 2014 no han informado sobre las entidades que han sido integradas a efectos del déficit en contabilidad nacional, lo que ha impedido verificar si en dicho cálculo estaban incluidas todas las entidades del perímetro de consolidación para dicho año[24]. Desde el punto de vista objetivo, también se ha

[24] Modificado como consecuencia de las alegaciones presentadas.

comprobado que, a pesar de que el informe económico financiero que acompañaba al proyecto de presupuesto de 2014 contenía una previsión de los ajustes de contabilidad nacional, dando cumplimiento a la obligación prevista en el art. 27 de la LOEPSF de establecer la equivalencia entre el presupuesto y la contabilidad nacional, la información recogida en el mismo fue insuficiente, al reflejar únicamente la cifra global de los ajustes en contabilidad nacional, sin detallar la naturaleza, cuantía y método de cálculo de cada uno de ellos.

B.2) Cumplimiento del objetivo de déficit en la liquidación del presupuesto

De acuerdo con los informes publicados por el MHAP sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria a los que se refiere el art. 17.4 de la Ley Orgánica 2/2012 y a los que se ha hecho mención anteriormente, la CARM no ha cumplido el objetivo establecido para el ejercicio 2014 al haberse registrado unas necesidades de financiación en términos de contabilidad nacional de 770 millones de euros, lo que representa un déficit del -2,89% del PIB regional en dicho año. Dado que los gastos extraordinarios derivados del seísmo de Lorca, que ascendieron a 40 millones, no computaron a efectos del cumplimiento del objetivo de estabilidad, al derivarse de acontecimientos que están fuera del control de las Administraciones Públicas, una vez descontados dichos gastos, la necesidad de financiación a efectos del cumplimiento del objetivo de estabilidad se situó en 730 millones de euros, un -2,74%, en términos relativos de su PIB regional, frente al objetivo de déficit del -1% de su PIB regional, lo que representa una desviación del objetivo de estabilidad presupuestaria de -1,7%.

A continuación se refleja el detalle de estos cálculos elaborados por la IGAE, siguiendo los criterios establecidos en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales:

Cuadro 41. Capacidad o necesidad de financiación a efectos del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria.

(Millones de euros)

I. CAPACIDAD O NECESIDAD DE FINANCIACIÓN DE UNIDADES ADMINISTRATIVAS		**(592)**
I.I. Saldo Presupuestario no financiero	(625)	
I.II. Ajustes al saldo presupuestario por aplicación del Sistema Europeo de Cuentas	33	
Transferencias Admón. Central, SS y de la sanidad y servicios sociales transferidos	22	
Transferencias de Fondos Comunitarios	1	
Transferencias internas entre unidades administrativas de la CA	(8)	
Impuestos cedidos	64	
Recaudación incierta	(51)	
Aportaciones de capital	0	
Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto	4	
Otros ajustes	1	
II. CAPACIDAD O NECESIDAD DE FINANCIACIÓN DE UNIDADES QUE GESTIONAN SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES		**(162)**
II.I. Saldo Presupuestario no financiero	9	
II.II. Ajustes al saldo presupuestario por aplicación del Sistema Europeo de Cuentas	3	
Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto	3	
II.III. Capacidad o necesidad de financiación de unidades empresariales que gestionan Sanidad y Servicios Sociales	(174)	
III. CAPACIDAD O NECESIDAD DE FINANCIACIÓN DE UNIDADES EMPRESARIALES EXCLUIDAS LAS QUE GESTIONAN SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES		**(16)**
IV. CAPACIDAD O NECESIDAD DE FINANCIACIÓN (1+ 2+3)		**(770)**
V. GASTOS EXCEPCIONALES (TERREMOTO DE LORCA)		**40**
VI. CAPACIDAD O NECESIDAD DE FINANCIACIÓN A EFECTOS DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA. (4+5)		**(730)**
% sobre el P.I.B. regional		**(2,74)**

La evolución del déficit de la CARM en los últimos ejercicios ha sido la siguiente:

Gráfico 1. Evolución del déficit de la CARM en el periodo 2008-2014

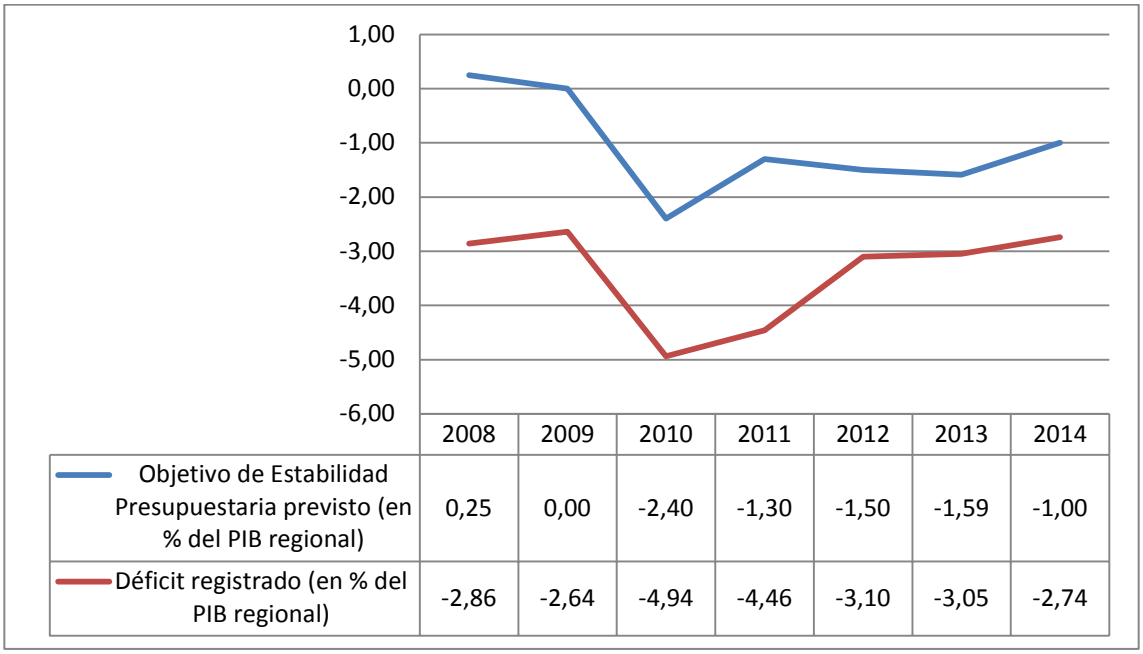

	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014
Objetivo de Estabilidad Presupuestaria previsto (en % del PIB regional)	0,25	0,00	-2,40	-1,30	-1,50	-1,59	-1,00
Déficit registrado (en % del PIB regional)	-2,86	-2,64	-4,94	-4,46	-3,10	-3,05	-2,74

C) Regla de Gasto

De conformidad con lo establecido en el art. 12 de la LOEPSF la variación del gasto computable de las CCAA no podrá superar la tasa de referencia de crecimiento del PIB de medio plazo de la economía española calculada y publicada por Ministerio de Economía y Competitividad. La regla de gasto a la que hace referencia el art. 12 de la LOEPSF establece como gastos computables los empleos no financieros definidos en términos del Sistema Europeo de Cuentas excluidos, entre otros, la parte del gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la UE o de otras Administraciones públicas.

Por Acuerdo del Consejo de Ministros de 27 de junio de 2014 se fijaron los objetivos de estabilidad presupuestaria, de deuda pública y la regla del gasto para el conjunto de las Administraciones Públicas y para cada uno de sus subsectores para el ejercicio 2014, estableciendo a efectos del cálculo de la regla de gasto, una tasa de referencia de crecimiento del PIB de medio plazo de la economía española para el 2014 del 1,5%, según la metodología de la Comisión Europea.

De acuerdo con el informe sobre el grado de cumplimiento de los objetivos de estabilidad, deuda y regla de gasto elaborado por el MHAP en octubre de 2015, la CARM presentó una disminución del gasto de -5,6%, tasa de variación inferior a la tasa de referencia fijada para dicho ejercicio en el 1,5%, situación que constata el cumplimiento por parte de la Comunidad del objetivo fijado para la regla de gasto.

D) Planes Económico-Financieros presentados por la Comunidad

Como consecuencia de incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria para el ejercicio 2013, la Comunidad presentó en julio de 2014 un plan económico financiero (PEF 2014-2015) para reconducir la cifra del déficit y lograr el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria para el año 2014 y 2015. El informe de evaluación de la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal (AIReF) consideró improbable el cumplimiento del objetivo de estabilidad para el año 2014. El CPFF en su reunión de 31 de julio de 2014 aplazó la aprobación del plan, con la finalidad de que el mismo introdujera medidas adicionales.

Una vez analizadas las observaciones y recomendaciones de la AIReF, se procedió a la revisión y posterior aprobación del PEF 2014-2015, que fue declarado idóneo el 23 de diciembre de 2014. Las necesidades de financiación estimadas fueron del 2,6% del PIB regional para 2014 y del 0,7% para 2015.

En el seguimiento efectuado, se ha constatado que, según se detalla a continuación, las medidas ejecutadas a nivel agregado han alcanzado únicamente el 38% del importe de las medidas previstas en el Plan:

Cuadro 42. Aplicación de las medidas correctivas IV trimestre PEF 2014

(miles de euros)

Medidas Correctivas Ejercicio 2014	Previsión PEF a 31/12/2014	Ejecución PEF a 31/12/2014	% Ejecución s/previsión PEF
TOTAL MEDIDAS DE INGRESOS	60.478	41.482	69
TOTAL MEDIDAS GASTOS	20.941	(10.153)	(48)
TOTAL MEDIDAS CORRECTIVAS	**81.419**	**31.329**	**38**

Fuente: MHAP

Respecto a las medidas de ingresos, las desviaciones se han debido, principalmente, a la menor recaudación sobre las previsiones en los Impuestos sobre donaciones y sucesiones, así como en la venta de activos inmobiliarios; en la vertiente de los gastos, las desviaciones se han producido como consecuencia, básicamente, de las menores medidas de ahorro alcanzadas en farmacia y en conciertos sanitarios, así como por los ajustes negativos derivados de los acuerdos de no disponibilidad aprobados en 2013.

El incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria del ejercicio 2014 exigió nuevamente a la Comunidad la elaboración y presentación de otro plan económico-financiero (PEF 2015-2016). Dicho Plan una vez informado por la AIReF en julio de 2015, fue remitido al MHAP, pero el mismo no llegó a aprobarse al no haberse reunido para ello desde entonces el CPFF. Finalmente, de acuerdo con el informe de abril de 2016 del MHAP sobre el grado de cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, de deuda pública y de la regla de gasto de las CCAA para el ejercicio 2015, la CARM también habría incumplido el objetivo de estabilidad establecido para dicho año, fijado por el Gobierno en el -0,7% del PIB regional, al haberse registrado un déficit de 660 millones de euros, equivalente al 2,38% del PIB.

Así pues, a pesar del reiterado incumplimiento de los objetivos señalados, en la fiscalización no se ha tenido constancia de ningún requerimiento efectuado a la CARM por parte del MHAP para la justificación de las desviaciones o la aplicación de medidas adicionales, más allá de los incumplimientos advertidos en los informes trimestrales de seguimiento, sin que se haya llegado a aplicar hasta la fecha ninguna de las medidas coercitivas previstas en el art. 25 de la LOEPSF.

Por otra parte, a nivel interno, la Administración autonómica tampoco ha aplicado en el ejercicio fiscalizado las medidas adicionales correctoras sobre las entidades del sector público regional en los supuestos previstos en el art. 16 la Ley 14/2012, de 27 de diciembre, de medidas tributarias,

administrativas y de reordenación del sector público regional[25], entre las que destacan: la obligatoriedad de autorización previa de la consejería competente en materia de hacienda para la de sus actos de gestión económico-financiera, el sometimiento a auditorías operativas o de otra modalidad, o al control financiero permanente, el establecimiento de un sistema de control previo por la Intervención General de toda, o de parte, de la actividad económico-financiera del ente, la exigencia de realizar presupuestos con carácter limitativo al nivel de vinculación que se determine y la necesidad de autorización del Consejo de Gobierno para la celebración de contratos, de cualquier naturaleza jurídica, cuyo importe supere el límite que fije el propio Consejo de Gobierno.

Las entidades del sector público regional incursas en situación de desequilibrio no han elaborado los informes de gestión y los planes de saneamiento exigidos en el art. 15 de la Ley 14/2012, y las entidades públicas con déficits excesivos de capital circulante tampoco han presentado los planes de pago establecidos en el art. 19 de la citada Ley con explicación de las medidas que hubieran permitido reconducir la situación durante el nuevo ejercicio presupuestario.

Finalmente, en la fiscalización tampoco se ha tenido constancia de que la Administración General de la Comunidad haya hecho uso de la suspensión de los pagos prevista en la DA 7ª de LP de la CARM para el ejercicio 2014 para los supuestos de incumplimiento por las entidades integrantes del sector público regional de las obligaciones de remisión de información periódica y no periódica y de cualquier otra petición de información a la Consejería de Hacienda y Administración Pública en materia de estabilidad presupuestaria, a pesar de haberse constatado dicho incumplimiento por parte de las siguientes entidades: Fundación Mariano Ruiz Funes, Fundación Teatro Romano de Cartagena, Fundación Veterinaria Clínica de la Universidad de Murcia y los Consorcios para la construcción y financiación de una piscina climatizada en los municipios de Alguazas, Alhama de Murcia y Abarán.

II.5.2. Sostenibilidad financiera

Se entiende por sostenibilidad financiera la capacidad para financiar compromisos de gasto presentes y futuros dentro de los límites de déficit, deuda pública y morosidad de deuda comercial.

A) Deuda comercial

Existe sostenibilidad de la deuda comercial, cuando el período medio de pago a los proveedores no supere el plazo máximo previsto en la normativa sobre morosidad, plazo que para el año 2014 es de 30 días.

---

[25] Se podrán adoptar medidas adicionales de control, cuando en la actuación de las entidades del sector público regional se dé alguna de las siguientes circunstancias:

a) Incumplan los deberes de suministro de información o el plazo para formular o aprobar las cuentas anuales.

b) Tengan informes de auditoría con incidencias verificadas en ejercicios anteriores, no atendidas en los tres siguientes.

c) No elaboren el Plan de Saneamiento regulado en el art. 16 de la presente ley o no apliquen las medidas correctoras.

d) Utilicen las operaciones de endeudamiento para finalidades distintas para las que fueron inicialmente autorizadas.

e) El presupuesto del ejercicio se haya desviado sin causa justificada a juicio de la Consejería competente en materia de hacienda, tras las comprobaciones que hubiera practicado.

f) Supere el límite de la autorización de masa salarial.

g) Se realicen actuaciones sin los informes o autorizaciones de órganos no integrados en la entidad que sean preceptivos.

h) Se considere necesario por causas debidamente justificadas, distintas de las anteriores y a iniciativa de los titulares de los órganos de la Consejería competente en materia de hacienda.

Como se analiza con mayor detalle en el apartado II.6.2, el periodo medio de pago acumulado del conjunto del sector público regional se situó al final del ejercicio 2014 en 59 días, habiéndose sobrepasado los plazos establecidos en la Ley 15/2010, de 5 de julio.

B) Objetivo de deuda

El Acuerdo del Consejo de Ministros de 27 de junio de 2014 determinó un objetivo de deuda pública en 2014 para el sector CCAA del 21,1% del PIB. Posteriormente, los Acuerdos del Consejo de Ministros de 12 de septiembre de 2014 y de 30 de enero de 2015 aprobaron, respectivamente, los objetivos individuales de deuda de las Comunidades Autónomas de régimen común y régimen foral, fijándose para el caso particular de la CARM en el 21,9% de su PIB regional.

No obstante, los mencionados acuerdos permitían modificar el objetivo de deuda o contemplar como excepciones, a los efectos de su cumplimiento, el incremento del endeudamiento contraído con el Estado en 2014 como consecuencia de los mecanismos adicionales de financiación, siempre que aquél no se destinase a financiar vencimientos de deuda financiera o déficit del mencionado ejercicio, así como otras circunstancias que, sin afectar al cumplimiento del objetivo de déficit o de la regla de gasto, y previa conformidad del MHAP, pudieran afectar a los límites de deuda y no derivasen de decisiones discrecionales de las Comunidades Autónomas.

De este modo, en 2014 se autorizó como excepcional para la CARM un incremento neto del endeudamiento destinado a financiar la reconstrucción de los daños causados por el terremoto en Lorca por un importe de 40 miles de euros y un incremento de financiación obtenida del Estado a través de los mecanismos adicionales de financiación de 943 millones de euros.

Según el informe emitido por el MHAP sobre el grado de cumplimiento del objetivo de deuda pública de la CARM, el volumen de esta a 31 de diciembre de 2014, computada por el Banco de España según la metodología del PDE, ascendió a 6.838 millones de euros, lo que representó el 25,6% del PIB regional, no superando el objetivo del 25,7% (6.864 millones de euros) fijado por el Gobierno a efectos de la verificación de su cumplimiento para dicho año, una vez consideradas las excepciones establecidas para la CARM.

En el cuadro 43, se detalla el cumplimiento del objetivo de deuda de la CARM según datos del Banco de España:

Cuadro 43. Cumplimiento del objetivo de deuda pública

(Millones de euros)

OBJETIVO DE DEUDA 2014 s/ Acuerdo del Consejo de Ministros de 12/09/2014 (%PIB regional)	Deuda a 31/12/2013 s/ BdE. (Datos junio 2014)	Deuda Formalizada por las CCAA en 2014 que no computan en el cumplimiento del objetivo por excepciones del Acuerdo CM			Incremento deuda incluido en los objetivos		Objetivo Deuda 2014 incluyendo excepciones		Deuda a 31/12/2014 BdE (SEC 2010)		VERIFICACIÓN CUMPLIMIENTO DEUDA 2013
		Mecanismos adicionales de financiación. Deudas años anteriores	Gastos extraordinarios terremoto de LORCA	TOTAL INCREMENTO DE ENDEUDAMIENTO ADICIONAL EN 2014	Liquidaciones 2008- 2009	Objetivo déficit %PIB*=-1	Importe	% PIB* regional	Importe	% PIB* regional	
	1	2	3	4=2+3	5	6	7=1+4+5+6	8	9	10	11 =8- 10
21,90%	5.543	943	40	983	71	267	6.864	25,70	6.838	25,60	0,10%

*Considerando el PIB Nacional 2014 publicado por el INE a 15 de septiembre de 2015 según distribución Contabilidad Regional realizada el 27 de marzo de 2015.

Fuente: Banco de España

II.6. ANÁLISIS DE LA GESTIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

II.6.1. Gastos de personal

Los gastos de personal de la Administración General de la Comunidad y las entidades integrantes de su sector público supusieron en el ejercicio 2014 aproximadamente el 46% sobre el gasto total del conjunto del sector público regional calculado eliminando las transferencias internas por las aportaciones efectuadas por la Administración General de la Comunidad.

La evolución de los gastos de personal de la Administración General de la Comunidad y de las siguientes entidades integrantes de su sector público se situaron, al cierre del ejercicio 2014, en 2.174.492 miles de euros, tal y como se refleja a continuación:

Cuadro 44. Evolución del gasto de personal de la CARM

(miles de euros)

	2012	(%) Variación interanual 2011-2012	2013	(%) Variación interanual 2012-2013	2014	(%) Variación interanual 2013-2014
Administración General	**937.939**	**(8)**	**892.507**	**(5)**	**889.233**	**(0,4)**
Organismos autónomos	**92.147**	**(6)**	**95.690**	**4**	**92.534**	**(3)**
Empresas públicas	**979.924**	**(8)**	**974.042**	**(1)**	**986.677**	**1**
Servicio Murciano de Salud	960.418	(8)	955.159	(1)	969.047	1
Resto de empresas publicas	19.506	(6)	18.883	(3)	17.630	(7)
Fundaciones	**9.766**	**(5)**	**9.678**	**(1)**	**9.081**	**(7)**
Consorcios	**25.700**	**5**	**20.504**	**(20)**	**21.289**	**4**
Universidades públicas	**170.914**	**(5)**	**175.466**	**3**	**175.678**	**0**
TOTAL	**2.216.390**	**(7)**	**2.167.887**	**(2)**	**2.174.492**	**0,3**

En su conjunto, el gasto en 2014 refleja un ligero incremento interanual del 0,3%, que constata un cambio en la tendencia decreciente del gasto de personal iniciada en 2010, debido principalmente al incremento experimentado en el SMS y en los consorcios tal y como se hace mención en los apartados II.6.1.3 y II.6.5.

Este cambio también se observa en la evolución de las plantillas de personal, que frente a los descensos interanuales de efectivos experimentados en 2012 y 2013, se han incrementado un 1% en 2014, según se detalla a continuación.

Cuadro 45. Evolución del número de efectivos de la CARM

	2012	(%) Variación interanual 2011-2012	2013	(%) Variación interanual 2012-2013	2014	(%) Variación interanual 2013-2014
1. Administración General y OOAA	**28.521**	**(8)**	**27.439**	**(4)**	**27.843**	**1**
1.1. Personal docente	19.326	(10)	18.684	(3)	19.159	2
1.2. Resto personal	9.195	(5)	8.755	(5)	8.684	(1)
2. Empresas públicas	**20.008**	**(4)**	**19.800**	**(1)**	**19.713**	**0**
2.1. SMS	19.511	(4)	19.396	(1)	19.316	0
2.2. Resto empresas públicas	497	(7)	404	(19)	397	(2)
3. Fundaciones	**299**	**0**	**296**	**(1)**	**291**	**(2)**
4. Consorcios	**312**	**(2)**	**321**	**3**	**345**	**7**
5. Universidades públicas	**4.838**	**(9)**	**4.539**	**(6)**	**4.551**	**0**
TOTAL	**53.978**	**(7)**	**52.395**	**(3)**	**52.743**	**1**

En cuanto a la distribución de los efectivos, el personal docente no universitario y el personal del sector sanitario han concentrado cada uno de ellos el 36% del total de efectivos, el 17% ha correspondido a otro personal al servicio la Administración General de la Comunidad y sus OOAA, y el 11% al resto del sector autonómico.

II.6.1.1. ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA COMUNIDAD Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS

La estructura de las plantillas de personal, a 31 de diciembre de 2014, de la Administración General de la Comunidad y sus organismos autónomos se refleja a continuación.

Cuadro 46. Evolución del nº de efectivos de la Administración General y organismos autónomos

	2012	(%) Variación interanual 2011-2012	2013	(%) Variación interanual 2012-2013	2014	(%) Variación interanual 2013-2014
1. Altos cargos	**63**	**(4)**	**60**	**(5)**	**57**	**(5)**
2. Personal eventual	**28**	**(12)**	**28**	**0**	**28**	**0**
3. Personal funcionario	**27.506**	**(8)**	**26.569**	**(3)**	**27.003**	**2**
3.1. De carrera	22.389	(2)	21.367	(5)	21.188	(1)
3.2. Interino	5.117	(28)	5.202	2	5.815	12
4. Personal laboral	**924**	**(15)**	**782**	**(15)**	**755**	**(3)**
4.1. Fijos	730	(15)	620	(15)	595	(4)
4.2. Temporales	194	(15)	162	(16)	160	(1)
TOTAL	**28.521**	**(9)**	**27.439**	**(4)**	**27.843**	**1**

En el ejercicio 2014, el 97% de los efectivos eran personal funcionario, el 2,7% personal laboral y el 0,3% restante altos cargos y personal eventual. El aumento del número de empleados en dicho año se ha debido al incremento del número de funcionarios interinos en el área docente.

Por otra parte, el número e importe de las reclamaciones y demandas judiciales por despido improcedente originadas por la contratación en años precedentes de asistencias técnicas se han reducido significativamente, habiéndose mantenido el criterio seguido ante sentencias estimatorias en materia laboral de no readmisión y el pago de la indemnización correspondiente. De acuerdo con la información facilitada por los servicios jurídicos de la Administración Autonómica, en 2014 se dictaron 6 sentencias estimatorias para los demandantes, que afectaron a 6 personas, con un coste indemnizatorio de 216 miles de euros asumido por la Administración de la RM (un 35% menos que en 2013), además de 9 actas de liquidación de cuotas por falta de alta a la Seguridad Social extendidas de oficio por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social por un importe conjunto de 237 miles de euros (un 50% menos que en 2013).

II.6.1.2. SECTOR EMPRESARIAL

La evolución de las plantillas de las empresas públicas de la CA se detalla en el cuadro que se acompaña a continuación:

Cuadro 47. Evolución del nº de efectivos del sector público empresarial

	2012	(%) Variación interanual 2011-2012	2013	(%) Variación interanual 2012-2013	2014	(%) Variación interanual 2013-2014
SMS	19.511	(4)	19.396	(1)	19.316	0
INFO	103	(6)	101	(2)	96	(5)
TICARUM, S.L.U.	80	78	88	10	104	18
ITRM	67	(9)	61	(9)	60	(2)
ICA	47	(17)	42	(11)	44	5
RTRM	86	0	65	(24)	64	(1)
Resto de empresas	114	(26)	47	(59)	29	(38)
TOTAL	**20.008**	**(4)**	**19.800**	**(1)**	**19.713**	**0**

Al igual que los años precedentes, el 98% de los efectivos del sector público empresarial, existentes a 31 de diciembre de 2014, correspondían al personal del SMS, el cual percibe sus retribuciones en régimen estatutario. La evolución del personal de las empresas regionales refleja un descenso de empleados al haberse reducido el número de efectivos en la mayoría de las entidades, siendo la excepción más significativa la sociedad TICARUM, S.L.U., empresa dependiente de la Universidad de Murcia, que en 2014 incorporó a su plantilla 18 efectivos de carácter temporal.

Los informes de control financiero emitidos por la Intervención General de la CARM han puesto de manifiesto los siguientes resultados[26]:

- Durante el ejercicio 2014 el CAR ha realizado contratos temporales para cubrir necesidades excepcionales de limpieza y coordinación de actividades sin que se haya tenido constancia de que hayan sido previamente informados favorablemente por la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios. Asimismo, los puestos de trabajo temporal cubiertos en ese ejercicio fueron elegidos sin atender a los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad.

-Los sueldos y salarios devengados en el ejercicio 2014 en ESAMUR superaron en 28 miles de euros el importe final de la masa salarial autorizada por la Consejería de Economía y Hacienda a la Entidad para dicho ejercicio.

- Durante el ejercicio 2014, TICARUM contrató 18 nuevos empleados, a pesar de lo establecido en la Ley 22/2013, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2014 por la que

[26] Modificado como consecuencia de las alegaciones presentadas.

se prohíbe la contratación de nuevo personal en sociedades mercantiles públicas. Asimismo, en el ejercicio 2014, realizó tres convocatorias de empleo.

Respecto a las sentencias judiciales en materia de personal, en el siguiente cuadro se muestran las tres entidades cuyos pagos se han realizado en el año fiscalizado como consecuencia de indemnizaciones derivadas de sentencias judiciales condenatorias:

Cuadro 48. Coste indemnizatorio como consecuencia de sentencias judiciales en materia de personal

(miles de euros)

Entidad	Nº Personas	Coste Indemnizatorio
Instituto de las Industrias Culturales y las Artes de la RM (ICA)	1	114
Radio Televisión de la Región de Murcia (RTRM)	26	146
Servicio Murciano de Salud (SMS)	17	241
TOTAL	**44**	**501**

II.6.1.3. FUNDACIONES Y CONSORCIOS[27]

La evolución del personal de las fundaciones participadas mayoritariamente por la CA en los últimos ejercicios, de acuerdo con la clasificación de su personal, ha sido la siguiente:

Cuadro 49. Evolución del nº de efectivos del sector público fundacional

	2012	(%) Variación interanual 2011-2012	2013	(%) Variación interanual 2012-2013	2014	(%) Variación interanual 2013-2014
1. Altos cargos	**5**	**(44)**	**17**	**240**	**12**	**(29)**
2. Personal laboral	**294**	**2**	**279**	**(5)**	**279**	**0**
2.1. Fijos	130	(14)	128	(2)	126	(2)
2.2. Temporales	164	19	151	(8)	153	1
TOTAL	**299**	**0**	**296**	**(1)**	**291**	**(2)**

En cuanto a la distribución de los efectivos, alrededor del 80% del personal de las fundaciones participadas por la Comunidad correspondían a la Fundación para la Formación y la Investigación Sanitaria de la Región de Murcia (FFIS), siendo temporales a su vez el 80% de sus trabajadores, por lo que debe tenerse en cuenta el riesgo soportado por aquellos contratos que se renuevan a su vencimiento y que puedan acumular un periodo superior al que se establece en la normativa laboral, en cuanto a la posible transformación de contrato laboral en indefinido.

[27] Modificado como consecuencia de las alegaciones presentadas.

La evolución del personal de los consorcios participados mayoritariamente por la CA en los últimos ejercicios, de acuerdo con la clasificación de su personal, ha sido la siguiente:

Cuadro 50. Evolución del nº de efectivos de consorcios

	2012	(%) Variación interanual 2011-2012	2013	(%) Variación interanual 2012-2013	2014	(%) Variación interanual 2013-2014
1. Altos cargos	2	0	8	300	9	13
2. Funcionarios de carrera	300	(1)	301	0	323	7
3. Personal laboral	10	(9)	11	10	12	9
3.1. Fijos	6	(14)	7	17	8	14
3.2. Temporales	4	0	4	0	4	0
TOTAL	**312**	**(2)**	**320**	**3**	**344**	**8**

La mayor parte de los consorcios, entre los que destacan aquellos de naturaleza turística, carecían de personal en el ejercicio fiscalizado. El 94% del personal de este sector se ha concentrado en el Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Región de Murcia, cuyo personal corresponde principalmente a funcionarios del cuerpo de bomberos de Murcia.

En relación con dicho consorcio, en el ejercicio 2014 su plantilla se incrementó un 8% respecto al año anterior, debido a la incorporación de 24 interinos. Como ya se puso de manifiesto en anteriores informes de fiscalización, este Consorcio mantenía desde 2010 un volumen significativo de gastos pendientes de aplicar al presupuesto, correspondientes principalmente a horas y pagas extraordinarias devengadas, en la gran mayoría de los casos, por realización de actividades rutinarias del consorcio, como forma de suplir las plazas vacantes del Consorcio. La prestación de estos servicios mediante la realización de horas extraordinarias ya fue advertida por la Secretaria-Interventora del consorcio y se recomendó redimensionar la plantilla para adecuar la misma a sus servicios habituales. En diciembre de 2014, debido a las restricciones en materia de personal y ante la imposibilidad de contratar más personal funcionario de carrera, la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios de la CARM autorizó al Consorcio, con carácter excepcional, la cobertura interina de estas plazas a través de personal recogido en una lista de espera creada a través de un proceso selectivo. No obstante, el informe económico financiero de la Secretaría-interventora del Consorcio de 30 de enero de 2015 continúa proponiendo la inclusión de crédito suficiente para sanear el saldo de la cuenta 413, que al 31 de diciembre de 2014 ascendía a 3.249 miles de euros y al 31 de diciembre de 2015 a 1.866 miles de euros, y sigue recomendando reducir el importante volumen de horas extras que se realizan al año, que en 2014 ascendieron a 2.560 miles de euros.

II.6.2. Medidas contra la morosidad en el Sector Público

La contracción de la actividad económica y la disminución de los recursos recaudados, unido al aumento en las exigencias para el acceso al crédito y las restricciones sobre el mismo, dieron lugar a la acumulación de deudas comerciales y retrasos en el pago de las obligaciones contraídas por las Administraciones públicas territoriales con sus proveedores de bienes y servicios, con el consiguiente perjuicio para la liquidez de las empresas.

La necesidad de facilitar la puntualidad en los cobros y los procesos de reclamación fue abordada en la UE a través de la Directiva 2000/35/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de junio de 2000, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, sustituida posteriormente por la Directiva 2011/7/UE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de febrero de 2011, que España transpuso a nuestro ordenamiento jurídico a través de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, y sus sucesivas modificaciones, entre las que destacan las recogidas en la Ley 11/2013, de 26 de julio, de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo, que incluyen, en primer término, la determinación de los plazos de pago en 30 días, la simplificación en el cómputo de los mismos, el incremento del tipo legal de interés de demora y la mejora de las condiciones de indemnización por costes de cobro.

Asimismo, la Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público, modifica la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF), ampliando el principio de sostenibilidad financiera para incluir no solo la deuda financiera, sino también el control sobre la deuda comercial de las Administraciones. La LOEPSF considera cumplido dicho principio, siempre que el periodo medio de pago a los proveedores no supere el plazo máximo de 30 días previsto en la normativa sobre morosidad y establece, por otra parte, en su Disposición Final Segunda, que corresponde al MHAP el desarrollo de la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas conforme a criterios homogéneos teniendo en cuenta los pagos efectuados y las operaciones pendientes de pago. Ello ha dado lugar a la aprobación del RD 635/2014, de 25 de julio, por el que se determina el cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas[28] y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

[28] De acuerdo con la nueva metodología de cálculo establecida en este Real Decreto, el período medio de pago mide el retraso en el pago de la deuda comercial en términos económicos, computado a partir de los 30 días posteriores a la fecha de entrada de la factura en el registro administrativo, según consta en el registro contable de facturas o sistema equivalente, o desde la fecha de aprobación de la certificación mensual de obra, según corresponda, como indicador distinto respecto del periodo legal de pago establecido en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales y en el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, según el cual la Administración tiene la obligación de abonar el precio dentro de los treinta días siguientes a la fecha de aprobación de las certificaciones de obra o de los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los bienes entregados o servicios prestados. Por tanto, esta medición con criterios estrictamente económicos establecida en el citado Real Decreto puede tomar valor negativo si la Administración paga antes de que hayan transcurrido treinta días naturales desde la presentación de las facturas o certificaciones de obra, según corresponda.

II.6.2.1. DEUDA COMERCIAL

La evolución de la deuda no financiera de la CARM en el ejercicio fiscalizado refleja una reducción del 74%, al pasar de 859.445 miles de euros a 1 de enero de 2014 a 223.267 miles de euros a 31 de diciembre de 2014, habiéndose incrementado ligeramente en 2015, al situarse al cierre de dicho ejercicio en 324.286 miles de euros, según se expone a continuación, diferenciando entre deuda sanitario y no sanitaria.

Cuadro 51. Evolución deuda comercial de la CARM

(miles de euros)

Deuda comercial	31/12/2013	31/12/2014	31/12/2015
Sanitaria	597.100	131.662	222.932
No sanitaria	262.345	91.605	101.354
Total	**859.445**	**223.267**	**324.286**

La evolución mensual de la deuda comercial durante el ejercicio 2014 se muestra a continuación:

Gráfico 2. Evolución de la deuda comercial. Ejercicio 2014

(miles de euros)

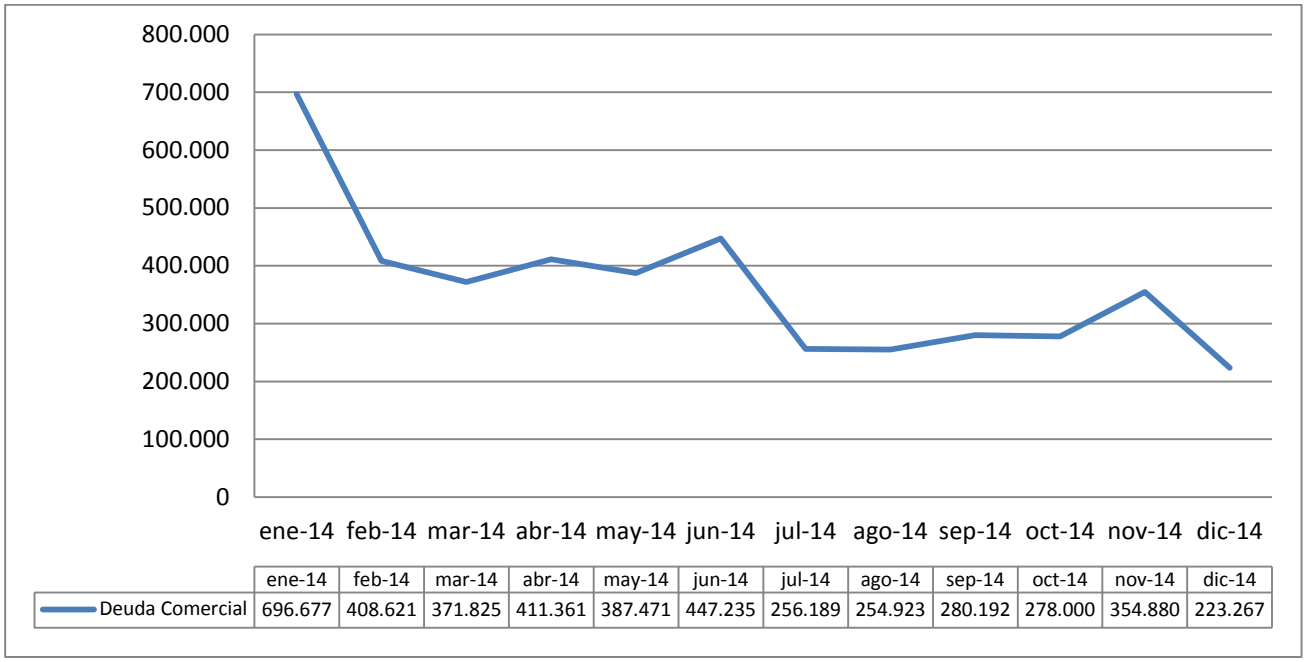

	ene-14	feb-14	mar-14	abr-14	may-14	jun-14	jul-14	ago-14	sep-14	oct-14	nov-14	dic-14
Deuda Comercial	696.677	408.621	371.825	411.361	387.471	447.235	256.189	254.923	280.192	278.000	354.880	223.267

II.6.2.2. CUMPLIMIENTO DE PLAZOS

En el análisis realizado se ha puesto de manifiesto que, en el ejercicio 2014, el periodo medio de pago de las deudas por operaciones comerciales en los distintos subsectores de la CARM ha superado el plazo máximo de 30 días establecido en Ley 3/2004 y el RD 635/2014.

A continuación se muestra un gráfico con la evolución mensual del periodo medio de pago global a proveedores, de acuerdo con la nueva metodología introducida por el D. 635/2014.

Gráfico 3. Periodo medio de pago global a proveedores

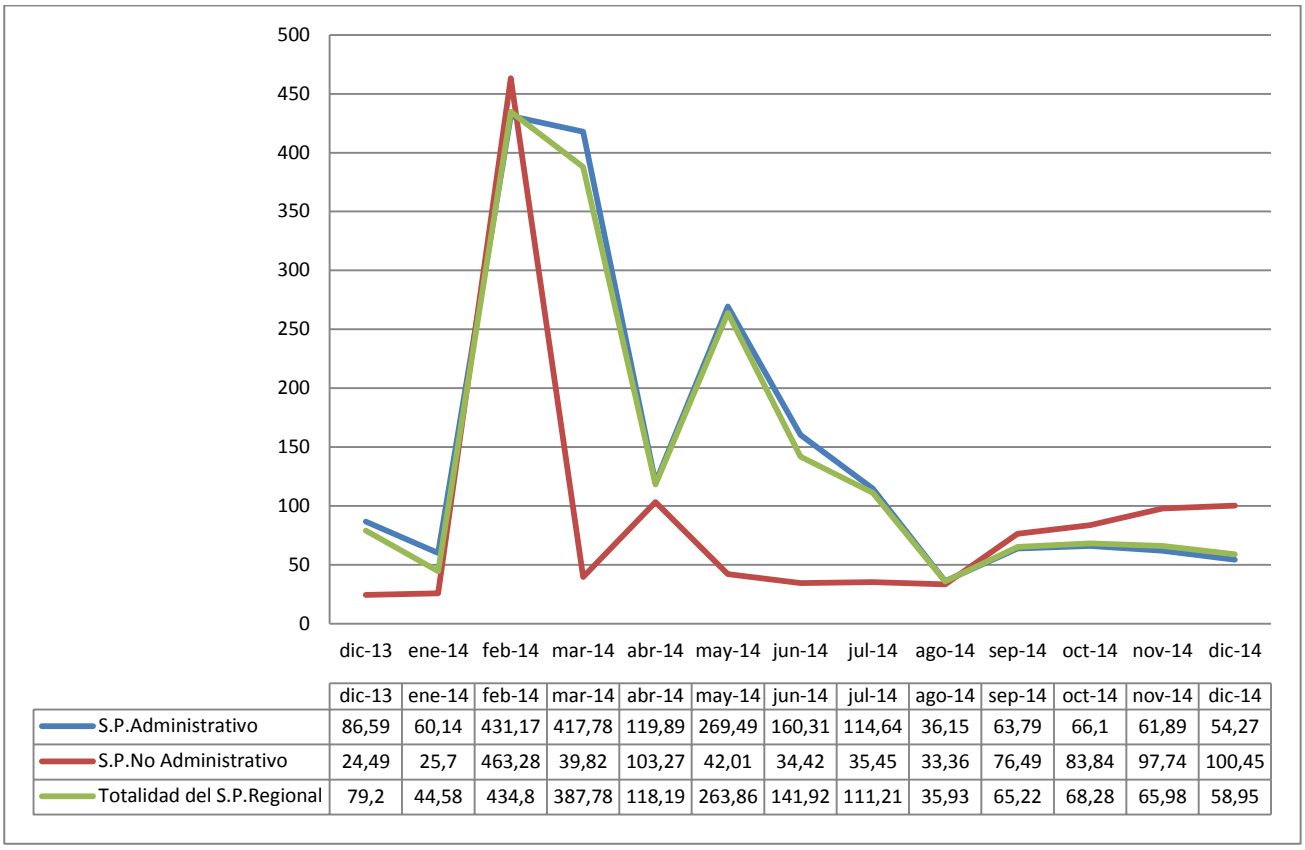

	dic-13	ene-14	feb-14	mar-14	abr-14	may-14	jun-14	jul-14	ago-14	sep-14	oct-14	nov-14	dic-14
S.P.Administrativo	86,59	60,14	431,17	417,78	119,89	269,49	160,31	114,64	36,15	63,79	66,1	61,89	54,27
S.P.No Administrativo	24,49	25,7	463,28	39,82	103,27	42,01	34,42	35,45	33,36	76,49	83,84	97,74	100,45
Totalidad del S.P.Regional	79,2	44,58	434,8	387,78	118,19	263,86	141,92	111,21	35,93	65,22	68,28	65,98	58,95

Como puede observarse, el periodo medio de pago acumulado del conjunto del sector público regional se situó al final del ejercicio 2014 en 58,95 días, registrándose las mayores desviaciones en las empresas Desaladora de Escombreras, S.A. (191,69 días)[29], CAR (122,27 días) y SMS (62,8 días).

Los aumentos tan significativos en los periodos medios de pago acumulados en los meses de febrero y marzo de 2014, estuvieron condicionados fundamentalmente por el registro en el sistema de información contable del total de pagos efectuados a través de la tercera fase del mecanismo de financiación de pago a proveedores.

[29] La mayor parte de este elevado periodo de tiempo corresponde, como señala la empresa en alegaciones, al pago de las facturas de arrendamiento de la planta, que se encuentra comprometido con base al acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de 28 de marzo de 2014, en virtud del cual se establece un calendario del pagos de cuatro anualidades hasta el primer semestre de 2017.

En el gráfico siguiente se muestra la evolución mensual del periodo medio de las operaciones pendientes de pago, entendiendo por número de días pendientes de pago, los días naturales transcurridos desde los 30 posteriores a la fecha de anotación de la factura en el registro administrativo, o desde la fecha de aprobación de la certificación mensual de obra, hasta el último día del período al que se refieran los datos publicados.

Gráfico 4. Periodo medio de las operaciones pendientes de pago

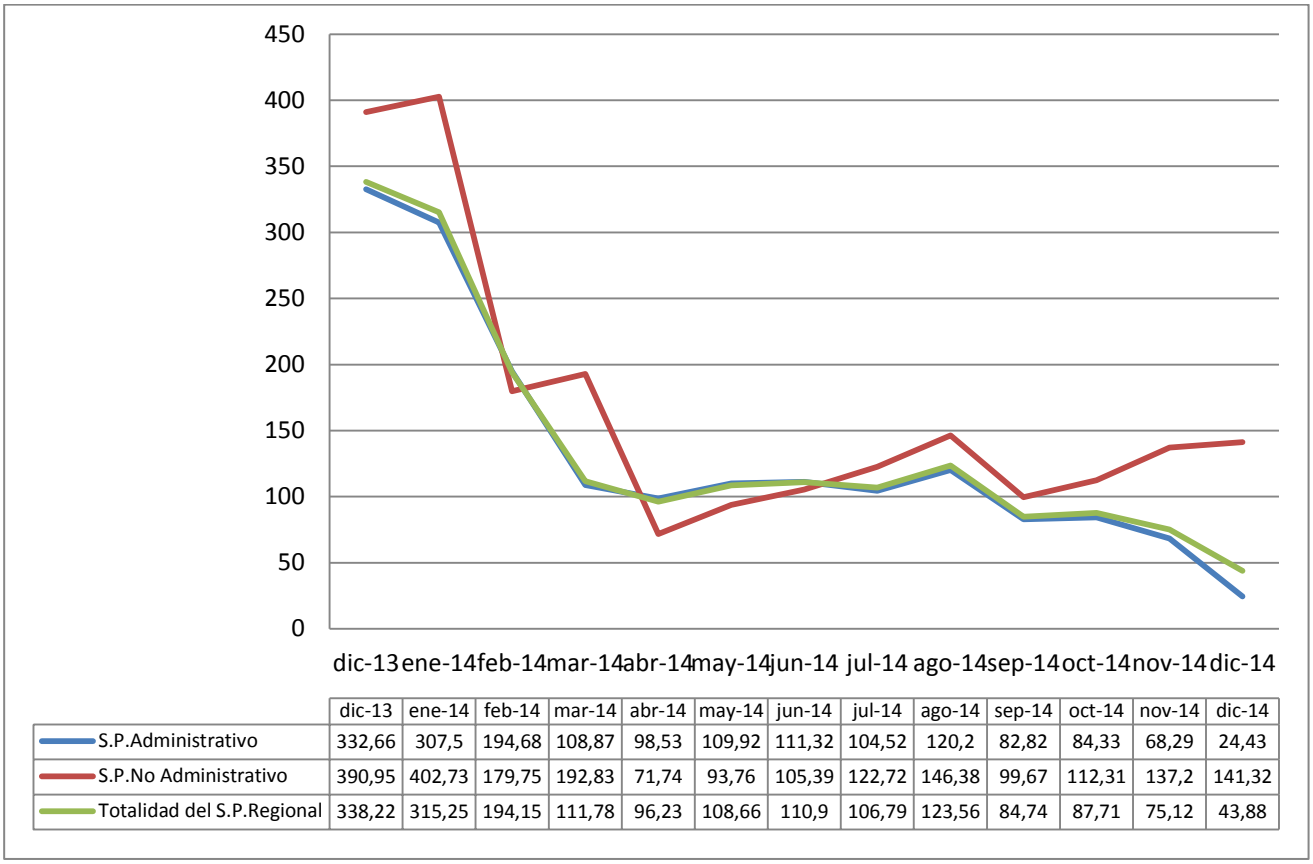

	dic-13	ene-14	feb-14	mar-14	abr-14	may-14	jun-14	jul-14	ago-14	sep-14	oct-14	nov-14	dic-14
S.P.Administrativo	332,66	307,5	194,68	108,87	98,53	109,92	111,32	104,52	120,2	82,82	84,33	68,29	24,43
S.P.No Administrativo	390,95	402,73	179,75	192,83	71,74	93,76	105,39	122,72	146,38	99,67	112,31	137,2	141,32
Totalidad del S.P.Regional	338,22	315,25	194,15	111,78	96,23	108,66	110,9	106,79	123,56	84,74	87,71	75,12	43,88

Como puede apreciarse, estos periodos se fueron reduciendo significativamente en el ejercicio 2014, al haber pasado, a nivel agregado de todo el sector regional, de 338 días en diciembre de 2013 a 44 días en diciembre de 2014. Las mayores disminuciones se han producido en el sector administrativo.

Por otra parte, con la aprobación de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica, su gestión y su tramitación telemática, se ha previsto que las Administraciones dispongan de un registro contable de facturas con el objetivo de lograr un conocimiento más inmediato de la realidad económica en las administraciones, facilitar el seguimiento de la factura a los proveedores y reducir la morosidad.

Para dar cumplimiento a dicha Ley, la CARM aprobó el D. 155/2013, de 27 de diciembre, por el que se crea y regula el Registro Contable de Facturas de la CARM y ha desarrollado una aplicación informática propia denominada “TRAMEL-REGISTRO DE FACTURAS”, de uso obligatorio para todas las Consejerías y organismos autónomos de la Comunidad. Este registro está plenamente operativo en la Administración General de la Comunidad y sus organismos autónomos desde enero de 2014, no teniéndose constancia de que ninguna otra entidad del sector público regional haya solicitado su incorporación a la aplicación corporativa. Finalmente, por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 12 de septiembre de 2014, la Administración Regional se adhirió al punto general de entrada de facturas electrónicas implantado por el MHAP (FACE).

II.6.2.3. MEDIDAS EXTRAORDINARIAS DE APOYO A LA LIQUIDEZ

A) Mecanismo extraordinario de pago a proveedores

En febrero de 2014 se llevó a cabo el pago del segundo tramo de la tercera fase acordado el 10 de octubre de 2013 por la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos, al que se acogieron 1.152 proveedores mediante la aceptación de 158.554 facturas con un importe conjunto de 498.649 miles de euros. Una vez completado este tramo, se procedió a la extinción del Fondo a través de la Ley 13/2014, de 14 de julio, de transformación del Fondo para la Financiación de los Pagos a Proveedores.

En el cuadro que se expone a continuación se detalla el importe de los pagos efectuados en la tercera fase tramo II del Plan, observándose que el 75% de la financiación se concentró en proveedores del SMS, un 14% se destinó a pagar facturas de las diferentes Consejerías de la Administración General y el 11% restante, a satisfacer deudas del resto de entidades públicas regionales.

Cuadro 52. Destino del FFPP por entidades del sector público de la CARM

(miles de euros)

	Pagos efectuados en el mecanismo extraordinario de proveedores Fase III (tramo II)
Administración General	70.371
Instituto Murciano de Acción Social	4.626
Servicio de Empleo y Formación	661
Servicio Murciano de Salud	371.970
Centro de Alto Rendimiento de la Región de Murcia, S.A.U.	240
Gestora de Infraestructuras Sanitarias de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia	9.503
Consejo Económico y Social de la Región de Murcia	44
Radio Televisión de la Región de Murcia	16.224
Desaladora Escombreras, S.A.	21.667
Instituto de las Industrias Culturales y de las Artes de la Región de Murcia	1.840
Murcia Cultural, S.A.	0
Caravaca Jubilar, S.A.U.	657
Fundación Integra	300
Fundación Orquesta Sinfónica	124
Consorcio Campus Universitario de Lorca	205
Facturas devueltas y/o anuladas	217
TOTAL	**498.649**

B) Fondo de liquidez autonómico

El FLA se instrumentó mediante los Acuerdos de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos de 16 de enero, 12 de junio y 11 de diciembre de 2014, a partir de los cuales se adhirieron nueve CCAA, entre las que se encontraba la Región de Murcia. El importe asignado a la misma ascendió a 1.113.201 miles de euros, que fue destinado a atender vencimientos de deuda y financiación del déficit púbico con la siguiente distribución: 326.072 miles de euros (29%) fueron destinados a la amortización de deuda financiera, 747.370 miles de euros (67%) al pago de otras deudas comerciales y 39.759 (4%) al pago de intereses de la deuda.

Por lo que se refiere a la parte del fondo destinada al pago de la deuda comercial (747.370 miles de euros), el 82% de las operaciones procedían del ejercicio corriente (609.217 miles de euros) y el 18% restante (138.153 miles de euros) correspondían a gastos contabilizados en ejercicios anteriores a 2014.

En cuanto a los destinatarios de los fondos, el 88% del total de la financiación fue destinada a satisfacer las deudas pendientes del SMS, seguido de la Administración General, a la que se destinó el 10% del importe total. El 2% restante se repartió entre las siguientes entidades: IMAS, SEF, RTRM, Consorcio Campus Universitario de Lorca, CAR y CES.

Atendiendo a la finalidad del gasto, el 82% de la deuda procedía del sector sanitario. Las facturas abonadas ascendieron a 59.950 facturas, correspondientes a 1.885 proveedores. De estos 1.885 proveedores, el 80% fueron Pymes, el 9% grandes empresas y el 8% personas físicas.

Cuadro 53. Destino del FLA por tipo de proveedor

FLA 2014	Gran empresa	Pyme	Personas físicas	Entidades Locales[30]	Total
Importe	355.752	379.583	2.716	9.319	747.370
Nº de facturas	34.292	24.812	631	215	59.950
Nº de proveedores	166	1.513	157	49	1.885

Fuente: MHAP

II.6.3. Subvenciones y transferencias concedidas

El régimen general de las ayudas y subvenciones gestionadas por la Comunidad en el ejercicio fiscalizado se encontraba regulado en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la CARM, que derogó la regulación anterior establecida en los art. 58 a 73 del TRLHRM, todo ello, sin perjuicio de la normativa básica aplicable establecida en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS).

En desarrollo de lo previsto en el art. 5 de la Ley 7/2005, y en concordancia con lo establecido en el art. 8 de la LGS, la Administración Regional aprobó por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 12 de noviembre de 2010 el Plan Estratégico de Subvenciones de la CARM (PES) para el periodo

[30] Importe percibido por las Entidades Locales, puesto que el Plan de pagos admite pagos a EELL destinados a financiar servicios prestados con medios ajenos.

2011-2014 como instrumento de planificación de la actividad subvencional regional con vigencia cuatrienal.

La evolución de las transferencias y subvenciones registradas por la CARM en los últimos 4 ejercicios refleja una disminución global del 16%, consecuente con la aplicación de las medidas de contención del gasto previstas en los Planes Económico-Financieros presentados por la CARM, reducción que, en términos porcentuales, ha sido más acusada en las transferencias corrientes, tal y como se refleja a continuación.

Cuadro 54. Evolución de las transferencias y subvenciones reconocidas por la CARM en el periodo 2010-2014

(miles de euros)

	OBLIGACIONES RECONOCIDAS				
	2010	**2011**	**2012**	**2013**	**2014**
Transferencias y subvenciones corrientes	2.814.991	2.712.292	2.446.696	2.396.628	2.282.822
Transferencias y subvenciones de capital	357.377	377.985	1.028.220[31]	153.919	367.451
TOTAL	**3.172.368**	**3.090.277**	**3.474.916**	**2.550.547**	**2.650.273**

En el ejercicio 2014, el 86% de las obligaciones reconocidas las transferencias y subvenciones correspondieron a transferencias y subvenciones corrientes frente al 14% que representaron las transferencias y subvenciones de capital.

En 2014, el 79% de las obligaciones reconocidas en los capítulos 4 y 7 del presupuesto de gastos correspondieron a las diferentes transferencias corrientes y de capital otorgadas por la Administración General a sus entes instrumentales, mientras que las subvenciones en sentido estricto representaron un 21%, cuyo detalle se refleja a continuación.

Del importe total de las transferencias, su principal destinatario fue la Consejería de Sanidad, por importe de 1.801.353 miles de euros, lo que representa el 86% de las mismas.

Cuadro 55. Desglose de las obligaciones reconocidas por subvenciones y transferencias en el ejercicio 2014

(miles de euros)

	Obligaciones reconocidas. Año 2014
Transferencias (art. 2.2 LGS)	2.092.295
Subvenciones (LGS)	557.978
TOTAL	**2.650.273**

[31] El incremento tan significativo de las transferencias de capital en el ejercicio 2012 fue debido a la puesta en marcha de la primera fase del mecanismo extraordinario de pago a proveedores. El destino mayoritario de estas transferencias fue el SMS.

En cuanto a los procedimientos de gestión y concesión de las subvenciones, de acuerdo con lo previsto en los arts. 17 y 23 de la Ley 7/2005, así como en el art. 22 de la LGS, las formas o procedimientos establecidos para la concesión de las ayudas otorgadas por la CARM son, por una parte, el procedimiento de concurrencia competitiva, que es el cauce ordinario y general de actuación a través del cual se individualiza el beneficiario y, por otra, el de concesión directa, procedimiento restringido a los supuestos de subvenciones nominativas (art. 22.2.a LGS), subvenciones impuestas por una norma de rango legal (art. 22.2.b LGS) y, con carácter excepcional, subvenciones en las que se acrediten razones que dificulten su convocatoria pública (art. 22.2.c LGS). Según establece el art. 23 de la Ley 7/2005, la regulación de las subvenciones nominativas se llevará a cabo mediante convenio y normativa propia, y para las subvenciones directas excepcionales mediante D. del Consejo de Gobierno en el que acrediten las razones que acreditan el interés público, social, económico o humanitario y aquellas que justifican la dificultad de su convocatoria pública.

Siguiendo esta clasificación, el montante total de las obligaciones reconocidas por la Administración Regional en 2014 ha ascendido a 557.978 miles de euros, cuyo detalle por naturaleza ha sido el siguiente.

Cuadro 56. Detalle del importe de subvenciones otorgadas por la CARM por naturaleza

(miles de euros)

	Corrientes	De capital	TOTAL
Subvenciones en régimen de concurrencia competitiva	46.384	28.547	74.931
Subvenciones previstas nominativamente en los PG (art. 22.2.a LGS)	206.028	2.379	208.407
Subvenciones concedidas de forma directa determinadas por una norma de rango legal (art. 22.2.b LGS)	204.434	0	204.434
Subvenciones concedidas de forma directa de carácter excepcional (art. 22.2.c LGS)	50.965	19.241	70.206
TOTAL	507.811	50.167	557.978

En la revisión efectuada sobre las ayudas gestionadas por la Administración General en el ejercicio 2014, se ha comprobado que solo el 13% de las subvenciones otorgadas en el periodo fiscalizado se han tramitado en régimen de concurrencia competitiva, siendo la mayoría tramitadas de forma directa, tramitándose un 37% de las subvenciones otorgadas en el ejercicio mediante su inclusión nominativa en los presupuestos generales de la Comunidad, otro 37% de las ayudas mediante concesión directa a través de una norma de rango legal y el 13% restante del total de las ayudas concedidas se asignaron de forma directa de carácter excepcional, según lo regulado en el art. 22.2.c de la LGS.

Las subvenciones nominativas de los presupuestos generales han ascendido a 208.407 miles de euros, concentrándose en torno al 79% en las ayudas otorgadas a las Universidades de Murcia y Politécnica de Cartagena para hacer frente a sus gastos de funcionamiento. Del resto, una parte significativa han ido destinadas a los Ayuntamientos de la Región para la prestación de servicios públicos.

Respecto a las primeras subvenciones, es preciso indicar que la ausencia en el ejercicio fiscalizado de un plan de financiación plurianual con la Comunidad que permitiera a estas universidades contar con unas previsiones fiables de financiación, o un marco legal adecuado a este respecto, ha dado

lugar a que ambas entidades no hayan elaborado unas programaciones a medio o largo plazo ni hayan diseñado un plan estratégico con las garantías que su existencia comporta.

Las Ordenes de concesión dictadas el 25 de enero de 2014 por el Consejero de Educación, Universidades y Empleo de la CARM han otorgado a estas ayudas el tratamiento de subvenciones, estableciendo expresamente su sujeción a la Ley 7/2005 y particularmente, en cuanto a su régimen de justificación, a lo dispuesto en su art. 25 que exige la presentación de una cuenta justificativa. No obstante, la consideración que tienen las universidades públicas como parte integrante del sector público autonómico, y en particular dentro del denominado sector público institucional, exige que el tratamiento de esta financiación, destinada a sufragar los gastos de mantenimiento de las universidades, sea el de una transferencia pública de acuerdo con lo dispuesto en el art. 1.2 de la LGS.

En la fiscalización se han seleccionado para su análisis las ayudas en régimen de concesión directa de subvenciones a determinados Ayuntamientos con playa y a la Cruz Roja Española para financiar el servicio de vigilancia y rescate en playas y salvamento en la mar. Asimismo, se ha comprobado el cumplimiento del envío y suministro de información a la Intervención General de la Administración del Estado para su integración en la base de datos nacional de perceptores de subvenciones exigido en la O. del Ministerio de Economía y Hacienda, de 29 de marzo de 2007 y se ha efectuado un seguimiento de las observaciones expuestas en informes de fiscalización anteriores relativas a la evaluación del PES. Por otro lado, en el subepígrafe II.6.6.1. se analizan los procedimientos de seguimiento y control de las subvenciones otorgadas por el Servicio Regional de Empleo y Formación en materia de formación.

A) Subvenciones en materia de seguridad ciudadana y emergencias

A.1) Subvenciones directas para el servicio de vigilancia y rescate en playas y salvamento en el mar

Mediante D. 65/2013, de 21 de junio, se reguló la concesión directa de subvenciones a determinados Ayuntamientos con playa para financiar el servicio de vigilancia y rescate en playas y salvamento en la mar durante el año 2013, con la finalidad de contribuir a establecer una estructura operativa y un despliegue de vigilancia y salvamento para la salvaguarda de la vida humana en las zonas de playas y baño y en la mar.

Las competencias en materias de protección civil, emergencias y extinción de incendios y salvamento estaban atribuidas a la Consejería de Presidencia de la CARM, y dentro de ésta, correspondía a la Dirección General de Seguridad Ciudadana y Emergencias mantener un dispositivo integral de urgencias en el mar para atender todas aquellas demandas que pudieran producirse en el ámbito de la Comunidad.

En desarrollo de dicho cometido, la citada Dirección General ha elaborado con carácter anual un Plan de Protección Civil de Vigilancia y Rescate en Playas y Salvamento en la Mar (Plan Copla), en coordinación con los diferentes Ayuntamientos costeros para la realización de labores de vigilancia, rescate y salvamento en función del nivel de ocupación y peligrosidad de sus playas, mediante puestos de vigilancia, primeros auxilios y salvamento.

Los beneficiarios de las subvenciones fueron los Ayuntamientos de los San Javier, Los Alcázares, Cartagena, La Unión, Lorca y Águilas. Las cantidades asignadas en concepto de subvención a cada Entidad y la cofinanciación o contribución de cada Ayuntamiento en la actividad subvencionada, se refleja en el siguiente cuadro:

Cuadro 57. Subvenciones vigilancia y salvamento en las zonas de playas

(euros)

Ayuntamiento	Subvención concedida(D. 65/2013)	Contribución Ayuntamiento	Total Actividad	% Financiación Subvención de la CARM	% Financiación Ayuntamiento
Águilas	66.662	142.822	209.484	32	68
Cartagena	105.265	418.235	523.500	20	80
Los Alcázares	45.824	125.676	171.500	27	73
La Unión	23.597	16.403	40.000	59	41
San Javier	79.111	364.598	443.709	18	82
Lorca	24.209	124.971	149.180	16	84
TOTAL	**344.668**	**1.192.705**	**1.537.373**	**22**	**78**

El D. 65/2013 ha previsto que el pago de las subvenciones se realice de forma anticipada con carácter previo a la justificación, quedando exonerados los Ayuntamientos de la constitución de garantías de conformidad con lo establecido en el art. 16.2 d) de la Ley 7/2005. La fecha de presentación de las cuentas justificativas era el 1 de julio de 2014.

En el examen realizado sobre estas ayudas se han obtenido los siguientes resultados:

- No se han realizado por parte de la Consejería cruces o comprobaciones para determinar la posible concurrencia de otras ayudas públicas destinadas a la misma finalidad, de manera que el importe conjunto obtenido por las entidades beneficiarias de subvenciones, ayudas e ingresos para el mismo fin no superase el coste total del proyecto subvencionado, de acuerdo con lo establecido en el art. 19 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en los arts. 33 y 34 del RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

- A la fecha de concesión de estas subvenciones, el Ayuntamiento de Águilas no había presentado la cuenta justificativa correspondientes a las subvenciones recibidas en el ejercicio anterior para la misma finalidad, reguladas por D. 154/2012, de 30 de noviembre, y el Ayuntamiento de Cartagena la había presentado con deficiencias que exigían la presentación de nueva documentación justificativa de gastos, sin que se tenga constancia documental de que la Consejería hubiera requerido su presentación o subsanación en los términos previstos en el art. 26 de la Ley 7/2005.

En las pruebas efectuadas se ha comprobado que el plazo de presentación de la cuenta establecido en el art. 10 del D. 154/2012 finalizaba el 1 de marzo de 2013, habiendo presentado el Ayuntamiento de Águilas la documentación justificativa en marzo de 2014. Asimismo, el

Ayuntamiento de Cartagena presentó con notable retraso, en octubre de 2015, la subsanación de la documentación justificativa.[32]

- Este notable retraso, tanto en la presentación, como en la subsanación de las cuentas justificativas por parte de los ayuntamientos beneficiarios, también se ha constatado en las subvenciones otorgadas por D. 65/2013, de 21 de junio, al haberse extendido hasta el mes de abril de 2016, en algunos casos, la presentación completa de la justificación de los gastos y actividades efectuados.

A.2) Subvención nominativa a la Cruz Roja Española

La Ley 13/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2013, recogió a la Cruz Roja Española entre las entidades beneficiarias de subvenciones nominativas para dicho ejercicio, asignándola una ayuda por importe de 97 miles de euros para el desarrollo de actividades de salvamento marítimo. La justificación de las ayudas se presentó en febrero de 2014 y las actuaciones de comprobación se llevaron a cabo por la Consejería de Presidencia y Empleo en marzo de dicho año.

La Cruz Roja Española ha colaborado en el Plan de vigilancia y rescate en Playas y Salvamento en el mar, participando en todas aquellas situaciones de emergencia que se pudieran producir en las que estén en riesgo la vida de las personas, contando para ello con 71 socorristas y 18 patrones de embarcaciones, todos ellos ubicados en 27 puestos de primeros auxilios, vigilancia y salvamento distribuidos en 25 playas de los municipios de Águilas y Mazarrón.

Durante la fiscalización se solicitó al servicio de Protección civil dependiente de la Dirección General de Seguridad Ciudadana y Emergencias de la Consejería de Presidencia copia del expediente completo de la subvención nominativa. En la revisión efectuada se ha verificado la adecuada justificación de la documentación acreditativa del gasto presentada por la entidad beneficiaria.

B) Seguimiento del Plan Estratégico de Subvenciones 2011-2014

Por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 12 de noviembre de 2010 se aprobó el PES para el periodo 2011-2014, cuyo contenido se ha ordenado a la consecución de cinco grandes objetivos estratégicos: crecimiento y calidad en el empleo; fomento de la sociedad del conocimiento; sostenibilidad territorial y ambiental; cohesión y bienestar social; y refuerzo de la capacidad institucional e imagen exterior de la RM. A su vez los objetivos estratégicos se han desagregado en otros objetivos intermedios. El plan también ha previsto los costes previsibles y las fuentes de financiación de las subvenciones.

De acuerdo con lo señalado en el art. 6 de la Ley 7/2005, el 18 de noviembre 2013, el Consejo de Gobierno procedió a aprobar la actualización para 2014 del Plan estratégico de subvenciones de la CARM 2011-2014.

El ámbito de aplicación del PES ha abarcado todas aquellas unidades o centros adscritos, vinculados o dependientes de la Administración Pública de la CA, que desarrollaban actividades de fomento, ejercían potestades administrativas y estaban dotadas de recursos presupuestarios para conceder subvenciones.

Con la finalidad de evaluar el Plan, el art. 7 de la Ley 7/2005 establece la obligación a las Consejerías y organismos gestores de subvenciones de elaborar una memoria con la finalidad de que, al término

[32] Modificado como consecuencia de las alegaciones presentadas.

de cada ejercicio presupuestario, la Intervención General de la CA lleve a cabo una evaluación de los objetivos a conseguir en él y los definitivamente alcanzados. El contenido de la memoria debe detallar los siguientes aspectos: órganos gestores dependientes de la Consejería u Organismo; relación de líneas de subvención incluidas en el Plan; labores desarrolladas por el órgano que elabora la memoria; nivel de realización de los objetivos programados (detallado a través del grado de ejecución de los indicadores de cada línea de subvención); costes en que se ha incurrido en su realización con indicación del importe definitivo presupuestado y las obligaciones reconocidas al cierre de cada ejercicio; y desviaciones más significativas respecto a las previsiones de realización de sus indicadores, con indicación de las causas de las desviaciones y las medidas correctoras propuestas.

En el análisis efectuado en la fiscalización sobre el contenido de las memorias anuales del PES rendidas por las Consejerías de la Administración Regional en 2014 se ha puesto de manifiesto lo siguiente[33]:

La Consejería de Industria, Turismo, Empresa e Innovación no ha informado en la memoria sobre 2 líneas de ayuda, ni ha incluido en la misma las otorgadas por la empresa pública INFO.

Con excepción de las Consejerías de Sanidad y Política Social y Fomento, Obras Públicas y Ordenación del Territorio, el resto de Consejerías han rendido fuera de plazo la memoria de ejecución establecida en el art. 7.1 de la Ley 7/2005, incumpliendo el plazo establecido por el art. 6.5 de la O. de 6 de septiembre de 2010.

La información contenida en las memorias rendidas sobre las actividades realizadas ha sido, con carácter general en todas las Consejerías, poco concreta y ha adolecido del detalle necesario para apreciar su alcance, conocer si se han realizado las oportunas verificaciones sobre la idoneidad de los indicadores y los sistemas de información utilizados para su seguimiento, de manera que se garantice la calidad de la información, por lo que los órganos responsables de elaborar las memorias deberían adoptar medidas para garantizar que las memorias contengan toda la información requerida, así como la integridad de la misma.

II.6.4. Endeudamiento y avales

II.6.4.1. ENDEUDAMIENTO [34]

En este epígrafe se analiza la evolución de la deuda del sector público de la CA en el ejercicio fiscalizado, así como el cumplimiento de los límites de endeudamiento fijados en la LP de la CARM, en la LOFCA y en la LOEPSF.

[33] Modificado como consecuencia de las alegaciones presentadas.

[34] Modificado como consecuencia de las alegaciones presentadas.

Como resultado de la Decisión de Eurostat de 31 de julio de 2012, el tratamiento metodológico de la deuda fue modificado, incluyendo en su cálculo las cuentas pendientes de pago financiadas mediante operaciones de factoring sin recurso. De acuerdo con este criterio, la evolución de la deuda viva de la CARM en los cuatro últimos ejercicios ha sido la siguiente:

Cuadro 58. Evolución de la deuda de la CA en el periodo 2011- 2014

(miles de euros)

Año	Saldo vivo de Deuda			Variación anual	
	Total	Desglose		Importe	%
		Financiera sin Factoring	Financiera por Factoring		
2011	2.805.899	2.805.899	N/A	0	0
2012	4.628.510	4.530.319	98.191	1.822.611	65
2013	5.540.195	5.426.086	114.109	911.685	20
2014	6.838.678	6.805.664	33.014	1.298.483	23

El saldo vivo a 31 de diciembre de 2014 de la deuda financiera sin factoring, por tipo de instrumento ha estado caracterizada, al igual que en el ejercicio anterior, por una notable reducción del peso de las emisiones de deuda pública, que se ha compensado con un mayor incremento de los préstamos formalizados en el año, tal y como se muestra a continuación. Asimismo, se constata la consolidación de la Administración Central como principal prestamista de fondos de la CARM, pasando de ser una fuente de financiación "extraordinaria o temporal" a ser la fuente "principal y ordinaria" de las administraciones autonómicas en los últimos ejercicios.

Cuadro 59. Desglose de la deuda financiera sin factoring de la CA por instrumento

(miles de euros)

Año	Saldo vivo de Deuda Financiera		
	Total	Desglose por instrumento	
		Emisiones	Préstamos
2013	5.426.086	532.483	4.893.603
2014	6.805.664	508.476	6.297.188
Variación anual (miles de euros)	**1.379.578**	**(24.007)**	**1.403.585**
Variación anual %	**25**	**(5)**	**29**

II.6.4.1.1. Situación y evolución de la deuda a 31 de diciembre de 2014

El endeudamiento de la CARM, sin considerar las operaciones de factoring, se situó a 31 de diciembre de 2014 en 6.805.664 miles de euros frente a los 5.426.086 miles de euros registrados al cierre del ejercicio anterior. Su desglose por sectores o entidades se muestra en el siguiente cuadro.

Cuadro 60. Desglose por entidades de la deuda de la CA en los años 2013 y 2014

(miles de euros)

SECTOR PÚBLICO AUTONÓMICO	ENDEUDAMIENTO			
	31-12-2013	% Importancia relativa	31-12-2014	% Importancia relativa
Administración Regional	5.129.687	94,54	6.534.568	96,02
Organismos autónomos	0	0	0	0
Universidades	2.166	0,04	1.082	0,02
Empresas públicas	262.689	4,84	248.114	3,65
Fundaciones	20.794	0,38	18.925	0,28
Consorcios y otras entidades	10.750	0,20	2.975	0,04
TOTAL	**5.426.086**	**100**	**6.805.664**	**100**

Por su importancia cuantitativa, destaca el saldo vivo de la deuda de la Administración Regional, que representa, un porcentaje del 96% sobre el endeudamiento total del sector público autonómico.

Por otra parte, debe señalarse que los anticipos reintegrables concedidos por la AGE a la Administración Regional y a otros entes de su sector autonómico para el desarrollo de diversos planes y proyectos de investigación no tienen la consideración de endeudamiento financiero en el marco del PDE. El importe pendiente de reembolso de estas deudas ascendía, al cierre del ejercicio 2014, a 44.821 miles de euros, según se detalla en el cuadro nº 61:

Cuadro 61. Anticipos reembolsables otorgados por la Administración General del Estado

(miles de euros)

Convenio	Año concesión anticipo	Importe anticipo	Vencimientos	Pte. de reembolso a 31/12/2014
Convenio MEC Plan Director Empresas Contenido Tecnológico	2005	11.950	2011-2020	10.360
Convenio MITC Programa de Infraestructuras de Telecomunicaciones	2006	30.000	2012-2023	22.500
Convenio MITC Plan Nacional de Investigación Científica Desarrollo e Innovación Tecnológica 2008- 2011	2008	5.985	2012-2023	499
Convenio MCI Proyectos Mejora Campus Universitarios	2008	5.374	2012-2023	4.478
Convenio MEC / Financiación Proyectos de Campus de Excelencia	2010	5.300	2014-2025	5.300
SUBTOTAL ANTICIPOS REEBOLSABLES L/P		**58.609**		**43.137**
Convenio MEC Apoyo implantación LONCE	2014	1.684		1.684
SUBTOTAL ANTICIPOS REEMBOLSABLES C/P		**1.684**		**1.684**
TOTAL		**60.293**		**44.821**

La evolución, por sectores y años, del saldo de deuda viva de la CARM desde 2007, se muestra en el cuadro 62 donde puede observarse el incremento experimentado a partir de 2012 como consecuencia de la incorporación de la deuda procedente de los mecanismos extraordinarios de financiación:

Cuadro 62. Evolución del endeudamiento financiero en el periodo 2007- 2014 por sectores

(miles de euros)

	Admón. Regional	Universidades	Empresas Públicas	Fundaciones	Consorcios y otras entidades	TOTAL
Saldo 31- 12- 2007	**552.065**	**16.443**	**60.163**	**2.758**	**13.426**	**644.855**
Saldo 31- 12- 2008	**609.434**	**12.090**	**108.944**	**64**	**25.609**	**756.141**
Variación absoluta 2007- 2008	57.369	(4.353)	48.781	(2.694)	12.183	111.286
% Variación relativa 2007- 2008	10	(26)	81	(98)	91	17
Saldo 31- 12- 2009	**1.119.351**	**8.617**	**187.398**	**57**	**24.664**	**1.340.087**
Variación absoluta 2008- 2009	509.917	(3.473)	78.454	(7)	(945)	583.946
% Variación relativa 2008- 2009	84	(29)	72	(11)	(4)	77
Saldo 31- 12- 2010	**1.780.573**	**7.655**	**201.877**	**50**	**16.746**	**2.006.901**
Variación absoluta 2009- 2010	661.222	(962)	14.479	(7)	(7.918)	666.814
% Variación relativa 2009- 2010	59	(11)	8	(12)	(32)	50
Saldo 31- 12- 2011	**2.479.705**	**5.217**	**286.198**	**21.687**	**13.092**	**2.805.899**
Variación absoluta 2010- 2011	699.132	(2.438)	84.321	21.637	(3.654)	798.998
% Variación relativa 2010- 2011	39	(32)	42	43.274	(22)	40
Saldo 31- 12- 2012	**4.219.650**	**3.245**	**274.279**	**22.395**	**10.750**	**4.530.319**
Variación absoluta 2011- 2012	1.739.945	(1.972)	(11.919)	708	(2.342)	1.724.420
% Variación relativa 2011- 2012	70	(38)	(4)	3	(18)	61
Saldo 31- 12- 2013	**5.129.687**	**2.166**	**262.689**	**20.794**	**10.750**	**5.426.086**
Variación absoluta 2012- 2013	910.037	(1.079)	(11.590)	(1.601)	0	895.767
% Variación relativa 2012- 2013	22	(33)	(4)	(7)	0	20
Saldo 31- 12- 2014	**6.534.568**	**1.082**	**248.114**	**18.925**	**2.975**	**6.805.664**
Variación absoluta 2013- 2014	1.404.881	(1.084)	(14.575)	(1.869)	(7.775)	1.379.578
% Variación relativa 2013- 2014	27	(50)	(6)	(9)	(72)	25

II.6.4.1.2. Estructura de la deuda de la Administración Regional

La estructura de la deuda de la Administración Regional a 31 de diciembre de 2014 y su comparación con el ejercicio precedente se exponen en el cuadro inserto a continuación:

Cuadro 63. Estructura de la deuda de la Administración Regional

(miles de euros)

TIPO DE ENDEUDAMIENTO	ENDEUDAMIENTO			
	31/12/2013		31/12/2014	
	Importe	%	Importe	%
Deuda Pública LP	532.483	10	508.476	8
Deuda Pública CP	0	0	0	0
Prestamos LP Entidades Residentes	1.254.458	25	1.088.802	17
Prestamos LP Entidades no Residentes	610.571	12	684.378	10
Prestamos LP Administración Central	2.673.522	52	4.219.912	64
Prestamos CP	56.091	1	33.000	1
Operaciones de tesorería	2.562	0	0	0
TOTAL	**5.129.687**	**100**	**6.534.568**	**100**

Al cierre de 2014, el saldo vivo de deuda de la Administración General de la CARM ascendía a 6.534.568 miles de euros, sin considerar las operaciones de factoring. El 91% del endeudamiento estaba articulado en préstamos a largo plazo (5.993.092 miles de euros), el 8% en emisiones de deuda (508.476 miles de euros) y el 1% restante en préstamos a corto plazo y operaciones de tesorería (33.000 miles de euros). En los anexos II.2-6 y II.2-7 se expone el detalle de los empréstitos y préstamos pendientes de amortización al 31 de diciembre de 2014.

La deuda viva formalizada en préstamos a largo plazo con la AGE (4.219.912 miles de euros) incluye 2.494.205 miles de euros por el importe dispuesto de los préstamos acogidos al FLA y 1.725.707 miles de euros por el importe conjunto de los préstamos suscritos en el marco de la primera, segunda y tercera fase del FFPP.

El análisis de la evolución del saldo vivo de los préstamos captados a través del FLA y FFPP, pone de manifiesto el mantenimiento en 2014 de la tendencia iniciada en 2013 de prevalencia de los recursos obtenidos del FLA, al contrario de lo ocurrido en 2012, donde la mayor financiación se obtuvo del FFPP.

Cuadro 64. Saldo vivo de los préstamos de la Administración General del Estado

(miles de euros)

Fecha	Saldo vivo préstamos Administración Central				
	Total	Desglose por mecanismo			
		FFPP	%	FLA	%
31-12-2012	1.574.327	1.037.525	66	536.802	34
31-12-2013	2.673.522	1.292.118	48	1.381.404	52
31-12-2014	4.219.912	1.725.707	41	2.494.205	59
Variación 2013-2014	**1.546.390**	**433.589**	**28**	**1.112.801**	**72**

II.6.4.1.3. Operaciones realizadas en ejercicio 2014

La Administración Regional suscribió en 2014 una emisión de deuda pública por un importe nominal de 50.000 miles de euros y procedió a la amortización de las dos emisiones de deuda suscritas en 2012 por un importe total de 74.007 miles de euros.

Respecto a las operaciones de préstamo, en el ejercicio fiscalizado la Administración Regional efectuó disposiciones por una cuantía global de 1.919.475 miles de euros, todas ellas en el marco de los mecanismos de financiación propuestos por el Gobierno Central al amparo del RD 21/2012, de medidas de liquidez de las Administraciones Públicas y en el ámbito financiero; realizó reembolsos parciales de préstamos por 415.032 miles de euros; y amortizó a su vencimiento un préstamo por 3.902 miles de euros y anticipadamente otros dos que tenían unos capitales vivos al inicio del año de 21.000 y 25.000 miles de euros, respectivamente.

Por otra parte, en 2014 también se restructuraron tres operaciones de crédito concertadas en ejercicios anteriores. Las dos primeras mediante una novación modificativa no extintiva de dos contratos de crédito formalizados con el ICO en 2009 y 2011 por 75.000 y 100.000 miles de euros, aplazando el vencimiento de las cuotas del principal del ejercicio 2014, de forma que el pago de dicha amortización anual se trasladara de forma lineal al resto de cuotas de amortización hasta el final de la vida del respectivo préstamo. En la tercera operación, correspondientes al préstamo suscrito con el ICO en 2012 con la finalidad de atender el pago de las subvenciones otorgadas a los afectados por el terremoto de Lorca, se tramitaron dos novaciones, la primera trasladando el vencimiento total del préstamo al 2017, y la segunda ampliando el objeto del préstamo para recoger las modificaciones incorporadas en la DA decimosegunda del RDL 8/2014, de 4 de julio.

Con respecto a las operaciones con derivados, a 31 de diciembre de diciembre de 2014, permanecían vigentes dos contratos de swap sobre inflación por importe de 25.000 y 20.000 miles de euros, respectivamente cuyo objetivo era cubrir las emisiones de deuda pública realizadas en el ejercicio 2011 y otros dos contratos de swap de tipo de intereses suscritos en 2012 y 2014 asociados a dos operaciones de préstamo por 100.000 y 45.000 miles de euros, respectivamente.

Las condiciones financieras de la operación de cobertura de tipo de interés suscrita en 2014 han cumplido con lo establecido en la Resolución de 12 de febrero de 2014 de la Secretaría General del

Tesoro y Política Financiera, por la que se define el principio de prudencia financiera aplicable a las operaciones de endeudamiento de las Comunidades Autónomas de régimen común y Ciudades con Estatuto de Autonomía acogidas a la línea de financiación directa ICO-CCAA 2012 y al FLA.

La liquidación por diferencias de las dos primeras operaciones de cobertura contratadas por la Administración Autonómica en 2011 generaron en 2014 unos gastos de 457 miles de euros y unos ingresos de 130 miles de euros, según el siguiente detalle.

Cuadro 65. Liquidación de intereses en 2014 de las operaciones de intercambio asociadas a emisiones de deuda.

(miles de euros)

Operación	Pagos		Diferencias
	Contraparte	CARM	
Emisión DP 25	1.200	1.070	130
Emisión DP 20	1.060	1.517	(457)
Total	**2.260**	**2.587**	**(327)**

Las otras dos operaciones de intercambió financiero le han supuesto a la Administración General de la Comunidad en dicho año unos costes de 895 y 139 miles de euros, respectivamente.

A corto plazo, la Comunidad también formalizó en 2014 trece nuevas operaciones de endeudamiento con un límite de crédito conjunto de 337.000 miles de euros, de los que a 31 de diciembre estaban pendientes de devolver 33.000 miles de euros.

El detalle y características de todas las operaciones realizadas en el ejercicio 2014 se exponen en el anexo II.2-8.

II.6.4.1.4. Cumplimiento de los límites al endeudamiento financiero

A) LEYES ANUALES DE PRESUPUESTOS

En el análisis efectuado sobre el cumplimiento de las previsiones y limitaciones establecidas por la LP de la CARM de 2014 para la formalización de operaciones de endeudamiento en dicho año, se han puesto de manifiesto los siguientes resultados:

a) La Administración General de la CA ha respetado las limitaciones previstas en la LP para las operaciones de endeudamiento a largo y corto plazo.

b) Las operaciones de endeudamiento formalizadas en 2014 por las entidades incluidas en el ámbito de consolidación del denominado “Sector Administraciones Públicas de la CARM”, según los criterios del Sistema Europeo de Cuentas, han contado con la autorización previa de la Consejería de Economía y Hacienda exigida en el art. 55.1 de la LP.

B) LEY ORGÁNICA DE FINANCIACIÓN DE LAS COMUNIDADES AUTONOMAS.

En relación con lo previsto en el art. 14.2.b) de la LOFCA y en el art. 85.b) del TRLHRM, se ha comprobado que la carga financiera de la deuda crediticia pública de la Administración Regional y sus organismos autónomos, para el ejercicio 2014, se situó en el 24,99%, prácticamente en el tope

establecido en la normativa descrita, que limita su cuantía al 25% de los ingresos corrientes previstos en los presupuestos aprobados del ejercicio.

En el siguiente cuadro se muestra el indicador de carga financiera (ICF)[35] sobre los ingresos corrientes de la Administración Regional para el ejercicio 2014, así como su comparación con el ICF del ejercicio precedente:

Cuadro 66. Indicador de la carga financiera de la CA en 2013 y 2014

(miles de euros)

Concepto	2013	2014
Intereses de deuda (a)	219.543	242.832
Amortización de deuda (b)	466.886	580.012
Carga financiera (c = a + b)	**686.429**	**822.844**
Ingresos Corrientes (d)	3.286.101	3.292.274
Indicador de carga financiera (e = c/d)	**20,89%**	**24,99%**

Como puede observarse, en 2014 el indicador de carga financiera se incrementó 4,1 puntos debido fundamentalmente al fuerte incremento del coste de la deuda y al reducido aumento de los derechos reconocidos por ingresos corrientes.

C) CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE DEUDA PÚBLICA

Como se ha analizado en el epígrafe II.5.2.B, de acuerdo con el informe emitido por el MHAP sobre el grado de cumplimiento del objetivo de deuda de la CARM, el volumen de deuda pública de la CARM a 31 de diciembre de 2014, computada por el Banco de España según la metodología del PDE, ascendió a 6.638.678 miles de euros, equivalente al 25,6% del PIB regional, porcentaje inferior al límite de deuda del 25,7% del PIB regional, que es el que resulta de considerar las excepciones incluidas en los Acuerdos de Consejo de Ministros en los que se fijan los objetivos individuales de cada una de las comunidades a efectos del cumplimiento del objetivo de deuda.

[35] El ICF mide el porcentaje de ingresos corrientes que han de destinarse al pago de la carga financiera por intereses y amortización.

II.6.4.2. AVALES

En el anexo I.4 se recoge el movimiento y situación de los avales concedidos por la Administración Regional y el resto de entidades del sector público de la CARM al 31 de diciembre de 2014. La evolución de los avales formalizados, cancelados y revocados en el ejercicio fiscalizado ha sido la siguiente:

Cuadro 67. Avales, formalizados, cancelados y revocados

(miles de euros)

OTORGANTE	AVALADO	FORMALIZADOS	CANCELADOS	REVOCADOS
ADMÓN. GENERAL		**0**	**0**	**0**
ICREF		**0**	**10.750**	**0**
	Consorcio para la construcción y financiación de un palacio de deportes en Cartagena	0	10.750	0
INFO		**0**	**1.040**	**4.458**
	E.I., S.L.	0	320	0
	P.E., S.L.	0	720	0
	A.I., S.L.	0	0	4.458
	TOTAL	**0**	**11.790**	**4.458**

II.6.4.2.1. Avales otorgados por la Administración General de la Comunidad Autónoma

En el ejercicio fiscalizado la Administración Regional no otorgó, ni canceló ningún aval, por lo que a 31 de diciembre de 2014 mantenía tres avales: los dos concedidos en el año 2001 al Ayuntamiento de la Unión para garantizar el principal e intereses de dos préstamos concertados por dicha Entidad local por 1.757 miles de euros y el aval de 141.258 miles de euros otorgado en 2013 al SMS en garantía de tres préstamos concedidos en 2007 por el BEI a GISCARMSA para financiar la construcción de los Hospitales de Cartagena y del Mar Menor, sobre los que el SMS se subrogó en noviembre de 2013.

La aceptación por el BEI de la subrogación del SMS en la posición deudora de GISCARSA se condicionó de forma expresa por parte del Banco a que la CARM otorgase, a favor del mismo, un aval a primer requerimiento y solidario, en garantía de las obligaciones del SMS en las referidas operaciones de financiación.

El riesgo por estos avales asumido por la Administración Regional ascendía a 31 de diciembre de 2014, a un importe de 138.208 miles de euros, 696 miles de euros correspondían a los avales otorgados al Ayuntamiento de la Unión y los 137.512 miles de euros restantes a las garantías prestadas al SMS.

Por otra parte, en el seguimiento efectuado sobre la situación procesal derivada de la ejecución del aval otorgado por la Administración de la Comunidad a la SCAM, que originó en diciembre de 2013 el desembolso de 182.628 miles a favor del banco agente con el que la concesionaria había suscrito el crédito sindicado formalizado en 2010 para la financiación de la construcción de la infraestructura del Aeropuerto Internacional de la Región de Murcia, se ha comprobado que, con

fecha 29 de abril de 2016 la Sala de lo Contencioso Administrativo del TSJ de Murcia ha dictado sentencia por la que se desestima el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la SCAM contra la O. de la Consejería de Economía y Hacienda de 24 de febrero de 2014, desestimatoria del recurso de reposición formulado contra la O. de 17 de enero de 2014, en la que se declaraba la obligación de la SCAM de reembolsar al Tesoro Regional 182.628 miles de euros.

La Administración Regional ha solicitado la ejecución de la Sentencia, habiendo acordado la Sala el pago inmediato. A la finalización de la fiscalización, la liquidación girada a la SCAM se encontraba en fase de notificación.

II.6.4.2.2. Avales otorgados por la empresa autonómica Instituto de Crédito y Finanzas de la Región de Murcia

El ICREF no formalizó en 2014 ningún aval, por lo que a fin de ejercicio y tras subrogarse la CARM en la operación de préstamo suscrita por el Consorcio para la Construcción del Palacio de Deportes de Cartagena y quedar consecuentemente sin efecto, por confusión de intereses, el aval concedido por el ICREF sobre la referida operación, las garantías otorgadas correspondían únicamente a los dos avales solidarios concedidos por el Instituto a los préstamos suscritos el 30 de mayo de 2012 por el SMS y la UPCT.

Dichos avales se firmaron como garantía de las obligaciones financieras derivadas de los capitales vivos que a 18 de abril de 2012 tenían pendientes con la correspondiente entidad financiera el SMS y la UPCT, por las operaciones de préstamo formalizadas. A 31 de diciembre de 2014, las entidades avaladas se encontraban, al corriente de todas sus obligaciones financieras, siendo el riesgo de estas operaciones a dicha fecha el mostrado en el cuadro 68:

Cuadro 68. Riesgo vivo por avales otorgados por el ICREF a 31/12/2014

(miles euros)

Ente avalado	Riesgo vivo a 31/12/2014
UPCT	1.082
SMS	7.291
TOTAL	**8.373**

II.6.4.2.3. Avales otorgados por la entidad de derecho público Instituto de Fomento de la Región de Murcia[36]

Los avales existentes a 31 de diciembre del ejercicio 2014 respondían en su totalidad a las garantías pendientes de cancelar concedidas por el INFO en los ejercicios 2009 y 2010. En los referidos ejercicios, el INFO avaló a 21 empresas murcianas por un importe total de 58.859 miles de euros, de los que 52.641 miles de euros correspondían a avales otorgados en el marco del denominado Plan Financiapyme, diseñado por el Gobierno Regional con el fin de paliar los efectos negativos de la crisis financiera sobre las empresas regionales como consecuencia de la falta de

[36] Modificado como consecuencia de las alegaciones presentadas.

liquidez del sistema financiero y los 6.218 miles de euros restantes eran avales concedidos dentro del Programa de ayudas a la restructuración de empresas en crisis.

En el año 2014 se cancelaron los avales de 320 y 720 miles de euros concedidos a E.I., S.L. y P.E, S.L., al haber llegado estos a su fecha máxima de vigencia el 31 de octubre de 2013 y 23 de octubre de 2014. Asimismo, se revocaron los 10 avales otorgados a A.I., S.L. por un importe total de 4.458 miles de euros.

El riesgo vivo por avales concedidos por el INFO ascendía, a 31 de diciembre de 2014, a 38.742 miles de euros. En el cuadro nº 69 se expone su composición atendiendo al tipo de Plan en que se enmarca cada operación y año de concesión, debiendo tenerse en cuenta que en este figuran sin responsabilidad y riesgo para el Instituto los tres préstamos formalizados por H.M., S.A., cuyos avales no llegaron a entrar en vigor, al no haberse podido inscribir las garantías otorgadas por la sociedad por causas no imputables al INFO. Asimismo, las ayudas otorgadas para la restructuración de empresas en crisis figuran en el referido cuadro 69 con riesgo cero al haber dictado, en mayo de 2013, el presidente del INFO varias resoluciones acordando la revocación de los avales por incumplimiento por parte de las empresas avaladas del plan de reestructuración.

La Resolución de revocación del aval a A.I., S.L. es firme y ejecutiva, al no haber sido recurrida ni por la empresa ni por las entidades financieras, las otras dos Resoluciones de revocación de avales a P.S., S.L. y M., S.L. están pendientes de que por el juzgado se dicte Sentencia definitiva que las declare conforme a derecho, al haber interpuesto las empresas y entidades financieras implicadas distintos recursos.

Cuadro 69. Riesgo vivo por avales otorgados por el INFO a 31/12/2014

(miles euros)

Titular	Nº Ptos	Importe Total Ptos	Responsab. Máxima Inicial (Saldo Aval)	Situación A 31/12/2014			
				Nº Ptos Vivos	Saldo Vivo Ptos	Responsab. Máxima	Riesgo Vivo (Saldo Aval)
Plan Finaciapyme							
HRS S., S.L.	1	700	560	0	0	0	0
Soc. Cooperativa	1	1.500	1.200	0	0	0	0
B.A., S.A.	6	4.706	3.765	6	2.509	3.765	1.994
M., S.L.	3	1.100	880	0	0	0	0
H.G.R., S.A.	1	5.000	4.000	1	4.906	4.000	3.925
N.M.E.	6	3.700	2.960	4	894	2.640	715
H.M., S.A.	4	5.392	4.314	3	4.232	0	0
M.A., S.L.	7	35.580	28.464	7	35.607	28.464	28.464
E.I., S.L.	1	400	320	1	46	0	0
P.E., S.L.	1	900	720	1	720	0	0
M.C., S.L.	1	200	160	0	0	0	0
S.S.	1	500	400	1	429	400	343
C.S.P., S.L.	1	500	200	0	0	0	0
M.M.T., S.L.	1	100	80	1	55	80	44
C.A.S., S.C.L.	1	2.737	2.190	1	1.579	2.190	1.263
I.F., S.L.	1	250	200	1	176	200	141
TOTAL AVALES 2009	**37**	**63.265**	**50.413**	**27**	**51.153**	**41.739**	**36.889**
F., S.A.	1	2.000	1.600	1	1.871	1.600	1.497
A.C., S.L.	1	400	320	1	153	320	122
V.B.	1	385	308	1	292	308	234
TOTAL AVALES 2010	**3**	**2.785**	**2.228**	**3**	**2.316**	**2.228**	**1.853**
TOTAL AVALES Financiapyme	**40**	**66.050**	**52.641**	**30**	**53.469**	**43.967**	**38.742**
Plan Restructuración Empresas en Crisis							
P.S., S.L.	3	1.200	1.200	3	1.276	1.200	0
TOTAL AVALES 2009	**3**	**1.200**	**1.200**	**3**	**1.276**	**1.200**	**0**
M., S.L.	2	700	560	2	710	560	0
A.I., S.L.	10	9.668	4.458	10	9.668	0	0
TOTAL AVALES 2010	**12**	**10.368**	**5.018**	**12**	**10.378**	**560**	**0**
TOTAL AVALES Empresas en Crisis	**15**	**11.568**	**6.218**	**15**	**11.654**	**1.760**	**0**
TOTAL AVALES INFO	**55**	**77.618**	**58.859**	**45**	**65.123**	**45.727**	**38.742**

A 31 de diciembre de 2014, el INFO había recibido notificaciones de ejecución de aval en las entidades e importes que figuran en el cuadro 70.

Cuadro 70. Notificaciones de ejecución de aval al INFO a 31/12/2014

(miles de euros)

Entidad Avalada	Importe Aval	Solicitud de ejecución a 31/12/2014
M.A., S.L.	28.464	6.532
P.S., S.L.	1.200	400
F., S.L.	1.600	1.600
Total	**31.264**	**8.532**

II.6.5. Gasto sanitario

De acuerdo con lo establecido en la Ley 4/1994, de 26 de julio, de Salud de la Región de Murcia, el SMS se configura como una Entidad de derecho público dentro de la categoría de empresa pública regional, al que corresponde la gestión sanitaria de la CA, siendo la única entidad autonómica en el ámbito sanitario nacional sujeta al régimen de contabilidad privada.

Con la estructura definida por la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la administración pública de la CARM, el sector empresarial abarcaba por un lado a las entidades públicas empresariales, y por otro a las sociedades mercantiles regionales, estableciéndose a tal efecto en su Disposición transitoria primera que las entidades de derecho público existentes se seguirán rigiendo por la normativa vigente a la entrada en vigor de la Ley, en tanto no se adecuaran al régimen jurídico de entidades públicas empresariales, fijándose un plazo de dos años. Sin embargo, como se viene señalando en anteriores informes, a la finalización de la fiscalización, esta adaptación normativa no había sido objeto de desarrollo por parte del SMS.

La estructura de la cuenta de resultados del SMS en el ejercicio 2014 pone de manifiesto que los ingresos generados por la Empresa regional continúan cubriendo únicamente el 4% de los gastos incurridos, lo que evidencia una vez más que para desarrollar su actividad ordinaria y poder acometer de manera satisfactoria la prestación de los servicios de la sanidad pública de la Región de Murcia precisa de la cobertura financiera de la Administración Autonómica, la cual se estima en cada ejercicio en los presupuestos de explotación del SMS aprobados en los Presupuestos Generales de la Comunidad.

Así, las aportaciones para compensar pérdidas corrientes recibidas en 2014 de la Consejería de Sanidad y Consumo de la CARM, se situaron en 1.521.621 miles de euros, montantes insuficientes para financiar las pérdidas generadas en cada año, por lo que al cierre del ejercicio quedó pendiente de financiación un montante de 401.456 miles de euros. Este importe viene a sumarse al déficit global generado en ejercicios anteriores, ascendiendo el déficit total acumulado, al cierre del 2014, a 1.251.264 miles de euros. En el siguiente gráfico se refleja la evolución de las aportaciones realizadas por la CARM y el déficit acumulado de la Entidad cobertura desde el año 2002.

Gráfico 5. Evolución del déficit acumulado del SMS y de las aportaciones para compensar pérdidas recibidas de la CARM

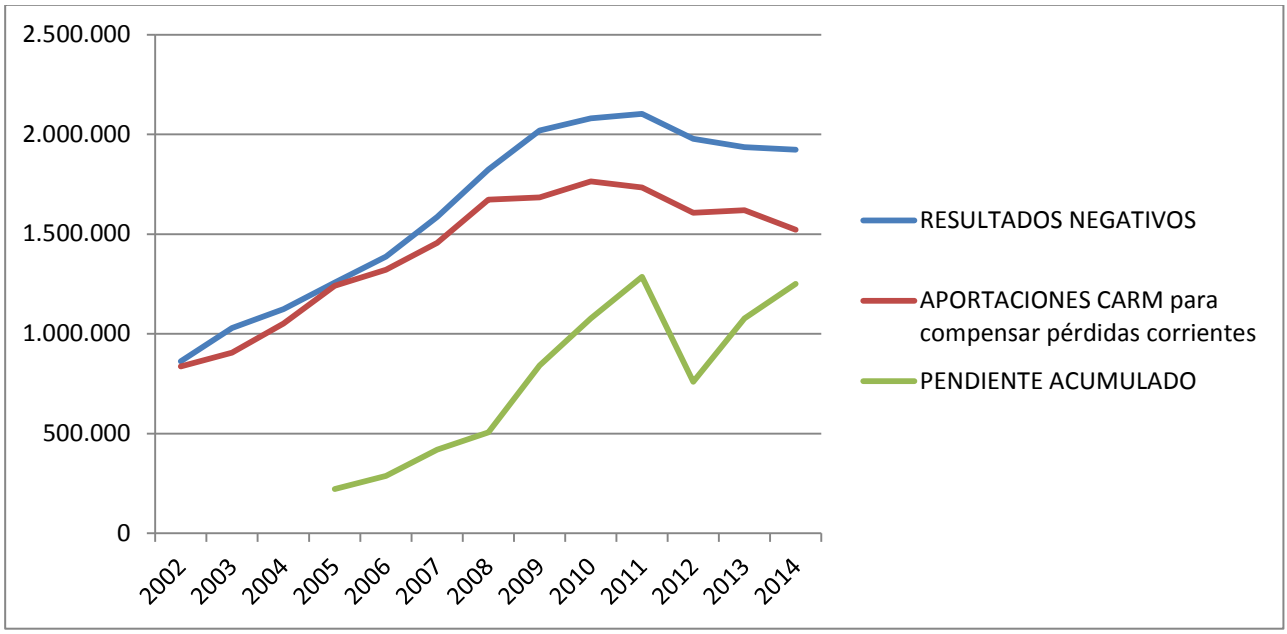

En relación con los resultados negativos obtenidos en el ejercicio 2014, que alcanzan la cifra de 1.923.077 miles de euros, su desagregación económica refleja que los gastos y pérdidas totales han ascendido a 2.004.447 miles de euros, frente a unos ingresos y beneficios totales de 81.370 miles de euros.

La evolución de los resultados de los últimos cuatro ejercicios se refleja en el siguiente cuadro, donde se constata la enorme rigidez del gasto sanitario a pesar de las medidas de contención aplicadas en los Planes Económico Financieros presentados por la CARM.

Cuadro 71. Desglose y evolución del resultado económico del SMS en el periodo 2010-2014

(miles de euros)

	2010	2011	2012	2013	2014
TOTAL INGRESOS	83.282	75.457	82.130	75.425	81.370
TOTAL GASTOS	2.163.078	2.177.580	2.059.116	2.011.205	2.004.447
Resultado del ejercicio	**(2.079.796)**	**(2.102.123)**	**(1.976.986)**	**(1.935.780)**	**(1.923.077)**

Tal y como se muestra en el siguiente cuadro, la evolución del gasto registrado por el SMS en su cuenta de resultados, ha mantenido una tendencia creciente desde su creación en 2002,

habiéndose duplicado hasta el año 2010 prácticamente en todas sus rúbricas, con un aumento conjunto del 106%, que ha venido motivado, principalmente, por una mayor tasa de esperanza de vida, por el aumento de las intervenciones quirúrgicas en personas de avanzada edad, por las demandas de reducción de listas de espera y, en definitiva, por una mayor conciencia por el estado de bienestar, que ha implicado una intensa labor de inversión en nuevos centros (hospitales y centros de salud), así como la remodelación de los existentes y la compra de equipamiento hasta el ejercicio 2011.

Cuadro 72. Evolución del gasto del SMS en el periodo 2002-2014

(miles de euros)

	2002	2004	2006	2008	2010	2012	2013	2014	% Variación 2002-2014
Gastos de personal	414.995	522.201	653.922	939.748	1.048.820	960.418	955.159	969.047	134
Aprovisionamientos	178.517	242.006	305.719	389.680	463.886	459.393	447.422	458.957	157
Transferencias y subvenciones	251.743	315.086	371.584	442.355	471.829	381.318	358.983	362.548	44
Otros gastos	128.947	110.578	131.250	155.532	178.543	257.987	249.641	213.895	66
TOTAL GASTOS	**974.202**	**1.189.871**	**1.462.475**	**1.927.315**	**2.163.078**	**2.059.116**	**2.011.205**	**2.004.447**	**106**

Este crecimiento del gasto sanitario en la Región de Murcia en la última década, al igual que ha ocurrido con el resto de la Comunidades Autónomas, ha sido muy superior al crecimiento de su PIB autonómico, provocando una situación financieramente insostenible a largo plazo que requería una intervención inmediata que garantizase una paulatina pero constante reducción del mismo, sin que ello implicase una reducción de la calidad asistencial. El conjunto de planes económico financieros y actuaciones llevadas a cabo a partir del ejercicio 2010, de optimización y racionalización del gasto, han conseguido que el gasto conjunto sanitario se haya reducido un 7%, reflejando una tendencia decreciente sostenida a partir de la indicada fecha, tal y como se detalla en el siguiente gráfico.

Gráfico 6. Evolución del gasto sanitario del SMS en el periodo del 2002 al 2014

(miles de euros)

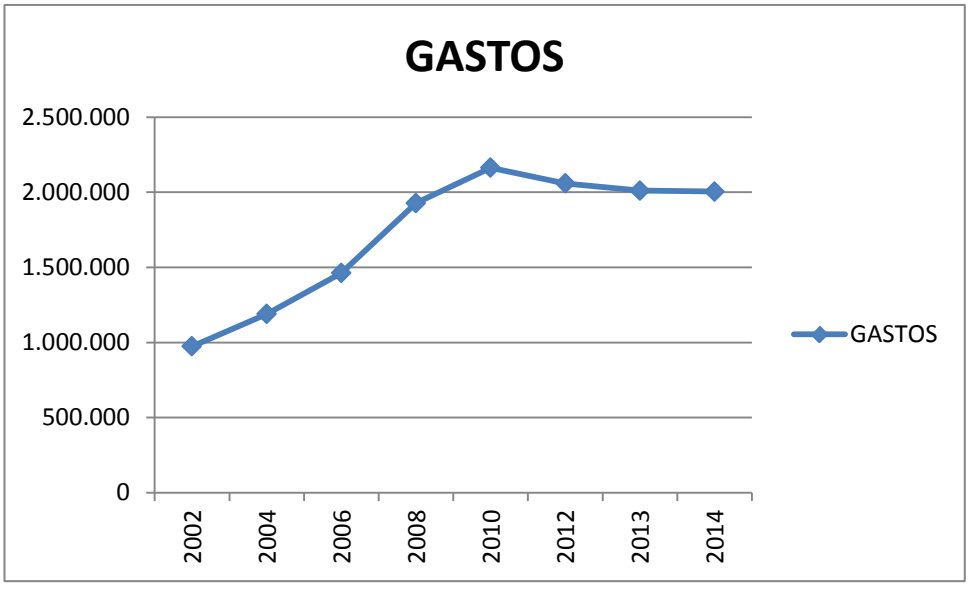

En lo que respecta a la ejecución presupuestaria, se mantiene una creciente desviación que tiene su origen, tal y como se expone en el epígrafe II.4.3, en la obligación de que el anteproyecto de presupuestos de la Entidad se ajustase a los escenarios presupuestarios elaborados por la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos, de la Consejería de Economía y Hacienda, y no a la previsión de gasto real presentada inicialmente a la Asamblea. Esta situación, que no refleja las necesidades reales del centro gestor, puede agravar la creciente desviación en las aportaciones de la Comunidad frente a los resultados, tal y como se puede observar en el cuadro siguiente, en el que el porcentaje de desviación en la ejecución presupuestaria alcanza ya en 2014 el 22%, a la vez que complica la capacidad de la entidad y la CARM para una correcta planificación de los recursos necesarios y seguimiento de las desviaciones reales.

Cuadro 73. Evolución de las desviaciones en la ejecución de la previsión de gastos del sector público empresarial

(%)

Ejercicio	2010	2011	2012	2013	2014
Desviación en la ejecución presupuestaria	13	13	7	16	22
Desviación negativa de aportaciones CARM frente a resultados	15	18	19	16	21

Las mayores desviaciones se han producido en los gastos corrientes en bienes y servicios, y en concreto, en las rúbricas de conciertos de asistencia sanitaria y suministros de material sanitario y farmacia hospitalaria.

a) Gastos de personal

Los gastos de personal han constituido la partida cuantitativamente más significativa del SMS en 2014, ascendiendo a un volumen de 969.047 miles de euros, un 1,5% superior al registrado en 2013.

Según los datos facilitados por la Entidad, el número de efectivos a 31 de diciembre de 2014 ascendía a 19.316, habiéndose reducido la plantilla real en 80 trabajadores respecto del ejercicio anterior, según se muestra a continuación desagregada por categorías:

Cuadro 74. Evolución del número de efectivos del SMS en los años 2013-2014

	2014	2013	Reducción nº efectivos
Facultativos	5.030	5.015	(15)
Sanitarios no facultativos	9.543	9.544	1
Personal no sanitario	4.743	4.837	94
TOTAL	**19.316**	**19.396**	**80**

El incremento experimentado en el ejercicio fiscalizado en los costes de personal a pesar de la mencionada reducción de efectivos se ha debido, principalmente, al abono en 2014 de parte de la paga adicional de específico de diciembre de 2013, así como al aumento de los porcentajes de la base de cotización máxima respecto al año anterior.

Como se observa en el siguiente cuadro, de los 19.316 trabajadores de la Entidad existentes al 31 de diciembre de 2014 un número de 1.815 correspondían a contrataciones eventuales en puestos de naturaleza estable que ocupaban plazas fuera de plantilla estructural.

Cuadro 75. Desglose de la plantilla efectiva del SMS en 2014

	Efectivos reales a 31-12-2014				
	Plantilla estructural[37]	**Altos cargos**	**Extra-plantilla[38]**	**Formación**	**Total**
Facultativos	3.518	3	614	898	5.030
Sanitarios	8.632	0	836	75	9.543
No Sanitarios	4.375	0	365	0	4.743
TOTAL SMS	**16.525**	**3**	**1.815**	**973**	**19.316**

Este recurso, denominado extraplantilla, se concentraba principalmente en atención especializada, teniendo su origen en la situación existente en el momento de la trasferencia sanitaria a la CARM en el 2002 y en la posterior implantación de la jornada laboral de 35 horas, que elevó la cifra a 2.575 profesionales eventuales. Esta elevada cifra de la extraplantilla fue objeto, en el ejercicio 2012, de una reducción de más del 30% (841 profesionales) situando la cantidad a niveles cercanos a los 1.815 existentes a finales del 2014.

El esfuerzo por reducir el número de profesionales eventuales ha continuado con el acuerdo de 9 de marzo del 2015 adoptado en la mesa sectorial de sanidad y su posterior ratificación por el Consejo de Administración del SMS, a través de un proceso de consolidación de empleo del personal eventual en interino, que afectó a 1.275 trabajadores.

[37] Por plantilla estructural se entiende tanto el personal estatutario fijo como el interino que ocupa una plaza existente en la plantilla orgánica.

[38] Se entiende por extraplantilla la contratación eventual estable que ocupa plazas fuera de plantilla, no habiéndose incluido en la misma a aquellos trabajadores que realizan sustituciones temporales por I.L.T., vacaciones o permisos reglamentarios.

b) Aprovisionamientos

La Entidad registra dentro de la partida de aprovisionamientos, los suministros de productos farmacéuticos hospitalarios, el material sanitario y de consumo, así como los gastos externos por conciertos y asistencia sanitaria con medios ajenos, según el siguiente detalle.

Cuadro 76. Gastos por aprovisionamientos del SMS en 2014

(miles de euros)

	Ejercicio 2014	Porcentaje %
Gasto farmacéutico hospitalario	149.208	33
Material sanitario	148.549	32
Asistencia sanitaria con medios ajenos	137.101	30
Otros aprovisionamientos	24.099	5
TOTAL	**458.957**	**100**

El gasto en farmacia hospitalaria incluye el gasto correspondiente a los pacientes hospitalizados, los pacientes ambulantes del hospital de día, así como los pacientes externos a los que se les suministra la medicación en el hospital pero cuyo tratamiento se efectúa en su domicilio, siendo precisamente este último tipo, el que mayor porcentaje de gasto farmacéutico concentra por el elevado coste de los tratamientos aplicados (VIH, hepatitis, esclerosis múltiple, etc.).En concreto, en 2014 esto últimos gastos han ascendido a 80.233 miles de euros, lo que representa un 50,3% del gasto total en farmacia hospitalaria.

A pesar de las medidas de contención previstas en los Planes económico-financieros de la Comunidad, que permitieron alcanzar entre los años 2011 y 2014 un descenso generalizado del gasto, los gastos por aprovisionamientos reflejan en ese periodo unos incrementos interanuales cercanos al 3% en los últimos ejercicios, debido principalmente al elevado coste y exclusividad de nuevos medicamentos y tecnologías y el alto grado de concentración de la mayor parte del gasto en unos pocos proveedores de productos farmacéuticos.

Destacan, por su elevado nivel de concentración, las compras de farmacia y de reactivos y análogos, en las que, los diez primeros proveedores representan alrededor del 70% del total gasto, con incluso tendencias alcistas, como es en el caso de farmacia, en la que el porcentaje de productos exclusivos alcanza el 75% del total gasto, convirtiéndolos, de facto, en mercados oligopolísticos de oferta.

El alto precio de los productos exclusivos y, en la mayoría de los casos, el carácter irremplazable de los mismos, hace preciso buscar soluciones alternativas que puedan garantizar el mejor precio posible. Dentro de las medidas puestas en marcha al respecto, se significa el esfuerzo llevado a cabo desde el 2012 para concentrar las ventas de productos farmacéuticos en la central de compras, al suponer esta, una vía para reducir el efecto negativo en coste que tiene la ya mencionada situación de concentración de proveedores y elevado coste de productos exclusivos. En el análisis de los productos del grupo de farmacia se observa un avance en la contratación centralizada, pasando de un único expediente tramitado en el ejercicio 2012, a 16 en 2014, alcanzando en dicho ejercicio el 57% del consumo total.

La Intervención General en el informe definitivo de control financiero posterior sobre grandes proveedores y precios de suministros adquiridos por el SMS en 2014 destaca asimismo el riesgo

que supone la llamativa frecuencia en la que los medicamentos con un mayor importe facturado no se encuentran incluidos en las guías fármaco-terapéuticas, al no encontrarse las mismas actualizadas.

En lo que respecta a los productos no exclusivos, la contratación directa se mantiene en unos porcentajes superiores al 95%, manteniéndose, otro ejercicio más, los consumos de medicamentos no exclusivos adquiridos a través de procedimientos de contratación con publicidad y concurrencia en niveles próximos al 5%. Este elevado porcentaje de contratación directa reduce significativamente la capacidad negociadora de la entidad sobre el precio de compra. Uno de los procedimientos seguidos por la Entidad para paliar esta situación ha sido el de los denominados "acuerdos proveedor", que si bien no se ha ajustado estrictamente al Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, tienen como objetivo homologar los precios de compra para aquellos medicamentos que todavía no están incluidos en procedimientos de contratación centralizada y reducir el coste al precio mínimo de compra por los servicios de farmacia hospitalaria frente a los precios anteriormente facturados. En el ejercicio 2014 se realizaron un total de 34 ofertas centralizadas de medicamentos para todos los hospitales del SMS, a través de este procedimiento de homologación de precios que, según datos facilitados por la Entidad, han supuesto un ahorro de 2.052 miles de euros frente a los precios anteriormente facturados.

De lo anterior se desprende, por tanto, la necesidad seguir concentrando los esfuerzos potenciando la adquisición centralizada, lo que conllevaría tanto la creación de una estructura orgánica reconocida que asuma las funciones de central de compras, como la actualización periódica y formal de las guías fármaco-terapéuticas.

En cuanto a los gastos por asistencia concertada del SMS, en el ejercicio 2014 se han registrado un total de 137.101 miles de euros, frente a los 132.270 miles de euros contabilizados en 2013.

Uno de los aspectos que adquiere especial importancia en la asistencia sanitaria concertada es la política de derivación de pacientes a los centros concertados, que está íntimamente relacionada con la situación de las listas de espera para cada uno de los procedimientos y prestaciones médicas ofrecidas por el sistema sanitario público de la Región de Murcia. A su vez, la gestión de estas listas también está estrechamente ligada a la prestación sanitaria con medios ajenos, constituyendo ésta última un instrumento más en la política de reducción de los tiempos de demora en la atención de los pacientes en las diferentes modalidades de prestación sanitaria.

De acuerdo con la información publicada por la Consejería de Sanidad y Política Social de la Región de Murcia, la evolución de las estancias medias y la demora en la atención a los pacientes de las diferentes modalidades prestacionales viene siguiendo una tendencia en general ascendente en los últimos ejercicios, si bien se puede observar cierta mejora en la demora en la atención a pacientes. En el siguiente cuadro, a modo de ejemplo, se detalla a continuación, la situación de las listas de espera quirúrgica por proceso en los últimos tres ejercicios.

Cuadro 77. Evolución de las listas de espera quirúrgica por proceso

Distribución procesos seleccionados	2012		2013		2014	
	Nº pacientes en espera estructural	Demora media prospectiva	Nº pacientes en espera estructural	Demora media prospectiva	Nº pacientes en espera estructural	Demora media prospectiva
Catarata	3.374	113	4.025	143	4.457	138
Hernia ing./crural	1.040	136	1.250	156	1.247	141
Prótesis cadera	300	162	294	156	366	191
Prótesis rodilla	765	144	1.120	227	1.272	233
Artroscopia	660	138	1.044	197	1.271	211
Varices MM.II.	552	143	617	178	501	127
Colelitiasis	798	139	911	169	998	174
Hallux valgus	528	147	713	217	663	189
Adenoamigdalectomía	630	189	749	269	560	131
Hip. ben. próstata	164	80	188	108	197	122
Sinus pilonidal	341	133	429	155	352	115
Túnel carpiano	713	141	909	166	827	135

c) Transferencias y subvenciones

Las prestaciones farmacéuticas ambulatorias se han situado en 344.972 miles de euros, constituyendo la partida más significativa de las transferencias y subvenciones registradas por la Entidad en el ejercicio fiscalizado. Se encuentran instrumentadas mediante el convenio de colaboración suscrito entre el SMS y el Colegio Oficial de Farmacéuticos de Murcia de 15 de mayo de 2007.

La aplicación de las medidas establecidas en el RDL 16/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes para garantizar la sostenibilidad del Sistema Nacional de Salud, y la Resolución de 2 de agosto de 2012, centradas principalmente en la estimulación de la competencia entre los proveedores, la exclusión de ciertos medicamentos de la prestación farmacéutica del Sistema Nacional de Salud y la participación en el pago a satisfacer por los ciudadanos por la prestación farmacéutica común, han dado lugar a una reducción de la factura de receta farmacéutica del 31% en los últimos cuatro ejercicios, pasando de 451.262 miles de euros en 2010 a 344.972 miles de euros en 2014.

Por otra parte, a la finalización de la fiscalización, la receta electrónica estaba implantada en el 100% de los centros de atención primaria del SMS y 100% de oficinas de farmacia de la Región de Murcia.

d) Otros gastos

En la rúbrica de otros gastos se incluye la amortización del inmovilizado (49.493 miles de euros), los servicios exteriores (138.312 miles de euros), los gastos financieros (22.214 miles de euros), las variaciones de provisiones (638 miles de euros) y los tributos (3.207 miles de euros).

Por otra parte, la deuda comercial de la Entidad en 2014 ha descendido un 70% frente al ejercicio anterior, pasando de 467.491 miles de euros a 1 de enero de 2014 a 142.417 miles de euros 31 de diciembre de 2014, principalmente, como consecuencia de la adhesión de la Comunidad al mecanismo extraordinario de pago a proveedores por 381.563 miles de euros y al FLA por 569.268 miles de euros. No obstante, es preciso señalar que, eliminando el efecto de la cancelación de deuda a través de los mecanismos extraordinarios antes mencionados, la deuda comercial de la Entidad continuaría una evolución creciente.

Finalmente, en el apartado II.8.1 se efectúa un seguimiento detallado de cada una de las recomendaciones señaladas en el informe anual de fiscalización de la Comunidad correspondiente al ejercicio 2013, derivadas de la fiscalización pormenorizada realizada sobre la actividad económico-financiera de la Entidad del ejercicio 2012, de acuerdo con la Resolución de la Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas de 24 de septiembre de 2013, en la que se instaba al Tribunal de Cuentas a realizar dicha fiscalización.

II.6.6. Análisis de determinadas Entidades del Sector Público Administrativo y otros hechos relevantes con trascendencia económico-financiera.

II.6.6.1. PROCEDIMIENTOS DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LAS SUBVENCIONES OTORGADAS POR EL SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN EN MATERIA DE FORMACIÓN

El SEF es un organismo autónomo dependiente de la Consejería de Desarrollo Económico, Turismo y Empleo creado por la Ley 9/2002, de 11 de noviembre, encargado de promover y ejecutar la política regional en materia de empleo y formación.

En febrero de 2013 el FSE comunicó al SEF la interrupción de pagos como consecuencia de la alta tasa de irregularidades detectadas en las operaciones de formación. Estas incidencias dieron lugar a la presentación de un plan de acción en el que se establecieron una serie de medidas, basadas, principalmente, en la corrección del impacto financiero sobre el gasto declarado en los dos ejercicios anteriores, mediante la pertinente corrección financiera para paliar el riesgo financiero ligado a las deficiencias de los sistemas de gestión y de control, así como la introducción de mejoras en el funcionamiento de los sistemas de gestión y control en la formación dirigida a trabajadores y desempleados, a fin de prevenir la repetición de las deficiencias detectadas.

La Comisión Europea, previa verificación de la aplicación de las medidas exigidas y la subsanación de las deficiencias detectadas, notificó en septiembre de 2013 a la Administración Autonómica el levantamiento de la suspensión de los pagos intermedios habiéndose reanudado desde entonces los pagos provisionales en el FSE.

A partir de ese momento, la Administración Regional solicitó la reprogramación del programa operativo, destinándolo a otros fines distintos de las ayudas de formación otorgadas por el SEF, que fue aprobada por Decisión de la Comisión Europea. En consecuencia, desde 2014 no se han

declararon por parte del SEF gastos con cargo al FSE en materia de formación, y por tanto, desde entonces estas subvenciones se han venido financiando con fondos propios de la Comunidad.

La ausencia de presentación de certificaciones de gastos al FSE ha supuesto que estas ayudas hayan quedado fuera del control financiero realizado por el servicio de control financiero de subvenciones de la Intervención General, con la consiguiente pérdida de control y verificación tanto de la aplicación de las subvenciones como del adecuado funcionamiento de los sistemas de gestión y control.

En la fiscalización se ha efectuado un análisis de los procedimientos aplicados por la Entidad para el seguimiento y control de las subvenciones otorgadas en materia de formación, habiéndose obtenido los siguientes resultados:

A) En relación con la estructura organizativa

Durante el ejercicio 2014 quedó sin efecto la medida adoptada en el plan de acción por la que el servicio de coordinación y gestión del FSE asumía las funciones de la sección de justificación económica adscritas al servicio de homologación y autorización de acciones, al volver a depender aquellas nuevamente de dicho servicio. Desde el punto de vista del control interno, esta nueva situación ha implicado que no exista una adecuada segregación de funciones, al ser el órgano que concede las subvenciones el mismo que revisa la justificación de la misma, por lo que sería recomendable separar dicha dependencia organizacional, para que no se concentren ambas actuaciones en un mismo servicio.

Por otra parte, tampoco se han mantenido las medidas de refuerzo de la dotación de personal encargado de la revisión y supervisión de la justificación y comprobación de las ayudas.

B) En relación con los sistemas de registro de las subvenciones

En la fiscalización se ha solicitado información sobre las subvenciones concedidas por el Organismo en materia de formación desde enero de 2008 hasta mayo de 2016, cuyo contenido ha abarcado las fases relativas a la concesión de las subvenciones, el pago del anticipo, la presentación de las cuentas justificativas, su revisión y comprobación, el pago material, así como, el inicio de los reintegros iniciados como consecuencia de la incorrecta aplicación y justificación de las ayudas recibidas. Dicha información se ha suministrado por la Subdirección General de Formación en un fichero Excel con un universo de 7.189 expedientes de ayudas de formación.

Este fichero, que se ha elaborado por el Organismo mediante la agregación de diferentes ficheros extraídos tanto del programa para la gestión de expedientes de formación para el empleo (GEFE), como de la base de datos utilizada por el Organismo para la justificación económica, ha presentado múltiples carencias, errores e inconsistencias que han limitado la fiabilidad y veracidad de la información suministrada.

En las pruebas realizadas se ha comprobado que las distintas unidades encargadas de la gestión no han dispuesto de un mecanismo de control que impidiera dejar campos vacíos, especialmente fechas, en las aplicaciones informáticas utilizadas, y que imposibilitara pasar a otra fase del procedimiento sin haber completado los campos de fases anteriores. Asimismo, la grabación manual de datos ha facilitado la existencia de errores e inconsistencias en los datos incorporados. Todo ello ha dificultado la realización de un seguimiento preciso sobre el estado y situación global de los expedientes.

Asimismo, la base de datos y el aplicativo utilizado no estaban integrados, dificultando la realización de cruces y conciliaciones en las distintas fases del procedimiento. Tampoco existía un mecanismo automatizado del control de plazos, ni de seguimiento especial para los expedientes más antiguos que pudieran dar lugar a prescripciones.

Por otra parte, como consecuencia de mencionada falta de integración, el Organismo no ha efectuado un control global de todas las fases del procedimiento, lo que incrementa el riesgo de que no se detecten posibles incumplimientos.

C) En relación con los plazos empleados en las diferentes fases del procedimiento de comprobación de las ayudas

C.1) PLAZOS TRANSCURRIDOS DESDE LA FECHA DE RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE ANTICIPO A LA FECHA DEL PAGO DEL ANTICIPO

De acuerdo con el art. 17 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, existe la posibilidad de efectuar pagos anticipados y abonos a cuenta con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención y facilitar así la realización del objeto de la subvención por parte de los beneficiarios. Según los datos facilitados en la fiscalización, de las 7.189 subvenciones concedidas en formación entre 2008 y 2015, en un 65% (4.695 subvenciones) se otorgaron anticipos por la totalidad del importe subvencionado.

El análisis efectuado muestra que en el 68% de los casos en los que se concedieron anticipos, estos fueron abonados por el Organismo antes de 3 meses desde su fecha de resolución, en el 14% de los casos el periodo de pago se situó entre 3 meses y un año, en el 12% entre uno y dos años y, finalmente, en el 6% de las subvenciones fue superior a los dos años.

Los retrasos, que surgieron como consecuencia de las dificultades financieras de la CA a partir de 2012, determinaron que estas obligaciones se incluyeran dentro del plan de pagos regional, complementario al estatal, aprobado por la Ley regional 1/2012, de 15 de marzo. Las bases reguladoras de las subvenciones establecieron que en tanto no se cobrara la totalidad de los anticipos, los beneficiaros de las ayudas no estaban obligados a la presentación de la cuenta justificativa.

Según las comprobaciones efectuadas, a la finalización de la fiscalización, el importe líquido pagado de las deudas del SEF adheridas al pago a proveedores una vez deducidas o compensadas las deudas de los beneficiarios con la Administración (tanto por deudas pendientes en el registro de embargo, como deudas pendientes con la ATRM ascendía a 13.910 miles de euros, quedando pendiente de pago 4.857 miles de euros, cuyo vencimiento se efectuará en noviembre de 2017. Asimismo, en las subvenciones cuyos beneficiarios se acogieron al plan regional de pagos, el plazo para aportar la documentación justificativa finaliza el 1 de febrero de 2018.

C.2) PLAZOS TRANSCURRIDOS DESDE LA PRESENTACIÓN DE LA CUENTA JUSTIFICATIVA Y EL ENVIO DE LA MISMA A LAS DIFERENTES EMPRESAS PARA LA REVISIÓN DE LOS EXPEDIENTES

El SEF tiene externalizada la verificación y comprobación de la justificación económica de las subvenciones de formación, que es realizada por empresas privadas de auditoría. El Servicio de Homologación y Autorización de Acciones y Proyectos y Programación del SEF es la unidad encargada de enviar las cuentas justificativas a estas firmas para su revisión.

De acuerdo con la información aportada, a la finalización de la fiscalización, del total de 7.189 subvenciones concedidas, se habían presentado 6.051 cuentas justificativas, encontrándose pendientes de recibir a dicha fecha otras 1.138. En la revisión efectuada, y con las limitaciones y carencias de información señaladas anteriormente, se han obtenido los siguientes resultados:

- El elevado volumen de subvenciones para los que no se había presentado la cuenta justificativa procedía de expedientes acogidos al plan de pagos de la CARM cuya fecha de pago final de anticipo es noviembre de 2017, según se ha explicado anteriormente.

- El Organismo disponía de 860 cuentas justificativas que, a la finalización de la fiscalización, se encontraban pendientes de envío a la firma auditora encargada de la revisión, y que procedían, en su mayoría, de los años 2014 y 2015.

- En cuanto al envío de la documentación justificativa a la empresa auditora, en la revisión efectuada no se ha tenido constancia de que ni en los pliegos de prescripciones técnicas y administrativas, ni en los contratos de servicios formalizados con las firmas de auditoría se hayan establecido unos criterios escritos con la prelación de la revisión de expedientes a efectuar. Según la información facilitada por el Organismo, en primer lugar se enviaron todos aquellos expedientes que estaban completos para que las auditoras pudieran empezar a trabajar[39] y, posteriormente, se comunicó la prioridad de acuerdo a los siguientes criterios: inclusión en la certificación de gastos declarados al FSE, cercanía de su prescripción, la no existencia de anticipos y fecha de presentación de justificación.

- Por lo que se refiere a los plazos transcurridos desde la presentación de la cuentas justificativas por los beneficiarios hasta el envío de éstas a las empresas auditoras, en el 63% de los casos el plazo fue inferior a 6 meses, en un 15% el envío se produjo entre los 3 meses y el año, en un 19% había transcurrido entre uno y tres años, y en el 2% restante, el plazo de envío fue superior a 3 años.

Los retrasos en el proceso de envío y revisión de la justificación presentada por los beneficiarios, aun no habiendo originado hasta la fecha de la finalización de la fiscalización, ninguna prescripción de derechos, suponen un riesgo para la Administración tanto por la eventual pérdida del derecho a ejercer la acción contra el beneficiario en caso de que hubieran transcurrido más de cuatro años desde la presentación de la cuenta justificativa, así como por la eventual solicitud del beneficiario de la devolución de la garantía o aval constituido para la obtención del anticipo de la subvención, puesto que según lo previsto en el art. 52.2.b del Reglamento General de Subvenciones, el beneficiario puede proceder a solicitar dicha devolución si, transcurridos más de seis meses desde la presentación de la justificación económica del expediente, la Administración no se hubiera pronunciado sobre su adecuación o hubiera iniciado procedimiento de reintegro.

C.3) PLAZOS TRANSCURRIDOS DESDE EL ENVIO A LA AUDITORA DE LA CUENTA JUSTIFICATIVA PARA LA REVISIÓN DE LOS EXPEDIENTES Y LA EMISIÓN POR ESTA DE LOS INFORMES DEFINITIVOS

Para la verificación de la justificación económica de los gastos y pagos de las acciones y proyectos formativos desarrollados desde 2008, el Organismo ha formalizado en los ejercicios 2009, 2012 y 2014 sendos contratos de servicio con distintas firmas de auditoría. La revisión se ha materializado en la emisión de unos informes por parte de las empresas auditoras, en los que se han acompañado las correspondientes propuestas de pago de las subvenciones (en aquellos casos en los que no se hubieran efectuado anticipos o el importe de éstos fuera inferior a la cantidad resultante de la liquidación de la subvención) o las propuestas de instrucción de los procedimientos de reintegro (cuando los gastos justificados han resultado inferiores a las cantidades anticipadas).

De las 6.051 cuentas justificativas rendidas, 5.191 fueron remitidas a las firmas auditorias para su revisión y, como se ha indicado anteriormente, 860 estaban pendientes de envío a la finalización de la fiscalización. A su vez, de las 5.191 cuentas enviadas, se habían emitido un total de 4.425 informes de comprobación, quedando pendientes de recibir 766. Todo ello exige, como se viene

[39] El expediente está completo cuando, además de todo lo relacionado con su programación, se ha presentado la justificación económica y se "cierra" el curso. Esto último supone que hay cursos en los que, habiéndose presentando la justificación económica antes que en otros, el expediente se envía más tarde a la auditora porque no ha sido cerrado, debido, en su mayor parte, a que se incorporan compromisos de prácticas profesionales no laborales o compromisos de contratación.

indicando, agilizar los procesos de revisión para evitar la prescripción de las acciones del Organismo para reclamar el posible reintegro de las ayudas no justificadas.

Según la información facilitada por el SEF, en el 34% de los casos la emisión del informe definitivo de revisión de las cuentas justificativas se ha realizado en un plazo inferior a los 3 meses, en el 28% entre 3 meses y un año, en el 26% entre 3 y 6 meses y, finalmente, en el 12% restante, el plazo ha sido superior un año.

En el siguiente cuadro se detallan los informes definitivos presentados por las empresas auditoras atendiendo a su año de emisión.

Cuadro 78. Expedientes de subvenciones de formación con informe definitivo

SUBVENCIONES DE FORMACIÓN CONVOCATORIAS DE 2008 A 2015 Expedientes de subvención con informe definitivo					
Ejercicio en el que se emite el informe	Expedientes de 2008 y 2009		Expedientes de 2010 a 2016		Total expedientes con informe definitivo
	Número de exp.	Año de procedencia del expediente subvención	Número de exp.	Año de procedencia del expediente subvención	
2009	453	2008			453
2010	1271	2008 y 2009			1.271
2011	651	2008 y 2009	572	2010	1.223
2012	71	2008 y 2009	562	2010	633
2013	2	2008 y 2009	154	2010 y 2011	156
2014			439	2010, 2011 y 2012	439
2015			154	2010, 2011 y 2012	154
2016			96	2011, 2012 y 2013	96
	2.448		**1.977**		**4.425**

C.4) PLAZOS TRANSCURRIDOS DESDE LA RECEPCIÓN DE LOS INFORMES DEFINITIVOS HASTA LA COMUNICACIÓN AL BENEFICIARIO DEL INICIO, EN SU CASO, DEL EXPEDIENTE DE REINTEGRO

Una vez recibidos los informes definitivos por parte de la empresa auditora, la Subdirección General de Formación emite las correspondientes resoluciones para su notificación a los beneficiarios, poniéndolo en conocimiento del Servicio de Gestión Económica, que es la unidad encargada de la tramitación de todos los procedimientos de pagos, tanto de las subvenciones como de los anticipos, así como de la reclamación de las cantidades resultantes de la liquidación y el cobro de los reintegros.

Según se ha comprobado, los cruces de información llevados a cabo entre la Subdirección General de Formación y el Servicio de Gestión Económica se realiza manualmente, y no de forma automatizada, lo que facilita la comisión de errores y provoca la existencia de desfases temporales en la información, además de dificultar un seguimiento global del estado económico de las subvenciones.

En la fiscalización no ha sido posible determinar si todos los reintegros que figuraban en el fichero facilitado por la Subdirección General de Formación han dado lugar al correspondiente inicio del expediente de reintegro, y en consecuencia tampoco se han podido conocer los tiempos medios transcurridos desde la detección de la irregularidad hasta la incoación de los reintegros, debido, principalmente, a que los campos que figuran en el aplicativo QUESTOR, con el que trabaja el Servicio de Gestión Económica, no eran coincidentes con los facilitados en el mencionado fichero de la Subdirección General de Formación. Asimismo, se ha comprobado que una sola acción formativa puede dar lugar a varias liquidaciones de reintegro, lo que dificulta enormemente su seguimiento, y que las cantidades derivadas de la liquidación de los reintegros incorporan los intereses de demora, y en su caso, el recargo por apremio, en tanto que los importes que figuran en el fichero del órgano gestor están referidos al principal de la subvención.

En consecuencia, y a la vista de las debilidades señaladas, sería recomendable que a través de herramientas informáticas se posibilite la realización de un seguimiento integral de las ayudas de formación desde la concesión hasta su liquidación final, de manera, que se pueda conocer de una manera rápida y sencilla el estado y situación en que se encuentran las subvenciones. Asimismo, el Organismo debería realizar una revisión sistemática de la pista de auditoría desde la concesión de las ayudas hasta el reintegro, para verificar que en todas las ayudas se ha presentado la justificación, que la misma es correcta y adecuada, y que, en caso contrario, se han iniciado los correspondientes procedimientos de reintegro.

II.6.6.2. GRUPO DEL AGUA DE LA REGIÓN DE MURCIA

Como consecuencia de la supresión del Ente Público del Agua (EPA) en el ejercicio 2013, y en virtud de lo establecido en el art. 2 de la Ley 6/2013, de 8 de julio, las funciones de dicha entidad fueron asumidas por la Consejería competente en materia de agua, incorporándose sus bienes adscritos en el patrimonio de la CARM. Posteriormente, por O. de 10 de octubre de 2013 se procedió al traspaso efectivo de las competencias y funciones del EPA a la ESAMUR. Así, en el ejercicio 2014, tanto la promoción de la disponibilidad y abastecimiento de agua en la Región de Murcia, como el saneamiento y depuración de aguas residuales se ha concentrado en ESAMUR.

La sociedad regional Desaladora de Escombreras, S.A, ha continuado llevando a cabo la desalación de agua de mar, distribución y venta de la misma, a través de encomiendas de gestión formalizadas con ESAMUR en mayo de 2014 y enero de 2015.

En el análisis realizado en la fiscalización sobre la actividad industrial y comercial del grupo en el año 2014 se han obtenido los siguientes resultados:

a) Durante el ejercicio 2014, el suministro de agua se ha centrado principalmente en los ayuntamientos de Cartagena, Torre Pacheco, y Murcia (por Roldán), al no haberse instrumentado los compromisos asumidos en el resto de los convenios formalizados con otros ayuntamientos. El crecimiento de la demanda proviene principalmente de nuevos usos del agua desalada para uso agrícola y abastecimiento a campos de golf.

b) El volumen de agua desalada producida en el año 2014 ha aumentado pasando de 4,1 Hm^3 a 4,5 Hm^3. No obstante, este aumento de producción de agua sigue situándose muy por debajo del punto muerto o umbral de rentabilidad requerido inicialmente (10,06 Hm^3). Según los datos y la información facilitada por la sociedad en la fiscalización, en 2015 la producción ascendió a 7,5 Hm^3 y en 2016 se suscribieron nuevos contratos con una producción estimada que podría alcanzar en total los 15,5 Hm^3. No obstante, debe indicarse que en dicha situación el 70% del agua abastecida correspondería a consumos de regadío cuyo precio de venta es notoriamente inferior al del resto de abastecimientos, situándose en los 0,5 €/m^3 frente a los 0,69 €/m^3 de abastecimiento urbano o 0,81 €/m^3 de riego de campos de golf, lo que implicaría un menor margen y un punto muerto o umbral de rentabilidad claramente superior al anteriormente fijado.

En cualquier caso, tal y como se ha comentado en informes anteriores, desde el punto de la viabilidad económica de la planta, en tanto no concluyan los pagos del arrendamiento financiero de la planta, y en el mejor de los supuestos, de llegar a la producción plena de 21 Hm^3, las pérdidas anuales a la explotación se situarían en torno a los 11.000 miles de euros, puesto que en los cálculos del umbral de rentabilidad requerido no se han incluido los costes de amortización de la planta.

Por tanto, mientras no se alteren las condiciones sobre las que se desarrolla el actual modelo de gestión de la planta desaladora, la situación patrimonial y financiera de la sociedad no va a presentar variaciones importantes, puesto que las obligaciones de pago y compromisos asumidos por Desaladora de Escombreras, S.A., en los contratos de arrendamiento, operación y mantenimiento antes señalados, son muy superiores a la cifra de negocio alcanzada por la sociedad, a no ser que los precios de venta fuesen incrementados significativamente repercutiendo dicho aumento sobre los consumidores finales.

En lo que respecta a los dos procesos judiciales pendientes con las sociedades Tedagua e Hidromanagement, S.L, tal y como se indicaba en el informe de fiscalización de la Comunidad correspondiente al ejercicio 2013, el 28 de marzo de 2014 la Administración Autonómica suscribió un acuerdo con la mercantil Hydro Management, S.L., para poner fin al proceso judicial interpuesto, declarándose finalizado el procedimiento ordinario ante el Juzgado de Primera Instancia número cuatro de Murcia, desistiendo Hydro Management, S.L. de las acciones ejercitadas en dicho procedimiento al comprometerse Desaladora de Escombreras, S.A., a abonar la cuantía de 22.230 miles de euros, a través de cuatro plazos hasta el año 2017.

Respecto del proceso judicial con la sociedad TEDAGUA, S.A., aunque inicialmente fue solicitada ante el Juzgado de primera instancia número dos de Murcia la terminación del proceso por pérdida sobrevenida de objeto, al haberse pagado varias de las facturas reclamadas a través del plan de pago a proveedores regulado en el RDL 8/2013, posteriormente, TEDAGUA, S.A., se opuso a la misma, encontrándose el proceso pendiente de resolución a la finalización de la fiscalización.

En cuanto al desarrollo económico de las operaciones llevadas a cabo por Desaladora de Escombreras, S.A. en el año 2014, las comprobaciones realizadas en la fiscalización han puesto de manifiesto los siguientes resultados:

a) La sociedad continua presentando pérdidas significativas que en el ejercicio fiscalizado alcanzan la cifra de 16.354 miles de euros, que han situado su patrimonio neto en un importe negativo de 23.751 miles de euros, a pesar de que las aportaciones de los socios en dicho año han alcanzado 19.679 miles de euros. Esta insostenible situación financiera determina que la sociedad se encuentre nuevamente incursa en la causa de disolución prevista en el art. 363.1.c de la Ley de Sociedades de Capital, siendo preciso indicar que la propuesta de aumento de 24.500 miles de euros del capital social presentada en marzo de 2015 por los administradores de la sociedad no ha sido aprobada por el Consejo de Gobierno[40].

b) En el ejercicio 2014 se ha cancelado parte de la deuda generada con TEDAGUA, S.A. e Hidromanagement, S.L. en los ejercicios 2011-2013, a través del mecanismo extraordinario de financiación para el pago de proveedores por un importe de 21.667 miles de euros.

c) El informe de auditoría de las cuentas anuales de Desaladora de Escombreras, S.A. correspondiente al ejercicio 2014 ha denegado la opinión debido, por una parte, al efecto muy significativo de la incertidumbre sobre la capacidad de la empresa para continuar con su actividad que, como se ha señalado anteriormente, depende de los acuerdos que adopte su Junta de

[40] Modificado como consecuencia de las alegaciones presentadas.

General, del desenlace del proceso judicial abierto con la empresa adjudicataria del mantenimiento y explotación de la planta y del resultado de las negociaciones con la empresa titular de la planta, y por otra, a la limitación derivada de no haber dispuesto de información que permita determinar el deterioro del inmovilizado[41] .

d) Los compromisos financieros derivados del contrato de arrendamiento de la planta correspondientes al periodo 2015-2034 ascendían, al 31 de diciembre de 2014, a 434.024 miles de euros.

Por otra parte, en la fiscalización se han puesto de manifiesto los siguientes hechos posteriores al cierre del ejercicio 2014:

Con el fin de encontrar una salida viable a la situación de la planta, y ante la ausencia de inversores privados que tomasen la propiedad de la planta desaladora, la Administración Autonómica valoró diferentes alternativas, descartándose en un principio las consistentes en el pago de los atrasos y la continuación de los contratos modificados, por un lado, y en la compra del activo y la resolución de los contratos, por otro. Según se ha informado, las negociaciones se centraron en la adquisición total del capital social de Hydro Management, S.L., mediante el pago a los socios titulares de las acciones transmitidas, el pago a la sociedad acreedora de las facturas que en ese momento se encontrasen pendientes (a través del plan de pago a proveedores o por acuerdo para atender aquellas facturas no incluidas en el mismo), así como la autorización de los acreedores de los préstamos de Hydro Management, S.L., (sindicato bancario) para el cambio de socios de dicha mercantil. No obstante, a pesar de esta insostenible situación financiera, a noviembre de 2016 seguía sin tenerse constancia de que se hubiera adoptado acuerdo alguno entre ambas partes.

Finalmente, en las alegaciones presentadas se ha informado que el procedimiento número 149/2014 instruido por la Fiscalía Superior de la CARM en relación con las operaciones relativas a esta desaladora ha pasado al Juzgado de Instrucción de Murcia, sin que se tenga, a dicha fecha, conocimiento de ninguna actuación procesal concreta.

II.6.6.3. SITUACIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA CONSTRUCCIÓN Y EXPLOTACIÓN DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA REGIÓN DE MURCIA.

El contrato fue adjudicado por O. del Consejero de Obras Públicas de 23 de abril de 2007, previa autorización del Consejo de Gobierno de la CARM de 26 de mayo de 2006, siendo el concesionario el consorcio AEROMUR, que posteriormente se constituyó en sociedad concesionaria y adoptó el nombre de SCAM. La preparación y adjudicación de este contrato fue objeto de análisis en el informe anual de fiscalización de la CARM correspondiente a los ejercicios 2006-2007.

En el seguimiento efectuado sobre la situación del contrato, a la finalización de la fiscalización, en noviembre de 2016, se han puesto de manifiesto las siguientes actuaciones:

La Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio resolvió, por O. de 16 de septiembre de 2013, el contrato de concesión administrativa para la construcción y explotación del Aeropuerto Internacional de la Región de Murcia (AIRM), tomando en consideración el dictamen del Consejo Jurídico de la Región de Murcia de 29 de agosto de 2013, en el que se establecía como conclusión su parecer favorable a las propuestas de resolución sometidas a consulta, así como el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 13 de septiembre de 2013 que autorizaba a la Consejería a la resolución

[41] Modificado como consecuencia de las alegaciones presentadas.

del contrato. Asimismo, cabe indicar que el 19 de septiembre de 2013, la SCAM solicitó al juez la declaración de preconcurso de acreedores.

La sociedad concesionaria interpuso recurso contencioso-administrativo contra la O. de 16 de septiembre ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia (TSJRM). Este Tribunal, por Auto de 21 de octubre de 2013 acordó suspender la ejecución de la orden de resolución del contrato en los siguientes términos: "a) no procede la entrega inmediata de las instalaciones, sin perjuicio de que por la administración se lleven a cabo las actuaciones pertinentes para la adjudicación del contrato para la explotación del aeropuerto; b) la sociedad concesionaria debe mantener las instalaciones aeroportuarias existentes en debido estado de conservación y mantenimiento, a cuyo efecto se otorga la facultad a la administración para llevar a cabo su inventario, así como el control y vigilancia periódico de su estado".

El Auto fue recurrido por la Comunidad y la SCAM presentó alegaciones al mismo. El TSJRM planteó a las partes la posible pérdida sobrevenida del objeto, pero la SCAM se opuso a ello. Finalmente, por Sentencia de 2 de octubre de 2015, el TSJRM desestimó el recurso contencioso interpuesto contra la O. de 16 de septiembre de 2013, por la que se resolvía el contrato de concesión, al declarar aquella conforme a derecho.

Posteriormente, mediante Auto de 21 de marzo de 2016, la Sala de lo Contencioso-Administrativo de dicho Tribunal dispuso la entrega de las instalaciones del AIRM, habiendo tomado la Administración posesión de las instalaciones con fecha 23 de marzo de 2016.

Así pues, como consecuencia de las anteriores actuaciones, la Consejería de Fomento e Infraestructuras ha dispuesto, por O. de 20 julio de 2016, el inicio del expediente de liquidación del contrato de concesión administrativa para la construcción y explotación del AIRM. Esta liquidación se ha articulado a su vez en otros dos expedientes, uno para liquidar las inversiones realizadas por la SCAM, y otro para determinar los eventuales daños y perjuicios que hubiese sufrido la Administración Regional. La O. de 20 de julio de 2016 ha sido recurrida por la mercantil SCAM, estando pendiente de resolución a la finalización de la fiscalización.

En relación con la situación de las infraestructuras del aeropuerto, según se ha informado, el Aeropuerto se encontraba totalmente terminado desde abril del ejercicio 2012, habiendo transcurrido por tanto más de cuatro años en los que, como consecuencia de los diferentes hechos expuestos en este apartado, el mismo ha estado en una situación de inactividad, con el consiguiente coste para la Administración Autonómica. De acuerdo con el informe de valoración del inventario emitido por una firma privada contratada al efecto por la Administración Autonómica, el valor de mercado de los activos del aeropuerto, a 30 de junio de 2015, ascendía a 204.387 miles de euros. Según la información facilitada en la fiscalización, no se han realizado actualizaciones del inventario desde dicha fecha, todo ello sin perjuicio de las inspecciones realizadas por técnicos de las distintas Consejerías para conocer el estado y situación de las instalaciones, así como para adoptar las medidas de mantenimiento y conservación pertinentes.

Por lo que se refiere al estado actual de las expropiaciones forzosas de fincas y terrenos llevadas a cabo para la ejecución de las infraestructuras del aeropuerto, según se ha informado por la Consejería de Fomento, fue necesario llevar a cabo 9 procedimientos expropiatorios, 7 de ellos fueron tramitados y abonados por la Administración Autonómica y en los otros 2 se declaró a la SCAM beneficiaria de la expropiación, en los términos previstos en el art. 2 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Respecto de los primeros procedimientos, a la finalización de la fiscalización, la Comunidad había pagado un importe conjunto de 22.980 miles de euros correspondientes a la totalidad de los expedientes, quedando pendiente de abono las cantidades a las que tienen derecho los expropiados en concepto de intereses de demora derivados del retraso en el pago de las indemnizaciones. Por lo que se refiere a los restantes procesos, la SCAM y algunos propietarios expropiados habían recurrido en vía contencioso administrativa las resoluciones de justiprecio

emitidas por el jurado Provincial de Expropiación Forzosa surgidas por la falta de mutuo acuerdo, cuyo importe conjunto ascendía a 21.183 miles de euros, habiéndose dictado varios Autos en los que se declara la inadmisión de los contenciosos interpuestos por la SCAM por falta de legitimidad.

En cuanto a la actividad civil del aeropuerto, se mantiene la misma situación que la señalada en el informe de fiscalización de la Comunidad correspondiente al ejercicio 2013, en el que se indicaba que la Administración Regional se encontraba en conversaciones con el Ministerio de Fomento y AENA para la constitución de un grupo de trabajo bilateral encargado de la redacción del convenio de cese de las actividades civiles del aeropuerto de San Javier.

Como se viene indicando, en noviembre de 2011 se firmó un Protocolo entre el Ministerio de Fomento y la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio de la CARM para establecer las bases del desarrollo de la aviación civil en la Región de Murcia. El objeto del mismo era manifestar el compromiso de las partes de impulsar las actuaciones necesarias para racionalizar el tráfico civil en la Región de Murcia, de modo que finalmente éste se efectuase a través del Aeropuerto Internacional de Murcia.

A raíz de reuniones posteriores con el Ministerio de Fomento relativas al cumplimiento del Protocolo de 2011, la Secretaría de Estado de Infraestructuras, Transportes y Vivienda expuso mediante escrito de 22 de julio de 2014 su disposición a un proceso negociador que culminaría con el cierre del Aeropuerto de San Javier en un plazo entre 6 y 24 meses, actuaciones para las que, a la finalización de la fiscalización, no se tiene constancia de su finalización

Sobre esta cuestión es preciso señalar que el Informe especial 21/2014 del Tribunal de Cuentas Europeo relativo a las infraestructuras aeroportuarias financiadas por la UE ya puso de manifiesto el solapamiento existente entre las zonas de influencia del aeropuerto de San Javier y los de Corvera y Alicante, señalando que el mismo podía dar lugar a excesos de capacidad y poca rentabilidad.

En línea con lo expuesto, resulta contradictorio que, a pesar de los compromisos asumidos en el Protocolo antes mencionado de 16 de noviembre de 2011, se hayan realizado inversiones cercanas a los 10 millones de euros en el aeropuerto de San Javier a través de aportaciones con el FEDER correspondientes al periodo 2007-2013.

Todo ello constata la existencia de duplicidades en las inversiones en infraestructuras aeroportuarias llevadas a cabo en ambos aeropuertos, así como la ausencia de coordinación y planificación entre la Administración Estatal y Regional.

Así pues, a modo de conclusión, a la finalización de la fiscalización, persisten las dudas sobre la apertura y entrada en funcionamiento del aeropuerto en un periodo corto de tiempo y se mantienen una serie de incertidumbres y riesgos que afectan a varios aspectos.

Desde el punto de vista financiero, se plantea una incertidumbre sobre el resultado final de la liquidación del contrato de concesión administrativa y las posibles contingencias derivadas de la eventual reclamación del lucro cesante y daño emergente por parte de la SCAM. Asimismo, se desconoce la forma en que se va a instrumentar y asumir, en su caso, por la Administración Autonómica el pago de las expropiaciones pendientes de pago que correspondía pagar a la SCAM. En relación con la actividad civil del aeropuerto, también existe incertidumbre sobre los resultados finales de las negociaciones existentes entre el Ministerio de Fomento y referidas al posible cierre del Aeropuerto de San Javier, así como sobre los efectos derivados del traspaso de todas las operaciones al nuevo aeropuerto.

Finalmente, por lo que se refiere a la convocatoria de un nuevo contrato de concesión de explotación del aeropuerto, a la finalización de la fiscalización, aún no se había licitado el concurso, al ser requisito previo imprescindible que se finalicen las mencionadas negociaciones con el Ministerio de Fomento respecto al cierre del Aeropuerto de San Javier. Según se ha informado en

la fiscalización, analizadas las distintas alternativas de explotación del aeropuerto (gestión directa, concesión administrativa, sociedad mixta, …), parece que la Administración Regional puede optar por el contrato de concesión de los servicios de gestión, explotación, mantenimiento y conservación del AIRM, por un período de 25 años, al tratarse de la opción económicamente más ventajosa para la Administración, trasladando los riesgos de la gestión al concesionario, estableciendo mecanismos para asegurar la calidad del servicio prestado a los usuarios y obteniendo un retorno a través de un canon anual de explotación a percibir por la CARM.

II.6.7. Igualdad efectiva de hombres y mujeres

II.6.7.1. MARCO GENERAL

La Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, de Estatuto de Autonomía para la Región de Murcia, establece en su art. 9 que la CA, en el ámbito de su competencia y a través de sus órganos promoverá las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean efectivas y reales, así también en su art. 10.Uno.20, reconoce como competencia de la CA la promoción de la mujer, correspondiéndole en el ejercicio de ésta, la potestad legislativa, reglamentaria y la función ejecutiva.

Como manifestaciones de esta competencia la Comunidad aprobó diferentes normas entre las cuales se encuentran[42]:

- O. de 11 de febrero de 2005, de la Consejería de Presidencia, por la que se crea el Consejo Asesor Regional de la Mujer.

- D. 30/2005, de 17 de marzo, por el que se crea y regula el Consejo Asesor Regional contra la Violencia sobre la Mujer.

- Ley 7/2007, de 4 de abril, para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, y de Protección contra la Violencia de Género en la Región de Murcia.

- O. de 10 de marzo de 2008, de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración, por la que se regulan las ayudas económicas establecidas en la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de medidas de protección integral contra la violencia de género.

- Ley 11/2009, de 1 de diciembre, por la que se establece y regula una Red de Apoyo a la Mujer Embarazada.

Por último, la Ley regional 7/2007, de 4 de abril, disponía que el Gobierno Regional debería aprobar cada legislatura un Plan General que recogiese de forma coordinada y global las líneas de intervención y directrices que deberían orientar la actividad de los poderes públicos murcianos en materia de igualdad de mujeres y hombres. Para dar cumplimiento a este precepto, la Comunidad elaboró varios planes estratégicos, siendo el último aprobado el “IV plan estratégico de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres de la Región de Murcia 2009-2011”, el cual se determinó anualmente a través de los Programas de Acción. En alegaciones, la Administración autonómica informa que a dicha fecha, se estaba trabajando en la redacción del plan estratégico de igualdad de oportunidades de la RM para el periodo 2017-2020.

[42] Modificado como consecuencia de las alegaciones presentadas.

II.6.7.2. DISTRIBUCIÓN DE EFECTIVOS POR SEXO Y ACTIVIDAD

La evolución de la distribución de efectivos por sexo y por sectores de la Administración General de la Comunidad se mantiene constante en los últimos ejercicios según se muestra en el cuadro siguiente:

Cuadro 79. Evolución de la distribución de efectivos de la CARM por sexo y sector[43]

(%)

Clasificación Personal	Nº EMPLEADOS (efectivos reales a 31 de diciembre)								
	2013			2014			2015		
	Hombres	Mujeres	TOTAL	Hombres	Mujeres	TOTAL	Hombres	Mujeres	TOTAL
AGE	33	67	100	33	67	100	32	68	100
Empresas	32	68	100	32	68	100	52	48	100
Fundaciones	46	54	100	45	55	100	64	36	100
Consorcios	96	4	100	96	4	100	98	2	100

En el sector de los consorcios hay que señalar que el porcentaje de hombres sobre el total supone un 98% del total en los tres ejercicios analizados, esto es debido a que el 94% del personal de este sector se concentra en el Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Región de Murcia, cuyo personal corresponde principalmente a funcionarios del cuerpo de bomberos de Murcia.

La distribución de efectivos de la Administración General de la Comunidad y el sector empresas, (principalmente el SMS, ya que concentra el 98% del personal de este sector) en el ejercicio fiscalizado por área de actividad y sexo se expone en el siguiente cuadro en el que se muestra un mayor porcentaje de mujeres frente a los hombres, sin que haya habido alteraciones significativas respecto a ejercicios precedentes. Al igual que en años anteriores, los sectores de la docencia no universitaria y las instituciones sanitarias son donde más se concentra el empleo femenino.

Cuadro 80. Distribución de efectivos de la CARM por sexo y actividad

EJERCICIO	Consejerías y sus OOAA		Docencia no Universitaria		Instituciones sanitarias		Total AG y Sector empresas	
	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer
Nº Efectivos	2.681	3.814	6.520	13.877	6.054	13.430	15.255	31.121
(%)	6	8	14	30	13	29	33	67

[43] Modificado como consecuencia de las alegaciones presentadas.

II.6.7.3. RECURSOS AFECTADOS Y ACTUACIONES

La Ley regional 7/2007, de 4 de abril, establece que las administraciones públicas deberán contemplar en sus presupuestos las cantidades necesarias para la elaboración y ejecución de los planes de Igualdad de Mujeres y Hombres.

En el ejercicio fiscalizado, la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades, a través de la Dirección General de Mujer, tenía atribuida, entre otras, las competencias de impulso, seguimiento, evaluación y, en su caso, gestión de políticas especializadas que contribuyan a la incorporación efectiva de la mujer en la vida social, política, económica y cultural de la Región de Murcia, así como la promoción de programas y estructuras que garanticen la igualdad de oportunidades de las mujeres, incluido el fomento de la actividad asociativa, de participación y prestación de servicios específicos desde instituciones públicas y privadas; así como las competencias en materia de prevención de violencia de género.

El volumen total de gasto registrado en 2014 destinado al programa 323B "promoción de la mujer" ascendió a 782 miles de euros, cifra inferior a los 1.252 miles de euros reconocidos en 2013. Del volumen total del gasto correspondieron a obligaciones por transferencias 476 miles de euros, (61% del total), estando a la finalización del ejercicio pendientes de pago el 55% de los mismos. Los gastos de personal reconocidos ascendieron a 288 miles de euros (37% del total). El 2% de las obligaciones reconocidas restante correspondieron a gastos corrientes.

Cuadro 81. Desglose del gasto para el Programa 323B promoción de la Mujer

(miles de euros)

	Créditos definitivos	Obligaciones recon. netas	Pagos	Obligaciones pend. pago	Grado Ejecución %	Grado Cumplimiento %
1 Gastos de Personal	309	288	288	0	93	100
2 Gastos corrientes	97	18	12	6	19	67
4 Transferencias corrientes	626	476	264	212	76	55
Total Transferencias Programa 323B Promoción de la Mujer	**1.032**	**782**	**564**	**218**	**76**	**72**

II.6.8. Transparencia[44]

La Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información y buen gobierno, estableció en su disposición final novena un plazo máximo de dos años para la adaptación de los órganos de las Comunidades Autónomas a las obligaciones en ella contenidas.

En desarrollo de la legislación básica estatal y para dar cumplimiento al mandato referido en el párrafo anterior, se dictó la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, vigente en su totalidad desde el 18 de junio de 2015, que a su vez ha sido modificada por la Ley 7/2016 de Reforma de la Ley 12/2014,

[44] Modificado como consecuencia de las alegaciones presentadas.

de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Con anterioridad a la Ley 12/2014, en el ejercicio fiscalizado la CARM no disponía de una normativa específica que desarrollara esta materia, si bien existían normas sectoriales que contenían obligaciones concretas por parte de determinados sujetos y en determinados ámbitos de actuación, como, por ejemplo, la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia; la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia; el D. 302/2011, de 25 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Gestión Electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia o el D. 236/2010, de 3 de septiembre, de Atención al Ciudadano en la Administración Pública de la Región de Murcia. Por tanto, la práctica totalidad de las medidas contempladas en la LTPCARM han sido desarrolladas con posterioridad a la finalización del ejercicio fiscalizado.

La LTPCARM se ha estructurado en tres grandes partes: una primera relativa a la transparencia de la actividad pública, que abarca tanto las obligaciones de publicidad activa, como el derecho de acceso de los ciudadanos a la información pública; otra relativa a la organización y fomento de la transparencia en la Administración Regional, que define las funciones de la Consejería competente en la materia y prevé la creación de una serie de órganos colegiados que faciliten la gestión, ejecución y control de la transparencia en la Comunidad; y finalmente, un apartado dedicado a la transparencia en el buen gobierno, que regula la ética del buen gobierno de los altos cargos de la Administración Regional.

En materia de publicidad activa, la principal herramienta es el portal de transparencia, que se configura como la dirección electrónica, disponible a través de redes de telecomunicaciones, que tiene por objeto poner a disposición de los ciudadanos toda clase de servicios e informaciones relacionadas con la CA de manera totalmente gratuita. En la fiscalización se ha comprobado que, desde el inicio del desarrollo del portal de transparencia de la Región de Murcia en octubre de 2014, y especialmente tras la promulgación de la LTPCARM en diciembre de dicho año, se han ido incorporando al mismo nuevos contenidos no comprendidos inicialmente[45] en el portal, cuya estructura se ha acomodado de forma progresiva al contenido previsto en la citada Ley.

En cuanto a la organización y el fomento de la transparencia y la participación ciudadana en la Administración Regional, se ha verificado que en julio de 2015 se constituyó el Consejo de Transparencia de la Región de Murcia, que apenas ha dispuesto de medios personales y económicos hasta iniciado el año 2016.

También debe señalarse, como hechos posteriores, la creación en 2015 de una comisión interdepartamental encargada de la planificación, coordinación e impulso en la Administración Regional de las medidas que en materia de transparencia se derivan de la LTPCARM, así como de una Oficina de transparencia y participación ciudadana como órgano de gestión y ejecución de tales medidas, compuesta por 5 empleados que se han ido incorporando paulatinamente desde diferentes puestos de la Administración, mediante redistribución de efectivos.

[45] La información existente en el ejercicio fiscalizado era la siguiente: detalle del presupuesto general de la CARM; contratos, convenios, subvenciones y ayudas públicas, con indicación de su importe y destinatario; cuentas anuales, informes de auditoría de cuentas y de fiscalización emitidos por órganos de control externo; datos sobre el parque móvil regional, tales como número de vehículos disponibles, marca, modelo y uso al que están asignados; el perfil profesional de todos los altos cargos de la CARM, las funciones que tenían asignadas, así como las retribuciones percibidas por los altos cargos y máximos responsables de las entidades del sector público regional; cartas de servicios; información en materia de contratos menores adjudicados por la Administración Regional; otras medidas en materia de Función Pública de la Administración Regional, tales como el número de efectivos existentes en la Administración Regional, la Oferta de Empleo Público de la Administración Regional, el Código de buenas prácticas de la Administración Pública de la CARM, o la Relación de Puestos de Trabajo de la Administración Regional, así como la plantilla docente, y las plantillas existentes en los principales entes de su sector público.

En cuanto a la regulación de la ética del buen gobierno de los altos cargos, no ha sido hasta la modificación llevada a cabo en mayo de 2016 cuando se ha desarrollado un nuevo título en la Ley. Hasta la entrada de vigor del mismo, se disponía de un código de buenas prácticas de la Administración Pública de la CARM, aprobado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 27 de julio de 2012, si bien éste documento estaba concebido más bien como una guía para la aplicación de medidas de ahorro que favorecieran la creación de una cultura de austeridad entre los empleados públicos de la Administración Regional.

II.7. FONDOS DE COMPENSACIÓN INTERTERRITORIAL

El Acuerdo del Consejo de Política Fiscal y Financiera de 27 de julio de 2001 introdujo modificaciones en la gestión del Fondo de Compensación Interterritorial, que hicieron necesaria una nueva regulación de este instrumento de financiación de las Comunidades Autónomas, materializada en la Ley 22/2001, de 27 de diciembre, reguladora del FCI y modificada por la Ley 23/2009, de 18 de diciembre.

Dichas modificaciones afectaron, fundamentalmente, al destino de los recursos del FCI, posibilitando la financiación no sólo de inversiones, sino también de los gastos corrientes asociados a las mismas. Debido a que por imperativo constitucional el FCI debe destinarse a gastos de inversión, se crearon dos Fondos: el Fondo de Compensación, ceñido estrictamente al mandato constitucional, y el Fondo Complementario, destinado a financiar la puesta en marcha o en funcionamiento de las inversiones, hasta un máximo de dos años.

II.7.1. Dotaciones de los Fondos

La Ley 22/2013, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2014, aprobó para la CARM una dotación del Fondo de Compensación Interterritorial para este año de 20.886 miles de euros de acuerdo al desglose mostrado en el cuadro 82.

Cuadro 82. Dotaciones por tipo de fondo para 2014

(miles de euros)

Tipo de Fondo	Dotaciones presupuestarias
Fondo de Compensación	15.665
Fondo Complementario	5.221
TOTAL	**20.886**

En los anexos IV.1 y IV.3 se presentan las liquidaciones presupuestarias de las dotaciones de los créditos del Fondo de Compensación y del Fondo Complementario facilitadas por la Administración Autonómica con indicación de las partidas presupuestarias afectadas.

El grado de ejecución de los citados créditos, a 31 de diciembre de 2014, fue del 100%. En cuanto a su imputación presupuestaria, el gasto realizado se clasificó, según su naturaleza económica en los capítulos 6 “Inversiones reales” y 7 “Transferencias de capital” del presupuesto de gastos, distribuyéndose finalmente dichas dotaciones en siete proyectos genéricos, cinco correspondientes al Fondo de Compensación y dos al Fondo Complementario, según el detalle que figura en el epígrafe II.7.3.B relativo a la ejecución de los proyectos.

Por lo que se refiere al registro de las obligaciones vinculadas a los proyectos financiados por el FCI, se constata, como en ejercicios anteriores, que en el presupuesto de gastos de la Comunidad no existían aplicaciones únicas y diferenciadas en las que se contabilizasen dichas obligaciones, imputándose éstas a las rúbricas en las que se recoge o incluye el proyecto cofinanciado por el FCI.

II.7.2. Recursos del FCI

Los anexos IV.2 y IV.4 reflejan la liquidación presupuestaria de los recursos del Fondos de Compensación y Fondo Complementario, con un grado de realización de las previsiones de cada uno de estos fondos del 86% y del 91%, al situarse los derechos reconocidos en 13.512 miles de euros y 4.765 miles de euros, respectivamente. En este último importe se incluyen 294 miles de euros de la dotación del FCI correspondiente al ejercicio 2013, que quedó pendiente de solicitar a 31 de diciembre del referido año.

Se ha comprobado el correcto criterio contable aplicado al registro de los derechos reconocidos, de acuerdo con las solicitudes tramitadas en cada ejercicio. En el epígrafe II.7.4 de este apartado del Informe se analiza, con más detalle, la financiación obtenida en cada ejercicio por la Administración Regional por estos recursos estatales.

II.7.3. Proyectos de inversión

A) Proyectos financiados

Los créditos del Fondo de Compensación y del Fondo Complementario asignados a la Comunidad en los Presupuestos Generales del Estado del ejercicio 2014 se distribuyeron, respectivamente, en cinco y dos proyectos genéricos, que a su vez se concretaron en proyectos o actuaciones específicas. Según la información suministrada por la Administración Regional algunas de estas actuaciones también recibieron financiación de la UE.

Las dotaciones de recursos del FCI asignadas inicialmente a cada proyecto genérico fueron reprogramadas dos veces para subsanar las desviaciones internas en la ejecución de alguno de los proyectos y conseguir una mejor ejecución de las anualidades FCI. Las referidas modificaciones se aprobaron por Acuerdos del Consejo de Gobierno de fechas 11 de julio de 2014 y 24 de marzo de 2015, una vez comprobado el nivel de ejecución de las partidas correspondientes a cada uno de los proyectos y observadas las desviaciones internas a la baja en la ejecución de los proyectos de "Saneamiento y depuración", "Modernización de regadíos" y "Construcción y equipamiento sanitario", quedando la estructura de los proyectos del FCI de la forma recogida en el cuadro 83.

Cuadro 83. Proyectos genéricos financiados con dotaciones del 2014

(miles euros)

Nº	Proyectos Genéricos	Dotación FCI			
		Inicial aprobada LPCARM	Reprogramaciones		Modificación Total
			11/07/2014	24//04/2015	
Fondo Compensación		**15.665**	**15.665**	**15.665**	**0**
1.-	Ensanche y mejora de carreteras	3.895	4.695	4.695	800
2.-	Educación no universitaria	5.429	7.929	7.929	2.500
3.-	Saneamiento y depuración	5.800	2.500	2.500	(3.300)
6.-	Modernización de regadíos	428	228	228	(200)
7.-	Ayudas a comunidades de regantes	113	313	313	200
Fondo Complementario		**5.221**	**5.221**	**5.221**	**0**
8.-	Conservación de carreteras	4.221	4.221	4.421	200
9.-	Construcción y equipamiento sanitario	1.000	1.000	800	(200)
TOTAL FCI		**20.886**	**20.886**	**20.886**	**0**

B) Ejecución de los proyectos

La generalidad con que se encuentran definidos los proyectos en los Presupuestos Generales del Estado no permite conocer su grado de avance, únicamente es posible determinar el grado de ejecución de los créditos presupuestarios asignados, que se situó en 2014 en el 100% de las dotaciones del Fondo de Compensación y del Fondo Complementario.

En el ejercicio fiscalizado la Administración Regional aplicó los créditos FCI a 144 proyectos específicos, con el desglose que se muestra en el cuadro 84.

Cuadro 84. Proyectos específicos incluidos en los proyectos genéricos

PROYECTOS GENÉRICOS		PROYECTOS ESPECIFICOS DE INVERSIÓN	
Nº	**DENOMINACIÓN**	**Número de proyectos**	**Importe global (miles de euros)**
Fondo Compensación		**126**	**15.665**
1 -	Ensanche y mejora de carreteras	10	4.695
2 -	Educación no universitaria	61	7.929
3 -	Saneamiento y depuración	53	2.500
6 -	Modernización de regadíos	1	228
7 -	Ayudas a comunidades de regantes	1	313
Fondo Complementario		**18**	**5.221**
8 -	Conservación de carreteras	14	4.421
9 -	Construcción y equipamiento sanitario	4	800
TOTAL		**144**	**20.886**

II.7.4. Financiación de los Fondos

Se ha comprobado que la Comunidad ha realizado las solicitudes de dotaciones FCI de acuerdo con lo establecido en el art. 8 de la Ley 22/2001, de 27 de diciembre, ajustándose las transferencias realizadas por la Administración General a la Comunidad a los límites cuantitativos y temporales fijados en este art.

El detalle de las solicitudes de recursos efectuadas en 2014 por la Administración Regional al Ministerio de Hacienda, correspondientes al FCI del referido ejercicio, se presenta para cada uno de los proyectos en el cuadro 85.

Cuadro 85. Solicitud de dotaciones 2014

(miles de euros)

PROYECTOS GENÉRICOS		EJERCICIO 2014		
Nª	DENOMINACIÓN	Dotación reprograma	Solicitado	Pendiente de solicitar
Fondo Compensación		**15.665**	**13.512**	**2.153**
1-	Ensanche y mejora de carreteras	4.695	4.695	0
2-	Educación no universitaria	7.929	5.947	1.982
3-	Saneamiento y depuración	2.500	2.500	0
6-	Modernización de regadíos	228	57	171
7-	Ayudas a comunidades de regantes	313	313	0
Fondo Complementario		**5.221**	**4.471**	**750**
8-	Conservación de carreteras	4.421	4.221	200
9-	Construcción y equipamiento sanitario	800	250	550
Total FCI		**20.886**	**17.983**	**2.903**

Como ya se ha expuesto, junto con la financiación recibida del FCI, la Comunidad ha acometido los proyectos de inversión con otras fuentes de financiación, entre las que figuran recursos procedentes de la UE. Así, los proyectos nº 6 y 7 obtuvieron recursos FEADER, y el proyecto nº 3 estuvo cofinanciado con Fondos de Cohesión.

El resumen de la financiación obtenida por la Comunidad, en 2014, por recursos FCI, se refleja en los cuadros 86 y 87, en los que se detalla para cada tipo de fondo además de los importes solicitados y lo cobrado de estos en el año, las solicitudes pendientes de cobro a 31 de diciembre y el porcentaje que a dicha fecha representaba el importe solicitado sobre la dotación total. Al cierre de 2014, la CA había solicitado el 100% de las dotaciones del FCI de 2013 y el 86% de las dotaciones del Fondo de Compensación y Fondo Complementario de 2014.

La petición correspondiente a la cantidad no solicitada a 31 de diciembre de 2014 por una cuantía de 2.903 miles de euros, la efectuó la CARM el 27 de marzo de 2015 realizándose su cobro el 28 de mayo de 2015 quedando en dicha fecha saldada la anualidad 2014 de los FCI.

A) Fondo Compensación

Cuadro 86. Financiación obtenida en 2014 del Fondo Compensación

(miles de euros)

Año	Dotación FCI	Solicitado en el año	Cobrado en el año	Pendiente de cobro	Pendiente de solicitar	% Total solicitado s/dotación a 31/dic
2014	15.665	13.512	13.512	0	2.153	86
		13.512	**13.512**	**0**	**2.153**	

B) Fondo Complementario

Cuadro 87. Financiación obtenida en 2014 del Fondo Complementario

(miles de euros)

Año	Dotación FCI	Solicitado en el año	Cobrado en el año	Pendiente de cobro	Pendiente de solicitar	% Total solicitado s/dotación a 31/dic
2013	7.178	294	294	0	0	100
2014	5.221	4.471	4.471	0	750	86
		4.765	**4.765**	**0**	**750**	

Para finalizar indicar que con fecha 2 de febrero de 2014, la CARM realizó la sexta y última petición de recursos de la dotación FCI 2013, por un importe de 294 miles de euros que fue cobrada el 11 de marzo de 2014.

II.8 SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DEL TRIBUNAL DE CUENTAS Y DE LAS RESOLUCIONES DE LA COMISIÓN MIXTA

II.8.1. Seguimiento de las Recomendaciones señaladas en ejercicios anteriores

En este apartado se realiza el seguimiento de las recomendaciones formuladas en el Informe anual de fiscalización de la CA correspondiente al ejercicio 2013 y anteriores, que siguen pendientes de implantación, debiendo tenerse en consideración, por una parte, que la mayor parte de estas corresponden a recomendaciones formuladas en el propio ejercicio 2013, y por otra, que a la fecha de aprobación de dicho informe (31 de marzo de 2016), la Cuenta General de la CA del año 2014 ya había sido formulada y rendida. En relación con el grado de adecuación a las mismas por parte de la CA cabe indicar:

1. "Se sigue recomendado la necesidad de abordar una reforma y actualización del marco normativo de la Administración Autonómica en materia económica, presupuestaria y contable, entre la que por su importancia destacan el actual TRLHRM del año 1999 o el Plan Contable Público de la CARM de 1994, de forma que se dé cumplimiento a los principios de estabilidad financiera, sostenibilidad de las finanzas regionales o la transparencia de las cuentas públicas. En dicha reforma, se deberían incluir aspectos tales como la integración dentro de la Cuenta General de la Comunidad de todas las cuentas de las entidades que forman parte de su sector público, el

establecimiento de procedimientos para la convalidación de gastos no registrados generados en ejercicios anteriores o la determinación de techos o límites de gasto público".

No se aprecian avances en esta materia por lo que esta recomendación se mantiene en los mismos términos. A esta recomendación debería añadirse, en un segundo plano, el desarrollo de unos criterios de agregación y consolidación de la Cuenta General acorde con el marco contable establecido en la O. HAP/1489/2013, de 18 de julio, por la que se aprueban las normas para la formulación de cuentas anuales en el ámbito del sector público.

2. "El elevado número de consorcios que han presentado sus cuentas con errores formales, exige que la Intervención General de la Comunidad ejerza un mayor control sobre la elaboración y rendición de las cuentas anuales rendidas por estas entidades".

En el ejercicio fiscalizado no se han puesto de manifiesto deficiencias y errores significativos en las cuentas rendidas, por lo que se entiende cumplida esta recomendación.

3. "Reiterar a la Administración Autonómica que recoja en su memoria anual información sobre la significación de los compromisos financieros asumidos por la Comunidad para financiar las infraestructuras públicas y de su efecto sobre el endeudamiento actual y futuro de la Administración, lo que determinará una mayor transparencia sobre la situación económico-financiera de la Comunidad".

La Administración Autonómica ha mantenido el contenido de la memoria en los mismos términos que los señalados en ejercicios anteriores, no habiéndose observado, por tanto, avances en esta cuestión.

4. "Adoptar las medidas oportunas que permitan que determinadas empresas y fundaciones autonómicas superen las salvedades que, recurrentemente, se exponen en los informes de auditoría de sus cuentas anuales".

En la mayoría de las entidades, se mantienen las deficiencias, salvedades y recomendaciones puestas de manifiesto en los resultados de los informes de control financiero de ejercicios anteriores, sin que se hayan arbitrado, en la mayor parte de los casos, medidas oportunas para que las mismas sean solventadas, por lo que no se aprecian avances en relación con la salvedad que motiva esta recomendación.

5. "Sigue reiterándose la necesidad de establecer un mayor control de la actividad económica desarrollada por el sector empresarial y fundacional, dirigido hacia la realización y cumplimiento del equilibrio presupuestario y la sostenibilidad financiera de la prestación de los servicios, a través de las siguientes medidas y actuaciones":

a) "Resolver la insuficiente elaboración de planes plurianuales, estableciendo la necesidad de prever, analizar, y efectuar su seguimiento, así como de analizar las repercusiones y efectos económicos a medio y largo plazo de los programas de gastos e ingresos".

b) "Introducir mayores mecanismos de control en la elaboración, aprobación y ejecución de los presupuestos administrativos y los programas de actuación, inversión y financiación de las empresas públicas regionales, así como de los planes de actuación y los estados de liquidación presupuestaria de las fundaciones autonómicas".

c) "Fomentar la capacidad de las sociedades mercantiles y entidades públicas empresariales para autofinanciar sus compromisos de gasto presentes y futuros dentro de los límites de déficit y deuda pública de la Comunidad, reduciendo el elevado grado de dependencia financiera de la Administración General de la Comunidad".

Los resultados expuestos en el presente informe constatan que la ejecución de los presupuestos de las empresas autonómicas reflejan importantes desviaciones que han motivado en 2014 un déficit

presupuestario de 333.196 miles de euros, superior al autorizado en la Ley de Presupuestos de la Comunidad para el ejercicio 2014.

Este recurrente desequilibrio presupuestario de las entidades integrantes del sector público empresarial, especialmente del SMS, cuya desviación ascendió a 395.353 miles de euros, unido a la falta de aplicación de las medidas adicionales correctoras sobre las entidades del sector público regional en los supuestos previstos en el art. 16 la Ley 14/2012, de 27 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y de reordenación del sector público, exige mantener vigente esta recomendación.

6. En materia de gestión de las subvenciones públicas:

a) "Los órganos gestores deberían realizar cruces o comprobaciones con otras bases de datos para determinar la posible concurrencia de otras ayudas, así como cuando proceda, la realización de comprobaciones posteriores que permitieran acreditar el mantenimiento por parte del beneficiario de las condiciones que facultaron su concesión".

Con la entrada en funcionamiento de la nueva versión de la base de datos nacional de subvenciones (BDNS), en enero de 2016, todas las convocatorias de ayudas y subvenciones públicas deben publicarse a través de la BDNS, lo que ha exigido que, previamente, todos los gestores de subvenciones hayan tenido que acreditarse y registrarse en el sistema.

De este modo, los órganos remitentes tienen acceso a todos los datos y pueden efectuar sobre ella distintos tipos de consultas que permitan determinar no solo la posible concurrencia de otras ayudas para la misma finalidad, sino el cumplimiento de los requisitos para obtener la condición de beneficiarios establecidos en el art. 13 de la Ley General de Subvenciones. Por consiguiente, esta recomendación debe considerarse cumplida.

b) "La Administración Regional debería disponer de procedimientos y registros uniformes sobre todos los reintegros incoados por las diferentes unidades gestoras de ayudas y subvenciones de forma que permita un mayor control de los mismos y favorezca la agilización de los periodos de tiempo comprendidos desde la detección de la irregularidad hasta el inicio del procedimiento de reintegro, así como desde la fecha de notificación del mismo hasta la liquidación del reintegro".

En la fiscalización, no se ha tenido constancia de la puesta en marcha de actuaciones encaminadas a la elaboración de procedimientos y registros uniformes para los reintegros incoados, manteniéndose esta recomendación en los mismos términos a los señalados en anteriores informes.

c) "Se debería estudiar la posibilidad de efectuar diferentes planes de subvenciones de forma sectorial o por Consejerías, cada uno de ellos en función de sus propias estrategias y enfocado a sus propios objetivos, lo que ayudaría al desarrollo de su gestión y facilitaría la supervisión y seguimiento de los fines de cada línea de subvención".

La DA trigésima octava de la Ley 1/2016, 5 febrero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2016 ha modificado el art. 5 de la Ley 7/2005, de Subvenciones de la Región de Murcia, al disponer que cada consejería aprobará un plan estratégico que abarcará las subvenciones tanto de sus órganos como de los organismos y demás entes públicos vinculados a la misma, que tendrá vigencia anual. En consecuencia, esta recomendación ha sido adoptada.

d) "Reiterar que, a efectos de mejorar el control interno, se potencie la definición de indicadores para evaluar el cumplimiento de los objetivos, la adopción de medidas correctoras en la desviación de la ejecución, y la justificación del cumplimiento por parte de los beneficiarios de la finalidad pública a que se destinan los recursos recibidos".

En desarrollo de la modificación antes señalada del art. 5 de la Ley de Subvenciones de la Región de Murcia, se ha dictado la O. de fecha 17 de mayo de 2016 de la Consejería de Hacienda y Administración Publica por la que se regula el contenido de los planes estratégicos de subvenciones y la tramitación y estructura de las memorias de ejecución. Esta norma ha supuesto un avance importante en la medida en que, ahora, las líneas de subvención que forman parte de cada plan estratégico, deberán estar necesariamente vinculadas con los objetivos e indicadores establecidos en los correspondientes programas presupuestarios, de acuerdo con las memorias que sirvieron de base para la elaboración de la Ley de presupuestos de la CARM. No obstante, la recomendación se mantiene, a la vista de los resultados que resulten de los informes de evaluación de los planes estratégicos en los próximos ejercicios.

7. "Reiterar a los responsables de la Agencia Regional de Recaudación de la Región de Murcia, (en la actualidad Agencia Tributaria de la Región de Murcia) que agilicen los trabajos para la implantación de un módulo de contabilidad para la gestión de recursos por cuenta de otros entes públicos, dentro del sistema de información contable de la CA, en el que se facilite el adecuado registro, control y seguimiento de los recursos tributarios gestionados por dicha entidad".

En el ejercicio fiscalizado la Agencia ha continuado sin implantar un módulo de contabilidad de recursos por cuenta de otros entes públicos y sin integrar dentro del sistema de información contable de la Administración Regional el aplicativo auxiliar de gestión recaudatoria de la Agencia, por lo que se mantiene vigente la recomendación.

8. "A pesar de la reducción del gasto sanitario en la Región de Murcia experimentada en los últimos ejercicios fiscalizados, el elevado volumen de déficit acumulado del SMS genera serias dudas sobre la sostenibilidad financiera del sistema sanitario de la Región de Murcia y plantea la necesidad de que se revisen y adopten las medidas estructurales oportunas que permitan continuar con una prestación satisfactoria de los servicios sanitarios públicos".

El gasto global del SMS se ha mantenido en el ejercicio 2014 prácticamente en los mismos términos que en el año anterior y las aportaciones realizadas por la CA han seguido siendo insuficientes para financiar los gastos generados por la Entidad, manteniéndose un déficit acumulado, al cierre del ejercicio fiscalizado, de 1.251.264 miles de euros, por lo que continúa siendo necesaria la adopción por la Administración autonómica de medidas estructurales que permitan continuar con una prestación satisfactoria de los servicios sanitarios públicos[46].

9. "Las carencias y debilidades puestas de manifiesto en el análisis realizado del SMS exigen efectuar una revisión y evaluación exhaustiva de los procedimientos implantados por las diferentes unidades gestoras que conduzca, por una parte, al cumplimiento de su normativa aplicable y, por

[46] Modificado como consecuencia de las alegaciones presentadas

otra, a la mejora de los sistemas de control interno de la Entidad. A tal fin se considera necesario acometer, principalmente, las siguientes actuaciones":

a) "Avanzar en la integración de los sistemas de información, especialmente en lo relativo al seguimiento y control de los pacientes derivados de atención primaria a especializadas y en materia de conciertos sanitarios".

Los principales avances alcanzados en este punto a la finalización de la fiscalización corresponden, en materia de historia clínica electrónica, al despliegue del módulo de interconsulta intrahospitalaria, tanto entre servicios del mismo hospital como para servicios de distintos hospitales, que ha facilitado el acceso a los profesionales de los resultados de las pruebas sin necesidad de desplazarse los pacientes, así como al desarrollo inicial de un nuevo módulo para centralizar todas las peticiones de los facultativos desde cualquier aplicativo utilizado en la prestación sanitaria. Respecto a los conciertos sanitarios, desde 2015 está en funcionamiento una nueva versión del aplicativo que gestiona la derivación de pacientes desde el SMS a los centros concertados, habiéndose integrado con el sistema de información contable de la entidad y con el aplicativo relativo a la historia clínica electrónica para los procesos de hospitalización, lista de espera quirúrgica, pruebas diagnósticas y consultas externas, así como rehabilitación.

Todas estas actuaciones ponen de manifiesto el significativo impulso que desde la entidad se ha dado en los últimos ejercicios a las tecnologías de información y al desarrollo de los sistemas de información de la entidad, debiendo seguir avanzándose en la integración de los mismos.

b) "Fijar unos indicadores claros, fiables, medibles y comparables que permitan evaluar el cumplimiento de los principios de eficacia, eficiencia y economía de los servicios concertados, así como realizar el seguimiento de los objetivos fijados sobre la calidad asistencial y sobre los costes medios de los servicios concertados, para lo cual debería incluirse en los pliegos de los contratos la obligación por parte del licitador de evaluar la calidad del servicio prestado mediante el seguimiento de un mayor número de indicadores".

La entidad ha incorporado por primera vez en los pliegos de prescripciones técnicas de los nuevos concursos llevados a cabo en 2016 una serie de indicadores para la medición y seguimiento de la calidad en la asistencia sanitaria. También se ha comprobado la constitución de tres comisiones de seguimiento que evalúan los servicios y efectúan un seguimiento semestral de los indicadores presentados por las empresas concesionarias de los servicios concertados y se ha elaborado por la Subdirección General de Aseguramiento y Prestaciones un manual para el procedimiento de contratación de prestaciones sanitarias y del seguimiento de los contratos. En consecuencia, dicha recomendación debe considerarse implantada.

c) "Continuar redefiniendo el peso específico de las líneas de actuación establecidas en el contrato de gestión, ponderando en mayor medida el cumplimiento presupuestario y la sostenibilidad del sistema sanitario de la Comunidad, y estableciendo procedimientos alternativos para la medición y evaluación del grado de cumplimiento del contrato programa asociado a la percepción de incentivos por parte de los directivos de la Entidad".

La entidad, a través de la Dirección General de Asistencia Sanitaria ha aprobado un nuevo contrato de gestión en el que se ha simplificado el número de indicadores y se ha facilitado la medición y evaluación de los mismos, en línea con la recomendación propuesta.

d) Seguir avanzando en la elaboración de catálogos únicos homogéneos, completos y actualizados de productos farmacéuticos y material sanitario"[47].

[47] Modificado como consecuencia de las alegaciones presentadas.

Respecto a la actualización del catálogo de material sanitario, la Entidad ha incorporado al mismo tanto las solicitudes presentadas por los distintos centros, como las adiciones derivadas de la revisión efectuada por la Unidad Integral de Aprovisionamiento. En cuanto a los productos farmacéuticos, el SMS ha desarrollado una Base de Datos Central de Medicamentos, gestionada por el Servicio de Gestión Farmacéutica, que utilizan todos los hospitales del SMS en el que cada medicamento figura registrado con una codificación única. En consecuencia, esta recomendación debe considerarse cumplida.

e) "Crear una estructura orgánica reconocida que asuma las funciones de la centralización de compras de suministros y aprovisionamientos, dotándola de medios y competencias, acordes con su responsabilidad".

En esta materia, a la finalización de la fiscalización no se había creado dicha estructura.

f) Reforzar los mecanismos de centralización de compras reduciendo el volumen de contratos menores, homogeneizando los productos adquiridos y extendiéndolos a otros de alto coste".

En los últimos ejercicios se observa un avance en la concentración de las compras de productos efectuadas por la Entidad, al suponer aquella, una vía para reducir el efecto negativo en coste que tiene la concentración de proveedores, especialmente en materia de productos farmacéuticos y el elevado coste de los medicamentos exclusivos, como muestra el que se haya pasado de un único expediente centralizado en 2012 a 16 en 2014. Por otra parte, el SMS se ha adherido a los procedimientos y adjudicaciones presentados por el Instituto Nacional de Gestión Sanitaria, con el fin de conseguir una mayor aproximación en la unificación y reducción de precios en todos los centros.

A pesar de los avances realizados, de acuerdo con la importancia que reviste esta medida, se considera oportuno mantener esta recomendación.

g) "Valorar la inclusión progresiva de los productos farmacéuticos en la cadena de aprovisionamientos de la plataforma logística".

En opinión de la Entidad, la adopción de esta recomendación supondría cambios muy importantes en la plataforma logística, tanto por el volumen y características de estos productos, como por la obligatoriedad en el cumplimiento de la normativa legal vigente, especialmente en lo referente al almacenamiento y custodia de los medicamentos, y obligaría a realizar inversiones adicionales para adaptar las instalaciones de almacenaje de determinados productos a las condiciones y requisitos específicos exigidos. Por ello, se ha informado, actualmente, esta medida se encuentra en fase de revisión y estudio para determinar las necesidades reales del SMS a medio y largo plazo, respecto a su cadena de aprovisionamiento y plataforma logística, incluyendo planes de viabilidad para este nuevo escenario.

De acuerdo con todo lo expuesto, la recomendación propuesta se mantiene en los mismos términos.

h) "Proceder a la adaptación prevista en la DT 1ª de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública, precisando la naturaleza jurídica del SMS y su consecuente régimen jurídico, especialmente en el ámbito de la contratación, especificando el concreto tipo de poder adjudicador que se atribuye al SMS".

En relación a esta recomendación, no se observan avances relevantes que indiquen su aplicación.

i) "Se deberían reforzar los mecanismos de control de presencia del personal, establecer un sistema de turnos de mañana y tarde, que facilite la prestación continua de los servicios asistencial y adecuar el precio de las guardias médicas y la atención continuada para equiparlo a la media nacional".

En esta recomendación tampoco se observa ningún avance, persistiendo la misma situación que la señalada en anteriores informes de fiscalización.

j) "La existencia de un elevado número de plazas vacantes y otras de naturaleza estructural cubiertas mediante contratos eventuales exige que por parte del SMS se efectúe una reorganización de la plantilla, priorizando aquellos puestos de trabajo fuera de la plantilla que deban integrarse en la misma, y descontando aquellos otros que a pesar de estar aprobados, en la práctica no están ocupados. Para ello, en primer lugar, sería conveniente conocer el mapa asistencial real de la Entidad, de forma que su plantilla se pueda estandarizar en función de la población cubierta y de la cartera de servicios ofrecida, tratando de aclarar los circuitos existentes para evitar la aparición de determinadas unidades de referencia que den lugar al incremento de plantillas no controladas desde la dirección de la Entidad".

Como se ha señalado en el subepígrafe II.6.5.a), por acuerdo de 9 de marzo del 2015 adoptado entre la Entidad y las organizaciones sindicales, ratificado posteriormente por su Consejo de Administración, se aprobó que los puestos de trabajo desempeñados durante dos o más años con nombramientos eventuales pasasen a ser ocupados mediante nombramientos más estables, como los de interinidad o de sustitución de larga duración, alcanzando los puestos regularizados la cifra de 1.275 profesionales. Ello ha originado una reducción tanto del número de plazas vacantes como de los contratos eventuales y por otra parte se ha incrementado la plantilla orgánica. Sin embargo, debe indicarse que estar reorganización, cuya finalidad ha sido especialmente evitar la inestabilidad laboral, adecuar las plantillas a las necesidades estables y reducir el número de eventuales, no ha estado soportada en ningún estudio o análisis global, por lo que esta recomendación debe mantenerse, en lo referente a la conveniencia de identificar las necesidades reales de las dotaciones de personal asistencial de la Entidad, atendiendo a diversos factores, como la cartera de servicios ofrecida, la población cubierta o incluso la dispersión geográfica y el incremento de la población flotante en época estival.

10. "A pesar de la situación deficitaria de la Administración Regional, se ha considerado oportuno mantener los servicios de televisión, habiéndose pasado de un modelo de gestión directa con externalización de la producción audiovisual y comercialización publicitaria, a otro basado en la gestión indirecta de los servicios a través de un concurso, que a la finalización de la fiscalización se encontraba sin resolver. En este contexto, se recomienda":

a) "Establecer un sistema de indicadores que midan el impacto real alcanzado con las actuaciones realizadas y permitan valorar la eficiencia y economía del servicio público prestado".

Desde el 1 de abril de 2015, el servicio público de comunicación audiovisual televisivo pasó a prestarse por la sociedad privada Central Broadcaster Media, S.L.U., empresa adjudicataria del concurso para la gestión indirecta del citado servicio público. En la revisión efectuada se ha comprobado que, si bien en los pliegos de prescripciones técnicas del citado contrato de gestión indirecta se han incorporado una serie requisitos, especificaciones y condiciones técnicas para la prestación del servicio, no se definieron de forma clara y concreta unos indicadores que permitan medir el impacto alcanzado con las actuaciones realizadas. No obstante, en 2016 se han

establecido una serie indicadores trimestrales para realizar el seguimiento del citado contrato, por lo que la recomendación debe considerarse cumplida[48].

b) "Reforzar los mecanismos de control y evaluación del grado de cumplimiento de las obligaciones recogidas en el contrato programa del servicio público de comunicación audiovisual 2014-2016 y en el primer mandato marco previsto en el Ley 10/2012, de 5 de diciembre, de Radiotelevisión de la Región de Murcia".

En noviembre de 2015 se constituyó la Comisión de seguimiento contemplada en la cláusula sexta del Contrato programa del servicio público de comunicación audiovisual para el periodo 2014-2016. Esta Comisión se ha reunido en diferentes ocasiones desde el mes de abril de 2016, transcurrido un año desde la implantación del modelo de gestión directa, para el análisis y seguimiento del mismo.

No obstante, desde el punto de vista del control parlamentario, según ha informado la letrada-secretaria de la Asamblea Regional de Murcia, a la finalización de la fiscalización, la Comisión de Asuntos Generales e Institucionales y de la UE de dicha Asamblea, competente en esta materia, no había celebrado ninguna reunión a los efectos señalados. A nivel interno, el Consejo de Administración del ente RTRM tampoco había formulado ningún informe relativo al cumplimiento del contrato programa, según lo dispuesto en el primer mandato marco previsto en el Ley 10/2012, de 5 de diciembre, de Radiotelevisión de la Región de Murcia. En consecuencia, se estima oportuno mantener esta recomendación.

11. "En aras a la consecución de una mayor claridad organizativa, atendida la normativa autonómica contenida en el Titulo IV de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración, así como en los apartados 2º.b y 3º de su Disposición Transitoria primera, y en el art. 21 de la Ley 4/1994, de 26 de julio, de organización de la Salud, ante el tiempo transcurrido desde que se dictó la primera de las leyes antes citadas, se insta al Gobierno de la Región de Murcia a que adopte las medidas referidas en la citada Disposición Transitoria a fin de adecuar el régimen jurídico de las entidades de derecho público CES y SMS al régimen jurídico de entidades públicas empresariales conforme a lo previsto en la Disposición transitoria de la Ley 7/2004".

Esta recomendación se mantiene vigente para las entidades mencionadas.

12. "La ejecución de las medidas en materia de igualdad efectiva de hombres y mujeres debería ser objeto de registro en un programa presupuestario específico, que permitiera efectuar un adecuado seguimiento global de los proyectos, normalmente de carácter plurianual, desarrollados por los diferentes órganos gestores contemplados en el Plan Integral de la Mujer aprobado en la Comunidad".

No se ha tenido constancia de la puesta en marcha de actuaciones encaminadas a la determinación de un programa presupuestario específico, por lo que persiste dicha recomendación.

II.8.2. Seguimiento de las Recomendaciones formuladas en las Resoluciones de la Comisión Mixta

En el presente subapartado se hace referencia a aquellos puntos de la Resolución de 24 de septiembre de 2013 y 27 de mayo de 2014 que no son coincidentes con las recomendaciones del

[48] Modificado como consecuencia de las alegaciones presentadas.

Tribunal de Cuentas en relación con los informes anuales de la CA correspondientes a los ejercicios 2008 a 2013.

1. "Rendir las cuentas en los plazos legales establecidos, en particular de las entidades que forman parte del sector empresarial regional y de las fundaciones públicas regionales".

El ejercicio fiscalizado, la totalidad de las empresas y fundaciones del Sector Público de la RM rindieron dentro del plazo legalmente establecido.

III. CONCLUSIONES

III.1. ENTIDADES INTEGRANTES DEL SECTOR PÚBLICO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

1. La regulación heterogénea y fragmentada del ámbito subjetivo del sector público de la Comunidad ha puesto de manifiesto la existencia de diferencias entre el número de entidades incluidas en las Leyes anuales de presupuestos, las integradas en la Cuentas Generales de la Comunidad Autónoma y las entidades incluidas en los planes anuales del control financiero ejercido por la Intervención, que, como se indica en el apartado de recomendaciones, deberían ser superadas mediante la oportuna adaptación de la normativa autonómica en esta materia (subapartado II.1.).

III.2. RENDICIÓN DE CUENTAS

2. La Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Murcia del ejercicio 2014, formada por las cuentas de la Administración Pública Regional y las cuentas individuales de sus organismos autónomos, se ha rendido al Tribunal de Cuentas dentro del plazo previsto en el artículo 108.8 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia y su estructura y contenido se ha adaptado, en términos generales, a los principios y normas contables contemplados en el Plan General de Contabilidad de la Región de Murcia que les son de aplicación, sin perjuicio de las salvedades e incorrecciones contables señaladas en el subapartado II.4 (epígrafe II.2.1).

3. La falta de designación por parte de la Administración General de la Comunidad de sus miembros en los órganos de gobierno de los consorcios Año Jubilar 2010 y Marina de Cope ha impedido convocar las juntas de gobierno de dichas entidades para la aprobación y posterior rendición de cuentas, habiéndose informado, no obstante, que en el ejercicio fiscalizado estas entidades no tuvieron movimiento ni actividad alguna, no contaron con personal a su servicio, ni mantuvieron obligaciones y deudas con terceros (epígrafe II.2.2).

4. Se han rendido al Tribunal fuera del plazo legal establecido las cuentas anuales de 2014 de cuatro fundaciones (Orquesta Sinfónica de la Región de Murcia, Anfiteatro Romano-Museo de Arte Contemporáneo de la Región de Murcia, Parque Científico de Murcia y Agencia Regional de Gestión de la Energía de Murcia) y dos Consorcios creados para la construcción y financiación de una piscina cubierta climatizada en los municipios de Alguazas y de Ceutí (epígrafe II.2.2).

III.3. CONTROL INTERNO

5. El grado de cobertura del plan de control financiero realizado por la Intervención General de la Comunidad Autónoma de Murcia en el ejercicio fiscalizado ha alcanzado el 70% del total de entidades del sector público autonómico, si bien el volumen conjunto del gasto realizado por las entidades no incluidas en el mencionado plan no ha sido significativo. En este porcentaje no se han considerado las dos Universidades públicas de Murcia, que están ajenas al control de la Intervención General, independientemente de que aquellas hayan creado sus propias unidades de control interno y hayan encargado auditorías privadas.

Por otra parte, los informes de control emitidos por la Intervención General han seguido recogiendo en términos generales las mismas salvedades que vienen destacándose reiteradamente en controles anteriores, sin que se tenga constancia que se hayan tomado medidas oportunas para que las mismas sean solventadas, lo que reduce la efectividad del control interno (epígrafe II.3.1).

6. A excepción de la empresa pública Servicio Murciano de Salud, la Administración no ha contemplado, ni está previsto, el desarrollo e implantación de un sistema de contabilidad analítica

que ayude a lograr la máxima eficiencia en la presupuestación por objetivos. En el caso concreto de las fundaciones autonómicas, aunque casi todas disponen de un plan de actuación aplicable, sin embargo no cuentan con registros específicos que permitan controlar el grado de cumplimiento y ejecución de dicho plan (epígrafe II.3.2.).

7. El inventario general de bienes y derechos de la Comunidad no contiene los bienes y derechos de todas las entidades del sector público de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, sino tan solo los relativos a la Administración General de la Comunidad y sus organismos autónomos. Asimismo, no existe un desarrollo reglamentario con los criterios y directrices necesarios para la formación, actualización y valoración del inventario, ni tampoco una normativa interna con los procedimientos de comunicación y remisión periódica de información, desde las Consejerías y entidades del sector público de la Comunidad a la Dirección General de Patrimonio (epígrafe II.3.2.).

8. En los reintegros por subvenciones y ayudas no existen procedimientos normalizados escritos para su tramitación, ni registros únicos centralizados sobre el estado de cada uno de los expedientes administrativos de reintegro incoados. Asimismo, tampoco hay establecidos sistemas de control que permitan detectar o avisar de forma previa a los gestores sobre la posible prescripción del derecho de la Administración a reconocer o liquidar el reintegro de subvenciones (epígrafe II.3.2.).

III.4. CUENTA GENERAL

III.4.1. Administración General de la Comunidad

9. La liquidación del presupuesto de la Administración General del ejercicio 2014 alcanzó un grado de ejecución de los gastos del 87% y un grado de realización de los ingresos del 113% (subepígrafe ll.4.1.2).

10. El resultado y el saldo presupuestario registrado por la Administración Autonómica en 2014 presentaron un déficit de 590.434 miles de euros y un superávit de 786.120 miles de euros, respectivamente. No obstante, la existencia de gastos no registrados por transferencias al Servicio Murciano de Salud, supone incrementar el déficit del resultado presupuestario y disminuir el superávit del saldo presupuestario en 401.456 miles de euros, por lo que dichas magnitudes presupuestarias pasarían a presentar en el ejercicio 2014 un saldo negativo de 991.890 y positivo de 384.664 miles de euros, respectivamente (subepígrafe ll.4.1.2.C).

11. Las rúbricas del balance presentaban, al 31 de diciembre de 2014, las siguientes salvedades e incorrecciones contables (subepígrafe ll.4.1.3):

a) La Administración Regional mantenía pendientes de registro terrenos, solares y edificios por un importe aproximado de 6.216 miles de euros.

b) La dotación a la provisión por deudores de dudoso cobro se encontraba infravalorada, al menos, en 184.628 miles de euros.

c) Las obligaciones por transferencias correspondientes al déficit acumulado del Servicio Murciano de Salud se encontraban infravaloradas en 1.251.264 miles de euros, de las que 401.456 miles de euros correspondían al déficit del año 2014.

12. El resultado económico-patrimonial registrado por la Administración General de la Comunidad en 2014 reflejó un desahorro de 775.208 miles de euros, frente al desahorro de 390.318 miles de euros obtenido en el ejercicio precedente. El aumento de las de las pérdidas ha venido motivado, fundamentalmente, por el registro en la rúbrica de gastos de ejercicios anteriores de las

liquidaciones negativas del sistema de financiación correspondientes a los años 2008 y 2009, unido a un ligero aumento de los gastos de funcionamiento (subepígrafe II.4.1.3).

13. Los compromisos de gastos plurianuales registrados en la Cuenta General rendida ascendían, al cierre del ejercicio 2014, a 8.965.414 miles de euros, lo que representa un incremento interanual del 61%, produciéndose la variación más significativa en la sección relativa a la deuda pública (subepígrafe ll.4.1.4.A.).

14. El remanente de tesorería, a 31 de diciembre de 2014, presentó un saldo positivo de 713.998 miles de euros frente a los 8.614 en 2013, lo que ha supuesto un superávit de financiación respecto al ejercicio precedente de 705.384 miles de euros, debido al aumento de los derechos pendientes de cobro por el incremento de los recursos procedentes de los mecanismos extraordinarios de financiación y la disminución de las obligaciones pendientes de pago. No obstante, dicho remanente no reflejaba la verdadera situación financiera de la Comunidad a corto plazo, encontrándose sobrevalorado en un importe de al menos 1.435.892 miles de euros, por lo que esta magnitud presupuestaria pasaría a presentar un saldo negativo de 721.894 miles de euros en 2014 (subepígrafe II.4.1.4.B.).

III.4.2. Organismos autónomos

15. En el ejercicio fiscalizado las obligaciones reconocidas agregadas de los organismos han ascendido a 301.919 miles de euros, lo que representa un grado de ejecución de los presupuestos de gasto agregados del 85%, siendo el Instituto Murciano de Acción Social y el Servicio de Empleo y Formación los organismos donde se concentran la mayoría de las obligaciones de este sector, con el 70% y el 22% respectivamente, del total (epígrafe II.4.2.).

16. Todos los organismos, con excepción del Boletín Oficial de la Región de Murcia han presentado salvedades en los informes de auditoría sobre las cuentas anuales de estas entidades en el ejercicio 2014, si bien algunas no han afectado al resultado económico patrimonial (epígrafe II.4.2.).

III.4.3. Empresas públicas

17. Con excepción de las empresas Centro Integrado de Transportes de Murcia, S.A., Industrialhama, S.A., Tecnologías de la Información y la Comunicación, Aplicaciones y Redes para la Universidad de Murcia, S.L.U., y el Instituto de Crédito y Finanzas de la Región de Murcia, que obtuvieron en 2014 resultados positivos, los resultados anuales de la mayoría de las empresas fueron negativos por un importe conjunto de 1.961.941 miles de euros, destacando especialmente las pérdidas del Servicio Murciano de Salud, que ascendieron a 1.923.077 miles de euros, las cuales se vienen presentando recurrentemente en los últimos ejercicios y tienen su origen en el déficit no cubierto de la prestación asistencial sanitaria (epígrafe II.4.3.).

18. Los gastos realizados por las empresas públicas autonómicas en el ejercicio 2014 superaron en 370.006 miles de euros a los previstos en los presupuestos administrativos aprobados y los ingresos realizados fueron mayores a los previstos en 36.810 miles de euros. El incumplimiento de las previsiones establecidas genera además de unas desviaciones presupuestarias de 333.196 miles de euros, una vulneración del principio de estabilidad presupuestaria recogido en el artículo 3 de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, que viene reiterándose en los último años (epígrafe II.4.3.).

III.4.4. Fundaciones autonómicas

19. El elevado volumen de transferencias otorgadas por la Administración General de la Comunidad pendientes de cobro ha originado en el año 2014 fuertes tensiones de liquidez a la Fundación Séneca, pudiéndose verse afectada en el futuro la disponibilidad de efectivo para hacer frente a sus obligaciones (epígrafe II.4.4.).

20. La Fundación Orquesta Sinfónica de la Región de Murcia presenta deficiencias contables y debilidades de gestión derivadas de la falta de adaptación al Real Decreto 1491/2011, de 24 de octubre, por el que se aprueban las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las entidades sin fines lucrativos, así como de la ausencia de unos registros específicos que permitan controlar la ejecución y el grado de cumplimiento de sus planes anuales de actuación (epígrafe II.4.4.).

III.5. ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA

21. Los Presupuestos Generales de la Comunidad para el ejercicio 2014 no han informado sobre las entidades que han sido integradas a efectos del déficit en contabilidad nacional, lo que ha impedido verificar si en dicho cálculo estaban incluidas todas las entidades integrantes del perímetro de consolidación (subepígrafe II.5.1.B.1).

22. La Comunidad ha incumplido el objetivo de estabilidad fijado para el ejercicio 2014 al haber registrado unas necesidades de financiación en términos de contabilidad nacional de 730 millones de euros, lo que representa un déficit del -2,74% del PIB regional, frente al objetivo del -1% establecido para dicho año, lo que representa una desviación del objetivo de estabilidad presupuestaria de -1,74%. Como consecuencia de dicho incumplimiento, se presentó un plan económico financiero (PEF 2015-2016), que una vez informado por la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal en julio de 2015, fue remitido al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, pero el mismo no llegó a aprobarse al no haberse reunido para ello el Consejo de Política Fiscal y Financiera (subepígrafes II.5.1.B.2 y II.5.1.D).

23. Según el informe emitido en octubre de 2015 por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas sobre el grado de cumplimiento de los objetivos de estabilidad, la Administración de la Comunidad ha respetado la regla del gasto establecida en el artículo 12 de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, al haber sido la variación del gasto computable en dicho año (-5%) inferior a la tasa de referencia de crecimiento del PIB para dicho ejercicio fijada en el 1,5% (subepígrafe II.5.1.C).

24. La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia ha cumplido el objetivo de deuda fijado para 2014 en el 25,7% del PIB regional, una vez consideradas las excepciones establecidas para la dicha Comunidad, al haberse registrado en ese año un volumen de deuda pública, computada por el Banco de España de acuerdo con la metodología establecida en el Protocolo de Déficit Excesivo, de 6.864 millones de euros, equivalente al 25,6% del PIB regional (subepígrafe II.5.2.B).

III.6. ANÁLISIS DE LA GESTIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

III.6.1. Gastos de personal

25. Los gastos de personal de la Administración General y de las entidades del sector público de la Comunidad han representado en 2014 el 46% del gasto consolidado del conjunto del sector público de la Comunidad, observándose un ligero crecimiento del empleo público respecto del ejercicio

anterior que constata un cambio en la tendencia decreciente del gasto de personal iniciada en 2010 (epígrafe II.6.1).

III.6.2. Medidas contra la morosidad en el Sector Público

26. La deuda comercial de la Comunidad experimentó una reducción del 74%, al pasar de 859.445 miles de euros a 1 de enero de 2014 a 223.267 miles de euros a 31 de diciembre de 2014, procediendo más de la mitad de la deuda comercial del sector sanitario (subepígrafe II.6.2.1.).

27. El periodo medio de pago a proveedores del conjunto del sector administrativo, calculado conforme a la nueva metodología establecida en el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, se ha situado en 58,95 días, superior al plazo máximo de 30 días marcado en la normativa sobre morosidad. Las mayores desviaciones se han registrado en las empresas públicas Desaladora de Escombreras, S.A. (191,69 días), Centro de Alto Rendimiento de la Región de Murcia, S.A.U. (122,27 días) y Servicio Murciano de Salud (62,8 días) (subepígrafe II.6.2.2.).

28. La Administración de la Comunidad se ha adherido en 2014 tanto al segundo tramo de la tercera fase del mecanismo extraordinario de pago a proveedores, al que se acogieron 1.152 proveedores mediante la aceptación de 158.554 facturas por un importe conjunto de 498.649 miles de euros, como al fondo de liquidez autonómico, del que ha recibido 1.113.201 miles de euros destinados a atender vencimientos de deuda y financiar déficit púbico (subepígrafes II.6.2.3.A y II.6.2.3.B.).

III.6.3. Subvenciones y transferencias concedidas

29. En las subvenciones directas concedidas por la Administración General de la Comunidad a determinados ayuntamientos con playa (San Javier, Los Alcázares, Cartagena, La Unión, Lorca y Águilas) para financiar el servicio de vigilancia y rescate en playas y salvamento en el mar, reguladas en los Decretos 152/2012, de 30 de noviembre y 65/2013, de 21 de junio, se han producido notables retrasos tanto en la presentación, como en la subsanación de las cuentas justificativas por parte de los ayuntamientos beneficiarios, que en algunos casos, han superado los dos años (subepígrafe II.6.3.A).

30. La Consejería de Industria, Turismo, Empresa e Innovación, no ha rendido la memoria anual de ejecución del Programa Estratégico de Subvenciones de la Comunidad vigente en el ejercicio fiscalizado y el resto las han presentado fuera del plazo establecido en el artículo 6.5 de la Orden de 6 de septiembre de 2010, a excepción de las Consejerías de Sanidad y Política Social y de Fomento, Obras Públicas y Ordenación del Territorio. La información contenida en dichos documentos ha sido, con carácter general, poco concreta y ha adolecido del detalle necesario para apreciar su alcance y conocer si se han realizado las oportunas verificaciones sobre la idoneidad de los indicadores y los sistemas de información utilizados para su seguimiento (subepígrafe ll.6.3.B).

III.6.4. Endeudamiento y avales

31. El endeudamiento financiero de la Administración Regional se situó a 31 de diciembre de 2014 en 6.534.568 miles de euros, frente a los 5.129.687 miles de euros registrados al cierre del ejercicio anterior, y en cuanto a su estructura, un 91% de las operaciones estaban formalizadas en préstamos a largo plazo, un 8% en emisiones de deuda y el 1% restante en préstamos a corto plazo y operaciones de tesorería (subepígrafe II.6.4.1.1).

32. La carga financiera de la deuda crediticia de la Administración Regional y sus Organismos autónomos para el ejercicio 2014 ha respetado los límites establecidos en el art. 14.2.b) de la Ley Orgánica de Financiación de las Comunidades Autónomas, si bien se ha situado en el 24,99%, prácticamente en el tope del 25% establecido en la normativa descrita. Asimismo, este indicador se ha incrementado 4 puntos respecto al ejercicio anterior como consecuencia fundamentalmente del incremento del coste financiero y del escaso aumento de los derechos reconocidos por ingresos corrientes (subepígrafe II.6.4.1.4.B).

33. El riesgo vivo por avales concedidos por la Administración General y el resto de entidades del sector público de la Comunidad ascendía, a 31 de diciembre de 2014, a 185.323 miles de euros. Entre estas operaciones, por su importancia, destacan los 137.512 miles de euros correspondientes a los afianzamientos otorgados por la Administración General al Servicio Murciano de Salud en garantía de tres préstamos concedidos en 2007 por el Banco Europeo de Inversiones para financiar la construcción de los Hospitales de Cartagena y del Mar Menor y los 38.742 miles de euros por avales otorgados por el Instituto de Fomento de la Región de Murcia en el marco del denominado Plan Financiapyme (subepígrafe II.6.4.2.). [49]

III.6.5. Gasto sanitario

34. Los resultados negativos obtenidos por el Servicio Murciano de Salud en 2014, alcanzan la cifra de 1.923.077 miles de euros, (2.004.447 miles de euros de gastos y pérdidas totales, frente a unos ingresos y beneficios totales de 81.370 miles de euros). Las aportaciones para compensar pérdidas corrientes recibidas en 2014 de la Consejería de Sanidad y Consumo de la Comunidad, se situaron en 1.521.621 miles de euros, quedando al cierre del ejercicio pendiente de financiación un montante de 401.456 miles de euros. Este importe viene a sumarse al déficit global generado en ejercicios anteriores, ascendiendo el déficit total acumulado, al cierre del 2014, a 1.251.264 miles de euros (epígrafe II.6.5.).

35. De los 19.316 trabajadores del Servicio Murciano de Salud existentes al 31 de diciembre de 2014, 1.815 se encontraban fuera de plantilla a través de contratos eventuales destinados en puestos de naturaleza estructural. En marzo del 2015 la mesa sectorial de sanidad adoptó un acuerdo, posteriormente ratificado por el Consejo de Administración del Servicio Murciano de Salud para transformación del personal eventual en interino, que afectó a 1.275 trabajadores (subepígrafe ll.6.5.a.).

36. A pesar de que las medidas de contención previstas en los Planes económico-financieros de la Comunidad, permitieron alcanzar entre los años 2011 y 2014 un descenso generalizado del gasto, los aprovisionamientos reflejan en ese periodo unos incrementos interanuales cercanos al 3%, motivados principalmente por el elevado coste y exclusividad de nuevos medicamentos y tecnologías y por el alto grado de concentración de los productos farmacéuticos (subepígrafe ll.6.5.b).

37. La contratación directa de los productos no exclusivos se mantiene en porcentajes superiores al 95%. En el ejercicio 2014 se realizaron un total de 34 ofertas centralizadas de medicamentos para todos los hospitales, a través de los denominados “acuerdos proveedor”. Este procedimiento, si bien no se ha ajustado estrictamente al Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, tiene como objetivo homologar los precios de compra para aquellos medicamentos que todavía no están incluidos en procedimientos de contratación centralizada y reducir el coste frente a los precios anteriormente facturados (subepígrafe ll.6.5.b).

[49] Modificado como consecuencia de las alegaciones presentadas.

III.6.6. Análisis de determinadas Entidades del Sector Público Administrativo y otros hechos relevantes con trascendencia económico-financiera.

38. Los procedimientos seguidos por el Organismo Autónomo Servicio Regional de Empleo y Formación en el seguimiento y control de las subvenciones otorgadas en materia de formación presentan importantes debilidades, derivadas, principalmente, de la falta de integración de los diferentes aplicativos y bases de datos utilizados para el registro de las subvenciones, que imposibilitan la realización de un seguimiento integral de las ayudas de formación desde la concesión hasta la liquidación y pago de las ayudas o, en su caso, hasta el inicio y cobro de los reintegros (subepígrafe II.6.6.1) .

39. Los elevados retrasos detectados en el proceso de envío de las cuentas justificativas presentadas por los beneficiarios y en la revisión y comprobación de las mismas suponen un riesgo para el Organismo tanto por la posible pérdida del derecho a reconocer o liquidar el reintegro, en caso de que habiendo transcurrido más de cuatro años las ayudas no estuvieran justificadas, así como por la eventual devolución del coste de las garantías o avales constituidos por los beneficiarios para la obtención del anticipo de la subvención, en el caso de haber transcurrido más de seis meses desde la presentación de la justificación económica del expediente sin que el Organismo se hubiese pronunciado sobre su adecuación (subepígrafe II.6.6.1).

40. La sociedad Desaladora de Escombreras, S.A., continua presentando pérdidas significativas, que, en el ejercicio 2014, alcanzan la cifra de 16.354 miles de euros, lo que ha situado su patrimonio neto en un importe negativo de 23.751 miles de euros, a pesar de que las aportaciones de los socios en dicho año han alcanzado 19.679 miles de euros. Esta insostenible situación financiera determina que la sociedad se encuentre nuevamente incursa en la causa de disolución prevista en el artículo 363.1.c de la Ley de Sociedades de Capital (subepígrafe II.6.6.2).

41. En relación con la actividad industrial y comercial de la planta desaladora, en el año 2014 el volumen de agua desalada producida ha aumentado pasando de 4,1 Hm^3 a 4,5 Hm^3. No obstante, este aumento de producción de agua sigue situándose muy por debajo del punto muerto o umbral de rentabilidad requerido inicialmente (10,06 Hm^3), si bien, según los datos y la información facilitada por la sociedad en la fiscalización, en 2015 la producción ascendió a 7,5 Hm^3 y en 2016 se han suscrito nuevos contratos con una producción estimada que podría alcanzar en total los 15,5 Hm^3. En cualquier caso, desde el punto de la viabilidad económica de la planta, en tanto no concluyan los pagos del arrendamiento financiero de la planta, y en el mejor de los supuestos, de llegar a la producción plena de 21 Hm^3, con los actuales precios de venta las pérdidas anuales a la explotación se situarían en torno a los 11.000 miles de euros, puesto que en los cálculos del umbral de rentabilidad indicado no se han incluido los costes de amortización de la planta (subepígrafe II.6.6.2).

42. A la finalización de la fiscalización seguía sin alcanzarse una solución para la planta desaladora, no teniéndose evidencia de la adopción de acuerdo alguno entre la empresa privada titular de la planta, las entidades prestamistas y la Administración de la Comunidad. Por otra parte, el procedimiento número 149/2014 instruido por la Fiscalía Superior de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en relación con las operaciones relativas a esta desaladora había pasado, a dicha fecha, al Juzgado de Instrucción de Murcia, no teniéndose conocimiento de ninguna actuación procesal concreta[50] (subepígrafe II.6.6.2).

43. El Tribunal Superior de Justicia de Murcia ha desestimado en octubre de 2015 el recurso contencioso interpuesto por la Sociedad Concesionaria del Aeropuerto Internacional de Murcia contra la Orden de 16 de septiembre de 2013, por la que se resolvía el contrato de concesión para

[50] Modificado como consecuencia de las alegaciones presentadas.

la construcción y explotación de dicho aeropuerto. El expediente de liquidación del contrato se ha iniciado por Orden de 20 julio de 2016 de la Consejería de Fomento e Infraestructuras, que ha sido recurrida por la citada mercantil, estando pendiente de resolución, a la finalización de la fiscalización (subepígrafe II.6.6.3).

44. Respecto a la situación actual del aeropuerto persisten las siguientes incertidumbres y riesgos señalados en informes anteriores (subepígrafe II.6.6.3):

a) Los resultados finales de las negociaciones existentes con el Ministerio de Fomento referidas al posible cierre del Aeropuerto de San Javier, y los efectos derivados del traspaso de todas las operaciones al nuevo Aeropuerto Internacional de Murcia.

b) La forma en que se va a instrumentar y asumir, en su caso, por la Administración Autonómica el pago de las expropiaciones pendientes de pago que correspondía pagar a la sociedad concesionaria.

c) El resultado de la liquidación del contrato de concesión administrativa y las posibles contingencias derivadas de la eventual reclamación del lucro cesante y daño emergente por parte de la SCAM

d) El modelo de explotación del aeropuerto[51].

III.6.7. Igualdad efectiva de hombres y mujeres

45. En el ejercicio fiscalizado la principal regulación en esta materia seguía recogiéndose en la Ley 7/2007, de 4 de abril, para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, y de Protección contra la Violencia de Género en la Región de Murcia y en el plan estratégico de igualdad para el periodo 2009-2011, encontrándose a la finalización de la fiscalización en fase de redacción el plan estratégico de igualdad de oportunidades de la Región de Murcia para el periodo 2017-2020 [52] (subepígrafe II.6.7.1).

46. La distribución de efectivos de la Administración Autonómica en el año 2014 se ha mantenido en niveles similares a los últimos ejercicios, que reflejan a nivel global un porcentaje de mujeres del 67% frente al 33% para los hombres, siendo los sectores de la docencia no universitaria y la sanidad donde más se concentra el empleo femenino (subepígrafe II.6.7.2).

III.6.8. Transparencia

47. En desarrollo de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información y buen gobierno, la Comunidad Autónoma de Murcia se dictó la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que posteriormente ha sido modificada por la Ley 7/2016 de Reforma de la Ley 12/2014, de 16 de

[51] Según se ha informado en la fiscalización, analizadas las distintas alternativas de explotación del aeropuerto, parece que la Administración Regional va a optar por el contrato de concesión de los servicios de gestión, explotación, mantenimiento y conservación del AIRM, por un período de 25 años, al tratarse de la opción económicamente más ventajosa para la Administración, trasladando los riesgos de la gestión al concesionario, estableciendo mecanismos para asegurar la calidad del servicio prestado a los usuarios y obteniendo un retorno a través de un canon anual de explotación a percibir por la CARM.

[52] Modificado como consecuencia de las alegaciones presentadas

diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (epígrafe II.6.8).

III.7. FONDOS DE COMPENSACIÓN INTERTERRITORIAL

48. Al igual que en ejercicios anteriores, debido a la generalidad con la que se han definido los proyectos de inversión que se financian con el Fondo de Compensación Interterritorial en los Presupuestos Generales del Estado, únicamente se dispone de información sobre el nivel de ejecución de los correspondientes créditos presupuestarios aprobados para estas inversiones que, en el ejercicio 2014, ha alcanzado un montante total de 20.886 miles de euros, lo que representa una disminución interanual del 27%, no siendo posible analizar su evolución y grado de avance (subapartado II.9).

III.8 SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DEL TRIBUNAL DE CUENTAS Y DE LAS RESOLUCIONES DE LA COMISIÓN MIXTA

III.8.1. Seguimiento de las Recomendaciones señaladas en ejercicios anteriores

49. Se aprecian algunos avances en el cumplimiento de las recomendaciones señaladas por el Tribunal en fiscalizaciones anteriores, especialmente en materia de gestión de subvenciones públicas y respecto a alguna de las medidas señaladas en el Servicio Murciano de Salud. No obstante, se mantienen otras recomendaciones para las que no se han apreciado cambios o los avances han sido más reducidos, por lo que se reiteran en el presente Informe (epígrafe II.8.1).

III.8.2. Seguimiento de las Recomendaciones formuladas en las Resoluciones de la Comisión Mixta

50. Las recomendaciones formuladas en las Resoluciones de la Comisión Mixta de 24 de septiembre de 2013 y 27 de mayo de 2014 seguían, en su mayor parte, las recomendaciones señaladas por el Tribunal en anteriores informes de fiscalización. El resto de recomendaciones que no coincidían con las propuestas del Tribunal de Cuentas, han sido implantadas por la Administración de la Comunidad (epígrafe II.8.2).

IV. RECOMENDACIONES[53]

Como resultado de los trabajos de fiscalización, se incluyen las siguientes recomendaciones, la mayor parte de las cuales vienen recogiéndose en los sucesivos informes de fiscalización sobre la Comunidad Autónoma que realiza este Tribunal, sin que se haya producido su implantación, total o parcial, tal como se ha indicado al analizar el grado de seguimiento de las mismas, razón por la que se reiteran:

1. Se sigue recomendado la necesidad de abordar una reforma y actualización del marco normativo de la Administración Autonómica en materia económica, presupuestaria y contable, entre la que por su importancia destacan el actual Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia del año 1999 o el Plan Contable Público de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia de 1994, de forma que se dé cumplimiento a los principios de estabilidad financiera, sostenibilidad de las finanzas regionales o la transparencia de las cuentas públicas. En dicha reforma, se deberían incluir aspectos tales como la integración dentro de la Cuenta General de la Comunidad de todas las cuentas de las entidades que forman parte de su sector público y el desarrollo de unos criterios de agregación y consolidación acordes con el marco contable establecido en la Orden HAP/1489/2013, de 18 de julio, por la que se aprueban las normas para la formulación de cuentas anuales en el ámbito del sector público, el establecimiento de procedimientos para la convalidación de gastos no registrados generados en ejercicios anteriores o la determinación de techos o límites de gasto público.

2. Reiterar a la Administración Autonómica que recoja en su memoria anual información sobre la significación de los compromisos financieros asumidos por la Comunidad para financiar las infraestructuras públicas y de su efecto sobre el endeudamiento actual y futuro de la Administración, lo que determinará una mayor transparencia sobre la situación económico-financiera de la Comunidad.

3. Deben adoptarse las medidas oportunas que permitan que determinadas empresas y fundaciones autonómicas superen las salvedades que, recurrentemente, se exponen en los informes de auditoría de sus cuentas anuales.

4. Sigue reiterándose la necesidad de establecer un mayor control de la actividad económica desarrollada por el sector empresarial y fundacional, dirigido hacia la realización y cumplimiento del equilibrio presupuestario y la sostenibilidad financiera de la prestación de los servicios, a través de las siguientes medidas y actuaciones:

a) Resolver la insuficiente elaboración de planes plurianuales, estableciendo la necesidad de prever, analizar, y efectuar su seguimiento, así como de analizar las repercusiones y efectos económicos a medio y largo plazo de los programas de gastos e ingresos.

b) Introducir mayores mecanismos de control en la elaboración, aprobación y ejecución de los presupuestos administrativos y los programas de actuación, inversión y financiación de las empresas públicas regionales, así como de los planes de actuación y los estados de liquidación presupuestaria de las Fundaciones autonómicas.

c) Fomentar la capacidad de las Sociedades mercantiles y Entidades públicas empresariales para autofinanciar sus compromisos de gasto presentes y futuros dentro de los límites de déficit y deuda pública de la Comunidad, reduciendo el elevado grado de dependencia financiera de la Administración General de la Comunidad.

[53] Apartado modificado como consecuencia de las alegaciones presentadas.

5. En materia de gestión de las subvenciones públicas:

a) La Administración Regional debería disponer de procedimientos y registros uniformes sobre todos los reintegros incoados por las diferentes unidades gestoras de ayudas y subvenciones de forma que permita un mayor control de los mismos y favorezca la agilización de los periodos de tiempo comprendidos desde la detección de la irregularidad hasta el inicio del procedimiento de reintegro, así como desde la fecha de notificación del mismo hasta la liquidación del reintegro.

b) Se reitera que, a efectos de mejorar el control interno, se potencie la definición de indicadores para evaluar el cumplimiento de los objetivos, la adopción de medidas correctoras en la desviación de la ejecución, y la justificación del cumplimiento por parte de los beneficiarios de la finalidad pública a que se destinan los recursos recibidos.

6. Se reitera a los responsables de la Agencia Regional de Recaudación de la Región de Murcia que agilicen los trabajos para la implantación de un módulo de contabilidad para la gestión de recursos por cuenta de otros entes públicos, dentro del sistema de información contable de la Comunidad Autónoma, en el que se facilite el adecuado registro, control y seguimiento de los recursos tributarios gestionados por dicha entidad.

7. A pesar de la reducción del gasto sanitario en la Región de Murcia experimentada en los últimos ejercicios fiscalizados, el elevado volumen de déficit acumulado del Servicio Murciano de Salud genera serias dudas sobre la sostenibilidad financiera del sistema sanitario de la Región de Murcia y plantea la necesidad de que se revisen y adopten por la Administración de la Comunidad las medidas estructurales oportunas que permitan continuar con una prestación satisfactoria de los servicios sanitarios públicos.

8. Las carencias y debilidades puestas de manifiesto en el análisis realizado del Servicio Murciano de Salud exigen efectuar una revisión y evaluación exhaustiva de los procedimientos implantados por las diferentes unidades gestoras que conduzca, por una parte, al cumplimiento de su normativa aplicable y, por otra, a la mejora de los sistemas de control interno de la Entidad. A tal fin se considera necesario acometer, principalmente, las siguientes actuaciones:

a) Continuar avanzando en la integración de los sistemas de información, especialmente en lo relativo al seguimiento y control de los pacientes derivados de atención primaria a especializadas y en materia de conciertos sanitarios.

b) Crear una estructura orgánica reconocida que asuma las funciones de la centralización de compras de suministros y aprovisionamientos, dotándola de medios y competencias, acordes con su responsabilidad.

c) Continuar con los procedimientos iniciados para reforzar los mecanismos de centralización de compras reduciendo el volumen de contratos menores, homogeneizando los productos adquiridos y extendiéndolos a otros de alto coste.

d) Valorar la inclusión progresiva de los productos farmacéuticos en la cadena de aprovisionamientos de la plataforma logística.

e) Proceder a la adaptación prevista en la Disposición Transitoria 1ª de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública, precisando la naturaleza jurídica del Servicio Murciano de Salud y su consecuente régimen jurídico, especialmente en el ámbito de la contratación, especificando el concreto tipo de poder adjudicador que se atribuye al Servicio Murciano de Salud.

f) Se deberían reforzar los mecanismos de control de presencia del personal, establecer un sistema de turnos de mañana y tarde, que facilite la prestación continua de los servicios asistenciales y adecuar el precio de las guardias médicas y la atención continuada para equiparlo a la media nacional.

g) La existencia de un elevado número de plazas vacantes y otras de naturaleza estructural cubiertas mediante contratos eventuales exige que por parte del Servicio Murciano de Salud se efectúe una reorganización de la plantilla, priorizando aquellos puestos de trabajo fuera de la plantilla que deban integrarse en la misma, y descontando aquellos otros que a pesar de estar aprobados, en la práctica no están ocupados. Para ello, en primer lugar, sería conveniente conocer el mapa asistencial real de la Entidad, de forma que su plantilla se pueda estandarizar en función de la población cubierta y de la cartera de servicios ofrecida, tratando de aclarar los circuitos existentes para evitar la aparición de determinadas unidades de referencia que den lugar al incremento de plantillas no controladas desde la dirección de la Entidad.

9. A pesar de la situación deficitaria de la Administración Regional, se ha considerado oportuno mantener los servicios de televisión, habiéndose pasado de un modelo de gestión directa con externalización de la producción audiovisual y comercialización publicitaria, a otro basado en la gestión indirecta de los servicios a través de un concurso, que a la finalización de la fiscalización se encontraba sin resolver. En este contexto, se recomienda reforzar los mecanismos de control y evaluación del grado de cumplimiento de las obligaciones recogidas en el contrato programa del servicio público de comunicación audiovisual 2014-2016 y en el primer mandato marco previsto en el Ley 10/2012, de 5 de diciembre, de Radiotelevisión de la Región de Murcia.

10. En aras a la consecución de una mayor claridad organizativa, atendida la normativa autonómica contenida en el Titulo IV de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración, así como en los apartados 2b y 3 de su Disposición Transitoria primera, y en el artículo 21 de la Ley 4/1994, de 26 de julio, de organización de la Salud, ante el tiempo transcurrido desde que se dictó la primera de las leyes antes citadas, se insta al Gobierno de la Región de Murcia a que adopte las medidas referidas en la citada Disposición Transitoria a fin de adecuar el régimen jurídico de las Entidades de derecho público Consejo Económico y Social de la Región de Murcia y Servicio Murciano de Salud al régimen jurídico de Entidades públicas empresariales conforme a lo previsto en la Disposición transitoria de la Ley 7/2004.

11. La ejecución de las medidas en materia de igualdad efectiva de hombres y mujeres debería ser objeto de registro en un programa presupuestario específico, que permitiera efectuar un adecuado seguimiento global de los proyectos, normalmente de carácter plurianual, desarrollados por los diferentes órganos gestores contemplados en el Plan Integral de la Mujer aprobado en la Comunidad.

12. Respecto a las deficiencias encontradas en los procedimientos aplicados por el Servicio de Empleo y Formación para el seguimiento y control de las subvenciones otorgadas en materia de formación, como organismo encargado de promover y ejecutar la política regional en materia de empleo y formación, se recomienda:

a) Realizar una revisión sistemática de la pista de auditoría desde la fase de concesión, hasta la liquidación y pago de las ayudas o, en su caso, hasta el inicio y cobro de los reintegros.

b) Integrar los diferentes aplicativos y bases de datos de manera que posibiliten un seguimiento integral de las ayudas de formación, permitiendo conocer el estado y situación de los expedientes en todas las fases del procedimiento.

c) Efectuar una apropiada separación orgánica de funciones evitando concentrar en un mismo servicio la concesión de las subvenciones y la revisión de la justificación de la misma.

d) Acortar los plazos de revisión de las cuentas justificativas, con el fin de evitar la pérdida del derecho a reconocer o liquidar los posibles reintegros, así como por la eventual devolución del coste de las garantías o avales constituidos por los beneficiarios para la obtención del anticipo de la subvención.

13. En relación con las Universidades públicas de la Región de Murcia, se estima necesario que por parte de la Administración de la Comunidad se adopten las siguientes actuaciones:

a) Llevar a cabo una actualización de su ley presupuestaria, en la que expresamente se recoja a estas Universidades públicas dentro del ámbito propio de su sector público y la consideración particular de esta adscripción como sector público institucional, regulando de manera expresa el plazo de rendición de las cuentas de las mismas.

b) Dictar una normativa adecuada a fin de que el procedimiento establecido por el que las Universidades aprueban de manera autónoma e independiente sus presupuestos se incorpore en el procedimiento general establecido en la normativa autonómica para el sector público, con respeto a la autonomía universitaria en su vertiente financiera reconocida a las mismas, de manera que la ley habilitante de los créditos en la Comunidad contenga también los aprobados por aquélla.

c) Incorporar a dichas entidades en el ámbito de los controles financieros previstos en la LOU, de acuerdo con la naturaleza de sus funciones.

Madrid, 26 de enero de 2017

EL PRESIDENTE



Ramón Álvarez de Miranda García

Ejercicio 2014

ANEXOS

ÍNDICE DE ANEXOS

I. CUENTAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

I.1-1 ADMINISTRACIONES PÚBLICAS. Liquidación de los presupuestos de gastos
I.1-2 ADMINISTRACIONES PÚBLICAS. Liquidación de los presupuestos de ingresos
I.1-3 ADMINISTRACIONES PÚBLICAS. Saldos presupuestarios
I.1-4 ADMINISTRACIONES PÚBLICAS. Balances
I.1-5 ADMINISTRACIONES PÚBLICAS. Cuentas del resultado económico-patrimonial
I.2-1 EMPRESAS PÚBLICAS Y OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS. Balances
I.2-2 EMPRESAS PÚBLICAS Y OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS. Cuentas de pérdidas y ganancias
I.3-1 FUNDACIONES PÚBLICAS. Balances
I.3-2 FUNDACIONES PÚBLICAS. Cuentas de resultados
I.4 Situación de avales

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL

II.1-1 Modificaciones de créditos presupuestarios. Clasificación económica
II.1-2 Modificaciones de créditos presupuestarios. Clasificación orgánica
II.1-3 Liquidación del presupuesto de gastos. Clasificación económica
II.1-4 Liquidación del presupuesto de gastos. Clasificación orgánica
II.1-5 Liquidación del presupuesto de ingresos
II.1-6 Saldo presupuestario del ejercicio
II.2-0.1 Balance
II.2-0.2 Cuenta del resultado económico-patrimonial
II.2-1 Deudores presupuestarios
II.2-2 Deudores extrapresupuestarios
II.2-3 Tesorería
II.2-4 Acreedores no financieros. Presupuestarios
II.2-5 Acreedores no financieros. Extrapresupuestarios
II.2-6 Pasivos financieros: Empréstitos
II.2-7 Pasivos financieros: Préstamos
II.2-8 Pasivos financieros: Operaciones formalizadas en 2014
II.2-9 Remanente de tesorería

III. ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO AUTONÓMICO

III.1 Año de creación y Fines de los organismos autónomos
III.2 Año de constitución y Objeto social de las empresas públicas

III.3 Año de creación y Fines fundacionales de las fundaciones públicas
III.4 Año de constitución, Entidades consorciadas y Actuación de los consorcios públicos
III.5.1 Entidades integrantes SEC'95. (Diciembre 2013)
III.5.2 Entidades integrantes SEC'95. (Diciembre 2014)

IV. FONDOS DE COMPENSACIÓN INTERTERRITORIAL

IV.1 Liquidación de los créditos del Fondo de Compensación
IV.2 Liquidación de los recursos del Fondo de Compensación
IV.3 Liquidación de los créditos del Fondo Complementario
IV.4 Liquidación de los recursos del Fondo Complementario

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA **Anexo I.1-1**

Ejercicio 2014

ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Liquidación de los presupuestos de gastos

(miles de euros)

Subsectores	Créditos iniciales	Modificaciones netas	Créditos finales	Obligaciones reconocidas
ADMINISTRACIÓN GENERAL	**4.474.791**	**310.386**	**4.785.177**	**4.610.453**
ORGANISMOS AUTÓNOMOS	**316.267**	**40.903**	**357.170**	**301.919**
- Agencia Tributaria de la Región de Murcia	14.035	582	14.617	13.223
- Boletín Oficial de la Región de Murcia	2.103	0	2.103	1.733
- Instituto Murciano de Acción Social	230.515	1.306	231.821	211.268
- Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agrario y Alimentario	9.892	2.366	12.258	9.804
- Servicio Regional de Empleo y Formación	59.722	36.649	96.371	65.891
OTROS ORGANISMOS Y ENTIDADES PUBLICAS	**35.673**	**2.046**	**37.719**	**35.307**
- Consorcio Año Jubilar 2010	N/D	N/D	N/D	N/D
- Consorcio Campus Universitario de Lorca	672	172	844	388
- Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Región de Murcia	25.273	917	26.190	24.703
- Consorcio para la Gestión de Residuos Sólidos de la Región de Murcia	8.976	531	9.507	9.307
- Consorcio Marina de Cope	N/D	N/D	N/D	N/D
- Consorcio para la construc. y financ. de una piscina cubierta climatizada en el municipio de Abarán	20	99	119	119
- Consorcio para la construc. y financ. de una piscina cubierta climatizada en el municipio de Alhama de Murcia	87	0	87	87
- Consorcio para la construc. y financ.de una piscina cubierta climatizada en el municipio de Alguazas	0	225	225	14
- Consorcio para la construc. y financiación de una piscina cubierta climatizada en el municipio de Ceutí	311	0	311	311
- Consorcio Piscina Municipal Cieza	240	0	240	220
- Consorcio Vías Verdes Región de Murcia	94	102	196	158

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA **Anexo I.1-2**

Ejercicio 2014

ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Liquidación de los presupuestos de ingresos

Subsectores	Previsiones iniciales	Modificaciones netas	Previsiones finales	Derechos reconocidos
ADMINISTRACIÓN GENERAL	**4.474.791**	**310.386**	**4.785.177**	**5.396.577**
ORGANISMOS AUTÓNOMOS	**316.267**	**40.903**	**357.170**	**273.146**
- Agencia Tributaria de la Región de Murcia	14.035	582	14.617	14.631
- Boletín Oficial de la Región de Murcia	2.103	0	2.103	1.102
- Instituto Murciano de Acción Social	230.515	1.306	231.821	220.640
- Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agrario y Alimentario	9.892	2.366	12.258	10.051
- Servicio Regional de Empleo y Formación	59.722	36.649	96.371	26.722
OTROS ORGANISMOS Y ENTIDADES PUBLICAS	**35.673**	**2.046**	**37.719**	**36.419**
- Consorcio Año Jubilar 2010	N/D	N/D	N/D	N/D
- Consorcio Campus Universitario de Lorca	672	172	844	27
- Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Región de Murcia	25.273	917	26.190	26.025
- Consorcio para la Gestión de Residuos Sólidos de la Región de Murcia	8.976	531	9.507	9.554
- Consorcio Marina de Cope	N/D	N/D	N/D	N/D
- Consorcio para la construc. y financ. de una piscina cubierta climatizada en el municipio de Abarán	20	99	119	99
- Consorcio para la construc. y financ. de una piscina cubierta climatizada en el municipio de Alhama de Murcia	87	0	87	87
- Consorcio para la construc. y financ.de una piscina cubierta climatizada en el municipio de Alguazas	0	225	225	0
- Consorcio para la construc. y financiación de una piscina cubierta climatizada en el municipio de Ceutí	311	0	311	235
- Consorcio Piscina Municipal Cieza	240	0	240	220
- Consorcio Vías Verdes Región de Murcia	94	102	196	172

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA **Anexo I.1-3**

Ejercicio 2014

ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Saldos presupuestarios

(miles de euros)

Subsectores	Resultado presupuestario	Variación neta pasivos financieros	Saldo presupuestario
ADMINISTRACIÓN GENERAL	**(590.434)**	**1.376.554**	**786.120**
ORGANISMOS AUTÓNOMOS	**(28.710)**	**(63)**	**(28.773)**
- Agencia Tributaria de la Región de Murcia	1.408	0	1.408
- Boletín Oficial de la Región de Murcia	(631)	0	(631)
- Instituto Murciano de Acción Social	9.372	0	9.372
- Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agrario y Alimentario	310	(63)	247
- Servicio Regional de Empleo y Formación	(39.169)	0	(39.169)
OTROS ORGANISMOS Y ENTIDADES PUBLICAS	**1.113**	**1.164**	**2.277**
- Consorcio Año Jubilar 2010	N/D	N/D	N/D
- Consorcio Campus Universitario de Lorca	(360)	360	0
- Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Región de Murcia	1.322	804	2.126
- Consorcio para la Gestión de Residuos Sólidos de la Región de Murcia	247	0	247
- Consorcio Marina de Cope	N/D	N/D	N/D
- Consorcio para la construc. y financ. de una piscina cubierta climatizada en el municipio de Abarán	(20)	0	(20)
- Consorcio para la construc. y financ. de una piscina cubierta climatizada en el municipio de Alhama de Murcia	0	0	0
- Consorcio para la construc. y financ.de una piscina cubierta climatizada en el municipio de Alguazas	(14)	0	(14)
- Consorcio para la construc. y financiación de una piscina cubierta climatizada en el municipio de Ceutí	(76)	0	(76)
- Consorcio Piscina Municipal Cieza	0	0	0
- Consorcio Vías Verdes Región de Murcia	14	0	14

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA **Anexo I.1-4**
Ejercicio 2014

ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
Balances
(miles de euros)

Subsectores	ACTIVO			PASIVO			
						Acreedores	
	Inmovilizado	Gastos a distribuir	Circulante	Fondos propios	Provisiones	A largo plazo	A corto plazo
ADMINISTRACIÓN GENERAL	**1.638.377**	**1.137**	**1.797.554**	**(4.847.810)**	**0**	**6.340.464**	**1.944.414**
ORGANISMOS AUTÓNOMOS	**144.201**	**0**	**486.866**	**140.090**	**1.364**	**1.722**	**487.891**
- Agencia Tributaria de la Región de Murcia	4.196	0	340.699	6.122	0	0	338.773
- Boletín Oficial de la Región de Murcia	3.985	0	612	4.027	87	0	483
- Instituto Murciano de Acción Social	98.435	0	70.979	58.752	1.277	0	109.385
- Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agrario y Alimentario	14.366	0	3.071	14.061	0	1.722	1.654
- Servicio Regional de Empleo y Formación	23.219	0	71.505	57.128	0	0	37.596
OTROS ORGANISMOS Y ENTIDADES PUBLICAS	**39.360**	**0**	**23.944**	**44.714**	**1.390**	**5.637**	**11.563**
- Consorcio Año Jubilar 2010	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D
- Consorcio Campus Universitario de Lorca	23.040	0	4.317	26.490	0	0	867
- Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Región de Murcia	3.770	0	13.002	8.277	0	0	8.495
- Consorcio para la Gestión de Residuos Sólidos de la Región de Murcia	0	0	5.642	429	1.390	741	3.082
- Consorcio Marina de Cope	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D
- Consorcio para la construc. y financ. de una piscina cubierta climatizada en el municipio de Abarán	1.119	0	(44)	980	0	92	3
- Consorcio para la construc. y financ. de una piscina cubierta climatizada en el municipio de Alhama de Murcia	2.270	0	0	2.192	0	1.682	(1.604)
- Consorcio para la construc. y financ.de una piscina cubierta climatizada en el municipio de Alguazas	1.314	0	803	1.522	0	402	193
- Consorcio para la construc. y financiación de una piscina cubierta climatizada en el municipio de Ceutí	2.640	0	20	858	0	1.588	214
- Consorcio Piscina Municipal Cieza	0	0	31	(1.309)	0	1.132	208
- Consorcio Vías Verdes Región de Murcia	5.207	0	173	5.275	0	0	105

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA **Anexo I.1-5**

Ejercicio 2014

ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Cuentas del resultado económico-patrimonial

(miles de euros)

Subsectores	GASTOS			INGRESOS			AHORRO (DESAHORRO)
	De Funcionamiento	Transferencias y Subvenciones	Extraordinarios	Ordinarios	Transferencias y Subvenciones	Extraordinarios	
ADMINISTRACIÓN GENERAL	**1.360.766**	**2.675.476**	**596.273**	**2.472.505**	**934.271**	**450.546**	**(775.193)**
ORGANISMOS AUTÓNOMOS	**183.940**	**124.010**	**2.204**	**25.173**	**270.288**	**348**	**(14.345)**
- Agencia Tributaria de la Región de Murcia	13.418	0	0	6.958	6.214	0	(246)
- Boletín Oficial de la Región de Murcia	2.260	10	0	1.350	78	0	(842)
- Instituto Murciano de Acción Social	131.510	76.487	911	10.479	184.797	240	(13.392)
- Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agrario y Alimentario	9.810	3	356	686	9.925	24	466
- Servicio Regional de Empleo y Formación	26.942	47.510	937	5.700	69.274	84	(331)
OTROS ORGANISMOS Y ENTIDADES PUBLICAS	**34.413**	**57**	**0**	**3.623**	**32.703**	**4**	**1.860**
- Consorcio Año Jubilar 2010	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D
- Consorcio Campus Universitario de Lorca	1.099	0	0	27	0	0	(1.072)
- Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Región de Murcia	23.761	57	0	3.342	22.682	4	2.210
- Consorcio para la Gestión de Residuos Sólidos de la Región de Murcia	9.307	0	0	147	9.407	0	247
- Consorcio Marina de Cope	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D
- Consorcio para la construc. y financ. de una piscina cubierta climatizada en el municipio de Abarán	28	0	0	0	99	0	71
- Consorcio para la construc. y financ. de una piscina cubierta climatizada en el municipio de Alhama de Murcia	3	0	0	86	0	0	83
- Consorcio para la construc. y financ.de una piscina cubierta climatizada en el municipio de Alguazas	14	0	0	0	0	0	(14)
- Consorcio para la construc. y financiación de una piscina cubierta climatizada en el municipio de Ceutí	111	0	0	0	235	0	124
- Consorcio Piscina Municipal Cieza	14	0	0	0	220	0	206
- Consorcio Vías Verdes Región de Murcia	76	0	0	21	60	0	5

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA **Anexo I.2-1**

Ejercicio 2014

EMPRESAS PÚBLICAS

Balances

(miles de euros)

Denominación	A C T I V O		Patrimonio Neto	PASIVO	
	No Corriente	Corriente		No Corriente	Corriente
SOCIEDADES MERCANTILES Y ENTIDADES PÚBLICAS EMPRESARIALES	**1.109.163**	**543.439**	**(454.074)**	**1.567.527**	**539.149**
- Centro de Alto Rendimiento Región de Murcia, S.A.U. (CAR)	2.543	499	959	6	2.077
- Centro Integrado de Transportes de Murcia, S.A. (CITMUSA)	1.196	12.656	5.013	7.725	1.114
- Consejo Económico y Social de la Región de Murcia (CES)	1.481	97	1.481	0	97
- Desaladora de Escombreras, S.A.	104.680	4.921	(23.751)	105.385	27.967
- Ente Público Regional Radiotelevisión de la Región de Murcia (RTRM)	277	5.111	1.723	66	3.599
- Entidad Regional de Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales de la Región de Murcia (ESAMUR)	316	21.352	305	21.363	0
- Industrialhama, S.A.	2.330	11.786	11.164	866	2.086
- Instituto de Turismo de la Región de Murcia (ITRM)	9.972	3.841	10.363	1	3.449
- Instituto de Crédito y Finanzas de la Región de Murcia (ICREF)	42.888	63.884	30.897	66.286	9.589
- Instituto de las Industrias Culturales y las Artes de la Región de Murcia (ICA)	16.710	3.603	16.912	39	3.362
- Instituto Fomento de la Región Murcia (INFO)	55.256	56.895	29.696	38.686	43.769
- Servicio Murciano de Salud (SMS)	871.505	358.181	(539.310)	1.327.103	441.893
- Tecnologías de la información y comunicación, aplicaciones y redes para la Universidad de Murcia, S.L.U. (TICARUM, S.L.U.)	9	613	474	1	147
OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS	**185**	**64**	**146**	**2**	**101**
- Consorcio del Déposito Franco de Cartagena	185	64	146	2	101

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA **Anexo I.2-2**

Ejercicio 2014

EMPRESAS PÚBLICAS
Cuentas de pérdidas y ganancias
(miles de euros)

Denominación	Resultados de explotación		Resultados financieros	Resultados antes de Impuestos	Impuestos s/Bº	Resultados operaciones continuadas	Resultados operaciones interrumpidas	Resultado del ejercicio
	Subvenciones	Otras rúbricas						
SOCIEDADES MERCANTILES Y ENTIDADES PÚBLICAS EMPRESARIALES	**374.210**	**(2.304.913)**	**(30.779)**	**(1.961.482)**	**(459)**	**(1.961.941)**	**0**	**(1.961.941)**
- Centro de Alto Rendimiento Región de Murcia, S.A.U. (CAR)	208	(912)	(4)	(708)	0	(708)	0	(708)
- Centro Integrado de Transportes de Murcia, S.A. (CITMUSA)	441	(476)	139	104	(83)	21	0	21
- Consejo Económico y Social de la Región de Murcia (CES)	65	(548)	0	(483)	0	(483)	0	(483)
- Desaladora de Escombreras, S.A.	0	(8.605)	(7.749)	(16.354)	0	(16.354)	0	(16.354)
- Ente Público Regional Radiotelevisión de la Región de Murcia (RTRM)	53	(6.959)	(190)	(7.096)	0	(7.096)	0	(7.096)
- Entidad Regional de Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales de la Región de Murcia (ESAMUR)	107	(110)	3	0	0	0	0	0
- Industrialhama, S.A.	13	241	(16)	238	(60)	178	0	178
- Instituto de Turismo de la Región de Murcia (ITRM)	416	(5.397)	(2)	(4.983)	(54)	(5.037)	0	(5.037)
- Instituto de Crédito y Finanzas de la Región de Murcia (ICREF)	12	1.020	0	1.032	(310)	722	0	722
- Instituto de las Industrias Culturales y las Artes de la Región de Murcia (ICA)	321	(5.827)	3	(5.503)	0	(5.503)	0	(5.503)
- Instituto Fomento de la Región Murcia (INFO)	2.958	(5.721)	(1.913)	(4.676)	55	(4.621)	0	(4.621)
- Servicio Murciano de Salud (SMS)	369.616	(2.271.642)	(21.051)	(1.923.077)	0	(1.923.077)	0	(1.923.077)
- Tecnologías de la información y comunicación, aplicaciones y redes para la Universidad de Murcia, S.L.U. (TICARUM, S.L.U.)	0	23	1	24	(7)	17	0	17
OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS	**0**	**26**	**(4)**	**22**	**0**	**22**	**0**	**22**
- Consorcio del Déposito Franco de Cartagena	0	26	(4)	22	0	22	0	22

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA **Anexo I.3-1**

Ejercicio 2014

FUNDACIONES PÚBLICAS

Balances

(miles de euros)

Denominación	ACTIVO		Patrimonio Neto	PASIVO		Total
	No corriente	Corriente		No corriente	Corriente	
Fundación Agencia Regional de Gestión de la Energia de Murcia (ARGEM)	203	201	(69)	0	473	404
Fundación Alzheimur	17	383	(1.200)	1.600	0	400
Fundación Anfiteatro Romano-Museo de Arte Contemporáneo de la Región de Murcia	0	3	3	0	0	3
Fundación de la Universidad Politécnica de Cartagena para el Progreso Científico y Tecnológico (UPCT)	0	19	19	0	0	19
Fundación Esteban Romero (Univ. de Murcia)	150	31	181	0	0	181
Fundación Instituto Euromediterráneo del Agua	77	1.404	1.129	0	352	1.481
Fundación Integra	190	734	362	0	562	924
Fundación Mariano Ruiz Funes	0	25	23	0	2	25
Fundación Murciana para la Tutela y Defensa Judicial de Adultos	4	158	13	0	149	162
Fundación Orquesta Sinfónica de la Región de Murcia	93	146	(383)	0	622	239
Fundación para la Formación e Investigación Sanitaria de la Región de Murcia	7.019	15.651	5.088	9.972	7.610	22.670
Fundación para los Estudios de la Ingeniería Aplicada a la Integración del Discapacitado (FEID)	217	4	220	0	1	221
Fundación Parque Científico de Murcia	8.972	2.222	4.066	7.046	82	11.194
Fundación Séneca	76	10.180	115	0	10.141	10.256
Fundación Teatro Romano de Cartagena	49.811	636	31.385	15.693	3.369	50.447
Fundación Veterinaria clinica de la Universidad de Murcia	1.180	49	1.030	0	199	1.229
TOTAL	**68.009**	**31.846**	**41.982**	**34.311**	**23.562**	**99.855**

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA **Anexo I.3-2**

Ejercicio 2014

FUNDACIONES PÚBLICAS

Cuentas de pérdidas y ganancias

(miles de euros)

Denominación	Excedente del ejercicio							Ajustes y Variaciones	Rdo. Total, Variac. del PN en el ejercicio
	Excedente de la actividad		Excedente de las operaciones financieras	Excedente antes de impuestos	Impuestos s/ Bº	Variac. del PN reconocida en el excedente del ejercicio	Variac. de PN por ingresos y gastos reconocidos directamente en el PN		
	Subvenciones	Otras rúbricas							
Fundación Agencia Regional de Gestión de la Energia de Murcia (ARGEM)	19	(103)	1	(83)	0	(83)	0	0	(83)
Fundación Alzheimur	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Fundación Anfiteatro Romano-Museo de Arte Contemporáneo de la Región de Murcia	1.308	(1.232)	0	76	0	76	0	0	76
Fundación de la Universidad Politécnica de Cartagena para el Progreso Científico y Tecnológico (UPCT)	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Fundación Esteban Romero (Univ. de Murcia)	0	(3)	3	0	0	0	0	0	0
Fundación Instituto Euromediterráneo del Agua	244	(368)	124	0	0	0	(8)		(8)
Fundación Integra	192	(194)	2	0	0	0	(158)	0	(158)
Fundación Mariano Ruiz Funes	0	5	0	5	0	5	0	0	5
Fundación Murciana para la Tutela y Defensa Judicial de Adultos	523	(523)	0	0	0	0	0	0	0
Fundación Orquesta Sinfónica de la Región de Murcia	1.736	(1.831)	(16)	(111)	0	(111)	25	0	(86)
Fundación para la Formación e Investigación Sanitaria de la Región de Murcia	6.217	(6.576)	20	(339)	0	(339)	1.992	(1.304)	349
Fundación para los Estudios de la Ingeniería Aplicada a la Integración del Discapacitado (FEID)	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Fundación Parque Científico de Murcia	(9)	(320)	21	(308)	0	(308)	0	0	(308)
Fundación Séneca	879	(897)	18	0	0	0	(5)	0	(5)
Fundación Teatro Romano de Cartagena	509	(524)	(645)	(660)	0	(660)	0	0	(660)
Fundación Veterinaria clinica de la Universidad de Murcia	882	(956)	0	(74)	0	(74)	(67)	0	(141)
TOTAL	**12.500**	**(13.522)**	**(472)**	**(1.494)**	**0**	**(1.494)**	**1.779**	**(1.304)**	**(1.019)**

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA **Anexo I.4**

Ejercicio 2014

SITUACIÓN DE AVALES

(miles de euros)

Avalista/Avalado	Saldos iniciales		Operaciones del ejercicio		Saldos finales	
	Avales (Nº)	Importe	Avales constituidos	Avales cancelados[1]	Nº	Importe
1. Concedidos por la Administración General						
- Ayuntamiento de la Unión	2	1.757	0	0	2	1.757
- Servicio Murciano de Salud	1	141.258	0	0	1	141.258
2. Concedidos por otras Entidades públicas						
- Instituto de Crédito y Finanzas de la Región de Murcia	3	23.826	0	1	2	13.076
- Instituto de Fomento de la Región de Murcia	42	51.225	0	12	30	45.727
TOTAL	**48**	**218.066**	**0**	**13**	**35**	**201.818**

(1) Se incluyen los avales revocados

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA **Anexo II.1-1**

Ejercicio 2014

ADMINISTRACIÓN GENERAL

Modificaciones de créditos presupuestarios. Clasificación económica

(miles de euros)

Capítulos	Ampliaciones de crédito	Transferencias de crédito		Créditos generados por ingresos	Incorporaciones remanentes de crédito	Otras modificaciones		Total modificaciones
		Positivas	Negativas			Positivas	Negativas	
1- Gastos de personal	2.047	3.209	3.249	3.127	21	0	0	5.155
2- Gastos corrientes en bienes y servicios	(198)	7.171	11.908	896	43	0	0	(3.996)
3- Gastos financieros	(35.645)	885	0	0	0	0	0	(34.760)
4- Transferencias corrientes	34.000	6.289	3.917	4.547	504	0	5	41.418
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	**204**	**17.554**	**19.074**	**8.570**	**568**	**0**	**5**	**7.817**
6- Inversiones reales	(204)	19.211	8.513	1.213	901	0	0	12.608
7- Transferencias de capital	227.240	20.559	19.945	8.043	13.856	0	0	249.753
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	**227.036**	**39.770**	**28.458**	**9.256**	**14.757**	**0**	**0**	**262.361**
8- Activos financieros	0	2.800	12.610	0	0	0	0	(9.810)
9- Pasivos financieros	50.000	18	0	0	0	0	0	50.018
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	**50.000**	**2.818**	**12.610**	**0**	**0**	**0**	**0**	**40.208**
TOTAL	**277.240**	**60.142**	**60.142**	**17.826**	**15.325**	**0**	**5**	**310.386**

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA **Anexo II.1-2**

Ejercicio 2014

ADMINISTRACIÓN GENERAL

Modificaciones de créditos presupuestarios. Clasificación orgánica

(miles de euros)

Secciones	Ampliaciones de crédito	Transferencias de crédito		Créditos generados por ingresos	Incorporaciones remanentes de crédito	Otras modificaciones		Total modificaciones
		Positivas	Negativas			Positivas	Negativas	
01 Asamblea Regional	0	49	49	0	21	0	0	21
02 Deuda Pública	16.000	0	0	0	0	0	0	16.000
04 Consejo Jurídico de la Región de Murcia	0	8	8	0	0	0	0	0
11 Consejería de Presidencia	3	9.637	4.474	2.377	190	0	0	7.733
12 Consejería de Sanidad y Política Social	261.240	4.774	5.032	1.320	0	0	5	262.297
13 Consejería de Economia y Hacienda	(3)	4.134	3.351	447	0	0	0	1.227
14 Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio	0	11.962	12.561	3.046	12.827	0	0	15.274
15 Consejería de Educación, Universidades y Empleo	663	4.613	5.759	2.682	1.225	0	0	3.424
16 Consejería de Industria, Empresa e Innovacion	0	487	475	4.697	7	0	0	4.716
17 Consejería de Agricultura y Agua	0	20.815	22.492	3.257	746	0	0	2.326
18 Consejería de Cultura y Turismo	(663)	3.663	5.941	0	309	0	0	(2.632)
TOTAL	**277.240**	**60.142**	**60.142**	**17.826**	**15.325**	**0**	**5**	**310.386**

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA **Anexo II.1-3**

Ejercicio 2014

ADMINISTRACIÓN GENERAL

Liquidación del presupuesto de gastos. Clasificación económica

(miles de euros)

Capítulos	Créditos iniciales	Modificaciones netas	Créditos finales	Obligaciones reconocidas	Remanentes de crédito
1- Gastos de personal	891.081	5.155	896.236	889.233	7.003
2- Gastos corrientes en bienes y servicios	145.400	(3.995)	141.405	120.476	20.929
3- Gastos financieros	290.872	(34.761)	256.111	247.546	8.565
4- Transferencias corrientes	2.267.655	41.417	2.309.072	2.282.822	26.250
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	**3.595.008**	**7.816**	**3.602.824**	**3.540.077**	**62.747**
6- Inversiones reales	151.931	12.609	164.540	115.637	48.903
7- Transferencias de capital	151.762	249.753	401.515	367.451	34.064
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	**303.693**	**262.362**	**566.055**	**483.088**	**82.967**
8- Activos financieros	13.245	(9.810)	3.435	3.435	0
9- Pasivos financieros	562.845	50.018	612.863	583.854	29.009
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	**576.090**	**40.208**	**616.298**	**587.289**	**29.009**
TOTAL	**4.474.791**	**310.386**	**4.785.177**	**4.610.454**	**174.723**

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA **Anexo II.1-4**

Ejercicio 2014

ADMINISTRACIÓN GENERAL

Liquidación del presupuesto de gastos. Clasificación orgánica

(miles de euros)

Secciones	Créditos iniciales	Modificaciones netas	Créditos finales	Obligaciones reconocidas	Remanentes de crédito
01 Asamblea Regional	9.137	21	9.158	8.400	758
02 Deuda Pública	843.200	16.000	859.200	822.844	36.356
04 Consejo Jurídico de la Región de Murcia	910	0	910	897	13
11 Consejería de Presidencia	124.791	7.734	132.525	120.926	11.599
12 Consejería de Sanidad y Política Social	1.833.492	262.297	2.095.789	2.088.443	7.346
13 Consejería de Economia y Hacienda	86.673	1.227	87.900	69.663	18.237
14 Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio	112.467	15.274	127.741	95.791	31.950
15 Consejería de Educación, Universidades y Empleo	1.233.060	3.424	1.236.484	1.216.594	19.890
16 Consejería de Industria, Empresa e Innovacion	30.699	4.716	35.415	31.575	3.840
17 Consejería de Agricultura y Agua	156.773	2.326	159.099	116.194	42.905
18 Consejería de Cultura y Turismo	43.589	(2.633)	40.956	39.127	1.829
TOTAL	**4.474.791**	**310.386**	**4.785.177**	**4.610.454**	**174.723**

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA **Anexo II.1-5**

Ejercicio 2014

ADMINISTRACIÓN GENERAL

Liquidación del presupuesto de ingresos

(miles de euros)

Capítulos	Previsiones iniciales	Modificaciones netas	Previsiones finales	Derechos reconocidos
1- Impuestos directos	862.407	0	862.407	809.789
2- Impuestos indirectos	1.669.157	0	1.669.157	1.586.650
3- Tasas, precios públicos y otros ingresos	69.505	3.036	72.541	64.927
4- Transferencias corrientes	722.996	2.042	725.038	823.240
5- Ingresos patrimoniales	12.599	0	12.599	7.668
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	**3.336.664**	**5.078**	**3.341.742**	**3.292.274**
6- Enajenación de inversiones reales	28.342	0	28.342	8.254
7- Transferencias de capital	156.620	6.431	163.051	133.167
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	**184.962**	**6.431**	**191.393**	**141.421**
8- Activos financieros	1.271	9.630	10.901	2.474
9- Pasivos financieros	951.894	289.247	1.241.141	1.960.408
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	**953.165**	**298.877**	**1.252.042**	**1.962.882**
TOTAL	**4.474.791**	**310.386**	**4.785.177**	**5.396.577**

ADMINISTRACIÓN GENERAL

Saldo presupuestario del ejercicio

(miles de euros)

Conceptos	Derechos reconocidos netos	Obligaciones reconocidas netas	Importes
1. Operaciones no financieras	3.433.691	4.023.164	(589.473)
2. Operaciones con activos financieros	2.474	3.435	(961)
I. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (1+2)	**3.436.165**	**4.026.599**	**(590.434)**
II. VARIACIÓN NETA DE PASIVOS FINANCIEROS	**1.960.408**	**583.854**	**1.376.554**
II. SALDO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (I+II)	**5.396.573**	**4.610.453**	**786.120**
3. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería			9.630
4. Desviaciones de financiación positivas por recursos del ejercicio en gastos con financiación afectada			(78.790)
5. Desviaciones de financiación negativas en gastos con financiación afectada			10.359
V. SUPERÁVIT O DÉFICIT DE FINANCIACIÓN DEL EJERCICIO (III+3-4+5)	**5.396.573**	**4.610.453**	**727.319**

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA **Anexo II.2-0.1**

Ejercicio 2014

ADMINISTRACIÓN GENERAL

Balance

(miles de euros)

ACTIVO	Ej. corriente	Ej. anterior	PASIVO	Ej. corriente	Ej. anterior
A) INMOVILIZADO	**1.638.377**	**1.588.240**	**A) FONDOS PROPIOS**	**(4.847.810)**	**(3.565.052)**
I. Inversiones destinadas al uso general	263.173	250.277	I. Patrimonio	(2.198.053)	42.107
II. Inmovilizaciones inmateriales	43.105	143.618	II. Reservas	0	0
III. Inmovilizaciones materiales	954.483	851.434	III. Resultados de ejercicios anteriores	(1.879.492)	(3.328.629)
IV. Inversiones gestionadas	356.560	320.760	IV. Resultados del ejercicio	(775.193)	(390.318)
V. Inversiones financieras permanentes	21.056	22.151	V. Ingresos a distribuir en varios ejercicios	4.928	111.788
B) GASTOS A DISTRIBUIR EN VARIOS EJERCICIOS	**1.137**	**1.345**	**C) ACREEDORES A LARGO PLAZO**	**6.340.464**	**4.622.079**
C) ACTIVO CIRCULANTE	**1.797.554**	**1.150.321**	I. Emisiones de obligaciones y otros valores negociables	396.600	458.476
I. Existencias	528	**0**	II. Otras deudas a largo plazo	5.943.864	4.163.603
II. Deudores	1.744.737	1.095.592	III. Desembolsos pendientes sobre acciones no exigidos	**0**	**0**
III. Inversiones financieras temporales	4.290	3.137	**D) ACREEDORES A CORTO PLAZO**	**1.944.414**	**1.682.879**
IV. Tesorería	47.999	51.592	I. Emisiones de obligaciones y otros valores negociables	123.679	86.801
V. Ajustes por periodificación	0	0	II. Deudas con entidades de crédito	335.877	552.993
			III. Acreedores	1.484.858	1.043.085
			IV. Ajustes por periodificación	0	0
			E) PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS A CORTO PLAZO	0	0
TOTAL ACTIVO	**3.437.068**	**2.739.906**	**TOTAL PASIVO**	**3.437.068**	**2.739.906**

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA **Anexo II.2-0.2**

Ejercicio 2014

ADMINISTRACIÓN GENERAL

Cuenta del resultado económico-patrimonial

(miles de euros)

DEBE	Ejercicio corriente	Ejercicio anterior	HABER	Ejercicio corriente	Ejercicio anterior
A) GASTOS	**4.632.515**	**3.934.839**	**B) INGRESOS**	**3.857.322**	**3.544.521**
1. Gastos de funcionamiento de los servicios y prestaciones sociales	1.360.766	1.270.870	1. Aumento de existencias de ptos terminados	15	0
2. Transferencias y subvenciones	2.675.476	2.624.583	2. Ingresos de gestión ordinaria	2.412.960	2.352.029
3. Pérdidas y gastos extraordinarios	596.273	39.386	3. Otros ingresos de gestión ordinaria	59.530	84.483
a) Pérdidas procedentes del inmovilizado	4.174	3.531	4. Transferencias y subvenciones	934.271	1.088.718
b) Pérdidas por operaciones de endeudamient	0	0	5. Ganancias e ingresos extraordinarios	450.546	19.291
c) Gastos extraordinarios	103.303	374	a) Beneficios procedentes del inmovilizado	3.756	8.792
d) Gastos y pérdidas de otros ejercicios	488.796	35.481	b) Beneficios por operaciones de endeudamie	0	0
			c) Ingresos extraordinarios	303.144	5.060
			d) Ingresos y beneficios de otros ejercicios	143.646	5.439
AHORRO	**0**	**0**	**DESAHORRO**	**775.193**	**390.318**

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA **Anexo II.2-1**

Ejercicio 2014

ADMINISTRACIÓN GENERAL

Deudores presupuestarios

(miles de euros)

Años	Saldo inicial	Modificaciones		Saldo neto	Cobros	Saldo final
		Aumentos	Disminuciones			
2010y anteriores	108.672	2.527	5.865	105.334	7.092	98.242
2011	41.951	375	5.193	37.133	2.561	34.572
2012	67.339	1.655	8.912	60.082	5.615	54.467
2013	345.116	2.538	9.236	338.418	84.547	253.871
2014		5.396.577		5.396.577	5.243.212	153.365
TOTAL	**563.078**	**5.403.672**	**29.206**	**5.937.544**	**5.343.027**	**594.517**

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA **Anexo II.2-2**

Ejercicio 2014

ADMINISTRACIÓN GENERAL

Deudores extrapresupuestarios

(miles de euros)

Concepto	Saldo inicial	Modificaciones	Cargos	Total	Abonos	Saldo final
Agencia de Recaudación deudora. Recaudación ejecutiva	1.519	0	17.515	19.034	16.525	2.509
Anticipos Asamblea Regional	0	0	9.337	9.337	9.337	0
Anticipos devolución Fianzas arrendamientos.Instituto Nnal. de la Vivienda	14	0	0	14	0	14
Anticipos indemnización razón servicio varias Secciones	1	0	0	1	1	0
Anticipos ATRM Ley 14/12	0	0	28.220	28.220	28.220	0
Antici, Extincic, ISSL -IVA	0	0	1	1	1	0
Cartones de bingo	27	0	57	84	96	(12)
Feaga ayudas	3	0	97.807	97.810	97.810	0
Financ. EE/OO - ICO II	56	0	0	56	53	3
Financ. EE/OO - ICO III T1	219.472	0	0	219.472	87.613	131.859
Financ. EE/OO - ICO III T2	0	0	428.271	428.271	45.804	382.467
Fondo de Liquidez Autonómico de Entidades y Organismos dependientes	179.303	0	617.953	797.256	187.858	609.398
Hacienda Pública Deudora E.M.T.	0	0	0	0	0	0
Mec. Extraordinario de Financiación	80	0	0	80	0	80
Pagos pendientes de aplicación LORCA	228	0	6.037	6.265	6.072	193
Pagos pendientes aplicación Fondo de Liquidez Autonómico	0	0	474.881	474.881	474.881	0
Pagos pendientes de aplicación proveedores ICO III T2	0	0	70.384	70.384	70.384	0
Seguridad Social entregas a cuenta	97.195	0	82.952	180.147	97.195	82.952
TOTAL	**497.898**	**0**	**1.833.415**	**2.331.313**	**1.121.850**	**1.209.463**

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA **Anexo II.2-3**

Ejercicio 2014

ADMINISTRACIÓN GENERAL

Tesorería

(miles de euros)

Concepto		Importes	
1. COBROS		**14.795.922**	
Presupuesto corriente	5.688.193		
Presupuestos cerrados	97.439		
Operaciones no presupuestarias	9.010.290		
2. PAGOS		**14.799.515**	
Presupuesto corriente	4.478.083		
Presupuestos cerrados	653.871		
Operaciones no presupuestarias	9.667.561		
I. Flujo neto de tesorería del ejercicio (1-2)		(3.593)	(3.593)
3. Saldo inicial de tesorería			51.592
II. Saldo final de tesorería (I+3)			**47.999**

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA **Anexo II.2-4**

Ejercicio 2014

ADMINISTRACIÓN GENERAL

Acreedores no financieros. Presupuestarios

(miles de euros)

Años	Saldo inicial	Modificaciones		Saldo neto	Pagos	Saldo final
		Aumentos	Disminuciones			
2009 y anteriores	27.797	2	0	27.799	9.890	17.909
2010	50.721	0	23	50.698	41.470	9.228
2011	82.107	125	0	82.232	43.511	38.721
2012	73.765	307	0	74.072	71.470	2.602
2013	479.611	209	14	479.806	468.668	11.138
2014	0	3.779.054	0	3.779.054	3.207.507	571.547
TOTAL	**714.001**	**3.779.697**	**37**	**4.493.661**	**3.842.516**	**651.145**

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA **Anexo II.2-5**

Ejercicio 2014

ADMINISTRACIÓN GENERAL

Acreedores no financieros. Extrapresupuestarios

(miles de euros)

Conceptos	Saldo inicial	Modificaciones	Abonos	Total	Cargos	Saldo final
Acreedores O. Reconocidas Habilitados	10	0	708	718	10	708
Acreedores O. Reconocidas Asamblea	179	3	113	295	182	113
Acreedores O. Reconocidas Centros docentes	14.655	0	12.060	26.715	14.655	12.060
Acreedores Periodificación Gastos Ley 1/2012	34.057	(34.057)	0	0	0	0
Acreedores RDL 11/02 LORCA	152	0	5.846	5.998	6.027	(29)
Compensación deudas a terceros	457	0	7.014	7.471	6.691	780
Cuentas corrientes no bancarias	112.834	0	117.647	230.481	112.834	117.647
Deudas c/p en Ent. Crédito pólizas de crédito	2.562	0	0	2.562	2.562	0
Fianzas recibidas a largo plazo	27.418	0	6.442	33.860	7.284	26.576
Fianzas recibidas a corto plazo	203	0	520	723	506	217
Hacienda y Organismos de Previsión Social acreedores	104.285	0	262.027	366.312	253.895	112.417
Ingresos duplicados o excesivos	3.279	0	752	4.031	334	3.697
Ingresos pendientes de aplicación	8.073	0	6.542.955	6.551.028	6.539.848	11.180
Nóminas conjunto de Consejerías	0	0	129.221	129.221	129.221	0
Pagos dev RDL/Lorca	0	0	266	266	80	186
Prestamos corto entidades de crédito	15.000	0	85.000	100.000	67.000	33.000
Reintegro terremoto LORCA	394	0	131	525	0	525
Otros acreedores no presupuestarios	47.783	0	846.092	893.875	821.946	71.929
TOTAL	**371.341**	**(34.054)**	**8.016.794**	**8.354.081**	**7.963.075**	**391.006**

ADMINISTRACIÓN GENERAL

Pasivos financieros: Empréstitos

(miles de euros)

Año de emisión	Denominación	Tipos de Interés %	Importe de la Emisión	Pendiente de amortización al 1 de enero	Aumentos	Amortizaciones	Diferencias de cambio	Pendiente de amortización al 31 de diciembre
2000	Deuda 29/09/2000	6,0	111.876	111.876	0	0	0	111.876
2010	Deuda 30/03/2010	4,695	251.600	251.600	0	0	0	251.600
2010	Deuda 05/11/2010	4,725	50.000	50.000	0	0	0	50.000
2011	Deuda 29/07/2011	variable	25.000	25.000	0	0	0	25.000
2011	Deuda 13/10/2011	variable	20.000	20.000	0	0	0	20.000
2012	Deuda 09/05/2012	5,5	53.007	53.007	0	53.007	0	0
2012	Deuda 11/07/2012	5,9	21.000	21.000	0	21.000	0	0
2014	Deuda 11/12/2014	2,168	50.000	0	50.000	0	0	50.000
	TOTAL		**582.483**	**532.483**	**50.000**	**74.007**	**0**	**508.476**

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA **Anexo II.2-7**

Ejercicio 2014

ADMINISTRACIÓN GENERAL

Pasivos financieros: préstamos

(miles de euros)

Prestamista	Préstamos concertados a 31 de diciembre de 2014		Pendiente de amortización al 1 de enero	Disposiciones/ Conversiones	Amortizaciones	Diferencias de cambio	Pendiente de amortización al 31 de diciembre
	Nº	limite de la disposición					
BANESTO	1	40.000	100.000	0	60.000	0	40.000
BANKIA	1	25.000	25.000	0	0	0	25.000
BARCLAYS BANK	1	20.000	10.000	0	0	0	10.000
BARCLAYS CAPITAL	1	30.000	30.000	0	0	0	30.000
BBVA	5	277.458	260.802	41.657	26.344	0	276.115
BEI	7	367.500	281.815	75.000	1.193	0	355.622
BMN / Caja Murcia	2	30.000	30.000	20.000	20.000	0	30.000
CAIXABANK	5	201.418	260.838	34.325	109.417	0	185.746
CAJAMAR	1	10.000	31.000	0	21.000	0	10.000
CAJA RURAL CENTRAL	1	1.000	633	0	200	0	433
DEIXA SABADELL	0	0	15.000	0	15.000	0	0
DEUSTCHE	1	40.000	26.667	0	0	0	26.667
HSBC	4	247.089	247.089	0	0	0	247.089
ICO	5	376.659	361.185	5.800	116.667	0	250.318
SABADELL / CAM	1	10.000	10.000	10.000	10.000	0	10.000
SANTANDER	5	316.190	150.000	121.190	20.000	0	251.190
WL BANK 2009	1	25.000	25.000	0	0	0	25.000
FFPP 2012	11	1.037.732	1.037.501	0	64.844	0	972.657
FLA, ICO 2012	1	536.802	536.685	0	0	0	536.685
FFPP 2013	4	254.617	254.617	0	0	0	254.617
FLA, ICO 2013	1	844.719	844.719	0	0	0	844.719
FFPP 2014	1	498.650	0	498.650	217	0	498.433
FLA, ICO 2014	1	1.112.853	0	1.112.853	52	0	1.112.801
Operaciones Largo plazo	**61**	**6.302.687**	**4.538.551**	**1.919.475**	**464.934**	**0**	**5.993.092**
Operaciones a Corto Plazo	**13**	**33.000**	**58.653**	**33.000**	**58.653**	**0**	**33.000**
TOTAL	**74**	**6.335.687**	**4.597.204**	**1.952.475**	**523.587**	**0**	**6.026.092**

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA **Anexo II.2-8/1**

Ejercicio 2014

ADMINISTRACIÓN GENERAL

Pasivos financieros: detalle de operaciones formalizadas en 2014

(miles de euros)

Tipo de operación	Fecha formalización	Entidad Prestamista	Importe dispuesto en 2014	Capital vivo a 31/12/2014	Fecha vencimiento	Interés		Amortización
						Referencia	Margen	
Pto L/p FLA	25-02-14	ICO	1.112.853	1.112.801	31-07-24	1,81%		Anual según cuadro de amortización
Pto L/p III Tramo FFPP 3	03-02-14	ICO	498.650	498.433	31-03-24	3,34%		Cuadro de amortización
Pto L/p	20-03-14	BBVA	30.907	30.907	15-03-17	Euribor 3 meses	2,31%	Al vencimiento (bullet)
Pto L/p PDCT*	2007	BBVA	10.750	9.406	29-03-21	8,65%		Al vencimiento (bullet)
Pto L/p	25-03-14	SANTANDER	121.190	121.190	25-03-19	Euribor 3 meses	2,47%	5 cuotas semestrales iguales
Pto L/p	01-04-14	CAIXABANK S.A.	6.625	6.625	01-07-17	Euribor 3 meses	2,34%	Al vencimiento (bullet)
Pto L/p	25-03-14	CAIXABANK S.A.	27.700	27.700	01-04-17	Euribor 3 meses	2,34%	Al vencimiento (bullet)
Pto L/p	17-02-14	SABADELL	10.000	10.000	30-03-19	Euribor 3 meses	3,52%	14 cuotas trimestrales variables en función del interés
Pto L/p	20-03-14	BMN	20.000	20.000	01-10-18	Euribor 6 meses	2,29%	Variable en función del tipo de interes
Pto L/p Lorca 3ª y última disposión	10-12-14	BEI	75.000	75.000	10-12-29	1,55%		Cuadro de amortización
Pto L/p Lorca 3ª disposión	2014	ICO	5.800	5.800	03-05-17	5,16%		Al vencimiento (bullet)
IMPORTE TOTAL PTOS LARGO PLAZO			**1.919.475**	**1.917.862**				

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA **Anexo II.2-8/2**

Ejercicio 2014

ADMINISTRACIÓN GENERAL

Pasivos financieros: detalle de operaciones formalizadas en 2014

(miles de euros)

Tipo de operación	Entidad Prestamista	Importe límite concertado en 2014	Capital vivo a 31-12-14	Fecha de formalización	Fecha de vencimiento / reembolso	Interés
Cto crédito c/c	BBVA	30.000	0	22-03-14	22-03-15	Euribor 3m + 1,76%
Cto crédito c/c	BSA	50.000	0	25-03-14	25-03-15	Euribor 3m + 1,75%
Cto crédito c/c	BSA	20.000	0	30-07-14	30-07-15	Euribor 3m + 1,58%
Cto crédito c/c	CAJA MURCIA / BMN	30.000	0	21-07-14	21-07-15	Euribor 3m + 1,64%
Cto crédito c/c	CAJA MURCIA / BMN	10.000	0	11-05-14	11-05-15	Euribor 3m + 1,75%
Cto crédito c/c	CAM / SABADELL	30.000	0	21-07-14	21-07-15	Euribor 3m + 1,33%
Cto crédito c/c	CAJAMAR	10.000	0	11-05-14	11-05-15	Euribor 3m + 1,75%
Cto crédito c/c	CAJAMAR	50.000	0	30-07-14	27-06-15	1,99%
Cto crédito c/c	CAJAMAR	20.000	0	30-12-14	30-12-15	1,07%
Cto crédito c/c	CAJA RURAL CENTRA	2.000	0	28-07-14	28-07-14	1,90%
Préstamo a c/p	CAJAMAR	20.000	20.000	31-03-14	31-03-15	Euribor 3m + 1,76%
Préstamo a c/p	CAJAMAR	50.000	0	30-07-14	30-07-15	1,76%
Préstamo a c/p	POPULAR	15.000	13.000	21-04-14	21-04-15	2,02%
IMPORTE TOTAL CORTO PLAZO		**337.000**	**33.000**			

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA **Anexo II.2-9**

Ejercicio 2014

ADMINISTRACIÓN GENERAL

Remanente de Tesorería

(miles de euros)

Conceptos		Importes
1. Derechos pendientes de cobro		**1.593.298**
del Presupuesto corriente	153.365	
de Presupuestos cerrados	441.152	
de operaciones no presupuestarias	1.127.273	
de dudoso cobro	(117.312)	
cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	(11.180)	
2. Obligaciones pendientes de pago		**927.299**
del Presupuesto corriente	590.236	
de Presupuestos cerrados	86.263	
de operaciones no presupuestarias	333.945	
pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	(83.145)	
3. Fondos líquidos		**47.999**
I. Remanente de Tesorería afectado		**235.689**
II. Remanente de Tesorería no afectado		**478.309**
III. Remanente de Tesorería (1-2+3)=(I+II)		**713.998**

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA **Anexo III.1**

Ejercicio 2014

ORGANISMOS AUTÓNOMOS

Año de creación y Fines

Organismo	Año de creación	Fines
Agencia Tributaria de la Región de Murcia	2012	La aplicación efectiva del sistema tributario autonómico y de aquellos recursos de otras administraciones cuya gestión se le deleguen mediante Convenio.
Boletín Oficial de la Región de Murcia	2009	La publicación, distribución y comercialización de obras propias y obras editadas por la Administración Pública Regional.
Instituto Murciano de Acción Social	2006	Administración y gestión de servicios, prestaciones y programas sociales.
Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agrario y Alimentario	2002	Impulsar la investigación y el desarrollo tecnológico en los sectores agrario y alimentario.
Servicio Regional de Empleo y Formación	2002	Impulsar, desarrollar y ejecutar la política regional en materia de empleo.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA **Anexo III.2**

Ejercicio 2014

EMPRESAS PÚBLICAS

Año de constitución y Objeto social

Sociedades y Entidades de Derecho Público	Año constitución	Objeto social
Centro de Alto Rendimiento de la Región de Murcia, S.A.U.	2002	Administración y gestión del Centro de Alto Rendimiento Infanta Cristina.
Centro Integrado de Transportes de Murcia, S.A. (CITMUSA)	1999	Promoción y gestión urbanística, económica y de servicios del Centro Integrado de Transportes de Murcia, plataforma logística en el eje mediterráneo de la red de transporte.
Consejo Económico y Social de la Región de Murcia	1993	Labor consultiva y comunicativa entre la Administración Regional y los agentes regionales en la planificación y realización de la política económica regional.
Desaladora de Escombreras, S.A.	2006	Gestión y mantenimiento de las instalaciones de tratamiento de agua de la planta desaladora de Escombreras
Entidad Regional de Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales de la Región de Murcia (ESAMUR)	2000	Gestión, mantenimiento y explotación de las instalaciones de saneamiento y depuración de aguas residuales de la Comunidad Autónoma, así como la gestión del canon de saneamiento en los términos previstos en la citada Ley.
Industrialhama, S.A.	1986	Promoción y gestión del polígono industrial “Las Salinas” en la localidad de Alhama de Murcia.
Instituto de Crédito y Finanzas de la Región de Murcia	2007	Gestión financiera del endeudamiento y de la tesorería general, así como facilitar la financiación de la construcción y explotación de infraestructuras públicas mediante la colaboración público-privada.
Instituto de Fomento de la Región de Murcia (INFO)	1984	Promoción del desarrollo y crecimiento económico regional, de la competitividad, empleo y de la productividad de su tejido empresarial
Instituto de las Industrias Culturales y las Artes de la Región de Murcia (ICA)	2013	Promoción y gestión de las actividades culturales en la Región de Murcia.
Instituto de Turismo de la Región de Murcia	2013	Promoción y desarrollo del turismo en la Comunidad Autónoma de Murcia
Ente Público Regional Radiotelevisión de la Región de Murcia (RTRM)	2004	Gestión de los servicios públicos de radiodifusión y televisión de la Región de Murcia.
Servicio Murciano de Salud (SMS)	1995	Administración y gestión de los servicios y programas sanitarios asumidos por la Comunidad Autónoma
Tecnologías de la Información y la Comunicación, Aplicaciones y Redes para la Universidad de Murcia S.L.U., (TICARUM)	2011	Mantenimiento, gestión, desarrollo, distribución y explotación de soluciones basadas en tecnologías de la información y redes, así como los equipos y medios técnicos, materiales e inmateriales, necesarios para ello.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA **Anexo III.3**

Ejercicio 2014

FUNDACIONES

Año de creación y Fines fundacionales

Fundación	Año creación	Fines fundacionales
Fundación Agencia Regional de Gestión de la Energía de Murcia	2001	Aprovechar las energías renovables para fomentar el ahorro energético.
Fundación Anfiteatro Romano-Museo de Arte Contemporáneo de la Región de Murcia	2008	Desarrollo de todas las actuaciones relativas a la conservación, restauración, gestión y revalorización del Anfiteatro Romano de Cartagena donde se ubicará el futuro Museo de Arte Contemporáneo de la Región de Murcia.
Fundación de la Universidad Politécnica de Cartagena para el Progreso Científico y Tecnológico (UPCT)	2002	Fomentar la investigación, el desarrollo y la innovación en el ámbito de la Comunidad.
Fundación Esteban Romero (Univ. de Murcia)	1976	Convocar becas y ayudas a la investigación científica en España y extranjero para postgraduados y profesores de la Universidad de Murcia, así como, atender y fomentar la enseñanza de los trabajadores e hijos de las empresas Romero.
Fundación Instituto Euromediterráneo del Agua	2001	Fomentar actividades de investigación tecnológica para la búsqueda de soluciones a problemas con los recursos hídricos, especialmente con la escasez del agua.
Fundación Integra	1998	Implantación de servicios avanzados de telecomunicaciones para acelerar la información de la sociedad en la CARM.
Fundación Mariano Ruiz Funes	1994	La edición y publicación de la jurisprudencia de los Órganos Jurisdiccionales de la CARM y otras publicaciones jurídicas.
Fundación Murciana para la Tutela y Defensa Judicial de Adultos	2002	El ejercicio de la tutela y curatela de las personas mayores incapacitadas legalmente cuando así lo determine la Autoridad Judicial competente, así como la asunción de la defensa judicial de los mayores sobre los que se haya iniciado un proceso de incapacitación.
Fundación Orquesta Sinfónica de la Región de Murcia	2002	Promover en todas sus vertientes la actividad musical en la CARM.
Fundación para la Formación e Investigación Sanitaria de la Región de Murcia	2004	Fomentar la formación de profesionales relacionados con la investigación en el ámbito de la salud en toda la CARM mediante programas aplicados a la biomedicina y la salud.
Fundación para los Estudios de la Ingeniería Aplicada a la Integración del Discapacitado (FEID)	2002	Realización y financiación de estudios y actividades, vinculados a procesos de investigación y desarrollo científico y tecnológico, que se refieran a la integración y autonomía de los discapacitados y personas mayores.
Fundación Parque Científico de Murcia	2007	Aprovechamiento social de la ciencia y la tecnología, apoyo y promoción del desarrollo científico y tecnológico, mediante el impulso del Parque Científico de Murcia.

Fundación	Año creación	Fines fundacionales
Fundación Séneca	1996	Gestión, información, asesoramiento y colaboración el Plan Regional de Investigación, Desarrollo Tecnológico y del Conocimiento de la Comunidad.
Fundación Teatro Romano de Cartagena	2003	Desarrollo de todas las actuaciones relativas a la conservación, restauración, acrecentamiento y revalorización del teatro Romano de Cartagena, así como la gestión en sus aspectos culturales, administrativos, técnicos y económicos del Museo del Teatro.
Fundación Veterinaria Clínica de la Universidad de Murcia	2007	Promoción del soporte para la docencia clínica de la Facultad de Veterinaria de la Universidad de Murcia, pudiendo asumir la gestión del Hospital Clínico Veterinario, si así lo determina su Consejo de Gobierno.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA **Anexo III.4**

Ejercicio 2014

CONSORCIOS

Año de constitución, Entidades Consorciadas y Actuación

Consorcio	Año constitución	Entidades Consorciadas	Actuación
Consorcio Campus Universitario de Lorca	2005	Comunidad Autónoma de la Región de Murcia; Ayuntamiento de Lorca; Universidad de Murcia; Universidad Politécnica de Cartagena; Confederación Comarcal de Organizaciones Empresariales de Lorca y Cámara Oficial de Comercio e Industria de Lorca	Implantación y gestión de enseñanzas universitarias en la ciudad de Lorca
Consorcio Año Jubilar 2010	2009	Ministerio de Cultura, Ministerio de Economía y Hacienda, Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz.	Realización de actuaciones que permitan la aplicación de beneficios fiscales previstos con motivo de la conmemoración del Año Jubilar 2010 y el fomento e impulso de las actuaciones que aseguren el adecuado desarrollo del acontecimiento.
Consorcio del Depósito Franco de Cartagena	1970	Instituto de Fomento de la Región de Murcia; Cámara de Cartagena; Ayuntamiento de Cartagena y Autoridad Portuaria	Prestación de servicios de almacenaje de mercancías en régimen de depósito franco y explotación y gestión del Centro de Transporte de Cartagena, cedido por el INFO en 1998.
Consorcio Marina de Cope	2004	Comunidad Autónoma de la Región de Murcia; Ayuntamiento de Águilas y Ayuntamiento de Cieza	Dinamización y fomento del turismo. Impulso, desarrollo y urbanización para la ordenación turística de la denominada Marina de Cope, declarada Actuación de interés regional
Consorcio para la construc. y financ. de una piscina cubierta climatizada en el municipio de Alhama de Murcia	2002	Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y Ayuntamiento de Alhama de Murcia	Instalaciones deportivas. Construcción y financiación de una piscina cubierta y climatizada en el municipio de Alhama de Murcia
Consorcio para la construc. y financ. de una piscina cubierta climatizada en el municipio de Ceutí	2002	Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y Ayuntamiento de Ceutí	Instalaciones deportivas. Construcción y financiación de una piscina cubierta y climatizada en el municipio de Ceutí
Consorcio para la construc. y financ. de una piscina cubierta climatizada en el municipio de Alguazas	2002	Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y Ayuntamiento de Alguazas	Instalaciones deportivas. Construcción y financiación de una piscina cubierta y climatizada en el municipio de Alguazas
Consorcio para la construc. Y financ. de una piscina cubierta climatizada en el municipio de Abarán	2003	Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y Ayuntamiento de Abarán	Instalaciones deportivas. Construcción y financiación de una piscina cubierta y climatizada en el municipio de Abarán
Consorcio de las Vías Verdes de la Región de Murcia	2003	Comunidad Autónoma de la Región de Murcia; Ayuntamiento de Bullas; Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz; Ayuntamiento de Cehegin y Ayuntamiento de Mula	Dinamización y fomento del turismo. Gestión y explotación de las actividades, obras y servicios de la infraestructura denominada “Vía verde del noroeste”

Consorcio	Año constitución	Entidades Consorciadas	Actuación
Consorcio para el Servicio de Extinción de Incendios de la Región de Murcia	2002	La Comunidad Autónoma Región de Murcia y cuarenta y tres Ayuntamientos de Región de Murcia, todos los de la Región, excepto Murcia y Cartagena	Los fines y objeto del Consorcio lo constituye la prestación de servicios de extinción de incendios y la colaboración de protección civil en los entes consorciados.
Consorcio para la Gestión de Residuos Sólidos de la Región de Murcia	1994	Comunidad Autónoma Región de Murcia y treinta y cuatro Ayuntamientos de la Región de Murcia	Establecer la cooperación económica, técnica y administrativa en materia de reducción, reciclado, recogida, transporte y eliminación de los residuos sólidos urbanos.
Consorcio Piscina Municipal Cieza	2004	Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y Ayuntamiento de Cieza	Instalaciones deportivas. Construcción y financiación de una piscina en el municipio de Cieza

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA **Anexo III.5-1**

Ejercicio 2014

Entidades integrantes SEC 2010 (Diciembre 2013)

SECTOR ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Administración General

Organismos Autónomos

Agencia Tributaria de la Región de Murcia

Instituto Murciano de Acción Social

Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agrario y Alimentario

Servicio Regional de Empleo y Formación

Sociedades y Entidades de Derecho Público

Caravaca Jubilar, S.A.U.*

Centro de Alto Rendimiento de la Región de Murcia, S.A.U.

Consejo Económico y Social de la Región de Murcia

Desaladora de Escombreras S.A.

Entidad Regional de Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales de la RM (ESAMUR)

Gestora de Infraestructuras Sanitarias de la CARM, S.A. (GISCARMSA)*

Industrialhama S.A.

Instituto de Crédito y Finanzas de la Región de Murcia (ICREF)

Instituto de Fomento de la Región de Murcia (INFO)

Instituto de las Industrias Culturales y las Artes Región de Murcia (ICA)

Instituto de Turismo de la Región de Murcia (ITRM)

Radiotelevisión de la Región de Murcia (RTRM)

Servicio Murciano de Salud (SMS)

Tecnologías de la Información y la Comunicación, aplicaciones y redes para la Universidad de Murcia, S.L.U. (TICARUM)

Fundaciones

Fundación Esteban Romero (Univ. de Murcia)

Fundación Mariano Ruiz Funes

Fundación Séneca

Fundación Integra

Fundación Agencia Regional de Gestión de la Energía de Murcia (FARGEM)

Fundación Instituto Euromediterráneo del Agua

Fundación de la Universidad Politécnica de Cartagena (UPCT) para el Progreso Científico y Tecnológico

Fundación Murciana para la Tutela y Defensa Judicial de Adultos

Fundación Orquesta Sinfónica de la Región de Murcia

Fundación Teatro Romano de Cartagena

Fundación para la Formación e Investigación Sanitaria de la Región de Murcia

Fundación Alzheimur*

Fundación Parque Científico de Murcia

Fundación Veterinaria Clinica de la Universidad de Murcia

Consorcios

Campus Universitario de Lorca

Consorcio Agencia para el desarrollo de la comarca del Noroeste y Rio Mula*

Consorcio Centro Turístico de Talasoterapia de San Pedro del Pinatar *

Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Región de Murcia (CSEIS)

Consorcio para la Gestión de Residuos Sólidos de la Región de Murcia

Consorcio Vía Verde del Nororeste

Consorcio para la construc. y financ. de una piscina cubierta climatizada en Alhama de Murcia

Consorcio para la construc. y financ. de una piscina cubierta climatizada en Abarán

Consorcio para la construc. y financ. de una piscina cubierta climatizada en Alguazas

Consorcio para la construc. y financ. de un Palacio de Deportes en Cartagena*

Consorcio Marina Cope

Universidades

Universidad de Murcia

Universidad Politécnica de Cartagena

SECTOR SOCIEDADES NO FINANCIERAS

Organismos Autónomos

Boletín Oficial de la Región de Murcia

Sociedades y Entidades de Derecho Público

Centro Integrado de Transportes de Murcia, S.A. (CITMUSA)

Consorcios

Consorcio Depósito Franco de Cartagena

* Entidades que a la fecha de finalización de la fiscalización se han disuelto o en las que la Comunidad ha enajenado sus participaciones .

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA **Anexo III.5-2**

Ejercicio 2014

Entidades integrantes SEC 2010 (Diciembre 2014)

SECTOR ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Administración General

Organismos Autónomos

Agencia Tributaria de la Región de Murcia

Instituto Murciano de Acción Social

Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agrario y Alimentario

Servicio Regional de Empleo y Formación

Sociedades y Entidades de Derecho Público

Centro de Alto Rendimiento de la Región de Murcia, S.A.U.

Consejo Económico y Social de la Región de Murcia

Desaladora de Escombreras S.A.

Entidad Regional de Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales de la RM (ESAMUR)

Industrialhama S.A.

Instituto de Crédito y Finanzas de la Región de Murcia (ICREF)

Instituto de Fomento de la Región de Murcia (INFO)

Instituto de las Industrias Culturales y las Artes Región de Murcia (ICA)

Instituto de Turismo de la Región de Murcia (ITRM)

Radiotelevisión de la Región de Murcia (RTRM)

Servicio Murciano de Salud (SMS)

Tecnologías de la Información y la Comunicación, aplicaciones y redes para la Universidad de Murcia, S.L.U. (TICARUM)

Fundaciones

Fundación Esteban Romero (Univ. de Murcia)

Fundación Mariano Ruiz Funes

Fundación Séneca

Fundación Integra

Fundación Agencia Regional de Gestión de la Energía de Murcia (FARGEM)

Fundación Instituto Euromediterráneo del Agua

Fundación de la Universidad Politécnica de Cartagena (UPCT) para el Progreso Científico y Tecnológico

Fundación Murciana para la Tutela y Defensa Judicial de Adultos

Fundación Orquesta Sinfónica de la Región de Murcia

Fundación Teatro Romano de Cartagena

Fundación para la Formación e Investigación Sanitaria de la Región de Murcia

Fundación Veterinaria Clinica de la Universidad de Murcia

Fundación del Anfiteatro Romano-Museo de Arte Contemporaneo de la RM

Fundación de Estudios Económicos de la RM

Fundación para los estudios de la ingenería aplicada a la integración del discapacitado

Consorcios

Campus Universitario de Lorca

Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Región de Murcia (CSEIS)

Consorcio para la Gestión de Residuos Sólidos de la Región de Murcia

Consorcio de las Vías Verdes de la Región de Murcia

Consorcio para la construc. y financ. de una piscina cubierta climatizada en Alhama de Murcia

Consorcio para la construc. y financ. de una piscina cubierta climatizada en Abarán

Consorcio para la construc. y financ. de una piscina cubierta climatizada en Alguazas

Consorcio para la construc. y financ. de una piscina cubierta climatizada en Cieza

Consorcio Marina de Cope

Consorcio Turístico Desfiladero de Almadenes*

Consorcio Turístico Mancomunidad del Nordeste de Murcia*

Universidades

Universidad de Murcia

Universidad Politécnica de Cartagena

SECTOR SOCIEDADES NO FINANCIERAS

Organismos Autónomos

Boletín Oficial de la Región de Murcia

Sociedades y Entidades de Derecho Público

Centro Integrado de Transportes de Murcia, S.A. (CITMUSA)

Consorcios

Consorcio Depósito Franco de Cartagena

FONDOS DE COMPENSACIÓN INTERTERRITORIAL

Liquidación de los créditos del Fondo de Compensación

(miles de euros)

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS	Créditos iniciales	Modificaciones			Créditos finales	Obligaciones reconocidas	Remanentes de crédito	Pagos	Pendiente de pago
		Incorporaciones	Otros aumentos	Bajas					
14.03.513D.60	3.895	0	800	0	4.695	4.695	0	2.309	2.386
15.04.422K.62-65	5.429	0	2.500	0	7.929	7.929	0	5.932	1.997
17.06.441A.65	5.800	0	0	3.300	2.500	2.500	0	2.398	102
17.04.531B.65	428	0	0	200	228	228	0	161	67
17.04.531B.78	113	0	200	0	313	313	0	313	0
TOTAL	**15.665**	**0**	**3.500**	**3.500**	**15.665**	**15.665**	**0**	**11.113**	**4.552**

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA **Anexo IV.2**

Ejercicio 2014

FONDOS DE COMPENSACIÓN INTERTERRITORIAL

Liquidación de los recursos del Fondo de Compensación

(miles de euros)

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS	PREVISIONES FINALES	DERECHOS RECONOCIDOS	INGRESOS	PENDIENTE DE INGRESO
7000 FCI ejercicio corriente	15.665	13.512	13.512	0
TOTAL	**15.665**	**13.512**	**13.512**	**0**

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA **Anexo IV.3**

Ejercicio 2014

FONDOS DE COMPENSACIÓN INTERTERRITORIAL

Liquidación de los créditos del Fondo Complementario

(miles de euros)

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS	Créditos iniciales	Modificaciones			Créditos finales	Obligaciones reconocidas	Remanentes de crédito	Pagos	Pendiente de pago
		Incorporaciones	Otros aumentos	Bajas					
14.03.513C.61	4.221	0	200	0	4.421	4.421	0	3.770	651
18.03.411C.65	1.000	0	0	200	800	800	0	795	5
TOTAL	**5.221**	**0**	**200**	**200**	**5.221**	**5.221**	**0**	**4.565**	**656**

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA **Anexo IV.4**

Ejercicio 2014

FONDOS DE COMPENSACIÓN INTERTERRITORIAL

Liquidación de los recursos del Fondo Complementario

(miles de euros)

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS	PREVISIONES FINALES	DERECHOS RECONOCIDOS	INGRESOS	PENDIENTE DE INGRESO
7000 FCI ejercicio corriente	5.221	4.765	4.765	0
TOTAL	**5.221**	**4.765**	**4.765**	**0**

ALEGACIONES

Región de Murcia
CONSEJERIA DE HACIENDA Y ADMINISTRACION PUBLICA

COMUNICACIONES INTERIORES DE LA CARM

Salida nº: 134372/2016

Fecha: 22/11/2016
S/Ref:
N/Ref: JGM75V

COMUNICACIÓN INTERIOR

Murcia, 22/11/2016

DE: DIRECCION GENERAL DE PATRIMONIO E INFORMATICA/SERVICIO DE GESTION PATRIMONIAL

A: CONSEJERIA DE HACIENDA Y ADMINISTRACION PUBLICA/INTERVENCIÓN GENERAL

ASUNTO: Alegaciones Informe del Tribunal de Cuentas 2014

En respuesta a su escrito de fecha de 16 de noviembre de 2016, en el que nos remiten el Anteproyecto de Informe anual de fiscalización de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio de 2014, se realizan las siguientes alegaciones por parte de este órgano directivo:

En relación a los terrenos, solares y edificios pendiente de registro, la información de la página 27 del citado Anteproyecto es correcta, ya que se fundamenta en datos que aportamos con anterioridad.

En relación a los montes, hay que matizar que dichos montes están cargados en SIGEPAL a efectos patrimoniales, a falta de su carga contable, que ya fue solicitada a la Intervención General.

LA DIRECTORA GENERAL DE PATRIMONIO E INFORMÁTICA - Miriam Pérez Albaladejo.

25/11/2016 14:40:04
Firmante: PEREZ ALBALADEJO, MIRIAM
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de junio.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) 9bb7351d-aa03-4bb0-325739436359

Región de Murcia
Consejería de Hacienda
y Administración Pública

Intervención General

ALEGACIONES INFORME TRIBUNAL DE CUENTAS 2014

En la Pg 27 del Informe, en el apartado:
II.4.1.2. Situación patrimonial. Balance
II.4.1.2.1. Activo
A) Inmovilizado
Aparece como resultado: "2) Los montes están dados de alta patrimonial pero no contablemente, ya que no deben contabilizarse a criterio de la Intervención General".

ALEGACIÓN:
Los montes sí deben contabilizarse, a criterio de la Intervención General, de acuerdo con el Plan General de Contabilidad Pública de la Región de Murcia. Ahora bien, la valoración de los mismos existente en la actualidad es, por una parte, incompleta, (el 46% de los montes registrados aparecen sin valoración) y por otra parte, la tasación de los montes que sí están valorados, es del año 1988, por lo que parece conveniente efectuar una tasación completa y actualizada de los mismos antes de su incorporación a la contabilidad. Por ello rogamos se modifique la redacción del informe en este punto.

Murcia, a 29 de noviembre 2016

La Jefa de División de Dirección, Planificación y Gestión de la Contabilidad
Esther Natividad Dulce

Firmante: NATIVIDAD DULCE, MARIA ESTHER 29/11/2016 10:06:27
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de junio.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) af5626b7-aa03-77af-2856132911 00

Región de Murcia
CONSEJERIA DE HACIENDA Y ADMINISTRACION PUBLICA

COMUNICACIONES INTERIORES DE LA CARM

Salida nº: 136314/2016

S/Ref:
N/Ref: JCI93T

COMUNICACIÓN INTERIOR

Murcia

DE: D.G DE LA FUNCION PUBLICA Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS/SERVICIO DE PROV PUESTOS DE TRABAJO Y RETRIB

A: CONSEJERIA DE HACIENDA Y ADMINISTRACION PUBLICA/INTERVENCIÓN GENERAL/INTERVENTOR GENERAL

ASUNTO: Alegaciones al Anteproyecto Informe del Tribunal de Cuentas correspondiente del ejercicio 2014.

Pongo en su conocimiento que en relación con los apartados II.6.1.- Análisis de la gestión económico-financiera de la Comunidad Autónoma. Gastos de Personal y III.6.- Conclusiones. Análisis de la gestión económico-financiera de la Comunidad. Gastos de personal, del anteproyecto de Informe del Tribunal de Cuentas del ejercicio 2014, esta Dirección General formula las siguientes observaciones en el ámbito de sus competencias:

- Entre las medidas aprobadas en el ejercicio 2014 para la contención y reducción del gasto público, es preciso destacar las siguientes:

.- La prohibición de regular la implantación de complementos de productividad variable nuevos colectivos que no la tuvieran asignado a le entrada en vigor de la Ley 13/2013, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2014, así como la supresión del complemento de productividad variable a los Organismos Boletín Oficial de la Región de Murcia e Instituto de Seguridad y Salud Laboral.

.- La suspensión temporal de cuatro acuerdos de naturaleza retributiva con el fin de reducir el gasto público regional, de acuerdo con lo establecido en la disposición adicional vigésimo segunda de la citada Ley Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2014.

.- Se suspende la convocatoria, concesión o abono de cualquier ayuda derivada del concepto de acción social para el ejercicio 2014, al personal del sector público regional.

.- Durante el ejercicio 2014 fueron objeto de amortización en el sector público regional un número equivalente de plazas al de las jubilaciones producidas.

.- Durante el ejercicio 2014 no se retribuirán horas extraordinarias, debiéndose compensar obligatoriamente con descansos el exceso de horas realizadas superiores a la jornada legalmente establecida, salvo en los supuestos que con carácter excepcional acuerde el Consejo de Gobierno.

Firmante: GALLEGO MARTIN, ENRIQUE 24/11/2016 10:47:47
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de junio.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) 95bbl364-aa04-5658-5313549853 60

.- Adopción de una serie de medidas de control en materia de personal del sector público regional, recogidas en la disposición adicional vigésimo cuarta de la mencionada Ley 13/2013, de 26 de diciembre.

.- Con el objetivo de optimizar la asignación eficiente de los empleados públicos y conseguir que estos desempeñen las funciones que se llevan a cabo de manera permanente y habitual por la propia Administración, en el año 2014, se continua, por un lado, con la aplicación del Programa de Redistribución de Efectivos de la Administración Regional, aprobado por el Consejo de Gobierno, en fecha 30 de noviembre de 2012, (BORM nº 289 de 15 de diciembre), que pretende, principalmente, redimensionar los efectivos de la Administración Regional y, por otro, con la reducción y, en su caso, eliminación de determinadas contrataciones de servicios, limitándolas a la ejecución de trabajos específicos que no forman parte de las tareas habituales y permanentes del personal, y siempre que se acredite la inexistencia de personal de plantilla fijo en la organización que pueda desempeñar el servicio que se pretende contratar.

- En cuanto a las manifestaciones realizadas en relación con las comprobaciones y análisis efectuados en los informes de control financiero por la Intervención General, esta Dirección General manifiesta lo siguiente:

.- No consta que el Centro de Alto Rendimiento Región de Murcia S.A. (CAR) haya solicitado la autorización establecida en la disposición adicional vigésimo cuarta de la Ley 13/2013, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2014.

.- En cuanto a Entidad Regional de Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales de la Región de Murcia (ESAMUR), esta Dirección General y por lo que se refiere a su ámbito de actuación: Informó con carácter previo, de conformidad con lo establecido en el artículo 24.2 de la Ley de Presupuestos para el ejercicio 2014, la autorización de la masa salarial del citado ente, que quedó cifrada en 696.097,06 euros.

.- No consta que la entidad de Tecnologías de la Información y la Comunicación, Aplicaciones y Redes para la Universidad de Murcia, S.L.U., (TICARUM), haya solicitado la autorización establecida en la disposición adicional vigésimo cuarta de la Ley 13/2013, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2014, para la incorporación a su plantilla de 18 efectivos de carácter temporal, ni, asimismo, consta que se haya dirigido a esta Dirección General en relación con las tres convocatorias de empleo realizadas.

.- En cuanto a la manifestación de que Fundación Orquesta Sinfónica de la Región de Murcia modificó las condiciones retributivas del personal laboral, sin haber solicitado y obtenido previamente la autorización de la Dirección de la Función Pública y Calidad de los Servicios y de la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos, consta en los antecedentes del Servicio de Evaluación de Puestos y Planificación de Efectivos de esta Dirección General, que mediante escrito de 6 de marzo de 2014 la Fundación Orquesta Sinfónica de la Región de Murcia solicitó el informe preceptivo del artículo 22 de la Ley 14/2012 para la aprobación de la plantilla de personal laboral, fruto de una reorganización de trabajo.

Los puestos afectados por la reorganización fueron los siguientes:

 Gerente de la Fundación.
Director Titular de la Orquesta.

Firmante: GALLEGO MARTIN, ENRIQUE 24/11/2016 10:47:47
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de junio.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) 95bbf364-aa04-5658-5313549085360

Amortización de cuatro puestos vacantes.

Tras el análisis correspondiente, por escrito de esta Dirección General de fecha 17 de marzo de 2014 se emitió informe favorable a los efectos del citado artículo 22.

.- En relación con la Fundación para la Formación y la Investigación Sanitaria (FFIS), la competencia de esta Dirección General, de acuerdo con la disposición adicional vigésimo cuarta de la Ley Ley 13/2013, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2014, no es otra que informar previamente a la contratación de personal temporal, solo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables, para trabajar en proyectos o actividades temporales que desarrollen las competencias que tienen encomendadas, siempre que tengan dotación adecuada y suficiente para ello.

Enrique Gallego Martín .

Firmante: GALLEGO MARTIN, ENRIQUE 24/11/2016 10:47:47
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de junio.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) 95bbf364-aa04-5658-5313549853 60

NIETO MECA, GLORIA M.

De: NAVARRO FERNANDEZ, M. MILAGROS
Enviado el: viernes, 9 de diciembre de 2016 11:36
Para: NIETO MECA, GLORIA M.
CC: GALLEGO MARTIN, ENRIQUE; GIL NICOLAS, JOSE LUIS
Asunto: FISCALIZACIÓN CARM 2014. ALEGACIONES. AG-09-06. DISTRIBUCIÓN EFECTIVOS CARM

Siguiendo instrucciones del Subdirector General y en contestación a tu correo de 5/12/2016, una vez contrastados los datos de efectivos, teniendo como referencia los remitidos para la elaboración del Boletín Estadístico de las Administraciones Públicas competencia del Ministerio de Hacienda y Función Pública, te comunico lo siguiente:

Se observan las siguientes discrepancias, todas referidas a los datos del apartado II.6.7.2:
En el "cuadro 1. Evolución de la distribución de efectivos de la CARM por sexo y sector "

Cuadro 1. Evolución de la distribución de efectivos de la CARM por sexo y sector

(%)

Clasificación Personal	Nº EMPLEADOS (efectivos reales a 31 de diciembre)								
	2013			2014			2015		
	Hombres	Mujeres	TOTAL	Hombres	Mujeres	TOTAL	Hombres	Mujeres	TOTAL
AGE	~~35~~ (33)	~~65~~ (67)	100	~~34~~(33)	~~66~~(67)	100	~~33~~ (32)	~~67~~(68)	100
Empresas	32	68	100	32	68	100	~~31~~(52)	~~69~~(48)	100
Fundaciones	46	54	100	45	55	100	~~46~~(64)	~~54~~(36)	100
Consorcios	96	4	100	96	4	100	~~96~~(98)	4(2)	100

Los datos que figuran en rojo son los que constan en esta Dirección General.

Respecto a los datos correspondientes a **Empresas de los años 2013 y 2014** no constan desglosados por sexos ya que en aquellos ejercicios el MAP no los pedía de ese modo; dicho desglose sí se realiza con respecto al año 2015 según instrucciones del MHFP.

Así mismo, en esos años 2013 y 2014, tampoco se nos solicitaban los datos de fundaciones y consorcios por lo que no tenemos posibilidad de contrastarlos; desglose que sí se produce con respecto a 2015 por las razones anteriormente señaladas.

Por lo que respecta al **"cuadro 2. Distribución de efectivos de la CARM por sexo y actividad"**, los datos reflejados son plenamente coincidentes con los que se anotaron en las tablas solicitadas por el MAP correspondientes a 1 de enero de 2015 .
Con respecto al apartado "Total AG y Sector Empresas", entendemos que el total y de esta forma coincide, se refiere a AGE (Consejerías y Organismos Autónomos), Docencia no Universitaria e Instituciones sanitarias.

Un saludo

María Navarro Fernández
Jefa de Servicio de Gestión de Recursos Humanos
Dirección General de Función Pública y Calidad de los Servicios

Consejería de Hacienda y Administración Pública
REGIÓN DE MURCIA
Avenida Infante D. Juan Manuel, 14, 30011 Murcia
Tlfno: 968366548

-------- Mensaje original --------
De: "NIETO MECA, GLORIA M." <gloriam.nieto@carm.es>
Fecha: 05/12/2016 16:05 (GMT+01:00)
Para: "GIL NICOLAS, JOSE LUIS" <josel.gil@carm.es>
Asunto: FISCALIZACIÓN CARM 2014. ALEGACIONES. AG-09-06.

Hola José Luis:

Te acompaño el contenido del Anteproyecto de informe del Tribunal de Cuentas de fiscalización de la CARM 2014, en la parte referida a la distribución de efectivos en la CARM por sexo y sector, y por sexo y actividad, al haber alegado la Dirección General de la Mujer que carece de información al respecto, por si estimáis conveniente formular alegaciones. En caso de que no ser así, te agradecería que me lo comuniques.

Muchas gracias por anticipado. Saludos cordiales.

Gloria Nieto Meca
Viceinterventora General
Consejería de Hacienda y Administración Pública
Teléfono: (968) 36 26 52
Fax: (968) 36 26 19
E-mail: gloriam.nieto@carm.es

Región de Murcia
Consejería de Fomento e
Infraestructuras
Secretaría General

Plaza de Santoña, 6
30071 – Murcia.

www.carm.es/cpt/

AG-07 CONSEJERIA DE FOMENTO

ALEGACIONES AL ANTEPROYECTO DE INFORME DE FISCALIZACIÓN DEL EJERCICIO 2014

- Apartado III.6.6. Conclusiones. Análisis de determinadas Entidades del Sector Público Administrativo y otros hechos relevantes con transcendencia económico-financiera. Epígrafes 43 y 44 (págs. 148 y 149).

III.6.6. Análisis de determinadas Entidades del Sector Público Administrativo con transcendencia económico- financiera.

43.- El expediente de liquidación del contrato se inició por Orden de 20 de julio de 2016 de la Consejería de Fomento e Infraestructuras, que fue recurrida por la Sociedad Concesionaria del Aeropuerto Internacional de Murcia.

Mediante Orden de 22 de septiembre de 2016 del Consejero de Fomento e Infraestructuras, se desestima el recurso de reposición interpuesto.

En cuanto al **apartado II.6.6.3** "Situación del contrato de concesión administrativa para la construcción y explotación del Aeropuerto Internacional de la Región de Murcia (págs. 120 a 123)", no se formulan alegaciones.

Respecto a los **apartados II.4.1.1; II.4.1.2.B) y II.6.4.2.1.,** no consta información en esta Consejería, correspondiendo su contenido a la Consejería de Hacienda y Administración Pública.

Informacion Tribunal de Cuentas

De: NIETO MECA, GLORIA M.
Enviado el: lunes, 21 de noviembre de 2016 17:41
Para: Informacion Tribunal de Cuentas
Asunto: RV: Fiscalización TC CARM 2014. Solicitud de alegaciones. Aeropuerto RM. AG-09.

De: SOLA RUIZ, M. ISABEL
Enviado el: lunes, 21 de noviembre de 2016 17:09
Para: NIETO MECA, GLORIA M. <gloriam.nieto@carm.es>
Asunto: RE: Fiscalización TC CARM 2014. Solicitud de alegaciones. Aeropuerto RM. AG-09.

En relación con el correo ,para completar la información te indico que la liquidación de los 182.628,miles de euros se ha notificado a la concesionaria con fecha 26 de septiembre de 2016 (siendo el 7 de noviembre el vencimiento de ingreso en voluntaria).Con fecha 26 de octubre de 2016 la SCAM ha interpuesto reclamación contra la citada liquidación .

Con fecha 4 de noviembre de 2016 ha presentado solicitud de aplazamiento .

De: NIETO MECA, GLORIA M.
Enviado el: jueves, 17 de noviembre de 2016 12:02
Para: SOLA RUIZ, M. ISABEL <misabel.sola@carm.es>; PARRA HIDALGO, MATEO <mateo.parra@carm.es>
Asunto: Fiscalización TC CARM 2014. Solicitud de alegaciones. Aeropuerto RM. AG-09.

Hola:

Acompaño los extractos de lo que se indica en el anteproyecto de informe del Tribunal de Cuentas de fiscalización de la CARM 2014 sobre el Aeropuerto Internacional de la Región de Murcia, por si estimáis conveniente formular alegaciones. De ser así, deben recibirse en la Intervención General como máximo el próximo 25 de noviembre.

Saludos cordiales.

Gloria Nieto Meca
Viceinterventora General
Consejería de Hacienda y Administración Pública
Teléfono: (968) 36 26 52
Fax: (968) 36 26 19
E-mail: gloriam.nieto@carm.es

Región de Murcia
Consejería de Familia
e Igualdad de Oportunidades

Dirección General de Mujer

En relación a la solicitud de alegaciones sobre el Anteproyecto del Informe del Tribunal de Cuentas del ejercicio 2014, remitido a esta Dirección General, se observan las siguientes:

APARTADOS:

- II.6.7. Análisis de la gestión económico-financiera de la Comunidad Autónoma. Igualdad efectiva de hombres y mujeres

En relación al subapartado II.6.7.1., procede incluir la Orden de 11 de febrero de 2005, de la Consejería de Presidencia por la que se crea el Consejo Asesor Regional de la Mujer.

En cuanto al subapartado II.6.7.2., en la Dirección General de Mujer no se disponen de datos relativos a la evolución de la distribución de efectivos de la CARM por sexo y sector, ni por sexo y actividad. Esos datos están a disposición en la Dirección General de Función Pública y Calidad de los servicios

No se hacen alegaciones porque no hay datos disponibles referentes al subapartado II.6.7.3.

- III.6.7. Conclusiones. Análisis de la gestión económico-financiera de la Comunidad Autónoma

En la actualidad se está trabajando sobre el Plan Estratégico de Igualdad de Oportunidades de la Región de Murcia, que contemplará el periodo 2017-2020.

- IV.11. Recomendaciones.

Para el Plan Estratégico de Igualdad de Oportunidades de la Región de Murcia 2017-2020 no hay una partida presupuestaria definida, ya que las actuaciones contempladas afectan a varios ámbitos y consejerías, y las que dependen directamente de la Dirección General competente vienen recogidas en los presupuestos de la misma.

JEFA DE SERVICIOS DE
PLANIFICACIÓN Y PROGRAMAS

Mª Dolores Andreu Álvarez

Firmante: ANDREU, MARIAD 24/11/2016 15:20:40
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de junio.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) 96b5db8a-aa04-bef3-645499406380

Firmante: INIESTA MORENO, MARIA BEGOÑA 24/11/2016 13:09:14
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de junio.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) 963e08ad-aa03-c338-43382716054

ALEGACIONES ANTEPROYECTO INFORME DE FISCALIZACIÓN 2014 DEL TRIBUNAL DE CUENTAS.

Contestación a Comunicación interior nº 131522 de fecha 17/11/2016.

I) En lo que se refiere a las observaciones que realiza el Tribunal de Cuentas en el apartado II.1 (páginas 7 y 8), sobre entidades integrantes del sector público de la Comunidad Autónoma, y, en concreto, a la observación de que en la Ley de Presupuestos de la CARM para 2014 no se han incluido los créditos de los consorcios participados mayoritariamente por la CARM, ni los aprobados por las universidades públicas de la Región de Murcia (Universidad de Murcia y Politécnica de Cartagena, cabe realizar algunas consideraciones:

Por lo que se refiere a los consorcios, en el borrador del anteproyecto de Ley de Presupuestos Generales de la CARM para el ejercicio 2017 está previsto incluir los presupuestos de los consorcios adscritos a la Administración pública regional, conforme a lo dispuesto en los artículos 120.2 y 122.4 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en vigor desde el pasado 2 de octubre de 2016.

En cuanto a las universidades públicas de la Región de Murcia, las mismas gozan de autonomía para la elaboración, aprobación y gestión de sus presupuestos, según dispone el artículo 2, apartado 2, epígrafe h) de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, por lo que no es posible incluir en el proyecto de ley de presupuestos generales de la CARM que se remite a la Asamblea Regional para su examen, enmienda y aprobación, unos presupuestos ya aprobados o cuya aprobación corresponde a las propias universidades y sobre los que, la Asamblea Regional carece de competencias para enmendarlos o aprobarlos.

Por otra parte, en cuanto a la observación que formula el Tribunal de Cuentas de que se dicte una "*normativa adecuada a fin de que el procedimiento establecido por el que las universidades aprueban de manera autónoma e independiente sus presupuestos se incorpore en el procedimiento general establecido en la normativa autonómica para el sector público*", es preciso considerar que las Comunidades Autónomas tienen competencia para establecer las normas y procedimientos para el desarrollo y ejecución del presupuesto de las universidades, según el artículo 82 de la citada LO 6/2001, pero no en lo relativo a su elaboración y aprobación, por lo que la CARM carecería de competencia para legislar en el ámbito indicado por el Tribunal de Cuentas a que se ha hecho referencia.

II) En lo que se refiere a las observaciones que realiza el Tribunal de Cuentas en el apartado II.5.1, subapartado B.1 (página 63), sobre el cumplimiento del objetivo de déficit en la elaboración del presupuesto, cabe realizar las siguientes matizaciones y aclaraciones:

El ámbito subjetivo de los Presupuestos Generales de la CARM es el establecido en el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, el cual no coincide (ni tiene por qué coincidir) con el de las entidades que conforman el perímetro de consolidación.

Asimismo, esta Dirección General entiende que la información que recibe de la Intervención General, acerca de las entidades que deben ser integradas a efectos del cálculo del techo de gasto y de los ajustes de contabilidad nacional, coincide con el de las entidades del perímetro de consolidación para dicho año.

En cuanto al ámbito objetivo del informe sobre la previsión de los ajustes de contabilidad nacional, debe señalarse que en el proyecto de presupuesto de

Firmante: INIESTA MORENO, MARIA BEGOÑA 24/11/2016 13:09:14
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de junio.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) 963e80ad-aa03-c338-4338-27160542

2017 está previsto incluir dicha información con un mayor detalle, tal y como indica el Tribunal de Cuentas.

III) En lo que se refiere a las observaciones que realiza el Tribunal de Cuentas en los apartados II.7 (páginas 129 y 130) y III.7 (página 150), sobre la fiscalización de los proyectos de inversión imputados al Fondo de Compensación Interterritorial (FCI) en el ejercicio 2014, cabe realizar algunas matizaciones y aclaraciones:

En primer lugar, y en alusión a lo establecido en el artículo 10.3 de la Ley 22/2001 de 27 de diciembre, que regula los fondos, no es obligatorio que se definan "Rúbricas presupuestarias específicas" para tal propósito pues lo que dispone ese artículo es lo siguiente: "3. Con objeto de permitir el control parlamentario, las Comunidades Autónomas y Ciudades con Estatuto de Autonomía contabilizarán adecuada y separadamente la ejecución de cada proyecto de inversión financiado con cargo a los Fondos de Compensación Interterritorial." El seguimiento se hace de forma "adecuada y separada" a través de los "Proyectos de gasto" del presupuesto regional.

No obstante dicha individualización, la referencia que se debe tomar en el seguimiento y ejecución del FCI son los diez proyectos de inversión de nuestra Comunidad Autónoma financiados con FCI que figuran en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio 2014, tal y como se establece en el artículo 6 de la Ley 22/2001. La consideración que hace el Tribunal de Cuentas de esos proyectos de inversión como líneas muy generales de actuación, se corresponde con el carácter polisémico que tiene la palabra proyecto, que puede emplearse tanto para significar una actuación muy concreta, como para referirse a un conjunto más o menos amplio de actuaciones o medidas que sirven para la consecución de un objetivo común; este segundo sentido es el que consideramos más adecuado para asignar un recurso que como en el caso del FCI tienen por objeto corregir los

Firmante: INIESTA MORENO, MARIA BEGONA 24/11/2016 13:09:14
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de junio.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) 963e08ad-aa03-c338-43382716b542

desequilibrios económicos interterritoriales y hacer efectivo el principio de solidaridad establecido en la Constitución Española, y este sentido más global del concepto de proyecto es el que adopta la Ley de Presupuestos del Estado a la hora de reseñar los proyectos a financiar con el FCI en nuestra Comunidad Autónoma.

Así, presumiblemente con el fin de evitar la ambigüedad de dicho término, la Ley 22/2001 antedicha, en su artículo 2, punto 2 establece que "el Fondo de Compensación se destinará a financiar gastos de inversión en los territorios...", término al que sólo puede darse la interpretación amplia antes reseñada. No obstante, en posteriores artículos la citada ley se refiere también al término de proyectos de inversión, que entendemos referido al sentido más global del concepto.

Abundando en lo anterior, la ley 22/2001, en su artículo 7 " Determinación de los proyectos de inversión financiables con los Fondos", establece en su apartado 1 que "el destino de los recursos de los Fondos a los distintos proyectos de inversión se efectuará de común acuerdo entre la Administración General de Estado, las Comunidades Autónomas y Ciudades con Estatuto de Autonomía, en el seno del Comité de Inversiones Públicas". Es por tanto el Comité de Inversiones el que aprueba los distintos proyectos a financiar con el FCI y es a ese nivel al que debe darse la información.

En los demás puntos no se van a formular alegaciones.

LA DIRECTORA GENERAL DE PRESUPUESTOS
Y FONDOS EUROPEOS
M. Begoña Iniesta Moreno

ILMO.SR. INTERVENTOR GENERAL.-

Firmante: INIESTA MORENO, MARIA BEGONA 24/11/2016 13:09:14
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de junio.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) 963e08ad-aa03-c338-4338-27160542

Región de Murcia
Consejería de Educación y Universidades

C/ Avda. de la Fama 15
30.006 MURCIA

T: 968 365 399
F: 968 365 308

Dirección General de Universidades e investigación

24/11/2016 12:22:03
24/11/2016 10:39:10 Firmante: MONZÓ CABRERA, JUAN
Firmante: MULA GÓMEZ, ANTONIO JOSÉ
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de junio.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) 9612d6b0-aa04-112c-3497451460 44

EXP. 2016/00052

CONSIDERACIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN AL ANTEPROYECTO DE INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS ANUALES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL EJERCICIO 2014, REFERIDAS AL ÁMBITO DE LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS.

Por la Intervención General de la Comunidad Autónoma, con fecha 18 del corriente (CI 132629/2016), se requiere a esta Dirección General para que formule, si se estima oportuno, alegaciones al anteproyecto de Informe del Tribunal de Cuentas sobre las Cuentas Anuales de la CARM del ejercicio 2014, en el ámbito de las universidades públicas competencia de la CARM.

Estudiado el Informe remitido, cabe hacer las siguientes consideraciones/alegaciones:

Apartado II.1. Entidades integrantes del Sector Público de la Comunidad Autónoma (página 8).

En este punto, tal y como dicen en el párrafo final "...por la especial consideración que tienen las universidades públicas como parte integrante del sector público autonómico, se estima necesario dictar una normativa adecuada a fin de que el procedimiento establecido por el que las universidades aprueban de manera autónoma e independiente sus presupuestos se incorpore en el procedimiento general establecido en la normativa autonómica para el sector público, con respeto a la autonomía universitaria en su vertiente financiera reconocida a la misma" y además concluye "Como se viene señalando en anteriores informes de fiscalización, la necesidad reformar y actualizar el marco normativo de la Administración Autonómica debe abordarse tanto en materia económica, como presupuestaria y contable".

Entendemos que esta es una normativa en materia presupuestaria, por lo que debería ser la Consejería de Hacienda la promotora de dicha norma; no obstante, por parte de esta Dirección General, se está procediendo en la actualidad a la elaboración de un anteproyecto de nueva Ley de Universidades de la Región de Murcia, que sustituya a la Ley vigente 3/2005, de 25 de abril, de Universidades de la Región de Murcia, donde se contemplen aspectos en materia, presupuestaria, económica y contable de aplicación a las universidades públicas, en especial en la elaboración, seguimiento y evaluación del presupuesto de la universidad y el control financiero de las mismas. La redacción de este capítulo se elaborará conjuntamente con la Dirección General de Presupuestos y con la Intervención General de la CARM.

Sobre la inclusión de las Universidades públicas en el sector público regional, consideramos, igualmente que debe ser iniciativa legal de la Consejería de Hacienda y Administración Pública y en cuanto a integrar sus presupuestos en los de la CARM en la Ley anual de Presupuestos Generales, tenemos dudas, en cuanto podría conculcar la autonomía universitaria. Por otra parte, en la Ley de Presupuestos de la CARM se

24/11/2016 12:22:03
Firmante: MULA GOMEZ, ANTONIO JOSE | 24/11/2016 10:39:10 | Firmante: MONZO CABRERA, JUAN
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de junio.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) 9612a6a0-aa04-112c-349745146044

contemplan la subvención nominativa para el funcionamiento general de las universidades – incluido el capítulo de personal – y otras subvenciones, como transferencias corrientes y de capital, tal como se establece en el artículo 81 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

Apartado II.2.2. Rendición de cuentas. Cuentas anuales de otras Entidades Públicas (página 11).

Igualmente al punto anterior, entendemos que el Tribunal de Cuentas que pide una reforma/modificación legislativa que consideramos competencia de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, en tanto en cuanto, señala el anteproyecto de informe del Tribunal que "ni el TRLHRM, ni la Orden de 20 de marzo de 2012 ha recogido expresamente a estas entidades dentro del ámbito propio de su sector público, regulando de manera expresa el plazo de rendición de las cuentas de las mismas."

Tanto el TRLHRM como la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 20 de marzo de 2012, por la que se regula la rendición de cuentas de las entidades, empresas, fundaciones y consorcios del Sector Público Regional, entendemos que sus modificaciones han de venir de la Consejería de Hacienda. Si acaso, desde nuestra Dirección General podremos realizar recomendaciones, haciendo patente la necesidad de dicha modificación.

No obstante lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 63.2 de la Ley 3/2005, de Universidades de la Región de Murcia, la CARM tiene establecido que cada Universidad pública enviará al Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma, a través de la Consejería competente en materia de universidades, la liquidación del Presupuesto y el resto de documentos que constituyan las Cuentas Anuales de las Universidades, en el plazo de un mes a partir de la fecha de su aprobación, para su remisión al Tribunal de Cuentas o, en su caso, al órgano fiscalizador de Cuentas de la Comunidad Autónoma.

Las Cuentas Anuales deben ser aprobadas por los órganos competentes de la Universidad (Consejo de Gobierno y Consejo Social), para su remisión a la Comunidad Autónoma y se envían al TC con las Cuentas Anuales de la Comunidad. A tal efecto, el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia establece en su artículo 108.8, que *"la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de cada año se formará antes del día 30 de mayo del año siguiente al que se refiera, y se remitirá al Tribunal de Cuentas dentro de los dos meses siguientes a su conclusión".*

Apartado II.3.1. Control interno. Control atribuido a la Intervención General de la Comunidad Autónoma (página 12).

Tal y como dicen textualmente "...la consideración que tienen ambas universidades públicas como integrantes del sector público autonómico exige incorporarlas en el ámbito subjetivo de los controles financieros de la CARM...", este punto hace referencia al control financiero, competencia que en la CARM está asignada a la Intervención General de la Comunidad Autónoma. No obstante, se ha de señalar que los Consejos Sociales de las Universidades públicas someten las Cuentas Anuales de la

C/ Avda. de la Fama 15
30.006 MURCIA

T: 968 365 399
F: 968 365 308

24/11/2016 12:22:03
Firmante: MULA GOMEZ, ANTONIO JOSE | 24/11/2016 10:39:10 | Firmante: MONZÓ CABRERA, JUAN
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de junio.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) 9612a6a0-aa04-112c-3497451460d4

Universidad a una auditoría externa, pese al control interno que se ejerce por la correspondiente unidad de cada universidad. En este sentido, también la futura Ley de Universidades de la Región de Murcia se contemplarán aspectos relacionados con la auditoría de las cuentas anuales

Apartado II.6.3. Análisis de la gestión económico-financiera de la Comunidad Autónoma. Subvenciones y transferencias concedidas (página 83).

Primeramente, hace referencia el Tribunal de Cuentas a la inexistencia de un acuerdo de financiación plurianual de las UU.PP que les permitiera contar con previsiones fiables de financiación o un marco legal adecuado. Resulta cierto para el ejercicio de 2014, periodo de referencia de este informe o existía tal plan, pues la crisis económica financiera que acusaba la CARM como el resto de las Administraciones Públicas de España, aconsejaron tras la finalización del último Plan de financiación Plurianual de las Universidades públicas, no establecer previsiones ni garantizar financiación, que luego no pudiera cumplirse, de ahí que se acordase la financiación con cada una de las universidades, en función de sus necesidades más perentorias entre los años 2012 y 2015. Ya con fecha 18 de septiembre de 2016, se ha suscrito para el periodo 2016-2020 un Plan de Financiación Plurianual para las UU.PP de la Región, donde se contemplan todos los ingresos que van a recibir las universidades públicas en este periodo, contemplándose la evolución de la subvención nominativa, la subvención para inversiones, incluidas las financiadas con fondos del Programa Operativo FEDER para la Región de Murcia 2014-2020, el techo de gasto de personal de las universidades para cada año y otras cuestiones, que garantizan una financiación adecuada para cada universidad, contemplándose también un Contrato-Programa anual, ligado al cumplimiento de objetivos en el ámbito docente, de investigación y de gestión, como financiación complementaria para cada Universidad. Este Plan de financiación y sus componente se establece en los artículos 58 a 60 de la ley 3/2005. de 25 de abril, de universidades, de la región de Murcia. Por tanto, existe un marco legal adecuado, que se ha seguido para fijar las aportaciones de la CARM a las Universidades en este año 2014, conforme a las posibilidades presupuestarias de la CARM

Seguidamente y de forma independiente a la anterior, una vez más remarcan el hecho de que nuestras subvenciones para funcionamiento general deberían de adoptar la forma de transferencias. En la actualidad siguen figurando las aportaciones de la CARM a las universidades como subvenciones nominativas y no como transferencias como debería de ser. En este sentido, el Tribunal es concluyente: "...la consideración que tienen las universidades públicas como parte integrante del sector público autonómico (...) exige que el tratamiento de esta financiación, destinada a sufragar los gastos de mantenimiento de las universidades, sea el de una transferencia pública de acuerdo con lo dispuesto en el art. 1.2 de la LGS". Por tanto, consideramos que es competencia de la Consejería de Hacienda y Administración Pública fijar estas subvenciones como transferencias en la Ley de Presupuestos y establecer su régimen.

C/ Avda. de la Fama 15
30.006 MURCIA

T: 968 365 399
F: 968 365 308

24/11/2016 12:22:03
Firmante: MULA GOMEZ, ANTONIO JOSE | 24/11/2016 10:39:10 | Firmante: MONZÓ CABRERA, JUAN
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de junio.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) 9612a6a0-aa04-112c-349745146044

Finalmente, también reparan en el régimen de justificación de las subvenciones a las universidades públicas, que conforme a las ordenes de concesión se justifican de acuerdo con el artículo 25 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de subvenciones de la CARM y conforme a lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (Cuenta justificativa y documentos probatorios), mientras que en la realidad se está justificando con una certificación de ingreso en contabilidad por parte de la Universidad y la comprobación de la aplicación de la subvención a sus fines con las Cuentas Anuales del ejercicio por parte de esta Dirección General. Razones de operatividad nos aconsejaban este procedimiento, que no es conforme para el Tribunal de Cuentas

En consecuencia y sobre este particular y sobre la Cuenta justificativa, se ha considerado una importante modificación para implementarla a partir del próximo ejercicio 2017, habiéndose establecido el siguiente procedimiento de justificación, que se está aplicando retroactivamente para los ejercicios 2014, 2015 y 2016, habiendo remitido ya a esta Dirección General los documentos requeridos para tal cuenta justificativa por las Universidades de Murcia y Politécnica de Cartagena correspondientes a 2014, que son los siguientes:

1 – Un cuadro con desglose a nivel artículo, y subtotales a nivel capítulo, con las siguientes columnas: Créditos Presupuestarios Iniciales, Créditos Presupuestarios Definitivos, Gastos Comprometidos, Obligaciones Reconocidas Netas, Remanente, Pagos, (según formato de las cuentas anuales) y finalmente dos columnas adicionales, la primera con la aplicación de esta subvención para gastos corrientes de su universidad, y una segunda columna con el porcentaje que supone lo aplicado de esta subvención sobre el total de Gastos Comprometidos. Este cuadro se presentará en papel y será rubricado y firmado por el secretario de su Universidad, con su visto bueno.

2 – Listado de mayor de las cuentas a las que se ha aplicado esta subvención para gastos corrientes, para los gastos aplicados en el Capítulo I (en formato digital)

3 –Copia de los documentos acreditativos del pago (señalamientos y resguardos de las órdenes de transferencia bancaria), para los gastos aplicados en el Capítulo I (en formato digital).

4 – Copia de facturas u otros documentos acreditativos del gasto y del pago de dichos gastos, para todos los gastos aplicados en capítulos distintos al Capítulo I (en formato digital).

5- Certificado con sucinta explicación del destino dado a los fondos.

Finalmente, el anteproyecto de informe del Tribunal de Cuentas formula una serie de recomendaciones **(IV.9. Recomendaciones (página 154)**.

En este punto, se reiteran las modificaciones legales y reglamentarias antedichas que deben de abordarse por la CARM en este ámbito y solicita la inclusión de controles financieros por parte de la Intervención de la CARM y finalmente piden que se apruebe

C/ Avda. de la Fama 15
30.006 MURCIA

T: 968 365 399
F: 968 365 308

el Acuerdo de Financiación, que como ya se ha señalado, se suscribió con fecha 18 de septiembre de 2015 y a fecha de hoy está vigente y cuyas dotaciones ya han figurado para 2016 en la Ley 1/2016, de 5 de febrero, de Presupuestos Generales de la CARM para el ejercicio 2016 y se contemplan nuevamente en el proyecto de Presupuestos Generales de la CARM para 2017.

Murcia, 24 de noviembre de 2016 (Firmado electrónicamente)
VºBº
EL DIRECTOR GENERAL DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN
EL JEFE DE SERVICIO DE UNIVERSIDADS

24/11/2016 12:22:03
Firmante: MULA GOMEZ, ANTONIO JOSE
24/11/2016 10:39:10 Firmante: MONZO CABRERA, JUAN
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de junio.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) 9612a6a0-aa04-112c-3497451460d4

Universidad Politécnica de Cartagena | Campus de Excelencia Internacional

Universidad Politécnica de Cartagena
Salida 001 Nº 2016/0011711
22/11/2016 11:26:31

ASUNTO.- Propuesta de alegaciones de la Universidad Politécnica de Cartagena (UPCT) al Anteproyecto de Informe del Tribunal de Cuentas del ejercicio 2014

Referencia: **UP-02**

PROPUESTA:

En relación con su escrito de 18 de noviembre de 2016, en el que se solicita que la Universidad Politécnica de Cartagena (en adelante UPCT) formule las alegaciones que estime pertinentes al contenido del Anteproyecto de informe de fiscalización de la CARM, ejercicio 2014, emitido por el Tribunal de Cuentas, en aquellos apartados referidos a la universidad que se detallan en el escrito, se formula la siguiente PROPUESTA DE ALEGACIONES:

1º) En el ***apartado II.2.2. Rendición de cuentas. Cuentas anuales de otras entidades públicas (página 11)*** se pone de manifiesto por el Tribunal que *"...ni el TRLHRM, ni la Orden de 20 de marzo de 2012 ha recogido expresamente a estas entidades dentro del ámbito propio de su sector público, regulando de manera expresa el plazo de rendición de las cuentas de las mismas".*

Y en línea con esta afirmación en el **apartado IV.9. Recomendaciones, punto 13.a)** se incluye la recomendación de regular de manera expresa el plazo de rendición de las cuentas por las universidades.

Sin entrar a valorar la conveniencia de que esta regulación se acometa, si debemos manifestar que la universidad ha cumplido con sus obligaciones respecto a la rendición de cuentas, tal y como está regulada actualmente en la normativa aplicable. En particular, se cumple con la obligación establecida en el artículo 63.2 de la Ley 3/2005, de 25 de abril, de Universidades de la Región de Murcia, de enviar al Consejo de Gobierno la liquidación de su presupuesto y el resto de documentos que conforman sus cuentas anuales, en el plazo de un mes desde su aprobación, para su remisión al Tribunal de Cuentas. Además, esos documentos se envían al Consejo de Gobierno de la CARM con la antelación suficiente para que, a su vez, ésta pueda cumplir su obligación de rendir la cuenta general antes del 31 de julio del año siguiente al que se refiera, tal y como resulta del artículo 108.8 del TRLHRM, según el cual dicha cuenta general debe formarse antes del 30 de mayo del año siguiente al que se refiera y remitirse al Tribunal de Cuentas en los dos meses siguientes.

2º) En el ***apartado II.3.1 Control interno. Control atribuido a la Intervención General de la Comunidad Autónoma (página 12)*** se afirma que *"...la consideración que tienen ambas universidades públicas como integrantes del sector público autonómico exige incorporarlas en el ámbito subjetivo de los controles financieros de la CARM o, al menos, en el caso de que se acuerde la colaboración de empresas privadas en la realización de la auditoría pública, que se dicten normas*

respecto a los requisitos tanto en la elección de los servicios externos como de los requisitos de actuación y la forma en que se lleve a cabo la tutela por parte de la Intervención General".

Y de conformidad con esta consideración, en el **apartado IV.9. Recomendaciones, punto 13.c)** se recomienda *"incorporar a dichas entidades en el ámbito de los controles financieros previstos en la LOU, de acuerdo con la naturaleza de sus funciones".*

Estimamos que el hecho de que la universidad forme parte del sector público autonómico no exige, como fórmula de control de su actividad económico-financiera, que la misma se incorpore al ámbito subjetivo de los controles financieros que realice la Intervención General de la CARM. Es cierto que la LOU (artículo 82) prevé que exista un control de las inversiones, ingresos y gastos de las universidades públicas, mediante las correspondientes técnicas de auditoría, pero no exige que el mismo sea encomendado a la Intervención General de la Comunidad Autónoma a la que está adscrita cada universidad.

En este sentido, los Estatutos de la UPCT en su artículo 167 contienen la previsión de que la universidad debe asegurar el control interno de sus ingresos y gastos, así como que ese control interno de la actividad económico-financiera esté a cargo de personal que desarrolle sus funciones con independencia, utilizando preferentemente técnicas de auditoría. Previsión que se completa con la del artículo 169, relativa a que la universidad puede contratar la realización de una auditoría externa a profesionales o empresas auditoras de reconocida competencia según la legislación aplicable y que los resultados de la auditoría deberán acompañar, en su caso, a las cuentas anuales cuando éstas deban rendirse.

Por tanto, consideramos que el desarrollo normativo que se ha realizado, a través de los Estatutos, de las previsiones contenidas en la LOU en relación con el control de la actividad económico-financiera de la universidad, garantiza la existencia de mecanismos de control adecuados que, además, pueden considerarse más acordes con el principio de autonomía universitaria que el sometimiento de esa actividad al control de la Intervención General de la CARM:

- Por un lado, la universidad ha garantizado la existencia en su relación de puestos de trabajo de un área administrativa encargada de llevar a cabo esas funciones de control interno con independencia, que cuenta con un Reglamento de funcionamiento acorde con las normas que regulan el control interno de los entes públicos, aprobado en febrero de 2016, en el que está prevista la realización de controles financieros, regulación que se complementa con la aprobación anual de un plan de control interno en el que se incluyen actuaciones de control financiero.
- Y por otro lado, la universidad viene sometiendo sus cuentas anuales, una vez formuladas, y con carácter previo a su aprobación, a una auditoría realizada por empresas o profesionales externos, de acuerdo con la previsión estatutaria anteriormente referida, acompañando los resultados de dicha auditoría, recogidos en los correspondientes

informes, a las cuentas que se remiten al Consejo de Gobierno de la CARM para su rendición al Tribunal de Cuentas.

Todo ello sin perjuicio de que sí pueda resultar oportuno, como afirma el Tribunal de Cuentas, que se dicten normas por parte de la CARM tanto en cuanto a los requisitos para la elección de quienes vayan a prestar los servicios externos de auditoría, como de los requisitos de su actuación, si bien estimamos que lo procedente sería que en dichas normas se otorgasen las facultades para la verificación del cumplimiento de tales requisitos al órgano de control interno de la universidad, sin necesidad de que haya una tutela por parte de la Intervención General.

3º) En el ***apartado II.6.3 Análisis de la gestión económico financiera de la Comunidad Autónoma. Subvenciones y transferencias concedidas (página 83)*** se hacen indicaciones sobre *"...la ausencia en el ejercicio fiscalizado de un plan de financiación plurianual con la Comunidad que permitiera a estas universidades contar con unas previsiones fiables de financiación..."*.

Y consecuentemente con ello, en el apartado **IV.9. *Recomendaciones, punto 13.d),*** se recomienda *"negociar y aprobar un plan de financiación plurianual que permita a las Universidades contar con unas previsiones fiables de financiación..."*.

Debe manifestarse a este respecto que las universidades públicas de la Región de Murcia y la CARM han firmado ya un plan de financiación plurianual para el periodo 2016-2020, con el que se ha puesto fin a la situación de ausencia de plan, existente en el ejercicio fiscalizado, a la que se refiere el Tribunal.

Cartagena, 22 de noviembre de 2016

RECTOR

UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA Fecha Mar RECTORADO

Fdo. Alejandro Díaz Morcillo

INTERVENCIÓN GENERAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA

25/11/2016 13:58:09
Firmante: LOPEZ CASCALES, YOLANDA
25/11/2016 13:51:25 | Firmante: SANZ BROCAL, ISAAC
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de junio.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) 9b90b165-aa03-b45a-0611108078 91

ALEGACIONES AL ANTEPROYECTO DE INFORME DEL TRIBUNAL DE CUENTAS DEL EJERCICIO 2014

II.4.2.- Cuenta General. Organismos Autónomos (páginas 39 a 44)

En relación con los epígrafes del balance "Deudores por administración de recursos por cuenta de otros entes" y "Acreedores por administración de recursos por cuenta de otros entes" informamos que no existe tal infravaloración de las partidas señaladas. A continuación desglosamos los 19.217.645,07 euros:

- 3.760.982,95 euros.
  Una deuda está cargada en el sistema ARECA cuando éste la recibe independientemente de lo que determine la CARM por lo que no tiene sentido hablar de cargos de la CARM ni, consiguientemente, de diferencias entre cargos de la CARM y de la ATRM.

  El cargo de 3.760.982,95 € se produjo durante el ejercicio 2015 y la contabilidad se cierra el 31.12.2014 por lo que dichos cargos figurarán en el pendiente del ejercicio que corresponde, esto es, a 31.12.2015.

- 15.456.662,12 euros.
  Los deudores que son declarados fallidos en la ATRM sí están registrados en el sistema de gestión ARECA. Ahora bien, no se debe confundir una deuda dada de baja contablemente con una deuda que es baja en el sistema de gestión (ARECA) para continuar con la gestión del cobro a sucesores y responsables en los términos de la Ley General Tributaria. Este segundo caso es el que se da en el supuesto contemplado, no procediendo registro alguno adicional en la contabilidad, tal y como se propone.

Respecto a los 2.763.8789,82 euros , indicar que la diferencia a la que se hace referencia está correctamente reflejada en el sistema de información ARECA si bien el traslado a las cuentas anuales no ha sido correcto. En el ejercicio siguiente se ha procedido a su regularización

Por lo que respecta al retraso en el pago a la CARM de la recaudación ejecutiva realizada por la ATRM y con el fin poder subsanar dichos retrasos, la Ley 6/2013, de 8 de julio, de medidas en materia tributaria del sector público, de política social y otras medidas administrativas establece en su Disposición final primera lo siguiente:

"Se autoriza a la Consejería de Economía y Hacienda a conceder anticipos de tesorería a la Agencia Tributaria de la Región de Murcia por un importe máximo equivalente a la cantidad total anual que ésta deba anticipar a las entidades locales en cuyo convenio de recaudación se prevea el anticipo como forma de pago material de la recaudación.

Los anticipos deberán quedar cancelados antes de la terminación del ejercicio al que correspondan, no pudiendo hacerse efectivo un nuevo anticipo en el ejercicio siguiente sin el cumplimiento de esta condición."

Ante esta circunstancia, a lo largo de los ejercicios 2014 y 2015 se ha ido regularizando el pago de la quincenas a la CARM. A este respecto, cabe indicar que el plazo para el pago de 10 días siguientes a aquel en que finalizó la quincena respectiva, tal y como se establece en la Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, de 30 de noviembre de 2007, por la que se regulan los procedimientos de transferencia de los fondos recaudados por la ATRM, es insuficiente ya que el traspaso de fondos y de ficheros desde las entidades bancarias, junto con el cierre de quincena y aplicación de dichos cobros supera dicho plazo.

No obstante, por parte de este organismo autónomo se tomarán las medidas oportunas para acortar al máximo posible dicho plazo.

IV.6.- Recomendaciones (página 152)

Con relación a la implantación del módulo de contabilidad de gestión de recursos por cuenta de otros entes indicar que se ha procedido a lo largo del ejercicio 2014 a realizar una serie de actuaciones con la Intervención General de la CARM con el fin definir y planificar el proyecto a realizar por parte de la ATRM y la Intervención General, tareas que han ido continuando a lo largo de los ejercicios 2015 y 2016 y cuya fecha prevista para la puesta en marcha es septiembre de 2017

Lo que se propone por la **JEFA DE SERVICIO DE GESTION ECONOMICA**, Yolanda López Cascales. Conforme con la propuesta, el **DIRECTOR** de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia, Isaac Sanz Brocal. Documento firmado electrónicamente

25/11/2016 13:58:09
Firmante: LOPEZ CASCALES, YOLANDA
25/11/2016 13:51:25 Firmante: SANZ BROCAL, ISAAC
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de junio.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) 9b90b165-aa03-b45a-0611 10807891

Región de Murcia
Consejería de Familia e
Igualdad de Oportunidades

IMAS instituto murciano de acción social
Dirección Gerencial

C/ Alonso Espejo, 7 - 30007 Murcia
Telf: 968 36 25 93 - Fax: 968 36 25 82

ASUNTO: Alegaciones al Anteproyecto de informe del Tribunal de Cuentas del ejercicio 2014.

APARTADO II.4.2. Cuentas anuales. Organismos Autónomos (página 42).

Según lo establecido en el artículo 20.2 de la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda, de 21 de octubre de 2014, por la que se regulan las operaciones de cierre del ejercicio 2014, las consejerías y organismos autónomos debían comunicar a la Intervención General "las obligaciones correspondientes a bienes o servicios efectivamente recibidos en el ejercicio 2014, cuando no se hubiera efectuado dentro del mismo la imputación al presupuesto corriente".

Respecto a dicho ejercicio 2014 no se envió por el IMAS la relación de obligaciones pendientes de aplicar al presupuesto a la Intervención General sino que fue la propia Intervención General la que ha elaboró la cuenta 409 "Operaciones pendientes de aplicar al presupuesto" a partir de la información obrante en el Registro Contable de Facturas, excluyendo las facturas que, aún teniendo fecha 2014, tuvieron entrada en el Registro Contable de Facturas con fecha 2015 y las facturas de fecha 2015 aunque correspondieran a gastos devengados en 2014.

Ello ha dado lugar a que existan gastos devengados en el ejercicio 2014 que no han sido contabilizados en el mismo, precisamente aquellos que corresponden a dicho ejercicio pero cuyas facturas han sido expedidas con fecha del ejercicio siguiente o que, habiendo sido expedidas durante el ejercicio correspondiente, tuvieron entrada en el registro en el ejercicio siguiente.

Murcia, con fecha y firma electrónica al margen.
EL JEFE DE SERVICIO ECONÓMICO-CONTABLE Y
DE CONTRATACIÓN,
Fdo.: José Cerón Gómez

Firmante: CERON GOMEZ, JOSE
25/11/2016 16:45:20
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de junio.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) 9c29cc32-aa04-ccb9-593338834987

Asunto: Alegaciones Anteproyecto de Informe de Fiscalización de la CARM correspondiente al ejercicio 2014 formulado por el Tribunal de Cuentas.

En relación al asunto se manifiesta:

II.6.6.1. PROCEDIMIENTOS DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LAS SUBVENCIONES OTORGADAS POR EL SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN EN MATERIA DE FORMACIÓN.

A) En relación con la estructura organizativa

Con fecha 12 de diciembre se ha firmado acuerdo de encomienda de gestión entre la Subdirección General de Formación del Servicio Regional de Empleo y Formación y la Secretaría General Técnica del citado organismo autónomo, para la tramitación del procedimiento de justificación de subvenciones concedidas en materia de formación profesional para el empleo y se ha remitido la Comunicación Interior para que se proceda a su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se anexa copia auténtica de ambos documentos firmados digitalmente.

B) En relación con los sistemas de registro de las subvenciones y C) En relación con los plazos empleados en las diferentes fases del procedimiento de comprobación de las ayudas.

En relación con estos dos apartados y con fecha 12 de diciembre se ha dictado una instrucción del Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación que incluye los procedimientos a seguir para garantizar mayor control y seguridad en el proceso de justificación económica así como para agilizar los plazos necesarios para la liquidación de los expedientes.

Se anexa instrucción firmada digitalmente y comunicación interior de remisión de la misma a la Subdirección General de Formación.

En relación con el resto de comentarios y sus correspondientes recomendaciones, señalar que este Organismo toma nota de los mismos a efectos de realizar las correcciones necesarias.

Murcia, a 12 de diciembre de 2016
EL DIRECTOR GENERAL DEL SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN

Fdo.: Alejandro Zamora López-Fuensalida

SR. INTERVENTOR GENERAL
DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA

Firmante: ZAMORA LOPEZ-FUENSALIDA, ALEJANDRO 12/12/2016 17:15:42
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de junio.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) 13d1 da4c-aa03-1899-4207443992d6

desaladora Escombreras

Región de Murcia
Consejería de Agua,
Agricultura y Medio Ambiente

ALEGACIONES AL ANTEPROYECTO DE INFORME DEL TRIBUNAL DE CUENTAS DEL EJERCICIO 2014.

Apartado II.4.3. Cuentas anuales. Empresas Públicas. Controles financieros de las Empresas Públicas. Informes de auditoría de las cuentas anuales de 2014 de la sociedad Desaladora de Escombreras, S.A. (se acompaña página 53).

"En el informe de auditoría de las cuentas anuales de 2014 correspondiente a la sociedad DESALADORA DE ESCOMBRERAS S.A.U., se vuelve a denegar, por cuarto año consecutivo, la opinión sobre las cuentas anuales debido al efecto muy significativo de la salvedad descrita en dicho informe de auditoría, consistente en la elaboración de sus cuentas bajo el principio de empresa en funcionamiento, a pesar de encontrarse incursa dentro de la causa de disolución establecida en el artículo 363.1.e) de la Ley de Sociedades de Capital y que el Consejo de Gobierno de la Región de Murcia acordó en su sesión de fecha 25 de febrero de 2011 que se lleven a cabo las actuaciones necesarias para la extinción de Desaladora de Escombreras, S.A.

Alegación:

Las alegaciones que, sobre este particular, se hicieron en su momento, y que se ratifican, son las siguientes:

"La Resolución de 18 de octubre de 2013, del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, trata sobre el marco de información financiera cuando no resulta adecuada la aplicación del principio de empresa en funcionamiento. En su disposición primera, "Objetivo y ámbito de aplicación", su apartado segundo dice que es de aplicación la citada resolución cuando se haya acordado la apertura de la liquidación o cuando los responsables de la entidad, aunque sea con posterioridad al cierre del ejercicio, determinen que tienen la intención de liquidar la empresa o cesar su actividad. Es por tanto aplicable cuando la intención sea liquidar activos para hacer frente a los pasivos. En el apartado 3.c de la misma disposición explicita que quedan fuera del alcance de la Resolución los supuestos de modificación estructural de las sociedades mercantiles, al considerar que la actividad continuara realizándose, por lo que no cabe hablar en un sentido estricto de quiebra del principio de empresa en funcionamiento.

En nuestro caso y como ya hemos alegado en distintas ocasiones, las cuentas anuales se han elaborado bajo el principio de empresa en funcionamiento al considerar que en ningún momento la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia ha acordado el cese de actividad de la planta desaladora, ni ha acordado la liquidación de los activos de la sociedad para hacer frente a sus pasivos, sino la extinción de la sociedad mercantil propietaria de la misma. Como el propietario de las acciones de Desaladora de Escombreras era en ese momento el Ente Público del Agua, en la Ley 6/2013, de 8 de julio, de medidas tributarias del sector público, de política social y otras medidas administrativas, que suprime el Ente Público del Agua, deja bien claro que sus

Inscrita en el Registro Mercantil de Murcia Tomo 2315 Folio 21 Hoja MU-58708, C.I.F.: A-73423030

Plaza Juan XIII, s/n, 30071 Murcia. Tlf.: 968 366 412

funciones son asumidas por la Consejería competente en materia de agua. Por todo lo anterior es meridianamente claro que no ha sido voluntad del legislador cesar la actividad de la planta desaladora y liquidar sus activos, sino que dicha actividad continúe ejerciéndose.

Para corroborar que la continuidad de la actividad de la planta desaladora, aunque no lo haga a través de la sociedad actual, existe una encomienda de gestión de la Entidad Regional de Saneamiento y Depuración a la sociedad Desaladora de Escombreras de fecha 19 de mayo de 2014, de la que se desprende que la actividad de la planta va a continuar. Se anexa como documento la encomienda.

Sirva también la aprobación por Consejo de Gobierno de una ampliación del plazo de extinción de la sociedad hasta el 31 de diciembre de 2014 y la aprobación de un contrato programa para el ejercicio 2014; ambos documentos se anexan a las presentes alegaciones.

Entendemos, por tanto, que el mantenimiento del principio de empresa en funcionamiento es correcto, de acuerdo a la normativa contable y más concretamente a la Resolución del ICAC de 18 de octubre de 2013, no procediendo, por tanto, la salvedad descrita en el punto 11 ni por supuesto la opinión expresada en el borrador del informe de auditoría.

En relación con la causa de disolución en la que se entiende incursa a la Sociedad, es necesario indicar que Desaladora está atendiendo a sus obligaciones de pago mediante las transferencias acordadas por el Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, para dar cumplimiento al acuerdo transaccional alcanzado en el pleito interpuesto por Hydro Management, S.L.

En cuanto al otro acreedor, TEDAGUA, los desacuerdos en algunos conceptos e importes incluidos en las facturas emitidas por ésta, han llevado consigo la suspensión de los pagos derivados de Operación y Mantenimiento en espera de que las diferencias sean resueltas en el procedimiento judicial iniciado a sus instancias.

Por tanto, no debe atenderse tanto a la literalidad del importe del capital social, cuanto a la realidad de encontrarse la Sociedad al corriente de sus obligaciones; más aún cuando el capital social no se ha aumentado al no hacerse efectivas las transferencias que provienen de la Comunidad Autónoma, por razones sobradamente conocidas y de las que, en cualquier caso, no es responsable la propia Sociedad, aunque es solidaria con las decisiones que se adoptan en momentos de crisis.

Por último, la incapacidad de adoptar decisiones por la Junta de Accionistas, a la que se hizo mención en otro apartado, también incide en la dificultad de adoptar acuerdos para reconstruir el capital social, como hubiera sido, por ejemplo, la de transformar en Limitada la que hoy es Sociedad Anónima, lo que hubiera permitido rebajar sustancialmente la cifra de capital social mínimo.

Las Cuentas Anuales se han elaborado bajo el principio de empresa en funcionamiento por razones evidentes: el Consejo de Gobierno ha realizado diversas ampliaciones del plazo para la disolución de la Sociedad, lo que no significa otra cosa que su voluntad

Plaza Juan XIII, s/n, 30071 Murcia, Tlf.: 968 366 412

reiterada de continuidad; si alguna duda existiera, la reciente suscripción de la Encomienda de Gestión entre ESAMUR y Desaladora de Escombreras resuelve definitivamente cualquier incógnita sobre la continuidad de la compañía, que, por lo demás, y gracias a su actividad, está supliendo el déficit hídrico actual y notorio en su área de influencia."

A las anteriores consideraciones, que se hicieron entonces ante la Intervención General de la Comunidad Autónoma, conviene añadir las siguientes:

a. Una vez más, el Consejo de Gobierno de la CA de la Región de Murcia ha decidido prorrogar el plazo de extinción de la mercantil regional pública DESALADORA DE ESCOMBRERAS S.A.U. -en adelante, DE- hasta diciembre de 2016, acuerdo adoptado el pasado 22 de diciembre de 2015.

b. Los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma vienen recogiendo, año tras año, las consignaciones necesarias para atender las obligaciones contractuales de DE, como se ha hecho desde el primer momento, sin perjuicio de que, en ejercicios pasados y por la delicada situación de las finanzas regionales -como indica ese mismo TC- no se hicieran efectivas las previsiones presupuestarias, incumpliendo tales contratos.

c. La extinción de DE, en cualquier caso, no implica la terminación de la actividad, como expresamente se recoge en los acuerdos correspondientes; y, por lo demás, ni la extinción de DE ni, en el caso extremo, el cese de su actividad, implicaría la "desaparición" de las obligaciones de dicha mercantil respecto a los dos contratos esenciales que tiene suscritos. Es más, si se decidiera el cierre de la infraestructura se produciría un efecto catastrófico para las arcas regionales, que podrían verse obligadas a abonar en un solo pago el precio íntegro del contrato de arrendamiento y los daños y perjuicios derivados de la resolución anticipada del contrato de operación y mantenimiento y, todo ello, sin producir una sola gota de agua, causando así un grave perjuicio a los usuarios de la infraestructura.

d. El paso del tiempo ha venido a confirmar el notable servicio público que la Planta Desaladora de Escombreras está prestando a la Región de Murcia. Conviene recordar que, con la suscripción del contrato con la Comunidad de Regantes del Campo de Cartagena el pasado mes de julio de 2016, está asegurada la venta del 100% de la capacidad de producción de la planta. En base a lo previsto en el RD 356/2015, de 8 de mayo, la Confederación Hidrográfica del Segura autorizó destinar al uso agrícola los 20 hm3 de producción de la planta que, desde el pasado día 1 de octubre, está operando a pleno rendimiento.

e. Como se decía anteriormente, la Comunidad Autónoma, por medio de sus Presupuestos Generales, viene atendiendo las obligaciones de DE derivadas de sus dos contratos principales, el Arrendamiento de la Planta, y el de Operación y Mantenimiento, aquél suscrito con Hydro Management S.L. y éste con TEDAGUA. Hubiera bastado -y bastaría en el futuro- que esas cantidades se

Plaza Juan XIII. s/n. 30071 Murcia. Tlf.: 968 366 412

abonen a ambos proveedores, mediando las previas capitalizaciones por los importes correspondientes, para que la causa de disolución mencionada por el TC desapareciera automáticamente. De hecho, puesto de manifiesto a los auditores de la sociedad tal circunstancia -junto al resto de consideraciones concurrentes, junto al hecho manifiesto de que es voluntad del Ejecutivo Regional mantener en funcionamiento la Planta y sus Infraestructuras Asociadas, asumido por el Parlamento Regional al aprobar los mencionados Presupuestos que incluyen, como queda dicho, los fondos necesarios a tal fin- han hecho variar el criterio hasta el momento mantenido respecto a la causa de disolución, habiendo optado por la necesidad de valorar los activos a la fecha de las respectivas Cuentas Anuales, valoración que se está en trámite de realizar para, a continuación, elaborar las correspondientes CCAA con tales datos contables y obtener las consecuencias que proceda.

f. Conviene traer a colación, en fin, que esa voluntad de mantener la Infraestructura se puso de manifiesto, igualmente, en el mandato que el Consejo de Gobierno confirió a las Consejerías de Hacienda y de Agricultura, respectivamente y en colaboración, para encontrar una solución financieramente más favorable para las arcas públicas, bien sea mediante la compra de los activos, bien de las acciones o participaciones sociales de la titular, bien mediante la renegociación sustancialmente a la baja de los respectivos contratos. En estos momentos se está trabajando en esa solución, si bien es cierto que con retraso respecto al plazo que se fijó en el citado acuerdo, complementario al de pago fraccionado a Hydro Management S.L. de las cuotas que se le adeudaban en el momento de poner fin a la reclamación judicial interpuesta ante los Juzgados. Precisamente porque la solución, aparte del aspecto financiero, no está definida jurídicamente, es por lo que el Consejo de Gobierno viene prorrogando la fecha de extinción de DE hasta que pueda concretarse el instrumento mediante el que se articule la solución que finalmente se adopte, sin que pueda decidirse, a priori, si será o no conveniente llevarla a cabo precisamente a través de la sociedad pública regional de la que venimos ocupándonos.

Apartado II.6.2.2. Análisis de la Gestión-económico financiera de la Comunidad Autónoma. Medidas contra la morosidad en el Sector Público. Cumplimiento de los plazos (página 79).

"Como puede observarse, el periodo medio de pago acumulado del conjunto del sector público regional se situó al final del ejercicio 2014 en 58,95 días, registrándose las mayores desviaciones en las empresas Desaladora de Escombreras, S.A. (191,69 días), ..."

Alegación:

El elevado período medio de pago de la entidad se debe desglosar entre el correspondiente a los acreedores ordinarios de la misma, que no supera los 15 días, y

Plaza Juan XIII, s/n. 30071 Murcia. Tlf.: 968 366 412

el correspondiente al pago de las facturas de arrendamiento de la planta, que tienen un plazo más elevado. Dentro de este último grupo se encuentran los pagos comprometidos en base al acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 28 de marzo de 2014, en virtud del cual se establece un calendario de pagos de cuatro anualidades hasta el primer semestre de 2017.

Apartado II.6.6.2. Análisis de la gestión económico-financiera de la Comunidad Autónoma. Análisis de determinadas Entidades del Sector Público Administrativo y otros hechos relevantes con trascendencia económico-financiera. Grupo del Agua de la Región de Murcia (se acompañan páginas 118 a 120).

a) La sociedad continua presentando pérdidas significativas que en el ejercicio fiscalizado alcanzan la cifra de 16.354 miles de euros, que han situado su patrimonio neto en un importe negativo de 23.751 miles de euros, a pesar de que las aportaciones de los socios en dicho año han alcanzado 19.679 miles de euros. Esta insostenible situación financiera determina que la sociedad se encuentre nuevamente incursa en la causa de disolución prevista en el art. 363.1.c de la Ley de Sociedades de Capital.

Alegación:

En relación con la adopción de los acuerdos necesarios para la remoción de la causa de disolución de la entidad, el Apoderado General de y Gerente de la misma, remitió a la Intervención General de la CARM, con fecha 12 de marzo de 2015, un documento de alegaciones en el que hacía constar, entre otras cuestiones, que la solución para la remoción de la causa de la Entidad

> *"pasa por capitalizarla. Y, en tal sentido, se va a redactar una propuesta por los administradores de LA EMPRESA para la ampliación de capital, ante su socio único, "ENTE PÚBLICO DEL AGUA DE LA REGIÓN DE MURCIA, en liquidación, en tanto en cuanto se decida por parte del Consejo de Gobierno, la titularidad de sus acciones".*

En cumplimiento de lo anterior, con fecha 17 de marzo de 2015, el órgano de administración de la entidad adoptó, por unanimidad, el siguiente acuerdo:

> *"Proponer al Socio Único de DESALADORA DE ESCOMBRERAS, S.A.U., la adopción de un acuerdo de aumento de capital social en la cifra de VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL EUROS (24.5000.000,00€), mediante la emisión y puesta en circulación de veinticuatro millones quinientas mil nuevas acciones nominativas, de un (1) euro de valor nominal cada una e igual contenido de derechos que las anteriores y numeradas correlativamente de los números 931.808 al 25.431.807, ambos inclusive".*

Plaza Juan XIII, s/n, 30071 Murcia, Tlf.: 968 366 412

El Consejero de Agricultura y Agua llevó a Consejo de Gobierno la propuesta correspondiente para su aprobación, lo que no llegó a producirse.

De dicha propuesta y el resto de documentación mencionada en la presente alegación, se acompaña una copia como **ANEXO**.

Apartado II.6.6.2. Análisis de la gestión económico-financiera de la Comunidad Autónoma. Análisis de determinadas Entidades del Sector Público Administrativo y otros hechos relevantes con trascendencia económico-financiera. Grupo del Agua de la Región de Murcia (se acompañan páginas 118 a 120).

c) El informe de auditoría de las cuentas anuales de Desaladora de Escombreras, S.A. correspondiente al ejercicio 2014 ha emitido una opinión desfavorable al señalar que las cuentas no han expresado la imagen fiel del patrimonio y la situación financiera de la sociedad, debido a la inexistencia de un reconocimiento del evidente deterioro de valor de los elementos del inmovilizado como resultado de un rendimiento económico y técnico de la planta que resulta ser muy inferior al previsto, así como, por encontrarse la empresa incursa en una de las causas de disolución antes indicadas, sin que se haya acordado por el socio único el aumento o reducción del capital social en la medida suficiente.

Alegación:

Es nuestra intención con esta alegación, introducir aspectos que no se han tenido en cuenta a la hora de valorar la depreciación de los activos de la Sociedad.

Entendemos que los activos de la Sociedad no pueden tratarse como destinados a la obtención únicamente de rendimientos económicos, ya que debido a las especiales condiciones climatológicas de nuestra región existe un déficit hídrico importante y este activo es uno de los instrumentos a disposición para poder hacer frente a este déficit.

Desde esta óptica, la planta e infraestructuras asociadas responden a un servicio público esencial y, por tanto, el coste de la misma ha de ser asumido por las arcas públicas en la medida que no sea cubierto por la venta de agua. No se pueden seguir aplicando criterios de empresa privada a una Infraestructura pública porque el precio del agua -fijado con criterios "políticos", no va a cubrir el coste.

No olvidemos que la Sociedad es una sociedad pública y que si bien no le es de aplicación el Plan General de Contabilidad Pública, si debe servirnos de orientación en todo aquello que como en este caso necesitemos una visión más allá de la meramente económica.

Siguiendo con nuestro razonamiento, teniendo en cuenta lo dicho anteriormente sobre los activos de la Sociedad y más concretamente sobre la planta desalinizadora,

Plaza Juan XIII, s/n, 30071 Murcia, Tlf. 968 366 412

entendemos acertada la precisión que realiza el Plan General de Contabilidad Pública en cuanto al deterioro de los elementos de inmovilizado material:

"Para evaluar si existe algún indicio de deterioro de los elementos del ***inmovilizado material portadores de rendimientos económicos futuros****, la entidad contable deberá tener en cuenta entre otras, las siguientes circunstancias:*

1. *Fuentes externas de información:*
   a. *Cambios significativos en el entorno tecnológico o legal en los que opera la entidad acaecidos durante el ejercicio o que se espera se produzcan a corto plazo y que tengan una incidencia negativa sobre la entidad.*
   b. *Disminución significativa del valor de mercado del activo, si este existe y está disponible, y superior a la esperada por el paso del tiempo o uso normal.*

2. *Fuentes internas de información:*
   a. *Evidencia de obsolescencia o deterioro físico del activo.*
   b. *Cambios significativos en cuanto a la forma de utilización del activo acaecidos durante el ejercicio o que se espera se produzcan a corto plazo y que tengan una incidencia negativa sobre la entidad.*
   c. *Evidencia acreditada mediante los oportunos informes de que el rendimiento del activo es o será significativamente inferior al esperado.*

Para evaluar si existe algún indicio de deterioro de los ***elementos del inmovilizado material portadores de un potencial de servicio****, la entidad contable deberá tener en cuenta entre otras, además de las circunstancias anteriores, con la salvedad de la prevista en el punto1.b) anterior, las siguientes circunstancias:*

a) Interrupción de la construcción del activo antes de su puesta en condiciones de funcionamiento. b) Cese o reducción significativa de la demanda o necesidad de los servicios prestados."

Además de lo anterior y siguiendo el PGC, el cálculo del valor razonable se debe realizar por:

- Por referencia a un valor de mercado, que dada la "singularidad" del activo es difícil de obtener.
- O por la aplicación de modelos y técnicas de valoración, que pueden ser de difícil aplicación en nuestro caso
- Y si no es posible por ninguno de los métodos anteriores, se valorará según proceda por su coste amortizado o por su precio de adquisición.

Plaza Juan XIII, s/n. 30071 Murcia. Tlf.: 968 366 412

Por tanto entendemos que debe tenerse en cuenta tanto el carácter público de la sociedad, que tanto la planta como su infraestructuras responden a un servicio público esencial, como la singularidad del activo, y que de aplicar el criterio de valor razonable se tenga en cuenta lo anterior y nos indiquen el método a utilizar para el cálculo del valor razonable.

Además, debe tenerse en consideración que el incremento de la demanda de agua desalada para uso agrícola que, desde el pasado mes de julio, asegura la venta del 100% de la capacidad de producción de la planta. En base a lo previsto en el RD 356/2015, de 8 de mayo, la Confederación Hidrográfica del Segura autorizó destinar al uso agrícola los 20 hm3 de producción de la planta que, desde el pasado día 1 de octubre, está operando a pleno rendimiento.

Por otra parte, en la fiscalización se han puesto de manifiesto los siguientes hechos posteriores al cierre del ejercicio 2014:

Con el fin de encontrar una salida viable a la situación de la planta, y ante la ausencia de inversores privados que tomasen la propiedad de la planta desaladora, la Administración Autonómica valoró diferentes alternativas, descartándose en un principio las consistentes en el pago de los atrasos y la continuación de los contratos modificados, por un lado, y en la compra del activo y la resolución de los contratos, por otro. Según se ha informado, las negociaciones se centraron en la adquisición total del capital social de Hydro Management, S.L., mediante el pago a los socios titulares de las acciones transmitidas, el pago a la sociedad acreedora de las facturas que en ese momento se encontrasen pendientes (a través del plan de pago a proveedores o por acuerdo para atender aquellas facturas no incluidas en el mismo), así como la autorización de los acreedores de los préstamos de Hydro Management, S.L., (sindicato bancario) para el cambio de socios de dicha mercantil. No obstante, a pesar de esta insostenible situación financiera, a noviembre de 2016 seguía sin tenerse constancia de que se hubiera adoptado acuerdo alguno entre ambas partes.

Alegación:

La sociedad propietaria de la Planta Desaladora y los representantes de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, la Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente y los Administradores de la sociedad Desaladora de Escombreras, S.A.U. , mantuvieron conversaciones tendentes a alcanzar un acuerdo para la adquisición de la infraestructura en condiciones más favorables para la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que culminaron en el ejercicio 2014 con un principio de acuerdo que permitía a la Comunidad Autónoma obtener una rebaja muy sustancial en las cantidades a abonar, en comparación con los importes correspondientes al contrato de arrendamiento.

Plaza Juan XIII, s/n. 30071 Murcia, Tlf.: 968 366 412

Desde la fecha señalada, los administradores de la sociedad no han participado de forma directa en las negociaciones o conversaciones que hayan podido tener lugar entre los propietarios de la planta y los representantes del Gobierno Regional.

Finalmente, a la finalización de la fiscalización, seguía abierto el procedimiento número 149/2014 instruido por la Fiscalía Superior de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en relación con las operaciones relativas a esta desaladora.

Alegación:

El procedimiento abierto por la Fiscalía ha pasado al Juzgado de Instrucción de Murcia, sin que a la fecha de estas alegaciones se tenga conocimiento de ninguna actuación procesal concreta.

Apartado III.6.2. Conclusiones. Análisis de la gestión económico-financiera de la Comunidad Autónoma. Medidas contra la morosidad en el Sector Público (página 146).

"27. El periodo medio de pago a proveedores del conjunto del sector administrativo, calculado conforme a la nueva metodología establecida en el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, se ha situado en 58,95 días, superior al plazo máximo de 30 días marcado en la normativa sobre morosidad. Las mayores desviaciones se han registrado en las empresas públicas Desaladora de Escombreras, S.A. (191,69 días)..."

Alegación:

En este apartado nos reiteramos en lo manifestado anteriormente, el elevado período medio de pago de la entidad se debe desglosar entre el correspondiente a los acreedores ordinarios de la misma, que no supera los 15 días, y el correspondiente al pago de las facturas de arrendamiento de la planta, que tienen un plazo más elevado. Dentro de este grupo se encuentran los pagos comprometidos en base al acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 28 de marzo de 2014, en virtud del cual se establece un calendario de pagos de cuatro anualidades hasta el primer semestre de 2017.

Plaza Juan XIII, s/n, 30071 Murcia, Tlf.: 968 366 412

III.6.6. Conclusiones. Análisis de determinadas Entidades del Sector Público Administrativo. Apartados 40 a 42 (se acompaña página 148).

"40. La sociedad Desaladora de Escombreras, S.A., continua presentando pérdidas significativas, que en el ejercicio 2014 alcanzan la cifra de 16.354 miles de euros, lo que ha situado su patrimonio neto en un importe negativo de 23.751 miles de euros, a pesar de que las aportaciones de los socios en dicho año han alcanzado 19.679 miles de euros. Esta insostenible situación financiera determina que la sociedad se encuentre nuevamente incursa en la causa de disolución prevista en el artículo 363.1.c de la Ley de Sociedades de Capital (subepígrafe II.6.6.2).

Alegación: Nos remitimos a lo manifestado en puntos anteriores.

41. En relación con la actividad industrial y comercial de la planta desaladora, en el año 2014 el volumen de agua desalada producida ha aumentado pasando de 4,1 Hm3 a 4,5 Hm3. No obstante, este aumento de producción de agua sigue situándose muy por debajo del punto muerto o umbral de rentabilidad requerido inicialmente (10,06 Hm3), si bien, según los datos y la información facilitada por la sociedad en la fiscalización, en 2015 la producción ascendió a 7,5 Hm3 y en 2016 se han suscrito nuevos contratos con una producción estimada que podría alcanzar en total los 15,5 Hm3. En cualquier caso, desde el punto de la viabilidad económica de la planta, en tanto no concluyan los pagos del arrendamiento financiero de la planta, y en el mejor de los supuestos, de llegar a la producción plena de 21 Hm3, con los actuales precios de venta las pérdidas anuales a la explotación se situarían en torno a los 11 millones de euros, puesto que en los cálculos del umbral de rentabilidad indicado no se han incluido los costes de amortización de la planta (subepígrafe II.6.6.2).

Alegación: Por encima de consideraciones de orden económico, hemos de tener en cuenta que la instalación presta un servicio público imprescindible en una región como la nuestra, con un déficit hídrico estructural y que, en estos momentos, está sufriendo los efectos de una fuerte sequía. La planta contribuye al mantenimiento del sector agrícola regional y los beneficios en términos sociales y empresariales no deben obviarse, a pesar de que no tengan reflejo en las cuentas de la sociedad.

Por otro lado, ninguna instalación de estas características genera ingresos suficientes, a través de la venta de agua, para cubrir los costes de amortización de las infraestructuras. Por el contrario, sí puede alcanzar es un resultado de explotación positivo en la actividad de producción y venta de agua desalada. En este sentido, la

Plaza Juan XIII, s/n, 30071 Murcia. Tlf : 968 366 412

garantía de venta del 100% de la capacidad de producción de la planta permitiría lograr dicho objetivo, siempre y cuando se obtenga la rebaja en los precios del Contrato de Operación y Mantenimiento que viene solicitando Desaladora de Escombreras desde el ejercicio 2012, cuestión que está pendiente de dirimir en vía judicial.

42. A la finalización de la fiscalización seguía sin alcanzarse una solución para la planta desaladora, no teniéndose evidencia de la adopción de acuerdo alguno entre la empresa privada titular de la planta, las entidades prestamistas y la Administración de la Comunidad. Asimismo, seguía abierto el procedimiento número 149/2014 instruido por la Fiscalía Superior de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en relación con las operaciones relativas a esta desaladora (subepígrafe II.6.6.2).”

Alegaciones: nos remitimos en este apartado a lo ya manifestado en puntos anteriores.

En Murcia, a 24 de noviembre de 2016

desaladora Escombreras
C.I.F.: A-73423930

Fdo. José Manuel Ferrer Cánovas
Apoderado General

Plaza Juan XIII, s/n. 30071 Murcia. Tlf.: 968 366 412

esamur
Entidad de Saneamiento y Depuración de la Región de Murcia

Región de Murcia
Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente

REGIÓN DE MURCIA
CONSEJERÍA DE HACIENDA
Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Intervención General

Avda. Teniente Flomesta, s/n
30.003 Murcia

Asunto: Alegaciones al Anteproyecto de Informe del Tribunal de Cuentas correspondiente al ejercicio 2014.

En respuesta a su escrito de fecha 16 de noviembre de 2016 le remito las **Alegaciones** al Anteproyecto del Informe del Tribunal de Cuentas de Fiscalización de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia relativo al ejercicio 2014 de la Entidad Regional de Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales (ESAMUR).

En relación con el **Apartado II.6.1.2.- ESAMUR-** Análisis de la gestión económico-financiera de la Comunidad Autónoma. Gastos de Personal:

El cálculo de las retribuciones para el ejercicio 2014 del personal al servicio de ESAMUR por aplicación de los artículos 22.2 y 24.1 de la Ley 13/2013, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la CARM para 2014, se realizó primando el criterio de no superar el devengo semestral en línea con la jurisprudencia asentada por el Tribunal Supremo a través de su doctrina que entendemos es aplicable a esta situación concreta para el cálculo de retribuciones de los trabajadores de ESAMUR, aplicándose en consecuencia la reducción a los salarios brutos correspondientes al 1º semestre del ejercicio 2014 y conforme a los respectivos porcentajes de reducción.

La doctrina casacional del TS establece en qué momento nace la obligación, es decir, desde qué momento se pueden considerar incorporados al patrimonio del trabajador los derechos derivados de las pagas extraordinarias como un derecho consolidado, señalando la misma que *"las gratificaciones extraordinarias constituyen una manifestación del llamado salario diferido, **se devengan día a día, aunque su** vencimiento tiene lugar en determinados meses del año, y su importe debe equipararse al salario regularmente percibido por el trabajador, salvo que por norma convencional de carácter prioritario se establezcan exclusiones, o bien, importes específicos!"*

Por tanto, entendemos **ajustados a derecho los cálculos de reducción salarial para el ejercicio 2014.**

ESAMUR
REGISTRO SALIDA
2016004280
21/11/2016, 12:24:03

En relación con los siguientes apartados señalados referidos al **Grupo del Agua de la Región de Murcia:**

Apartado II.6.6.2- Análisis de determinadas Entidades del Sector Público Administrativo y otros hechos relevantes con trascendencia económico- financiera. Grupo del Agua de la Región de Murcia (páginas 118 a 120).

Apartado III.6.6- Conclusiones. Análisis de determinadas Entidades del Sector Público Administrativo. Apartados 40, 41 y 42 (página 148).

La Disposición Transitoria Primera de la *Ley 6/2013, de 8 de julio, de medidas en materia tributaria del sector público, de política social y otras medidas administrativas* establece el régimen para los procedimientos en curso, liquidación y subrogación de derechos y obligaciones de la Entidad Pública del Agua de la Región de Murcia.

Por su parte, la Orden de la Consejería de Agricultura y Agua de fecha 10 de octubre de 2013 (BORM 248 de 25/10/2013) únicamente procede al traspaso efectivo de competencias y funciones del Ente Público del Agua de la Región de Murcia a la Entidad Regional de Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales, adscrita a la Consejería de Agricultura y Agua, sin que esto suponga ningún tipo de traspaso de activos. Y en consecuencia, no le corresponde a ESAMUR formular las alegaciones correspondientes al Grupo del Agua de la Región de Murcia.

En Murcia, 18 de noviembre de 2016

EL GERENTE DE ESAMUR
Jesús Miguel Artero García

ENTIDAD DE SANEAMIENTO Y DEPURACIÓN DE LA REGIÓN DE MURCIA · esamur

Firmante: VALERO HUESCAR, PILAR 28/11/2016 10:07:53
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de junio.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) aa30e3ee-aa04-be42-1409590185 58

INFORME DE ALEGACIONES AL ANTEPROYECTO DE INFORME DEL TRIBUNAL DE CUENTAS DEL EJERCICIO 2014 ELABORADO POR EL INSTITUTO DE CREDITO Y FINANZAS

Asunto: Alegaciones del Instituto de Crédito y Finanzas de la Región de Murcia al Anteproyecto de informe de fiscalización de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia correspondiente al ejercicio 2014, presentado por el Tribunal de Cuentas.

II.6.4. ENDEUDAMIENTO Y AVALES

II.6.4.1. ENDEUDAMIENTO

A lo largo de este epígrafe se distingue en diferentes ocasiones entre "Deuda financiera y comercial" y "Factoring sin recurso" y creemos conveniente precisar que las cifras de endeudamiento de la CARM analizado en este epígrafe sólo incluyen deuda financiera, no comercial, y que el factoring sin recurso es deuda financiera desde la Decisión de Eurostat de 31 de julio de 2012.

El importe total de la deuda en el año 2014 que aparece en el cuadro 58 por importe de 6.838.678 miles de euros (6.839 millones de euros) no es correcto pues el importe de la deuda de la CARM a dicha fecha publicado por el Banco de España ascendía a 6.838 millones de euros, de los cuales 33 millones correspondían a operaciones de factoring y 6.805 millones de euros a otras formas de endeudamiento (véase también cuadros 59, 60 y 62, así como apartado C) CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE DEUDA PÚBLICA de II.6.4.1.4. *Cumplimiento de los límites al endeudamiento financiero*).

Se observa un error en el porcentaje de variación anual de las emisiones de 2014 respecto a 2013 del cuadro 59, pues aparece una porcentaje de -45%, cuando debería aparecer -5%.

II.6.4.1.2. Estructura de la deuda de la Administración Regional

El segundo párrafo establece:

«Al cierre de 2014, el saldo vivo de deuda de la Administración General de la CARM ascendía a 6.534.568 miles de euros. El 91% del endeudamiento estaba articulado en préstamos a largo plazo (5.993.092 miles de euros), el 8% en emisiones de deuda (508.476 miles de euros) y el 1% restante en préstamos a corto plazo y operaciones de tesorería (33.000 miles de euros). En los anexos II.2-6 y II.2-7 se expone el detalle de los empréstitos y préstamos pendientes de amortización al 31 de diciembre de 2014.»

Debería puntualizar:

«Al cierre de 2014, el saldo vivo de deuda de la Administración General de la CARM ascendía a 6.534.568 miles de euros, **sin considerar las operaciones de factoring.**»

Por otra parte, en el Anexo II.2-6 hay una tabla que refleja «Pasivos financieros: Empréstitos de la Administración General». En la columna "Pendiente de amortización al 1 de enero" hay un error en la última fila correspondiente a Deuda 11/12/2014" pues debería ser cero, ya que se emitió en 2014. Así el sumatorio total correspondiente a esa columna sería 532.483 miles de euros. Respecto a la misma operación, se observa un error en la columna "Año de Emisión" pues dice 2012, cuando tuvo lugar en 2014.

Por otra parte, mencionar que no sabemos interpretar los importes que aparecen en la columna "Suscripciones (totales)". De igual forma, no se entiende lo que significan los importes que aparecen en la subcolumna «Total» de la columna «Préstamos dispuestos» de la tabla que refleja «Pasivos financieros: Préstamos de la Administración General» del Anexo II.2-7.

II.6.4.1.3. Operaciones realizadas en el ejercicio 2014

En el cuarto párrafo se establece:

«Con respecto a las operaciones con derivados, a 31 de diciembre de diciembre de 2014, permanecían vigentes dos contratos de swap sobre inflación por importe de 25.000 y 20.000 miles de euros, respectivamente cuyo objetivo era cubrir las emisiones de deuda pública realizadas en el ejercicio 2011 y otros dos contratos de swap de tipo de intereses suscritos en 2013 y 2014 asociados a dos operaciones de préstamo por 100.000 y 45.000 miles de euros, respectivamente.»

Debería decir:

«Con respecto a las operaciones con derivados, a 31 de diciembre de diciembre de 2014, permanecían vigentes dos contratos de swap sobre inflación por importe de 25.000 y 20.000 miles de euros, respectivamente cuyo objetivo era cubrir las emisiones de deuda pública realizadas en el ejercicio 2011 y otros dos contratos de swap de tipo de intereses suscritos en **2012** y 2014 asociados a dos operaciones de préstamo por 100.000 y 45.000 miles de euros, respectivamente.»

En el párrafo sexto se dice:

«La liquidación por diferencias de las dos primeras operaciones de cobertura contratadas por la Administración Autonómica en 2011 generaron en 2014 unos gastos de 330 miles de euros, según el siguiente detalle.

Cuadro 65. Liquidación de intereses en 2014 de las operaciones de

Firmante: VALERO HUESCAR, PILAR 28/11/2016 10:07:53
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de junio.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) aa30e3ae-aa04-be42-140599018558

intercambio asociadas a emisiones de deuda.

(miles de euros)

Operación	Pagos		Diferencias
	Contraparte	CARM	
Emisión DP 25	*1.200*	*1.070*	*130*
Emisión DP 20	*1.057*	*1.517*	*(460)*
Total	***2.257***	***2.587***	***(330)***

Lo correcto sería lo siguiente:

«La liquidación por diferencias de las dos primeras operaciones de cobertura contratadas por la Administración Autonómica en 2011 generaron en 2014 unos **gastos de 457 miles de euros y unos ingresos de 130 miles de euros**, según el siguiente detalle.

Cuadro 65. Liquidación de intereses en 2014 de las operaciones de intercambio asociadas a emisiones de deuda.

(miles de euros)

Operación	Pagos		Diferencias
	Contraparte	CARM	
Emisión DP 25	1.200	1.070	130
Emisión DP 20	**1.060**	1.517	**(457)**
Total	**2.260**	**2.587**	**(327)**

El párrafo séptimo establece lo siguiente:

«Las otras dos operaciones de intercambió financiero le han supuesto a la Administración General de la Comunidad en dicho año unos costes de 895 y 130 miles de euros, respectivamente.»

Debería decir:

«Las otras dos operaciones de intercambió financiero le han supuesto a la Administración General de la Comunidad en dicho año unos costes de 895 y **139** miles de euros, respectivamente.»

Firmante: VALERO HUESCAR, PILAR 28/11/2016 10:07:53
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de junio.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) aa30e3ee-aa04-be42-1409590018558

II.6.4.1.4. Cumplimiento de los límites al endeudamiento financiero

La letra b) del apartado A) LEYES ANUALES DE PRESUPUESTOS establece:

«b) Las operaciones de endeudamiento formalizadas en 2014 por las entidades incluidas en el ámbito de consolidación del denominado "Sector Administraciones Públicas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia", según los criterios del Sistema Europeo de Cuentas, han contado con la autorización previa del ICREF exigida en el art. 55.1 de la LP.»

La autorización previa requerida por la Ley de Presupuestos es de la Consejería de Economía y Hacienda.

Murcia, al margen fecha y firma

LA DIRECTORA DEL INSTITUTO

DE CREDITO Y FINANZAS DE LA REGION DE MURCIA

Pilar Valero Huescar

Firmante: VALERO HUESCAR, PILAR 28/11/2016 10:07:53
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de junio.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) aa30a3ee-aa04-be42-140959018558

Firmante: CELDRAN LORENTE, JAVIER - 34228842B Fecha/Hora: 28/11/2016 18:05:59
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por el Instituto de Fomento de la Región de Murcia, según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Para validación: http://www.institutofomentomurcia.es/validadirecto

A LA INTERVENCIÓN GENERAL DE LA CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ASUNTO.- Alegaciones al Anteproyecto de Informe del Tribunal de Cuentas del ejercicio 2014.

En relación al Anteproyecto de Informe de Fiscalización de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia correspondiente al ejercicio 2014, a continuación se formulan las siguientes,

ALEGACIONES

El **apartado II.6.4.2.3.** lleva por título ***"Avales otorgados por la empresa autonómica Instituto de Fomento de la Región de Murcia"***, cuando debería decir "II.6.4.2.3. Avales otorgados por la entidad de derecho público autonómica Instituto de Fomento de la Región de Murcia", con el fin de aplicar una correcta calificación de la naturaleza jurídica del Instituto de Fomento de la Región de Murcia.

En relación al **Apartado II.6.4.2.3 Avales (páginas 99 a 103),** por lo que respecta a los avales cancelados, habría que hacer constar que desde el año 2014 también debe tenerse por cancelado el aval otorgado a la mercantil PROYECTOS ESTRUCÓN S.L., por importe de 720.000 euros, al haber caducado, siendo su fecha máxima de vigencia el 23 de octubre de 2014.

Asimismo, en el **"cuadro 69. Riesgo vivo por avales otorgados por el INFO a 31/12/2014"**, se ha detectado un error en el riesgo vivo (saldo Aval) correspondiente a BALNEARIO DE ARCHENA, S.A., siendo el importe correcto de 1.994.000 euros, en lugar de 1.964.000 euros que se recoge en el anteproyecto, y en relación a MECANIZADOS MARTINEZ TOLEDO, S.L., siendo el importe del riesgo vivo del aval de 44.000 euros, en lugar de 52.000 euros. De conformidad con lo indicado en el

Código seguro de verificación: UE9SMkllMDAwMA==
Huella Digital: o0T+UaxrbHzmokAvlbzA3W20Vi4=

párrafo anterior, respecto de PROYECTOS ESTRUCÓN S.L., no debe constar saldo vivo en el citado cuadro 69.

Por tanto, el riesgo vivo por avales concedidos por el INFO ascendía, a 31 de diciembre de 2014, a 38.742.000 euros, en lugar de 39.318.000 euros indicado en el anteproyecto.

En Murcia, en la fecha de la firma electrónica

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO DE FOMENTO DE LA REGIÓN MURCIA

Fdo.: Javier Celdrán Lorente
(Documento firmado electrónicamente)

Firmante: CELDRAN LORENTE, JAVIER - 34820642
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por el Instituto de Fomento de la Región de Murcia, según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Para validación: http://www.institutofomentomurcia.es/infodirecto

Código seguro de verificación:
UE9SMkllMDAwMA==
Huella Digital:
o0T+UaxrhHzmokAvlbgA3W20Vj4=

Región de Murcia
Consejería de Cultura
y Portavocía

Dirección General de Deportes

Región de Murcia
Deportes, SAU

EP-17

ASUNTO.- Contestación alegaciones al Anteproyecto del Tribunal de Cuentas del ejercicio 2014.

En relación al escrito recibido por email el día 16 de noviembre de 2016 referido al Anteproyecto de Informe de Fiscalización de la CARM correspondiente al ejercicio 2014 formulado por el Tribunal de Cuentas, desconocemos los motivos por los que el apoderado de la entidad en el año 2014 no solicitó informe previo a Función Pública ni atendió a los principios de contratación mencionados en el mismo. No encontrando en la mercantil documentación que acredite los hechos mencionados no se procederá a hacer alegaciones.

En los Alcázares, a 22 de noviembre de 2016

Fdo. Francisco Javier Navarro Sánchez.
Director-Gerente

INTERVENCIÓN GENERAL

RADIOTELEVISIÓN
DE LA REGIÓN DE MURCIA

Fecha 23-11-2016
SALIDA Nº 106/16

Alegaciones de RTRM al anteproyecto de Informe del Tribunal de Cuentas del ejercicio 2014

APARTADOS:
ii.8.1.10. Seguimiento de las Recomendaciones del Tribunal de Cuentas y de las Resoluciones de la Comisión Mixta. Seguimiento de las recomendaciones señaladas en ejercicios anteriores (página 140)

a) Establecer un sistema de indicadores que midan el impacto real alcanzado con las actuaciones realizadas y permitan valorar la eficiencia y la economía del servicio público prestado.

El pliego de prescripciones técnica del contrato de gestión indirecta del servicio público de comunicación audiovisual televisivo, a que hace referencia el anteproyecto de informe, no fue elaborado por Radiotelevisión de la Región de Murcia, sino por la Consejería de Economía y Hacienda, cuyo consejero era el Órgano de Contratación (actualmente, el contrato es competencia de la Consejería de Desarrollo Económico, Turismo y Empleo). Por tanto, la definición de indicadores que permitan medir el impacto alcanzado con la gestión indirecta de un servicio público, estaba y está fuera de las competencias de este Ente Público.

El artículo 1 de la ley 9/2014, de 29 de diciembre, de creación de RTRM (en su redacción por la Ley 10/2012, de 5 de diciembre, le encomienda *"el control del cumplimiento de las obligaciones de servicio público de la gestión indirecta del servicio de comunicación audiovisual de ámbito televisivo"*. Y este control lo realiza RTRM a través de los informes establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (Cláusula 2.6.1) y de las competencias que le atribuye el Pliego de Prescripciones Técnicas.

En consecuencia, se solicita que la letra a) del apartado *IV.9. Recomendaciones de los trabajos de fiscalización realizados* deje de estar referida a RTRM y que se elimine de las recomendaciones a este Ente Público.

Murcia, 22 de noviembre de 2016

El Director General de RTRM

Fdo. Juan Miguel Aguado Terrón

Intervención General
Palacio Regional. Avda. Teniente Flomesta s/n
30071 MURCIA

Región de Murcia
Consejería de Desarrollo Económico,
Turismo y Empleo

Dirección General de Simplificación
de la Actividad Empresarial y Economía Digital

RESPUESTA A LA RECOMENDACIÓN DEL TRIBUNAL DE CUENTAS SOBRE EL ESTABLECIMIENTO DE UN SISTEMA DE INDICADORES QUE MIDAN EL IMPACTO REAL ALCANZADO POR EL CONTRATO DE GESTIÓN INIDIRECTA DEL SERVICIO PÚBLICO DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL TELEVISIVO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA"

(EXPTE. 18/2014)

En relación a la recomendación del Tribunal de Cuentas y de las Resoluciones de la Comisión Mixta en referencia al establecimiento de un sistema de indicadores que midan el impacto real alcanzado con las actuaciones realizadas y permitan valorar la eficiencia y economía del servicio público prestado (Apartado II.8.1.10 a), les informamos que se han establecido, en el ejercicio 2016, los siguientes indicadores trimestrales para realizar el seguimiento del citado contrato:

1.- El empleo directo contratado por el adjudicatario.

2.- Porcentaje de financiación, destinado a la producción independiente realizada por el sector audiovisual regional (No inferior al 25% del importe de la compensación económica otorgada a la adjudicataria para el cumplimiento de las obligaciones del servicio público televisivo).

3.- Horas semanales de contenidos de servicio público.

4.- Índices de audiencia media.

Murcia, en fecha indicada al margen

EL DIRECTOR GENERAL DE SIMPLIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL Y ECONOMÍA DIGITAL

Fdo.: Francisco Abril Ruiz

(Documento firmado electrónicamente al margen)

Firmante: ABRIL RUIZ, FRANCISCO 13/12/2016 11:46:57
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de junio.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) f7cb5f50-aa04-107f-466710075294

ALEGACIONES

Recibido oficio del Interventor General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia de fecha 15 de noviembre de 2016, en el que se remite copia del anteproyecto de informe del Tribunal de Cuentas de fiscalización de la CARM correspondiente al ejercicio 2014, se formulan las siguientes alegaciones:

Contenido

1. **Cuentas anuales** 2
2. **Medidas contra la morosidad en el Sector Público** 3
3. **Gasto sanitario** 4
4. **Seguimiento de las Recomendaciones señaladas en ejercicios anteriores** 6
5. **Recomendaciones** 10

Firmante: AGULLO ROCA, FRANCISCO 05/12/2016 12:17:43
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de junio.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) ceb4a9e9-aa04-e1c8-12567235570

1. Cuentas anuales

- **II.4.1.1.A.** Cuentas anuales. Administración General. Contabilidad presupuestaria. Ejecución del presupuesto de gastos (página 19).

- **II.4.3.** Cuentas anuales. Empresas Públicas (páginas 47 a 49).

A) Ejecución del presupuesto de gastos

En relación con el **déficit en la ejecución presupuestaria** del SMS en el año 2014 que ascendió a 401 millones, y también el acumulado que en dicho ejercicio ascendía a 1.077 millones; el TCU manifiesta lo siguiente:

"De acuerdo con los presupuestos de explotación de esta empresa regional aprobados en los Presupuestos Generales de la Comunidad, la Administración Regional debe cubrir la práctica totalidad de la financiación de los costes por la prestación de los servicios de la sanidad pública encomendados a la empresa, compromiso que es congruente con la mencionada consideración como créditos ampliables de las aportaciones al SMS y, por lo tanto, las pérdidas incurridas por el SMS no cubiertas al cierre del ejercicio, que ascendían a 401.456 miles de euros, deberían haberse reconocido en el presupuesto del ejercicio 2014 por la Administración Autonómica."

En relación **con la deuda contable** que el SMS tenía con la administración de la CARM hay que señalar que en la Ley 1/2016, de 5 de febrero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2016, en la disposición adicional cuadragésimo segunda se regula la extinción de las deudas no presupuestarias del SMS.

"Cuadragésima segunda. Régimen de extinción de las deudas no presupuestarias del ente público Servicio Murciano de Salud, surgidas del pago de sus facturas a través de mecanismos extraordinarios de financiación y pago a proveedores.

Se condonan las deudas de carácter no presupuestario derivadas de mecanismos extraordinarios de financiación, que el ente público Servicio Murciano de Salud tenga contraídas y pendientes de pago con la Administración general de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia hasta 31 de diciembre de 2015. Tratándose de deudas derivadas de operaciones internas entre la Administración general de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Servicio Murciano de Salud, esta baja contable no tiene incidencia en el déficit público de la Comunidad Autónoma y no tendrá efectos en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma, reflejándose en los

Firmante: AGULLO ROCA, FRANCISCO 05/12/2016 12:17:43
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de junio.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) ceb4a9e9-aa04-e1c8-125672355706

respectivos sistemas de información contable a través de gastos e ingresos de naturaleza excepcional".

La consecuencia contable de esta condonación es que la CARM aumenta la financiación al SMS por un importe registrado de 1.436.920.963,90 euros, es decir, se cubre la práctica totalidad de los déficits de financiación de los costes por la prestación de los servicios de la sanidad pública encomendados al propio SMS desde su creación. Los resultados negativos de ejercicios anteriores, registrados en la contabilidad del SMS a uno de enero de 2016 ascendían a la cantidad de 1.656.535.267,86, por tanto, quedarían pendientes de financiar 219.614.303,96 euros.

2. Medidas contra la morosidad en el Sector Público

- **II.6.2.2.** Análisis de la Gestión-económico financiera de la Comunidad Autónoma. Medidas contra la morosidad en el Sector Público. Cumplimiento de los plazos (página 79).

En relación a que, en el ejercicio 2014, el periodo medio de pago de las deudas por operaciones comerciales de este Servicio Murciano de Salud al igual que en los distintos subsectores de la CARM ha superado el plazo máximo de 30 días establecido en Ley 3/2004 y el Real Decreto 635/2014.

El cumplimiento de los plazos por parte de este Servicio Murciano de Salud está vinculado a la recepción de fondos por parte de la Tesorería de la Consejería de Hacienda de la Comunidad Autónoma, o cuando se pone a nuestra disposición la posibilidad de hacer pagos a través de los mecanismos de pago a proveedores y del Fondo de Liquidez Autonómica, el 98,9% de los pagos que realizó este Servicio Murciano de Salud durante el ejercicio 2014 procedieron de estas fuentes de liquidez.

Firmante: AGULLO ROCA, FRANCISCO 05/12/2016 12:17:43
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de junio.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) ceb4e9e9-aa04-a1c8-125672355706

3. Gasto sanitario

- **II.6.5.** Análisis de la Gestión-económico financiera de la Comunidad Autónoma. Gasto sanitario (páginas 103 a 112).

"7. A pesar de la reducción del gasto sanitario en la Región de Murcia experimentada en los últimos ejercicios fiscalizados, el elevado volumen de déficit acumulado del Servicio Murciano de Salud genera serias dudas sobre la sostenibilidad financiera del sistema sanitario de la Región de Murcia y plantea la necesidad de que se revisen y adopten las medidas estructurales oportunas que permitan continuar con una prestación satisfactoria de los servicios sanitarios públicos"

La tarea de revisar y adoptar medidas estructurales oportunas no corresponde propiamente al Servicio Murciano de Salud, ya que unilateralmente no tendría capacidad ejecutora para llevar a cabo estas medidas, puesto que serían medidas "estructurales", si se quiere también medidas financieras o presupuestarias cuya adopción no depende de la propia Entidad, si no de los organismos responsables de planificar y financiar el sistema público sanitario.

a) Gastos de personal

"Los gastos de personal han constituido la partida cuantitativamente más significativa del SMS en 2014, ascendiendo a un volumen de 969.047 miles de euros, un 1,5% superior al registrado en 2013.

El incremento experimentado en el ejercicio fiscalizado en los costes de personal a pesar de la mencionada reducción de efectivos se ha debido, principalmente, al abono en 2014 de parte de la paga adicional de específico de diciembre de 2013, así como al aumento de los porcentajes de la base de cotización máxima respecto al año anterior".

OTROS MOTIVOS SIGNIFICATIVOS DEL INCREMENTO DEL GASTO

1. Concurrencia de diversas sentencias condenatorias:

Como ocurrió respecto a trabajadores de otras Administraciones Públicas, hubo una sentencia favorable a algunos residentes (personal en formación) y auxiliares de enfermería laborales que reclamaron 44/183 días de devolución de la paga extra de 2012, que en aplicación de la normativa básica del Estado no fue abonada en su día. Recordemos que tiene relación con la tardía publicación en BOE de la medida.

Firmante: AGUILO ROCA, FRANCISCO 05/12/2016 12:17:43
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de junio.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) ceb4e9e9-aa04-e1d8-125672355706

También se dictaron sentencias por las que se obligaba a incorporar al Servicio Murciano de Salud a varias personas, que eran en su momento trabajadores de una empresa pública, concretamente GISCARMSA, con el consiguiente coste económico.

De estas sentencias ya se suministró información al Tribunal de Cuentas, por haber sido solicitada por el mismo.

2. Incremento del coste de sustitución de incapacidad temporal, permisos reglamentarios y vacaciones en 2014.

La bajada de gasto del SMS en sustituciones y doblaje de 2013, respecto a 2012 había sido extraordinariamente significativa. A pesar de recuperar en 2013 la paga extra de diciembre (la adicional siguió sin percibirse), los descensos en retribuciones abonadas fueron los siguientes, conforme a los datos contables existentes:

* Sustituciones de incapacidad temporal, liberaciones sindicales y permisos reglamentarios: -4.852.173,94 € (-25,20 %).

* Sustituciones de vacaciones: -2.196.640,95 € (-14,97%).

* Doblaje de vacaciones y permisos reglamentarios: -225.766,19 € (-10,42%).

Además debemos recordar que a fin de 2013 (diciembre) se reconoció por normativa básica del Estado la recuperación del 4ª día de asuntos particulares (de los 6 que llegó a haber) que en gran parte fue disfrutado por los trabajadores en los primeros meses de 2014 (tanto por imposibilidad material de conceder los días a los trabajadores como porque está permitido), a lo que hay que añadir el 4º día que corresponde propiamente al ejercicio y un 5º adicional también recuperado para ese año por aplicación de la legislación básica del Estado.

La sustitución de estos días tiene un considerable coste en el sistema sanitario.

3.- Puesta en marcha en marzo de 2014 del Centro de Salud Mental de Murcia Este en el marco del Plan de Salud Mental de la Administración Regional con la necesaria contratación de efectivos.

Firmante: AGULLO ROCA, FRANCISCO 05/12/2016 12:17:43
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de junio.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) ceb4a9e9-aa04-e1c8-125672355706

4. Seguimiento de las Recomendaciones señaladas en ejercicios anteriores

- **II.8.1.** Seguimiento de las Recomendaciones del Tribunal de Cuentas y de las Resoluciones de la Comisión Mixta. Seguimiento de las recomendaciones señaladas en ejercicios anteriores. **Apartados 8; 9 y 11** (páginas 136 a 140).

d) Seguir avanzando en la elaboración de catálogos únicos homogéneos, completos y actualizados de productos farmacéuticos y material sanitario".

Aunque en el referido Informe de Fiscalización de 2014 se reflejan parte de los avances conseguidos en *la elaboración de catálogos únicos homogéneos, completos y actualizados de productos farmacéuticos* en los últimos años, queremos dejar constancia que **el SMS dispone de un catálogo único de medicamentos que utilizan todos los centros hospitalarios para la gestión de productos farmacéuticos.**

e) "Crear una estructura orgánica reconocida que asuma las funciones de la centralización de compras de suministros y aprovisionamientos, dotándola de medios y competencias, acordes con su responsabilidad".

Se ha elaborado un proyecto de modificación del decreto de estructura del SMS, que incorpora el reconocimiento orgánico de la Unidad de Aprovisionamiento Integral, que en la actualidad desarrolla las funciones de la Central de Compras.

f) Reforzar los mecanismos de centralización de compras reduciendo el volumen de contratos menores, homogeneizando los productos adquiridos y extendiéndolos a otros de alto coste".

Para avanzar en este ámbito de gestión se aprobó **el Plan de mejora para la *gestión eficiente de la contratación y del aprovisionamiento* de productos farmacéuticos y material sanitario** (aprobado por el Consejo de

Firmante: AGULLO ROCA, FRANCISCO 05/12/2016 12:17:43
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de junio.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) eab4a9e9-aa04-e1c8-1256723557706

Administración del SMS el 11-02-2016*)*. Este Plan establece medidas para el reforzamiento de los mecanismos de centralización de las compras, especialmente en los siguientes ámbitos:

- Compra centralizada de medicamentos de farmacia.
- Compra centralizada de prótesis e implantes.

Aunque en el referido Informe de Fiscalización de 2014 se reflejan parte de los avances conseguidos en el campo de la centralización de compras, las actuaciones iniciadas antes de 2014 en relación con la gestión de compras centralizadas, suponen una amplia cobertura de la adquisición centralizada de medicamentos y un importante ahorro económico que se traduce en un coste de los tratamientos hospitalarios inferior a la media del SNS. Las nuevas actuaciones iniciadas con el citado *Plan de mejora para la gestión eficiente de la contratación administrativa y del aprovisionamiento de productos sanitarios y farmacéuticos*, se encaminan a reforzar las compras centralizadas y potenciar la contratación descentralizada en las Gerencias para reducir el volumen de contratos menores.

Respecto al aprovisionamiento de material sanitario, significar que desde 2010 hasta la fecha, se han iniciado alrededor de 150 procedimientos de contratación mediante los correspondientes concursos, además de los procedimientos señalados en el anteproyecto relativos a productos farmacéuticos.

g) "Valorar la inclusión progresiva de los productos farmacéuticos en la cadena de aprovisionamientos de la plataforma logística".

Requiere un análisis en profundidad, entre otras cuestiones, de la normativa en farmacia, impacto sobre el almacenamiento en los hospitales, impacto en la plataforma logística, valoración del ahorro que podría conseguirse en el precio de los medicamentos y su oportunidad. Es intención del SMS iniciar dicho análisis.

Firmante: AGULLO ROCA, FRANCISCO 05/12/2016 12:17:43
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de junio.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) ceb4a9e9-aa04-e1c8-125672355706

i) "Se deberían reforzar los mecanismos de control de presencia del personal, establecer un sistema de turnos de mañana y tarde, que facilite la prestación continua de los servicios asistencial y adecuar el precio de las guardias médicas y la atención continuada para equiparlo a la media nacional".

En esta recomendación tampoco se observa ningún avance, persistiendo la misma situación que la señalada en anteriores informes de fiscalización.

Le corresponde a los mandos intermedios (Jefes de Servicio, Jefes de Sección, Supervisores, Jefes de Taller, Jefes de personal subalterno, etc.) velar por el cumplimiento de la jornada del personal a su cargo o bajo su dependencia.

Además, es preciso tener en cuenta que por la propia naturaleza de la actividad que se desarrolla en los centros sanitarios, en la que el número de trabajadores que trabajan a turnos es muy importante, el control de presencia lo ejercen los propios profesionales, porque la prestación es continua y el trabajador no finaliza su prestación hasta que no llega su relevo.

En el ámbito médico y en la mayor parte de las especialidades, se producen sesiones clínicas con la asistencia de los facultativos del Servicio correspondiente, a primera hora de la mañana, con anterioridad a la atención a las consultas y/o labor de quirófanos, para estudiar los casos más difíciles o conflictivos y plantear soluciones consensuadas.

Asimismo, parte del personal que no realiza turnos (como es el caso del personal facultativo), se ve obligado a realizar guardias, que se inician a la conclusión de la jornada ordinaria de trabajo (15 horas), lo que asegura la presencia del facultativo en el centro hasta esa hora.

Finalmente, el hecho de que este personal deba atender a pacientes, que han sido previamente citados a una determinada hora, permite asegurar en buena medida el cumplimiento de la jornada de trabajo.

Firmante: AGULLO ROCA, FRANCISCO 05/12/2016 12:17:43
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de junio.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) ceb4a9e9-aa04-e1c8-1256-72355706

j) "La existencia de un elevado número de plazas vacantes y otras de naturaleza estructural cubiertas mediante contratos eventuales exige que por parte del Servicio Murciano de Salud se efectúe una reorganización de la plantilla, priorizando aquellos puestos de trabajo fuera de la plantilla que deban integrarse en la misma, y descontando aquellos otros que a pesar de estar aprobados, en la práctica no están ocupados. Para ello, en primer lugar, sería conveniente conocer el mapa asistencial real de la Entidad, de forma que su plantilla se pueda estandarizar en función de la población cubierta y de la cartera de servicios ofrecida, tratando de aclarar los circuitos existentes para evitar la aparición de determinadas unidades de referencia que den lugar al incremento de plantillas no controladas desde la dirección de la Entidad".

"Como se ha señalado en el subepígrafe II.6.5.a), por acuerdo de 9 de marzo del 2015 adoptado entre la Entidad y las organizaciones sindicales, ratificado posteriormente por su Consejo de Administración, se aprobó que los puestos de trabajo desempeñados durante dos o más años con nombramientos eventuales pasasen a ser ocupados mediante nombramientos más estables, como los de interinidad o de sustitución de larga duración, alcanzando los puestos regularizados la cifra de 1.275 profesionales. Ello ha originado una reducción tanto del número de plazas vacantes como de los contratos eventuales y por otra parte se ha incrementado la plantilla orgánica. Sin embargo, debe indicarse que estar reorganización, cuya finalidad ha sido especialmente evitar la inestabilidad laboral, adecuar las plantillas a las necesidades estables y reducir el número de eventuales, no ha estado soportada en ningún estudio o análisis global, por lo que esta recomendación debe mantenerse, en lo referente a la conveniencia de identificar las necesidades reales de las dotaciones de personal asistencial de la Entidad, atendiendo a diversos factores, como la cartera de servicios ofrecida, la población cubierta o incluso la dispersión geográfica y el incremento de la población flotante en época estival."

A lo largo de los últimos meses se ha venido trabajando en la identificación del mapa de los recursos asistenciales regionales, del que ya se dispone en la actualidad, paso necesario además para analizar la adecuación de los recursos asignados en función de los distintos factores poblacionales, dispersión geográfica, prevalencia de las distintas patologías, edad y características de la población, etc.

En cuanto a la estandarización en función de la población cubierta y de la cartera de servicios ofrecida, que propone el Tribunal de Cuentas, estamos de acuerdo que esos son los criterios fundamentales a efectos del Plan de Recursos Humanos en el que está trabajando este organismo y que pretende objetivar un estándar de calidad de la prestación sanitaria uniforme y bien organizado para toda la Región de Murcia.

Firmante: AGULLO ROCA, FRANCISCO 05/12/2016 12:17:43
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de junio.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) ceb4a9e9-aa04-e1c8-125672355706

5. Recomendaciones

- **IV.** Recomendaciones derivadas de los trabajos de fiscalización realizados relativas al SMS. **Apartados: 7 a 10** (páginas 152 y 153).

"7. A pesar de la reducción del gasto sanitario en la Región de Murcia experimentada en los últimos ejercicios fiscalizados, el elevado volumen de déficit acumulado del Servicio Murciano de Salud genera serias dudas sobre la sostenibilidad financiera del sistema sanitario de la Región de Murcia y plantea la necesidad de que se revisen y adopten las medidas estructurales oportunas que permitan continuar con una prestación satisfactoria de los servicios sanitarios públicos"

Nos remitimos a las consideraciones realizadas en el apartado 3. Gasto sanitario de las presentes alegaciones.

"8. Las carencias y debilidades puestas de manifiesto en el análisis realizado del Servicio Murciano de Salud exigen efectuar una revisión y evaluación exhaustiva de los procedimientos implantados por las diferentes unidades gestoras que conduzca, por una parte, al cumplimiento de su normativa aplicable y, por otra, a la mejora de los sistemas de control interno de la Entidad. A tal fin se considera necesario acometer, principalmente, las siguientes actuaciones:

a) Avanzar en la integración de los sistemas de información, especialmente en lo relativo al seguimiento y control de los pacientes derivados de atención primaria a especializadas y en materia de conciertos sanitarios."

El Servicio Murciano de Salud ha seguido avanzado en la integración de los Sistemas de Información durante el año 2016, en los siguientes puntos:

1.- Se ha incorporado la posibilidad de gestionar a través de los aplicativos informáticos (SELENE-SIGILE) la derivación directa, desde los Centros de Atención Primaria del Área VI a los centros concertados, aquellas pruebas que no se van a realizar en el hospital de referencia. Esto evita tener que enviar las prescripciones al hospital de área para su registro y derivación, con el consiguiente ahorro de tiempo en la realización de las pruebas y la llegada de los resultados a los centros de salud.

Firmante: AGULLO ROCA, FRANCISCO 05/12/2016 12:17:43
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de junio.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) eab4a9e9-aa04-e1c8-125672355706

El objetivo es seguir avanzando en esta línea y hacerlo extensivo a todas las Áreas.

2.- Se ha preparado el acceso de los facultativos de Atención Primaria en OMI-AP al gestor de peticiones de la aplicación informática de Atención Especializada (SELENE), con el objetivo de que se dejen de hacer las prescripciones en formato papel y realizar las derivaciones a centros concertados partiendo de los datos informatizados.

Actualmente está en la fase previa a la implementación, que esperamos pueda iniciarse a principios de 2017.

3.- Actualmente se está pilotando en un Área de Salud y un centro concertado, la recepción de los resultados de las pruebas radiológicas (informes e imágenes) vía digital.

El objetivo es que se incorporen los resultados directamente en los sistemas informáticos del SMS, evitando el envío del informe en formato papel y las placas radiográficas en formato convencional.

Una vez implementado totalmente, los facultativos tendrán acceso a los resultados, tanto en Atención Primaria como Especializada, vía Historia Clínica Electrónica.

4.- Por otro lado en los aplicativos informáticos ya implantados (SIGILE) se han ido incorporando modificaciones para mejorar el control y la gestión:

a) En el módulo de Lista de Espera quirúrgica se ha incorporado la fecha de ingreso y alta de los pacientes. En este módulo no se incluyó, en principio, estos datos porque la facturación se hace por procedimiento quirúrgico. No obstante, se ha visto conveniente disponer de este dato, para poder tener información de las estancias medias de los procedimientos quirúrgicos que se realizan en centros concertados.

b) En el módulo de Pruebas diagnósticas se ha incluido un campo para que el centro concertado informe de la fecha de cita de la prueba. Esta fecha de cita se recoge en los sistemas informáticos de atención especializada, lo que mejorará la información de los profesionales y los pacientes.

c) En todos los módulos se ha incluido un campo para recoger el facultativo que realiza la actividad (tanto si es del centro concertado como si es del SMS)

5.- Actualmente se está trabajando en los siguientes proyectos, que se encuentran en distintas fases de desarrollo:

Firmante: AGULLO ROCA, FRANCISCO 05/12/2016 12:17:43
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de junio.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) ceb4e9e9-aa04-e1c8-125672355706

1) Módulo de derivación y gestión de pacientes incluidos en los tratamientos de Hemodiálisis ambulatoria.

2) Módulo de derivación y gestión de pacientes con Terapias Respiratorias Domiciliarias.

3) Inclusión en el módulo de hospitalización la derivación de las prescripciones de fisioterapia de los pacientes ingresados en centros concertados y la facturación digital de esta prestación.

"b) Seguir avanzando en la elaboración de catálogos únicos homogéneos, completos y actualizados de productos farmacéuticos y material sanitario".

Consideraciones previas

Es necesario distinguir los conceptos Guía Farmacoterapéutica y Catálogo único de medicamentos.

GUÍA FARMACOTERAPÉUTICA (GFT): Una Guía Fármacoterapéutica es una aplicación que contiene una relación limitada de medicamentos recomendados para la prescripción en un ámbito determinado, seleccionada a partir de la oferta farmacéutica en función de unos criterios previamente establecidos, con la participación y el consenso de los profesionales a los que va destinada.

El concepto de guía farmacoterapéutica (GFT) ha evolucionado desde una visión estática y economicista con el objetivo de reducir los costes (1) hacia una concepción dinámica y cooperativa con un objetivo dentro del marco sanitario global, es decir, lograr el equilibrio entre los costes y el cuidado que recibe el conjunto de la sociedad y los pacientes individualmente (2, 3).

1. Green JA. Point: the formulary system and the emperor's new clothes. Am J Hosp Pharm 1986;43:2830-4.
2. Shepherd MD, Salzman RD. The formulary decisionmaking process in a Health Maintenance Organisation Setting. PharmacoEconomics 1994;5:29-38.

Firmante: AGULLO ROCA, FRANCISCO 05/12/2016 12:17:43
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de junio.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) ceb4a9e9-aa04-e1c8-12567235570b

3. Abramowitz PW, Fletcher CV. Counterpoint: let's expand the formulary system and renew its vigor. Am J Hosp Pharm 1986;43:2834-8

El desarrollo de los sistemas de información de farmacia permite disponer de sistemas integrales de prescripción/dispensación/administración electrónica asistida (PEA). El sistema PEA incluye los medicamentos seleccionados para formar parte de la GFT de cada hospital asociados con ayudas a la prescripción, dispensación y administración, como información sobre indicaciones, efectos adversos, interacciones, etc... Esto hace que el mantenimiento y actualización de las GFT sea imprescindible en los sistemas de PEA, pero ya no tanto, aunque sigue siendo de interés, en los documentos en soporte papel o informatizados en la web, de consulta puntual por el personal sanitario.

La Comisión Regional de Farmacia es el órgano de decisión en la inclusión de nuevos medicamentos de alto impacto sanitario, social y/o económico en las GFT de los hospitales del SMS (Orden de 21 de junio de 2016 de la Consejería de Sanidad, por la que se regula composición, organización y funcionamiento de la Comisión Regional de Farmacia y Terapéutica).

El objetivo principal de esta comisión es la fijación de directrices, criterios, condiciones e indicaciones específicos en materia de medicamentos, para su mejor utilización en cuanto a la calidad, seguridad y eficiencia de su empleo y en la equidad de acceso a los mismos, así como, establecer en este ámbito estrategias de mejora en la gestión eficiente de los recursos farmacéuticos y conseguir mayores niveles de transparencia en la toma de decisiones. Entre otras, realiza las siguientes funciones:

a) Acordar los criterios y procedimientos comunes de evaluación de medicamentos, principalmente en cuanto a calidad, seguridad y eficiencia, para su inclusión en las guías farmacoterapéuticas de las instituciones sanitarias públicas, al objeto de promover una correcta utilización de medicamentos y establecer una política común de medicamentos.

b) Coordinar la selección de medicamentos a incluir en las diferentes guías farmacoterapéuticas del Servicio Murciano de Salud, en especial, las

Firmante: AGULLO ROCA, FRANCISCO 05/12/2016 12:17:43
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de junio.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) ceb4a9a9-aa04-e1c8-1256?2355706

referidas a aquellas patologías que necesitan tratamientos transversales entre los distintos niveles asistenciales y/o las distintas áreas de salud.

c) Definir los procesos o patologías sobre los que es necesario, por su impacto sanitario, social y/o económico, aplicar criterios comunes de utilización de medicamentos o protocolos farmacoterapéuticos de carácter regional y coordinar su elaboración. Mediante estos acuerdos se podrán establecer las recomendaciones sobre el lugar en la terapéutica en condiciones de práctica clínica habitual, las condiciones de uso del medicamento, los criterios de seguimiento y respuesta terapéutica, éxito clínico y eficiencia de los tratamientos.

d) Coordinar, junto con los órganos competentes de la Consejería y del Servicio Murciano de Salud, las actuaciones de las Comisiones de Farmacia o de Uso Racional del Medicamento de Área, y las que oportunamente se establezcan, que deriven de las decisiones que se adopten, dirigidas a realizar el seguimiento en el SMS y garantizar el cumplimiento de los criterios de uso y/ o protocolos que se establezcan.

Hay, por tanto, una dependencia funcional de las Comisiones de Farmacia y Terapéutica de los hospitales con la CRFT, de forma que todas las solicitudes hechas por el personal médico para la inclusión en las GFT de medicamentos, son enviadas a la comisión permanente de la CRFT, y la CRFT resuelve sobre si la decisión de inclusión es centralizada en la CRFT o bien es una decisión local por la CFT del hospital, en función del tipo de medicamento. Así que los medicamentos de alto impacto podrán incluirse en las GFT de los hospitales siempre que cuenten con decisión positiva por la CRFT.

Ahora bien, ¿han de ser iguales las GFT de todos los hospitales? La respuesta es no. En el SMS hay 10 hospitales de características bien diferentes, desde hospitales de referencia para el tratamiento de las patologías más complejas, a hospitales comarcales con un número de servicios limitado o un hospital psiquiátrico, monográfico para el tratamiento de los trastornos mentales. En función de las características del centro, de las decisiones de la CRFT, de los criterios consensuados con el personal sanitario en el seno de las CFT de los hospitales para la selección de medicamentos en cada hospital, el contenido de la GFT será uno u otro. Es perfectamente entendible que un hospital de referencia con más de 800 camas, que atiende a pacientes con

Firmante: AGULLO ROCA, FRANCISCO 05/12/2016 12:17:43
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de junio.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) eb4a9e9-aa04-e1c8-125672355706

patologías que requieren de terapias complejas, como por ejemplo onco-hematológicas, terapias avanzadas, enfermedades raras, etc., disponga de una GFT sustancialmente distinta a la de un hospital comarcal de menos de 100 camas que no posee esta atención específica en su cartera de servicios o la de un hospital monográfico psiquiátrico.

CATÁLOGO ÚNICO DE MEDICAMENTOS: es un concepto diferente al de GFT aunque complementario. El nivel de desarrollo de los sistemas de información y la necesidad de explotación de datos actual, hace necesario que la codificación, descripción, características, etc. de los medicamentos que se utilizan en los diferentes hospitales sea única para cada uno de ellos y lo más homogénea posible.

El SMS es de los pocos servicios de salud en el SNS, si no el único, que ha desarrollado una Base de Datos Central de Medicamentos (BDCM), gestionada por el Servicio de Gestión Farmacéutica, que proporciona toda esta información a las bases de datos de los sistemas de información que utilizan medicamentos: sistemas de información de farmacia de los hospitales, PEA, sistemas de gestión económica (SAP), etc. y que se actualiza periódicamente a partir de los nomenclátores oficiales de productos farmacéuticos e información de bases de datos externas, así como con las solicitudes de inclusión de medicamentos hechas desde los hospitales.

Todo medicamento que se utiliza en los hospitales, está registrado mediante codificación única en la BDCM. Los nuevos medicamentos que se incluyen en la gestión de los hospitales, para su uso, tienen que ser solicitados a la BDCM mediante un formulario web diseñado al efecto. El Servicio de Gestión Farmacéutica parametriza el medicamento en cuestión en la BDCM y le asigna un código de farmacia, un código interno del sistema y el código nacional si está disponible, con los datos de los nomenclátores oficiales y además con información clínica proveniente de otras bases de datos. Una vez incluido en la BDCM, el hospital se lo descarga en su sistema de información con esta parametrización y ya puede ser gestionado a nivel local. Nota: solo el hospital Virgen de la Arrixaca no se descarga la ficha completa de los medicamentos al tener un sistema de información diferente, se descarga únicamente el código

Firmante: AGULLO ROCA, FRANCISCO 05/12/2016 12:17:43
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de junio.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) ceb4a9e9-aa04-e1c8-125672355706

único de farmacia para permitir la transmisión de información con el sistema de gestión económica SAP.

Esta es la base del catálogo único de medicamentos del Servicio Murciano de Salud, cualquier medicamento que se gestiona en todos los hospitales del SMS posee una codificación y características únicas, proviene del catálogo único de medicamentos que es la BDCM.

ALEGACIÓN A LA RECOMENDACIÓN b): El SMS dispone de un catálogo único, homogéneo, completo y actualizado de medicamentos, que utilizan todos los hospitales del SMS.

"f) Reforzar los mecanismos de centralización de compras reduciendo el volumen de contratos menores, homogeneizando los productos adquiridos y extendiéndolos a otros de alto coste".

Consideraciones previas.

Como indican en su informe se ha pasado de un único expediente de contratación centralizada en 2012 a 16 en 2014.

En el Servicio de Gestión Farmacéutica disponemos de una farmacéutica para atender la sección de planificación de contratación de medicamentos.

De forma resumida las actuaciones que realiza para ello son las siguientes:

1. Elaboración de los Informes Propuesta para la Adquisición de Medicamentos, por los centros dependientes de Servicio Murciano de Salud, mediante procedimientos de contratación pública.

2. Elaboración de los Pliegos de Especificaciones técnicas que regirá el suministro de medicamentos.

3. Definición de los criterios de Adjudicación de los Acuerdos Marco y contratos en él basados y su ponderación (Criterios de Evaluación Automática y Evaluación mediante Juicios de valor).

Firmante: AGULLO ROCA, FRANCISCO 05/12/2016 12:17:43
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de junio.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) eab4a9e9-aa04-e1c8-125672355706

4. Participación en la Comisión Técnica y de Negociación de los expedientes de medicamentos, encargada de la evaluación de los criterios de adjudicación cuya cuantificación dependa de un juicio de valor.

5. Explotación de la información derivada de los procedimientos anteriormente descritos y comunicación periódica a las Gerencias y Servicios de Farmacia de los Hospitales.

6. Actuaciones encaminadas a alinear los precios de adquisición de medicamentos por los Servicios de Farmacia de los hospitales del Servicio Murciano de Salud.

El volumen de contratación centralizada y los procedimientos de homologación de precios han proporcionado unos ahorros de gran cuantía en el SMS.

Esto se refleja en los datos comparativos de gasto farmacéutico hospitalario con el resto del SNS, información que en base a la Ley 6/2015 la proporcionan todas las CCAA al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, que emita un informe de seguimiento accesible para su consulta en página web del MINHAP.

Para poder comparar el gasto farmacéutico hospitalario de la Región de Murcia respecto al resto del SNS, debemos utilizar un indicador objetivo, como el Gasto por población. La población de 2014 por CCAA la obtenemos de la página web del INE.

- Gasto Farmacéutico Hospitalario 2014 (en miles de euros):
  - Murcia: 161.482,00 euros
  - Resto SNS: 5.228.487,06 euros
- Población 2014 (INE):
  - Murcia: 1.466.818 habitantes
  - Resto SNS: 45.135.051 habitantes
- Gasto Hospitalario por población 2014:
  - Murcia: 110,09 euros/habitante
  - Resto SNS: 112,26 euros/habitante

Firmante: AGULLO ROCA, FRANCISCO 05/12/2016 12:17:43
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de junio.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) ceb4a9e9-aa04-e1c8-125672355706

El gasto hospitalario por población en Murcia se sitúa por debajo de la media del SNS en casi dos puntos. Lo que se traduce en un ahorro en la gestión de compras hospitalarias respecto a la media del SNS de 3.187.676,12 euros en 2014.

Se están realizando nuevas actuaciones de refuerzo en la contratación centralizada, como es la implantación en 2016 del Plan de mejora para la gestión eficiente de la contratación administrativa y del aprovisionamiento de productos sanitarios y farmacéuticos, que tiene por objetivos:

a. Consolidar los ahorros significativos de costes en los contratos del Servicio Murciano de Salud, teniendo muy presente el contexto actual y futuro de estabilidad presupuestaria, sostenibilidad financiera y austeridad en el gasto público.
b. Mejorar la eficiencia y la eficacia de la contratación en el Servicio Murciano de Salud a través de la utilización de procedimientos de gestión de la contratación más uniformes.
c. Homologar los criterios y facilitar la implantación de procedimientos de adquisición centralizada de medicamentos.
d. Incrementar la transparencia y la publicidad de los contratos realizados por el Servicio Murciano de Salud.
e. Aumentar la calidad de los bienes adquiridos y de los servicios y suministros contratados por el Servicio Murciano de Salud.

Dentro del plan, el Servicio de Gestión Farmacéutica elabora para cada ejercicio un plan específico con las distintas actuaciones a realizar respecto a la compra centralizada de productos farmacéuticos, en la que se establecen los objetivos, calendario y líneas de acción.

Este plan, con indicación de los medicamentos, ha sido comunicado a las Direcciones de Gestión y Servicios de Farmacia Hospitalaria de todos los centros del SMS, para coordinar la contratación descentralizada que es competencia de las Gerencias, basada en la Resolución de la Dirección Gerencia de 8 de enero de 2015, se delegan diversas competencias en materia de gestión de precios

Firmante: AGUILLO ROCA, FRANCISCO 05/12/2016 12:17:43
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de junio.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) ceb4e9e9-aa04-e1c8-1256723557d6

públicos, contratación y otras materias, en diversos órganos del SMS (BORM nº 14, de 19 de enero de 2015).

ALEGACIÓN A LA RECOMENDACIÓN: Se sugiere una pequeña modificación para dejar constancia que ya se están realizando actuaciones en ese sentido: Continuar con los procedimientos iniciados para reforzar los mecanismos de centralización de compras reduciendo el volumen de contratos menores, homogeneizando los productos adquiridos y extendiéndolos a otros de alto coste.

Murcia, a 5 de diciembre de 2016
EL DIRECTOR GERENTE
DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD,

Fdo.: Francisco Agulló Roca.

Firmante: AGULLO ROCA, FRANCISCO 05/12/2016 12:17:43
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de junio.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) ceb4a9e9-aa04-e1c8-125672355706

Región de Murcia
Consejería de Desarrollo
Económico,Turismo y Empleo

Secretaría General

Asunto: **Alegaciones al Informe provisional de auditoría de las Cuentas 2014**

Relativo al efecto de aplicar el principio de empresa en funcionamiento o de aplicar el principio de empresa no en funcionamiento, queremos manifestar lo siguiente:

Los principios contables se establecen en el Marco Conceptual del Plan General de Contabilidad y son de aplicación obligatorio, no obstante existe un principio que es el de "Importancia relativa", según el cual "*Se admitirá la no aplicación estricta de algunos de los principios y criterios contables cuando la importancia relativa en términos cuantitativos o cualitativos de la variación que tal hecho produzca sea escasamente significativa y, en consecuencia no altere la expresión de la imagen fiel….*"

Existe también una norma de carácter general que indica que en caso de conflicto entre principios contables, deberá prevalecer el que mejor conduzca a que las cuentas anuales expresen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la empresa.

En nuestro caso las cuentas se elaboraron bajo el principio de empresa en no funcionamiento, y la aplicación de este principio no lleva a valores liquidativos distintos de los que hubieran resultado de no aplicar dicho principio, esto es así por las características tanto de los activos y pasivos de la Fundación como de las peculiaridades del proceso de liquidación de la misma, según el destino de los bienes, derechos y obligaciones resultantes será la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y se propone que estos sean finalmente asignados a la Consejería de Universidades, Empresa e Investigación o a quien esta determine.

Manifiesta el auditor en su informe que *la empresa aplicará, en su elaboración, las normas de valoración que resulten más adecuadas para cancelar las deudas, y en su caso, repartir el patrimonio resultante debiendo suministrar en la memoria de las cuentas anuales toda la información significativa sobre los criterios aplicados*, y eso exactamente es lo que se ha hecho y si el auditor no estuviera de acuerdo debe relacionar, cuantificar y valorar las diferencias por la aplicación de un criterio otro de tal manera que a través de ese trabajo pueda expresar una opinión en el informe basada en un trabajo de acorde a las normas técnicas.

EL LIQUIDADOR,

Fdo.: José Manuel Sánchez Rodríguez

FUNDACIÓN
Mariano Ruiz Funes

PATRONOS
COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGION DE MURCIA
UNIVERSIDAD DE MURCIA
ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE MURCIA

Doña Gloria Nieto Meca

Vice interventora

Intervención General

Consejería de Hacienda y Administración Pública

Región de Murcia

En contestación a su escrito de fecha por el que se comunican las observaciones formuladas por el Tribunal de Cuentas, en su Anteproyecto de Informe de Fiscalización de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia correspondiente a 2014, apartado II. 4.4 "Fundaciones Autonómicas", le comunico que deseamos formular las siguientes alegaciones:

1) En relación con la primera observación (página 54), procede señalar que el Patronato de la Fundación Mariano Ruiz Funes procedió a la reformulación de las cuentas anuales correspondientes al ejercicio de 2014, ajustándolas al modelo contable del R.D. 1491/2011, de 24 de octubre, de adaptación a las entidades sin fines lucrativos.

2) Respecto a la segunda observación (página 57) le comunico que en dicha reformulación de cuentas los derechos de cobro frente a la Administración regional sí fueron recogidos. Partiendo de dicha reformulación de las cuentas de 2014 se formularon las cuentas de 2015, siendo favorable el informe de auditoría correspondiente a las mismas. Por lo demás, estos derechos de cobro han sido materializados en noviembre de 2016.

A tal efecto adjuntamos la reformulación de las cuentas anuales de 2014 junto con el Informe definitivo de auditoría referente a las cuentas de 2015 de la Fundación Mariano Ruiz-Funes.

Quedamos a su disposición para cualquier otra aclaración o información complementaria.

FUNDACIÓN MARIANO RUIZ FUNES DE MURCIA

LA SECRETARIA DE LA FUNDACIÓN

Fdo.: Ana Calvo López

ALEGACIONES AL ANTEPROYECTO DE INFORME DEL TRIBUNAL DE CUENTAS DEL EJERCICIO 2014

FUNDACIÓN ORQUESTA SINFÓNICA DE LA REGIÓN DE MURCIA

INTERVENCIÓN GENERAL COMUNIDAD AUTÓNOMA REGIÓN DE MURCIA

1. ALEGACIONES A LO EXPUESTO EN EL APARTADO II.6.1.3.

A este respecto desde la Fundación se quiere señalar que todas las medidas de readaptación del área técnico-administrativa se hicieron de acuerdo a lo negociado en la Oficina de Control y Coordinación del Sector Público y con su consentimiento, aun a sabiendas por nuestra parte de que eran medidas muy restrictivas y severas y de que tenemos muchas dificultades para soportar con tan escasa plantilla técnico-administrativa la carga de trabajo que requiere el desarrollo de nuestra actividad, situación que, por otra parte, se mantiene en la actualidad y está todavía pendiente de solucionar por los responsables de la Fundación

En base a esas conversaciones, el Patronato decide reconocer con fecha uno de enero de 2014 el desempeño de la realización de funciones de superior categoría a los trabajadores que venían realizando desde mayo de 2012 las funciones encomendadas a un puesto de categoría superior. Este reconocimiento se hace en base a lo dispuesto en el 39 del vigente Estatuto de los Trabajadores al entenderlo como un claro y evidente supuesto de movilidad funcional y así serle reclamado por los propios trabajadores y por su representación sindical.

No obstante, entendemos que se consolida esta nueva situación tras la definición de los puestos de trabajo realizada por la Fundación al solicitar la autorización de su relación de puestos de trabajo, de acuerdo con el escrito dirigido a la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios con fecha cinco de marzo de 2014, solicitud que se informa favorablemente en escrito firmado por el Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios con fecha diecisiete de marzo de 2014.

En esa relación de puestos de trabajo se amortizan las plazas de Utilero e Inspector y se añaden sus funciones a los puestos de Jefe de Departamento de Producción e Inspección y de Jefe de Departamento de Archivo y Utileria, de forma que los dos trabajadores son relacionados nominativamente en el escrito mencionado anteriormente como ocupantes de esos puestos.

Por ello, en base a esta nueva relación de puestos de trabajo aprobada por la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, estos dos trabajadores realizan a partir de este momento esas funciones.

2. ALEGACIONES A LO EXPUESTO EN EL APARTADO II.4.4 Y EN LAS CONCLUSIONES DEL INFORME

Sirva este punto de las alegaciones para dejar constancia de que tomamos buena nota de las incidencias manifestadas en el anteproyecto y que nos puedan servir para una mejor dación de información y de adaptación de la misma a las muy diversas fuentes legales que tienen incidencia en este capítulo.

Asimismo, ya en 2015 se empezaron a realizar las tareas de adaptación documenta a la legislación vigente en materia contable y se comenzó a dotar a la entidad de las aportaciones de fondos necesarias para poder paliar el déficit acumulado y terminar con la incertidumbre que contablemente reflejan las cuentas anuales acerca de la continuidad de la Fundación.

En nuestro descargo, señalar que desde el proceso de reestructuración producido en mayo de 2012 la acumulación de carga de trabajo sobre el personal encargado de estas tareas en la Fundación es muy grande, abarcando cuestiones de muy diversa índole.

No pudiendo proceder a la contratación de personal que supla esta falta y no considerando hasta la fecha la posibilidad de externalizar alguno de los servicios contables, fiscales, laborales, etc., intentaremos emprender las acciones necesarias para que en los sucesivos procesos de auditoría se puedan verificar la corrección de las deficiencias detectadas. En este sentido, consideramos fundamental la medida de la contratación de varios trabajadores en diferentes niveles de responsabilidad para que la institución pública que representamos cumpla de forma exhaustiva las numerosas y dispersas obligaciones que nos vienen impuestas y que a día de hoy nos resulta imposible cumplir. Para ello se han presentado al Patronato de la Fundación y a los responsables de la Consejería de adscripción sucesivos informes acerca de esta necesidad, en los que se contiene lo que, a juicio de nuestro criterio técnico, sería una definición de la plantilla técnico-administrativa que pudiera afrontar con garantías la llevanza de una fundación que se creó en 2003 con 8 trabajadores adscritos a estas tareas y que ahora se ha visto reducido a 4 trabajadores, que encima soportan mucha más carga de trabajo derivada de un aumento de la actividad de la orquesta y, por otra parte, de un aumento de las obligaciones que se derivan de nuestra naturaleza de entidad pública y que fuerzan a un ritmo de trabajo que se hace verdaderamente insostenible a corto plazo sino se pone remedio.

f SéNeCa (+)

Agencia de Ciencia y Tecnología
Región de Murcia

Región de Murcia

INTERVENCION GENERAL
CONSEJERIA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚLICA
DE LA CARM

ANTEPROYECTO DE INFORME DEL TRIBUNAL DE CUENTAS DEL EJECICIO 2013. FISCALIZACIÓN CARM 2014

APARTADO:

- **II.4.4.** Resultado de la fiscalización. Cuenta General. Fundaciones Autonómicas (página 57):

"La Fundación Séneca presenta una incertidumbre sobre su sostenibilidad económica debido o su alta dependencia económica de la CARM, siendo ésta, deudora por un importe de 9 millones de euros por trasferencias pendientes de pago, lo que ha supuesto que la Entidad haya presentado una situación de fuertes tensiones de liquidez, viéndose afectada la disponibilidad de efectivo de la Fundación para hacer frente a sus obligaciones, de las que destacan, al cierre del 2014, compromisos en materia de formación para los ejercicios 2015 y 2016, por unos importes superiores a 8 millones de euros."

- **III.4.4.19.** Conclusiones. Fundaciones Autonómicas (página 144).

"El elevado volumen de transferencias otorgadas por la Administración General de la Comunidad pendientes de cobro ha originado en el año2014 fuertes tensiones de liquidez a la Fundación Séneca, pudiéndose verse afectada en el futuro la disponibilidad de efectivo para hacer frente a sus obligaciones."

ALEGACIONES

Al margen de la natural dependencia financiera de esta Fundación con respecto a las transferencias de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, cuestión innegable dada la condición de entidad perteneciente al Sector Público Autonómico, esta Fundación sí desea matizar que:

- El saldo deudor recogido en contabilidad por transferencias pendientes de pago de la CARM a 31-12-2014 era de 9.346.498 €, correspondiente a las partidas que se detallan en la tabla 1.

- Sin embargo durante los ejercicios 2015 y 2016 el importe de las partidas que originaron el mencionado saldo deudor, ha disminuido en 8.619.475 €, como consecuencia de las transferencias realizadas desde esa fecha por la CARM.

TABLA 1.Concepto	Saldo al 31.12.14	Disminución 2015	Disminución 2016	Saldo a 23.11.16
Saldo Deudor CARM. Centralización de saldos 2014	1.027.080	1.027.080		0
Saldo Deudor CARM Subvención 2010	4.000.000		4.000.000	0
Saldo Deudor CARM INFO 2010	251.321	24.299		227.022
Saldo Deudor CARM Capitulo 7 ejercicio 2012	93.852	93.852		0
Saldo Deudor CARM Capitulo 7 ejercicio 2014	3.500.000	3.000.000		500.000
Saldo Deudor CARM Capitulo 4 ejercicio 2014	474.244	474.244		0
Totales	**9.346.498**	**4.619.475**	**4.000.000**	**727.022**

Por todo esto, entendemos que la liquidez que mantiene la Fundación Séneca es suficiente para hacer frente a sus compromisos a corto plazo, y las tensiones de liquidez que indica el informe han ido desapareciendo en la medida que la Comunidad ha ido realizando regularmente a la Fundación Séneca transferencias corrientes y de capital.

Fdo.: Antonio González Valverde
Director Gerente Fundación Séneca

Consorcio Marina de Cope

Instituto de Turismo Región de Murcia.
"Centro de cualificación turística"
Av. Juana Jugán nº2
30.006 Murcia.

C.I.F.: S 3000013 G

marina deCOPE

Ilmo. Sr. D. Eduardo José Garro Gutiérrez
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA
Interventor General
Avda. Teniente Flomesta, S/N
30.071 MURCIA

REGIÓN DE MURCIA / Registro de la CARM / DCAS de las Consejerías de Presidencia y Desarrollo Económico, Turismo y Empleo
Entrada
Nº 201 [illegible]
30/11/2016 13:[illegible]

Murcia a 29 de noviembre de 2016

Estimado Sr. Interventor:,

Adjunto remito las alegaciones al Anteproyecto de Informe del Tribunal de Cuentas del ejercicio 2014 solicitadas del Consorcio Marina de Cope.

Manuel Aroca Berengüi

CONSORCIO MARINA DE COPE
marina deCOPE
- REGIÓN DE MURCIA -

Consorcio Marina de Cope

Instituto de Turismo Región de Murcia.
"Centro de cualificación turística"
Av. Juana Jugán nº2
30.006 Murcia.

C.I.F.: S 3000013 G

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA
CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
INTERVENCIÓN GENERAL

Murcia a 29 de noviembre de 2016

ASUNTO: **Alegaciones al Anteproyecto de Informe del Tribunal de Cuentas del ejercicio 2014**

Sr. Interventor,

A iniciativa del Director General del Instituto de Turismo de la Región de Murcia se ha enviado, con fecha de 21 de noviembre de 2016, a la Consejería de Desarrollo Económico, Turismo y Empleo solicitud de elevación de propuesta al Consejo de Gobierno para nombrar representantes de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en el Consejo de Administración del Consorcio de Marina de Cope.

Se espera que durante el mes de diciembre sean designados los miembros del Consejo de Administración y sea convocado el citado Consejo de Administración para la formulación y aprobación de las Cuentas Anuales del ejercicio 2014, y su posterior rendición al Tribunal de Cuentas.

CONSORCIO MARINA DE COPE - REGIÓN DE MURCIA -

Manuel Aroca Berengüi
Jefe del Área de Administración

CONSORCIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO
DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MURCIA

Avda. Mariano Rojas, s/n.
Apdo. Correos 2127
30009 MURCIA
Teléfono: 968 36 69 01
Fax: 968 36 69 13

Asunto.- Alegaciones al Anteproyecto de Informe del Tribunal de Cuentas del ejercicio 2014.

Remitido por la Consejería de Hacienda y Administración Pública, Intervención General el Anteproyecto de Informe del Tribunal de Cuentas del ejercicio 2014, y en relación con el apartado II.7.1.3 "Resultados de la fiscalización de la Comunidad Autónoma. Análisis de la gestión económico-financiera. Gastos de personal. Fundaciones y Consorcios", informo lo siguiente:

Primero. El Consorcio a fecha actual se integra de 319 funcionarios de carrera, con un presupuesto en capítulo I que asciende a 22.952.041€.

Segundo. Con fecha 16 de diciembre de 2013 se incorporaron 23 bomberos conductores con destino a 5 parques de bomberos, como funcionarios interinos, si bien la plantilla continua siendo insuficiente y continuan existiendo plazas vacantes, que hacen imposible la cobertura plena del servicio, y necesaria la realización de horas extraordinarias para poder atender todos los servicios implantados .

Tercero. Durante los últimos cinco años las distintas Leyes de Presupuestos del Estado han prohibido expresamente la incorporación de nuevo personal, quedando modulado en los dos últimos años con la tasa de reposición en servicios de esta naturaleza". lo que ha impedido convocar las plazas necesarias, habida cuenta de la reducida tasa de reposición de este Consorcio.

Cuarto. Que siguiendo las recomendaciones de la Secretaria- Interventora durante los años 2015 y 2016 se han adoptado medidos de control exhaustivo y de reducción de gastos con el fin e podar dotar la partida correspondiente de gratificaciones y poder aplicar el saldo de la cuenta 413 y asi la evolución ha sido la siguiente:

	Saldo 413
Ejercicio 2014	3.248.868,13€
Ejercicio 2015	1.865.887,92€
Ejercicio 2016 a feha actual	0€

CONSORCIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO
DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MURCIA

Avda. Mariano Rojas, s/n.
Apdo. Correos 2127
30009 MURCIA
Teléfono: 968 36 69 01
Fax: 968 36 69 13

Quinto. Actualmente el Consorcio y la Consejería de Presidencia se encuentran trabajando para la adopción de medidas consistentes en:

- Control exhaustivo de la realización de horas extraordinarias para su reducción a loas consideradas como de fuerza mayor.
- Consecución de una tasa de reposición que permita la convocatoria de un numero de plazas suficientes para la adecuada cobertura del servicio.
- Procedimientos para cobertura interina o contratación laboral de plazas vacantes, mientras se realizan los procesos selectivos para cobertura de plazas de funcionarios de carrera.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos oportunos.

En Murcia a 13 de diciembre de 2016.

El Gerente del Consorcio,

Fdo. Alfonso Ramón García López

SR. INTERVENTOR GENERAL DE LA CARM.

CONSEJERIA DE HACIENDA Y ADMINISTRACION PUBLICA.